TOMO 167 Montevideo, Viernes 18 de Abril de 1947 Núm. 12144

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para los obreros de talleres de bordados que trabajan en las máquinas Overlock y Singer, pertenecientes al grupo 10-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1947.

Visto el laudo complementario del Consejo de Salarios para los talleres de bordados, por el que se fijan salarios y categorías para los obreros que trabajan en las máquinas Overlock y Singer pertenecientes al grupo 10-B de la clasificación general;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

LAUDO COMPLEMENTARIO DEL CONSEJO DE SALARIOS Y CATEGORIAS PARA LOS OBREROS QUE TRABAJAN EN LAS MAQUINAS OVERLOCK Y SINGER, PERTENECIENTES AL GRUPO 10-B.

Vistos para resolución, diversas categorías, que faltaban laudar y que corresponden a la jurisdicción del Consejo de Salarios para el Grupo 10-B;

Resultando: que el Consejo al dictar el laudo de fecha 16 de julio de 1946 (talleres de ropa blanca, etc.), no fijó los salarios y categorías, para los personales que trabajan en las máquinas Overlock y Singer;

Considerando: que de los informes e inspecciones realizadas por el Consejo, se ha llegado a un acuerdo unánime;

El Consejo, atento a lo establecido por la ley de 12 de noviembre de 1943,

FALLA:

Fíjanse los siguientes salarios y categorías:

Máquina Overlock, zig-zag y envivadora. — Aprendiza, las primeras 100 jornadas $ 1.80. Media Oficiala, las 100 jornadas subsiguientes $ 2.30. Oficiala, después de las 200 jornadas $ 3.30.

Singerista, en máquina elástico, ojalado y cañón. — Aprendiza las primeras 100 jornadas $ 1.80. Media Oficiala, las 100 jornadas subsiguientes $ 2.20. Oficiala, después de las 200 jornadas $ 3.00. Ayudante de obrera standart, al ingresar $ 1.50, con aumentos progresivos cada 3 meses hasta llegar a $ 2.30.

Artículo primero. Las precedentes categorías y salarios comprende a todas las secciones del Grupo 10-B, y que no fueron expresamente laudadas, en sus respectivos laudos parciales.

Art. Segundo. Se fija la retroactividad a partir del 1.o de marzo del corriente año, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones de los laudos que se complementan.

Art. Tercero. Elévese al Poder Ejecutivo, para su homologación y demás efectos.

Montevideo, 25 de marzo de 1947.

Doctor Román Lezama Muñoz, Presidente. — Edmundo Nardo, Delegado patronal. — Oscar A. Tirelli, Delegado patronal. — Sebastián Demoro, Delegado obrero. — Emilio Ramos, Delegado obrero. — Demetrio Ferrero Bianchi, Secretario.

2

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica, que alcanza solamente al personal femenino (Grupo 5-G).

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 12 de abril de 1947.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para el grupo 5-G correspondiente a la Industria Metalúrgica, el cual alcanza únicamente a los personales femeninos comprendidos en la jurisdicción de dicho Consejo;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con

Fe de erratas

En el N.o 12141 (15 de abril) el decreto sobre la mejor provisión de huevos al público, firmado con fecha 9 del ya citado mes, el artículo 1.o debe subsanarse en esta forma:

El plazo para retirar productos en abril (cantidad mínima) es 30 días.

En la publicación que se rectifica parecería que el retiro del 25 por ciento de los huevos depositados debería hacerse en el correr del mes.

Queda hecha la salvedad.

la ley. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL GRUPO 5-G DE LA INDUSTRIA METALURGICA QUE ALCANZA UNICAMENTE LOS PERSONALES FEMENINOS COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCION DEL MISMO.

Consejo de Salarios establecido para el Grupo 5-G, Industria Metalúrgica. Laudo Parcial que alcanza únicamente al personal femenino.

Montevideo, 27 de marzo de 1947.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios instituído por el Poder Ejecutivo el 6 de junio de 1945, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de la Industria Metalúrgica Eléctrica (Grupo 5-G), que comprende las siguientes actividades: fabricación de teléfonos, conductores eléctricos, artefactos eléctricos, motores, calentadores, ventiladores, acumuladores, pilas y baterías, cinta aisladora, transformadores, bobinados, lámparas incandescentes y fluorescentes y de arrancadores e impedancias para las mismas, válvulas de radios, receptores de radio y sus accesorios, extractores de aire y empresas de acondicionamiento de aire, evaporadores, relojes eléctricos, secadores, máquinas de lavar ropa, accesorios para la electricidad de máquinas para café, talleres de letreros luminosos y de todas las demás fábricas y talleres de electricidad que no estén comprendidos en otra convocatoria,

Resultando: que este Consejo ha realizado diversas sesiones en las cuales las partes interesadas expusieron sus aspiraciones con respeto a las retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para el personal femenino comprendido en su jurisdicción;

Considerando: que se ha llegado a un acuerdo total sobre la forma de fijar los salarios mínimos y las categorizaciones respectivas en base a una clasificación por medio de puntajes, relacionados con la preparación y grado de dificultad de cada tarea, por tales fundamentos el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 5-G (Industria Metalúrgica) por unanimidad,

RESUELVE:

La fijación de salarios mínimos del personal femenino del Grupo 5-G, se efectuará en base a una avaluación de la tarea asignada a cada operario, resultando ella de la suma de los puntos que le corresponda de acuerdo con lo establecido en la escala adjunta, la que a tal efecto, se considera parte integrante de ese laudo.

Para la determinación de los puntajes y en general, de todo lo que se relaciona con la aplicación del presente laudo, se aplicarán las siguientes bases:

Artículo 1.o El puntaje en cada caso será fijado por una comisión permanente compuesta por cuatro miembros, dos de la parte obrera y dos de la patronal. Los miembros o delegados obreros serán elegidos por el personal interesado, en votación secreta controlada por este Consejo. Por lo menos uno de los delegados obreros, deberá pertenecer a la presa en que se halla trabajando la persona cuyo trabajo se esté estimando y será preferiblemente de la sección en que trabaje la citada persona. Por lo menos uno de los delegados patronales será de la empresa en que se halla trabajando la persona cuyo trabajo se esté estimando.

Art. 2.o En los casos en que haya acuerdo sobre los puntajes, se pagarán las tres semanas siguientes el sueldo correspondiente así como el importe correspondiente a la retroactividad, sin que sea necesario esperar a que se determinen el resto de los salarios para pagar los sueldos en los cuales se ha llegado a un acuerdo.

Art. 3.o En caso de no ponerse de acuerdo en un plazo de veinte días las partes sobre los puntajes y sueldos correspondientes de algunos de los salarios, se elevarán los antecedentes al Consejo de Salarios para arbitrar.

Art. 4.o Mientras tanto, y hasta que el Consejo de Salarios se expida, se le pagará a la operaria en cuestión un sueldo correspondiente al promedio de lo pretendido por ambas partes, pero no se pagará la retroactividad sobre esta base.

Art. 5.o Si al expedirse el Consejo de Salarios, el sueldo resulta mayor que lo fijado según el artículo cuarto, se le abonará a la operaria en la próxima quincena la diferencia correspondiente por el tiempo trabajado más la retroactividad.

Art. 6.o Si el sueldo resultase menor que lo fijado en el artículo cuarto se pagará ese sueldo desde ese momento en adelante y se liquidará en la quincena siguiente la retroactividad, descontándole de ésta el exceso de sueldo que se hubiese pago durante el período en que se pagó el sueldo provisorio según lo establecido en el artículo cuarto.

Art. 7.o El sueldo mínimo será de un peso setenta (pesos 1.70) por día para aquella tarea cuyo puntaje total sea de solo cinco (5) puntos. No obstante, no se pagará menos de este salario, aún en los casos en que el puntaje resultase inferior a cinco (5) puntos. También queda establecido que en ningún caso el aumento podrá ser inferior al diez por ciento (10 o|o) del salario actual.

Art. 8.o Por cada punto adicional sobre cinco puntos se pagará $ 0.031 (treinta y un milésimos) por días más sobre el sueldo mínimo de $ 1.70 (un peso con setenta centésimos).

Art. 9.o Por razones de simplificación y agrupamiento, se establece que los jornales a fijar serán siempre múltiples de ocho a fin de que la diferencia entre dos jornales más próximos sea de $ 0.08 (ocho centésimos) por día, o sea de $ 0.01 (un centésimo) por hora. Para ello, el jornal determinado por el puntaje quedará aumentado al múltiplo de ocho inmediato superior cuando le falte para llegar a él no más de cuatro centésimos y desminuído al inferior cuando esa diferencia sea mayor de esa cantidad.

Art. 10. Cuando la operaria realice normalmente actividades de diversa índole, ganará el jornal correspondiente a la actividad mejor remunerada.

Art. 11. Los jornales que resulten de los puntajes que se establecen ya incluirán el aumento a que hace referencia la ley de fecha abril 13 de 1946.

Escala para determinación del puntaje del personal femenino del grupo 5-G

El puntaje que servirá para la determinación del salario se obtendrá por la suma de los puntos que correspondan a los siguientes factores que avalúen cada tarea.

1—Edad. — Por cada año de edad mayor de 16 años y hasta los 21, se asignarán dos puntos. Puntaje máximo, diez puntos.

2—Años de servicio. — Por cada año de servicio hasta un máximo de cinco años, se asignarán dos puntos. Puntaje máximo, diez puntos.

3—Educación e inteligencia. — Grado I. No es necesario entender, hablar, leer o escribir. Puntos, cero. Grado II. Debe entenderse lenguaje muy simple. Puntos uno. Grado III. Debe poder dar simples explicaciones y respuestas habladas. Puntos, dos. Grado IV. Debe poder hacer lo siguiente o su equivalente, leer letreros, identificación de materiales e instrucciones simples, contar y anotar la producción, medir milímetros. No se requieren matemáticas o redacción. Puntos, cuatro, Grado V: debe poder hacer lo siguiente o su equivalente: sumar, restar, multiplicar o dividir con precisión y sin excesiva demora. Usar quebrados y decimales, calcular promedios, leer planos simples sin ayuda. Puntos, seis.

4—Tiempo que se requiere para aprender la tarea. — El tiempo de aprender una tarea se define como el tiempo necesario para que una persona sin experiencia que tiene un mínimo deseable de educación o de condiciones intelectuales, temperamentales o físicas llegue al punto en que es capaz de realizarla en forma normal y de reconocer hechos anormales que deben ser informados a sus jefes:

Tiempo para aprender la tarea	Puntos
Dos semanas	1
Un mes	2
Dos meses	3
Tres meses	5
Cuatro meses	6
Seis meses	8

5—Habilidad manual. — La habilidad manual es la complejidad, precisión, coordinación y velocidad necesaria para realizar una tarea. Esto se refiere a la habilidad física del operador y no a la precisión o complejidad de la máquina. Se debe tener cuidado de no influenciarse por la falta de destreza o excepcional destreza que pueda tener la persona que realiza la operación, sino la que es necesaria para el desempeño. Grado I: Habilidad manual normal. Tareas que requieren la habilidad manual normal son aquellas que personas con un promedio de habilidad pueden realizar. Esta incluye la mayoría de las operaciones de un taller. Puntos, cero. Grado II: Escasa habilidad manual. Tareas que requieren habilidad algo más que lo normal y que re-

quieren algo más que control a límites no muy precisos con una sola mano. Puntos, uno o dos. Grado III: Habilidad apreciable. Tareas que requieren algo más que control a límites no muy precisos con dos manos, una mano y un pie trabajando en coordinación o una mano sola con bastante precisión. Puntos, tres o cuatro. Grado IV: habilidad considerable: Requiere bastante precisión con dos manos, una mano y un pie trabajando en coordinación o una mano sola trabajando con extrema precisión. Puntos, cinco a siete. Grado V: Gran habilidad manual: Requiere gran precisión con ambas manos o una mano y un pie muy coordinados. Puntos, ocho a once. Grado VI: Extrema precisión. Requiere la máxima precisión con ambas manos y uno o dos pies trabajando muy coordinados. Puntos, doce a quince.

6—Responsabilidad. — El concepto de responsabilidad estará fundamentalmente basado en la oportunidad que tenga la operaria en el ejercico de su función de: A) Eliminar o disminuir el deterioro de materiales por un cuidado o atención superior al común. B) Influenciar, ya sea por su trabajo o vigilancia la calidad de la producción. C) Influenciar la cantidad producida.

A) Deterioro de materiales. — Cuando observando las reglas de seguridad y buena práctica el deterioro de materiales sea:

	Puntos
Nulo	0
Posible pero poco probable	1
Probable	2
Muy probable	3

B) Influencia sobre la calidad de la producción. — Cuando observando las reglas de seguridad y buena práctica la influencia de la operaria sobre la calidad de la producción sea:

	Puntos
Muy pequeña	0
Pequeña	1
Mediana	2
Mucha	3

C) Influencia sobre la cantidad producida. — Cuando observando las reglas de seguridad y buena práctica la influencia de la operaria sobre la cantidad producida sea:

	Puntos
Muy pequeña	0
Pequeña	1
Mediana	2
Mucha	3
Total	4

7—Esfuerzo físico. — Total de puntos es el número de puntos que se da por el grado multiplicado por los puntos que se da por la frecuencia.

Grado de esfuerzos

	Puntos
Apreciable, de 2 hasta 7 kilos	1
Considerable, de 7 a 20 kilos	2
Gran esfuerzo, de más de 20 kilos	3

Frecuencia

	Puntos
Poco frecuente	1
Frecuente	2
Casi continuo	3

8—Posición.

Sentado o sentado y parado	0
Parado, caminando o los dos	1
Posiciones poco naturales	2
Posición muy incómoda	3

9—Posibilidad accidente. — Considere solamente lesiones que pueden ser recibidas por un operario al desempeñar el trabajo y observar las reglas de seguridad de la fábrica y observando buena práctica. (El total de puntos es el producto entre los puntos de la lesión posible multiplicado por la probabilidad de lesión).

Posibilidad de lesión

	Puntos
Ninguna	0
Raspaduras de menor importania, pequeños tajos	1
Pérdida de un dedo, hueso roto, tajos o quemaduras serias, recalcaduras	2
Hernia, pérdida de mano, pie, ojo o imposibilidad parcial	3
Imposibilidad	4
Pérdida de vida	5

Probabilidad de lesión

	Puntos
Muy improbable	0
Lesión posible, pero no muy probable	1
Lesión probable pero controlable	2

10—Agua. — (Debida a otras causas que estar a la intemperie).

	Puntos
Seco o rara vez húmedo	0
Húmedo (mojado hasta los codos siempre, agua que salpica, pisos mojados, paredes mojadas, humedad relativa muy alta siempre)	1
Mojado (botas y delantal de goma necesarios), peligro constante de estar mojado	2

11— Ubicación.

	Puntos
Interior	0
Interior y exterior o con mucha corriente de aire	1
Al exterior	2

12—Ruido.

	Puntos
No objetable	0
Ruido de una intensidad que distrae	1
Ensordecedor, conversación hablada difícil	2
Ensordecedor, conversación hablada prácticamente imposible	3
Vibraciones sostenidas. Es necesario usar tapones de oído	4

13—Esfuerzo visual.

	Puntos
No hay causa para esfuerzo anormal de la vista	0
Trabajo de mantener una marca o una línea	1
Trabajo visual de precisión, mala luz, o lectura o escritura continua	2
Luz muy fuerte	3

14—Aceite y tierra.

	Puntos
Limpio, ligeramente aceitado o ligeramente sucio	0
Manos muy sucias de aceite o grasas, etc.	1
Contacto con aceite hasta los codos o salpicaduras apreciables	2
Contacto con aceite hasta los codos y considerables salpicaduras	3

15—Polvo (En suspensión solamente).

	Puntos
Poco o nada	0
Molesto pero no perjuidicial para la salud	1
Ligeramente perjudicial (sin silicio)	2
Muy perjudicial (silicio, etc.) 25 o/o de exposición	3

Muy perjudicial (silicio, etc.) 50 o|o de exposición	4
Muy perjudicial (silicio, etc.) 75 o|o de exposición	5
Muy perjudicial (silicio, etc.) 100 o|o de exposición	6

16—Gases.

	Puntos
No molestos	0
Pintura a pincel o ligera exposición a gases de soldadura o galvanizado	1
Pintura a soplete (en lugar abierto) o mediana exposición a gases	2
Pintura a soplete en lugar cerrado o gases fuertes que atoran como exposición de ácido o soldadura galvanizada, 25 o|o de exposición	3
Lo mismo, pero 50 o|o de exposición	4
Lo mismo, pero 75 o|o de exposición	5
Lo mismo, pero 100 o|o de exposición	6

Conclusión. — Una vez obtenido el puntaje para cada rubro de acuerdo con lo que antecede y cada tarea, se suma la totalidad de puntos obtenidos. La comparación de la totalidad de puntos en las distintas tareas es lo que determina la diferencia de sueldos o jornales que deben existir entre esas tareas.

El presente laudo tiene una retroactividad de dos meses con respecto a la fecha en que se firma. Se deja constancia que este documento es firmado el día 27 de marzo de 1947.

Elévase con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Aladino J. Amaro. — Esc. Esteban Bacigalupi. — Ing. Jacobo Varela. — Emilio Elena. — Ramón Fuentes. — Carlos Cellna. — Walter H. Swinden (Secretario). — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

— 3 —

Decreto. Se da la norma para fijar el monto de la jubilación que deben percibir unos afiliados con 50 años y 30 de servicios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de abril de 1947. — Número 2843|944.

Visto que el texto del artículo 32 del decreto reglamentario de 17 de mayo de 1934, establece que: "Para los afiliados con cincuenta años de edad y treinta de servicios reconocidos, que hayan contribuído diez años por lo menos, al fondo y permanezcan en el empleo cinco años más, con imposición de montepíos, el monto de la jubilación se calculará con arreglo al promedio de los sueldos, salarios, etc., percibidos durante los últimos ciento veinte meses de trabajo, siguiéndose para ello las normas, establecidas en los artículos anteriores".

Resultando: que su tenor no condice con la letra del artículo 22 de la ley que se reglamenta que es la del 6 de octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos" y que fuera sustituído posteriormente por el artículo 9.o de la ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934, que dice en su inciso 2.o lo siguiente: "Dicho promedio será el de los últimos diez años para el afiliado con cincuenta años de edad y treinta de servicos reconocidos que, teniendo diez años de aportes al fondo como mínimo, difiera por cinco años la efectividad de su derecho a jubilación".

Atento a que esta circunstancia modifica en forma sustancial el contenido del inciso 2.o del mencionado artículo 22 reformado, y que corresponde en consecuencia ajustar el texto reglamentario a la referida ley, respetando en esa forma las exigencias legales para el goce del beneficio jubilatorio.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 32 del decreto de 17 de mayo de 1934, reglamentario de la ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934, por el siguiente:

"Artículo 32. Para los afiliados con cincuenta años de edad y treinta de servicios reconocidos, que hayan contribuído diez años por lo menos, al fondo, el monto de la jubilación se calculará con arreglo al promedio de los sueldos, salarios, etc. percibidos durante los últimos ciento veinte meses de trabajo, siguiéndose para ello las normas establecidas en los artículos anteriores".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

4

Resolución. Se hacen modificaciones a la reglamentación de la ley 9.946 (Carnet de Trabajo) respecto a las hojas de cotización.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de abril de 1947. — Número 566|943.

Visto el modelo de Hoja de Cotización, que por intermedio del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, ha elevado la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo (ley de 26 de julio de 1940 y decreto reglamentario de 31 de diciembre de 1941.

Atento a que del estudio práctico realizado en oportunidad de su formulación se ha comprobado la necesidad de proceder a la modificación parcial del Reglamento vigente

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 56 y 58 del decreto reglamentario de fecha 31 de diciembre de 1941, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 56. Las hojas de cotización constarán de treinta y dos casilleros para la fijación de estampillas y tendrán el nombre del titular y el número del Carnet de Trabajo, además de las constancias que juzgue útiles el Directorio del Instituto de Jubilaciones.

Artículo 58. Una vez llenada la hoja de cotización debe ser remitida a la Caja o a sus Agencias, que entregarán una nueva concebida de manera análoga, con el número siguiente. Las hojas de cotización sólo serán válidas por el término de un año. Si al finalizar este período no se encuentran aún llenados los casilleros de cotización, debe procederse igualmente a su canje de la manera expresada.

Art. 2.o Aprobar el modelo de hoja de cotización elevado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

6.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 30 DE 1946

[PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI]

SUMARIO

1

A las 19 horas y 25 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brum, Canessa, De Matteis, Di Lorenzi, Echegoyen, Etchepare, Giambruno, Haedo, Miranda, Romero, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Aguirre, Bado, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli, (Alvarez V. de), Ferreiro, García da Rosa, Mattiauda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer y Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para proceder a la designación del doctor Ricardo Soto Larrauri para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Queda terminado el acto.

Son las 19 horas y 27 minutos.

José Viaña,
(Director de Taquígrafos).

7.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 13 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 35 minutos entran a la Sala de sesiones, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brum, Canessa, Capurro, Señora Dematteis di Lorenzi, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Romero, Regules, Señora Vidal (Pinto de) y Zabala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Bado Bordaberry, Brena, Castellanos, Cusano, Charlone, Señora Demicheli (Alvarez V. de), García da Rosa y Muñez Ayeaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, queda abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

2

—Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, enero 9 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. Alberto Guani.

Presente.

Los firmantes solicitamos sea convocado el Senado para considerar el proyecto de ley sobre el lino, para el próximo lunes,

Saludan al señor Presidente con su más alta consideración:

Ledo Arroyo Torres, César Miranda, Isabel Pinto de Vidal".

—Se va a votar si se desea celebrar sesión en el día de hoy.

(Se vota: Afirmativa).

—Continúese dando cuenta.

3

La señora Senador Pinto de Vidal, solicita licencia.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado,

Dr. don Alberto Guani.

Debiendo ausentarme del país para cumplir una misión de la Cruz Roja Uruguaya en Venezuela, solicito de ese alto Cuerpo se me conceda una licencia hasta el 15 de febrero próximo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Isabel Pinto de Vidal".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

4

Continúese dando cuenta.

—Se da de lo siguiente:

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran nulos los contratos sobre comercialización de lino de la actual cosecha.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: de la que acuerda pensión a la señorita Gregoria Gadea: por la que completa por la cantidad 1.000.000 de dólares, la contribución de la República a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación, por la que autoriza el refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y por la cual se faculta para ratificar los Convenios suscriptos en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, Estados Unidos de América, en el mes de julio de 1944.

—Archívense.

El mismo Poder acusa recibo de la ley que autoriza a disponer de la cantidad de $ 1.200.00 a fin de remunerar servicios especiales prestados por un funcionario de la Inspección General del Ejército.

—Archívese.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía y modifica la ley de 12 de diciembre de 1944, sobre creación de la Caja de Compensaiones por desocupación en la Industria Frigorífica.

—A la Comisión de Previsión y Asistensia Sociales.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley referente a la modificación del artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

—A la Comisión de Hacienda.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de sesenta millones de pesos.

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental al doctor Eduardo Bolani Alves.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre interpretación de la de 23 de octubre de 1945.

—Archívese.

La Universidad del Trabajo del Uruguay invita al señor Presidente y a los señores Senadores, a visitar la Exposición-Síntesis de las Escuelas que integran la Universidad del Trabajo, que se realiza en el Salón de Exposiciones Municipales de las Avenidas 18 de Julio y Agraciada y que estará abierta hasta el 20 de enero de 1947.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, ha dictado un decreto por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Sanidad por la suma de pesos 50.000.00, a fin de atender varios rubros.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite un mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, ha dictado un decreto por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de $ 45.000.00, destinada a solventar los gastos que origine la adopción de medidas de emergencia, para combatir la Gastroenteritis de los niños.

—Téngase presente.

La referida Presidencia remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que, de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 101 de la ley de fecha 5 de enero de 1933, ha dictado un decreto autorizando al Ministerio de Salud Pública, para ampliar hasta la suma de $ 1:035 000.00, la autorización concedida a dicho Ministerio para abonar los gstos de carácter urgente correspondientes a los rubros agotados del presente Ejercicio.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se deroga el de 27 de febrero del año próximo pasado, que prohibía la exportación de tortas oleaginosas

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar de Rentas Generales la suma de $ 97.022.75, destinada a reforzar los rubros presupuestales de la Dirección de Agronomía.

—Téngase presente.

La referida Presidencia remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña. por el que comunica que ha dictado decretos con fecha 6 de agosto y 16 de noviembre de 1946, por las que se autoriza la importación libre de derechos aduaneros de leche condensada para el consumo interno del país.

—Téngase presente

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se otorga a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro un crédito especial de $ 716.000.00.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se autoriza la entrega al Ferrocarril Central del Uruguay, de la cantidad de $ 110.000.00, en carácter de anticipo para el complemento del pago de haberes de obreros y empleados de la Empresa, a fin de financiar durante el período 1.o de noviembre de 946-31 de enero de 1947, el excedente entre los jornales y sueldos propuestos por el Ferrocarril Central del Uruguay y los fijados provisoriamente por el Consejo de Salarios respectivo con fecha 26 de noviembre de 1946.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo por el que incluye entre los asuntos que deben ser tratados en sesiones extraordinarias el proyecto de ley sobre medios materiales del Servicio de Policía.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 23 de febrero de 1945, remite copia del decreto de fecha 30 de diciembre del año próximo pasado por el cual dicho Poder, ha dejado reglamentado el impuesto adicional sobre las ventas y transacciones de carácter suntuario, conforme a las modificaciones establecidas por el artículo 21 de la ley de 27 de julio de 1946.

—Téngase presente.

5

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CAPURRO. — Entre los asuntos entrados figura un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se autoriza al Banco Hipotecario a emitir 60 millones de pesos en títulos.

Se me ha hecho saber que el Banco Hipotecario solo dispone de tales valores, actualmente, para atender sus

operaciones durante un término de 15 días, razón por la cual considero que este asunto es urgentísimo.

Pido pues, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Capurro

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Voy a formular una moción semejante a la que acaba de hacer el señor Senador Capurro.

La Mesa acaba de dar cuenta de que la Cámara de Representantes sancionó un proyecto de ley que se encuentra en las carpetas del Senado, sobre desocupación de la industria frigorífica, vale decir, la modificación a la ley 10.562, que ya había sido modificada en noviembre del año pasado.

Como el asunto de por sí, es grave, yo solicitaría del Senado, ya que viene con sanción de la Cámara de Representantes, que se declarara grave y urgegnte y se tratara sobre tablas. Estoy seguro de que no dará lugar a debate, puesto que los tres sectores afectados: el Estado, los patronos y los trabajadores, están totalmente de acuerdo con el proyecto que, precisamente fué estructurado por los delegados de los mismos

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Canessa.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Solicito a la Mesa, que de el trámite respectivo a la prórroga del Presupuesto General de Gastos, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, ya que es notorio que éste necesita un plazo de varios días, —de acuerdo con el Reglamento,— para ser estudiado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aun no ha llegado a la Mesa Cuando llegue, se le dará el trámite correspondiente.

7

SEÑOR HAEDO. — Antes de entrar a la orden del día, tengo encargo de mi sector parlamentario, de pronunciar algunas palabras destinadas a no dejar sin debida respuesta, las manifestaciones de carácter internacional, formuladas por el Canciller del actual gobierno durante su reciente viaje a los Estados Unidos de Norte América.

Ante el hecho de que, a menudo la prensa y la opinión internacional informadas parcial y deficientemente, suelen confundir las declaraciones de algunos que transitoriamente ocupan puestos de gobierno con la opinión general del país, produciéndose con este motivo, equívocos muy sensibles, corresponde manifestar, en nombre del Partido Nacional y seguramente en el de todos aquellos que sin militar en él coinciden con su línea ideológica de franca resistencia a todo intervención foránea que consideramos algunas de aquellas manifestaciones ajenas totalmente al sentimiento nacional, lo que en la parte que a nosotros respecta, y atendiendo el último pronunciamiento de la soberanía, adquiere carácter de importancia esencial, con respecto a la opinión pública del país en su expresión internacional.

Previamente, procede señalar, como se ha hecho en la Cámara de Representantes, la inconveniencia de que en vísperas de la renovación de autoridades, y después de realizados los comicios generales, quienes disfrutan casi un simple poder de retención del gobierno desde el momento que en plazo de semanas deben entregarlo a los sucesores elegidos por la soberanía, aparezcan, en el exterior, formulando manifestaciones comprometedoras y personalísimas, mucho más cuando, como en el caso que voy a analizar, ellas configuran la persistencia en una orientación que ha sido, en sus términos fundamentales, frecuentemente desacreditada y desautorizada dentro del país, no sólo por fuertes y poderosos sectores políticos representados en esta misma Cámara, —como lo probó la declaración formulada en el Senado al tratarse la proposición de la intervención multilateral, en que sobre 30 miembros de este Cuerpo, 15, pertenecientes a diversos sectores políticos, se expidieron en forma contraria a tan deplorable iniciativa— sino por el voto reciente de la ciudadanía. Destaco así la inconveniencia que significa la agitación de ese problema, reiterándolo, mucho más, cuando quien la hace, aprovecha la ocasión de retener el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

Si acaso hay algún cargo dentro de la administración nacional en el cual nunca resulta excesiva la prudencia ni inconveniente o débil la cordura, es el de Canciller, más, cuando se es de un país de la pequeñez territorial del nuestro, reforzada, eso sí, por innegable vocación democrática y por alto espíritu pacífico.

Este viaje del señor Canciller no pasaría de ser una exhibición de frivolidad común, y no provocaría nuestra atención si no hubiera aparejado la formulación de declaraciones, que, como he dicho, alguien o algunos podrían interpretar como expresiones de la voluntad de la Nación.

El señor Canciller, ha insistido en el foro de Cleveland, del que han participado ex ministros como el señor Padilla, derrotado en las elecciones de Méjico; como el señor Aranha, derrotado en las últimas elecciones del Brasil, como el propio señor Summer Welles, que encabeza un oscilante sector de opinión en la política de Estados Unidos; como el propio Mr. Byrnes que acaba de ser forzado a dejar la Secretaría de Estado de Norte América, —de manera que la única persona que ha intervenido, según las manifestaciones de la prensa, ocupando el cargo de Canciller, es el actual de nuestro país.— ha insistido, repito, en opinar sobre temas fundamentales, sabiendo que su juicio no es compartido por la mayoría de la opinión pública.

De ahí pues la necesidad que existe de ratificar algunas de sus manifestaciones, a fin de que no queden como interpretativas de una voluntad nacional dentro y fuera de la República.

El Canciller insistió en considerar como un anacronismo el concepto de la soberanía. Reeditó en ese sentido sus opiniones propias y no del Uruguay, formuladas desde la prensa y desde el propio Parlamento.

A grandes conmociones internacionales, señor Presidente, sucede un período de aflojamiento, podría decirse de ablandamiento, de los sentimientos patrióticos y necesariamente del concepto de la soberanía. La propia confusión, el estado de incertidumbre, las zozobras producidas durante la guerra obnubilan un poco el espíritu de parte de los pueblos y de muchos gobernantes empujando rápidamente a quienes carecen de firmeza nativa, a enagenarlos ante la ilusión de una paz perpetua. No es esta la primera vez en que se ha querido cifrar toda la esperanza de paz en un aniquilamiento de las soberanías, para sacrificarlas diluyéndolas en la comunidad internacional. La Historia enseña lo contrario, esto es que, rápidamente sobreviene en los pueblos, la conciencia fortalecida de que hay que vigorizar más que antes el concepto de la soberanía, hipotecada frecuentemente por acuerdos impuestos por la necesidad, argumento muchas veces esencial en los pueblos de escasa o débil fuerza material. Es posible, y tiene cierta lógica que grandes potencias sostengan como dogma el ablandamiento de la soberanía, puesto que ellas están seguras de que basta su propio poder para que nadie pueda amenazarlas y mucho menos conmover su estructura institucional y territorial; pero son precisamente los pueblos pequeños los que tienen que cifrar todo el complejo de su estabilidad y de su independencia en los instrumentos del derecho, siempre que éstos estén, como están los del Derecho Americano, basados en el principio de la no intervención o sea en la intangibilidad de la igualdad de los Estados, de su independencia y de su soberanía.

Haciendo un verdadero confusionismo, el Canciller ha mencionado el proceso de la organización de los Estados Americanos. Se refirió a las luchas internas, al choque entre los caudillos y los hombres de principios, entre la ley y el militarismo.

El proceso de la independencia americana es similar en todos los países. Puede decirse que en el balance general, el saldo es favorable para los caudillos mucho más que para los hombres de ley y para los europeizantes o extranjeristas de pensamiento y de acción. Estos últimos aprovecharon de la sangre y el sacrificio de los caudillos y de las montoneras, que algunas veces acertando y otras errando, contribuyeron a estructurar las instituciones republicanas de nuestros respectivos países. Pero ese antagonismo entre los hombres de ley y lo que el señor Canciller llama militarismo, no fué ni es obra regresiva ni despreciable en nuestra historia, sino lo contrario, porque de la conjunción de esas dos fuerzas, lo nativo resistiendo lo foráneo, ha salido tonificado el sentimiento de patria y el concepto de la libertad política que tienen nuestros países suramericanos. La verdad es, que particularmente en Suramérica, podremos no tener capacidad para dilucidar u obtener una conquista social, pero somos irrefrenables en el impulso de buscar por todos los medios posibles, inclusive por los más duros, los del sacrificio, la libertad política, para organizarnos y gobernarnos como nos acomode y guste.

Error, pues, y grave atribuir retaceo de democracia a ese conflicto entre los hombres de ley y los caudillos, entre los hombres de principios y los conductores militares o

civiles, y mayor aún pretender establecer una valoración diferencial que felizmente no existe en América, desde que el predominio de la clase militar ha sido siempre transitorio y los pueblos no han tenido necesidad de la intervención extranjera para sacudir el yugo de los gobernantes indignos y cuando la han requerido ha sido para entronizarlos.

Acaso la prueba más evidente la ofrece el propio Uruguay, que consiguió en los campos del Quebracho, por el esfuerzo común de blancos y de colorados, de hombres de todos los sectores políticos, ahogar para siempre el militarismo de Latorre y Santos, haciendo que de ninguna manera pudiera nuevamente restaurarse en tierra oriental.

Agregó el Canciller que los pueblos suramericanos, "sólo escuchaban alguna vez la palabra soberanía". Es equivocado su concepto. Los pueblos suramericanos pudieron en lo interno no ver con claridad muchísimas veces dónde estaba el campo de su legítima y auténtica soberanía nacional, pero lo evidente es que en cuanto sentían o presentían sobre las fronteras de cualquiera de ellos, una amenaza de presión, de imperialismo o de fuerza extraña, automáticamente se salvaban las diferencias internas y los hombres más apasionados hacían una tregua —en todos los pueblos americanos hay hermosos ejemplos de ello— para defender celosamente el principio de la soberanía internacional.

Bastaría recordar, simplemente a título de mención la Revolución de Méjico, el conflicto de Leticia, la guerra del Chaco para darse cuenta de cómo los pueblos dominados en lo interno, por profundas luchas civiles, supieron escuchar siempre el mandato de la nacionalidad y defenderla, no sólo en el terreno académico de la prensa o de la tribuna, sino en aquel otro escenario mucho más trascendente y recio que es el de los campos de batalla.

El señor Canciller se ha referido, también, a la política de los Estados Unidos de Norteamérica. Por extraña coincidencia, su discurso se ha publicado en circunstancias excepcionales para la política de ese país. La renuncia de su Secretario de Estado y la sustitución por un militar —un héroe auténtico de la guerra— da a la orientación internacional de los Estados Unidos, un sesgo nuevo, un acento diferenciado a pesar de todas las declaraciones que se formulan, sobre la que se había venido practicando.

Creo, pues, señor Presidente que se abre en el Continente un período de franca expectativa con respecto a la política de los Estados Unidos. Ello no impide que en esta ocasión repitamos lo que hemos venido expresando, —en un principio casi solos, más tarde con eco en países vecinos y hoy, con repercusión solidaria en todo el Continente—: que la política seguida por los Estados Unidos de Norteamérica, por su Departamento de Estado y, particularmente por su Secretario señor Braden fué una política de perturbación de la fraternidad americana, puesto que nunca estuvieron más alejados entre sí los pueblos que cuando desde Estados Unidos, con mandatos intransigentes, materialistas e imperialistas se pretendió, a título de buena vecindad, unirnos al destino de los poderosos y a secundar sus orientaciones e intereses particulares.

Consideramos, pues, inconvenientes las manifestaciones de solidaridad con esa política, cuyos resultados han sido realmente deplorables para los pueblos suramericanos.

Bajo la influencia de esa política la Argentina y el Uruguay se mantuvieron separados durante años, en nombre de mandatos foráneos, totalmente ajenos a la voluntad de los pueblos, y se ha creado, —por la acción de algunos representantes de ese Departamento de Estado, del señor Birl en los Estados Unidos del Brasil, del señor Braden en la República Argentina, y, últimamente, por el Embajador de Estados Unidos en la República de Bolivia,— un estado de incertidumbre y, sobre todo, de artera y solapada intervención en los problemas internos de nuestros países, anomalía que éstos no pueden resignarse a tolerar en silencio.

Creo, señor Presidente, que la designación del General Marshall para la Secretaría de Estado, abre una corriente de expectativa en Sudamérica. Conviene recordar la feliz intervención —para hacer estricta justicia y para demostrar que en nuestras palabras no hay ningún agravio al pueblo de los Estados Unidos de Norteamérica ni a sus gobernantes— la excepcional labor del Embajador Messersmich, demostración de que cuando las grandes potencias tienen un servicio diplomático comprensivo respetuoso de los derechos de los pueblos, y, sobre todo, de la soberanía de las naciones en las cuales están acreditados, pueden realizar una obra eficaz de verdadera y honorable buena vecindad, evidenciando que el rendimiento de los ideales como el de las semillas depende del clima y del cuidado de quien las siembra.

Esa interrogante que se abre sobre la política de los Estados Unidos, se refiere, en forma principal a la manera cómo han de conducirse los asuntos Latinoamericanos. Si se pregunta, a nuestros pueblos, "qué es lo que esperan los latinoamericanos de los Estados Unidos de Norteamérica", podrían responder, con profundo sentido de verdad: ¡lo que deseamos es que las fuerzas imperialistas nos dejen tranquilos; que las fuerzas del dólar o de la matanza organizada, respeten! que ellos sólos, —en el sacrificio y en el dolor— ¡sí señor! van a ir alcanzando su madurez y resolviendo sus problemas internos.

Porque, señor Presidente, la vocación de todos los países americanos es una vocación pacífica; son pueblos amantes del derecho, y ninguno de ellos entraña, en ninguna forma, peligro para la paz del Continente.

Sólo esperan, pues, que el nuevo Secretario de Estado comprenda esta realidad, esta ansiedad de los pueblos americanos, que desean establecer una convivencia ajustada y estrecha con los Estados Unidos, pero jamás al precio de sometimiento o vasallaje.

Considero difícil, en el campo económico, en el campo social, en el campo político y aún en el cultural, —más, sería un error grave— el aislacionismo, tanto de Estados Unidos con respecto a los pueblos Latino Americanos, como de los pueblos Latino Americanos respecto de los Estados Unidos. Pero una cosa es la convivencia dentro del respeto mutuo, dentro del acatamiento a las soberanías particulares, dentro de la comprensión de las peculiaridades y de las características geográficas, históricas, sociales, religiosas, típicas, de cada uno de nuestros países, y otra cosa es que se pretenda por decreto, resoluciones o acuerdos, atar el destino de todos los países americanos a la voluntad del más fuerte, del más poderoso o del más hábil, obligándolos a actuar por cuenta de tutores extraños.

Paso por alto, señor Presidente, la parte de imprudencia que significa el hecho de que un canciller vaya a otro país a hacer menciones relacionadas con la política interna de ese país.

Considero igualmente imprudente hacer manifestaciones relacionadas con la política interna de países hermanos y particularmente de la República Argentina.

Oscar Wilde creo, decía, con razón, que lo grave a veces suele no estar en las respuestas, sino en las preguntas. Peor, correspondería agregar, cuando la gravedad está en ambas. Se ha difundido en la prensa la noticia de que "consultado el canciller uruguayo sobre si la República Argentina era un estado fascista había respondido que, ¡en este momento, no era fascista!

Juzgo señor Presidente, reprobables la pregunta y la respuesta. Ya es tiempo, después de la experiencia recogida, que los cancilleres, acostumbrados a hablar tanto, comiencen a aprender a callar.

Se ha referido, nuevamente, el canciller a la doctrina de la intervención multilateral.

Ya ha tenido la debida sanción ese intento intervencionista que nunca puede llamarse uruguayo, sino lamentable intento de determinado Ministro de Relaciones Exteriores.

Las Cancillerías de todos los pueblos sin excepción, expresaron sus reservas unas, y su condenación otras. La Unión Panamericana reunida en sesión extraordinaria con la concurrencia de 21 representantes de las naciones americanas, reiteró en un documento histórico su reprobación a esa doctrina, y el mantenimiento de su adhesión inalterable al principio de la no intervención.

¿A qué puede responder entonces, señor Presidente, esta reiteración de la doctrina que ha sido juzgada tanto en el interior, como fuera del país, que ha sido juzgada en términos severísimos en todas partes como un propósito de retrotraernos a la época oprobiosa de la intervención del fuerte en el destino y en la vida de los pueblos débiles?

No tiene explicación, señor Presidente. Como simple ciudadano, aún como legislador podría tolerarse, que en el ejercicio de la libertad de pensamiento se pudiera aun emitir en cualquier parte juicios sobre doctrina tan repudiada como ésta; pero evidentemente, no puede aparecer sin una censura el hecho de que esas manifestaciones se formulen en un país extranjero, reteniendo su autor, al mismo tiempo, el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

No puedo, tampoco, omitir la referencia del señor Canciller a este tan debatido problema de la democracia en América, destacando lo inoportuno que significa que quien representa en el exterior al gobierno de un Estado pequeño aparezca levantando las manos en actitud de imploración, para pedir que los fuertes intervengan, aunque sea en nombre de los más altos y más puros ideales.

La democracia en América es una gran aspiración pero todavía no es una realidad. La tenemos, algunos, en el terreno político intentan tenerla otros en el terreno social; pero todavía no hay, ni puede haber concepto uniforme aplicable a todos y todavía es muy largo el camino a recorrer y grandes las incertidumbres y sacrificios que habrá que realizar para poder obtener su aplicación integral.

La democracia es problema de civilización, de racionalización, de equilibrio social, de cultura ajustada.

Mientras predominen en los pueblos sudamericanos enormes desigualdades sociales —en unos el problema del indio, en otros el problema del campesino, en otros el problema de las clases atrasadas,— la democracia será una bella palabra para exhibirla en los estrados académicos, pero una dolorosa mentira en la conciencia y en la vida de los pueblos. Democracia impuesta a garrote legalizado sería vileza acumulada.

La tarea a realizar es de los gobernantes en sus respectivos países, procurando ampliar los bienes de la civilización y de la justicia, levantando las clases hacia el nivel en que puedan por inspiración propia y por conducta propia comprender los derechos y los deberes de una democracia integral. Pero de ninguna manera los pueblos sudamericanos pueden creer y esperar que por el dictado de los poderosos, que votando mil millones de dólares para armamentos, por la vía de contratos o convenios realizados en forma completamente ajena a la voluntad de los pueblos, va a lograr imponerse la democracia en América. Eso no es nada más que una de las tantas formas de volver a la política de la penetración imperialista vale decir que a título de bellas y lucidas palabras se quiere atar a los pueblos débiles al carro de los vencedores.

De ninguna manera podemos aceptar tales principios. Se cometería un profundo error y volverá otra vez la política de los Estados Unidos a chocar con la conciencia de nuestros pueblos, si intenta, invocando una mística igualitaria para todos, atarnos al giro de sus conveniencias y sus intereses: y a la inversa, Estados Unidos va a tener el concurso de afectos y la comprensión de los pueblos americanos, si en vez de imponer su voluntad y sus intereses. los comprende y les presta, de igual a igual, con la atención caballeresca propia de razas civilizadas y cultas, su concurso a todos los órdenes de la actividad, tanto industrial, comercial, como cultural, pero manteniéndose alejado de la intervención política en los problemas internos de cada uno de los países y mucho más en los sagrados mandatos de su soberanía y de su independencia.

Termino, señor Presidente, expresando que estas manifestaciones están destinadas, simplemente, a demostrar en el interior y en el exterior, que las declaraciones del Canciller no interpretan, en lo que a nosotros respecta, el pronunciamiento de la voluntad nacional.

Tratándose del final de un gobierno, en vísperas de entrar en un nuevo período, es oportuno recordar la conveniencia de que la política internacional del país no sea dirigida con el criterio exclusivamente presidencial.

Entre los muchos males del presidencialismo que algún día hemos de corregir, está el de pretender dirigir la política internacional del país manteniendo al Parlamento ajeno en absoluto a su pensamiento y a sus orientaciones, limitándose a mandarlos cuando ya están realizados los tratados, los convenios o los acuerdos, de modo de colocar a las Cámaras en el dilema de aceptarlos o de rechazarlos.

Si hubiera alguna deficiencia institucional debía, dentro de la prudencia y de la cordura patriótica, superarla la buena voluntad de los gobernantes. En ese sentido, habiéndose anunciado un viaje a los Estados Unidos del señor Presidente electo de la Nación, es prudente recordar, sin que esto signifique desconfianza con respecto a sus actitudes, la conveniencia que existe en no abordar, en no convenir ni adherir a ninguna clase de política que comporte jugar el destino de la nación, sin antes conocer el pensamiento del pueblo y del Parlamento.

Los tiempos que se avecinan serán profundamente duros. No hay ninguna duda de que en las antesalas de las Cancillerías, en la incertidumbre de los pueblos europeos, se advierte ansiedad ante la posibilidad de una nueva guerra. Acaso la definición la den los sucesos antes de lo que se piensa. Es posible que en estos instantes, y particularmente los Estados Unidos, tiendan a obtener rápidamente una paz armada, o de lo contrario la precipitación de una guerra que puede ser de graves y trágicas consecuencias para el destino universal

Si las horas que han de sobrevenir no son de holgura, ni de paz, ni de bonanza, la cordura y el patriotismo mandan evitar las guerras civiles internas; que no es manteniendo divisiones tremendas y fanáticas, cómo es posible preparar nuestro pueblo para enfrentar los problemas urgentes y trágicos del inmediato porvenir. Y acaso, en ningún instante como en el presente en materia de defensa de la soberanía y de política internacional del país, es más útil que los orientales puedan entenderse, a fin de cuidar el suficiente número de cosas viejas y eternas que hay que mantener para comparecer con éxito ante los tiempos nuevos que se avecinan

He terminado señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto sancionado por la Cámara de Diputados relativo a la emisión de cédulas hipotecarias.

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, yo quiero dejar expresada la opinión de la bancada batllista y el sentimiento suyo acerca de un luctuoso suceso de que acabamos de enterarnos. Acabamos de conocer la noticia del fallecimiento del señor Carlos Nogués.

Yo pude, personalmente, por circunstancias excepcionales, conocer de modo íntimo y muy cercano las profundas virtudes morales y la capacidad intelectual de este ciudadano.

Servidor honesto e íntegro de la República, en los tiempos en que ocupó cargos oficiales, como en aquellos en que fué desposeído de ellos, fué un hombre que tuvo el fervor del servicio público y que habiendo salido de un medio que no era el más propicio, emocionaba ver el tesón y el ardor con que buscaba superarse espiritualmente, y lo alcanzó.

Era un integrante de nuestro partido político que se honraba teniendo en sus filas a un hombre de tan bellas condiciones morales e intelectuales. Nosotros lo vemos alejarse, con profunda pena y es esta expresión del sentimiento que nos embarga, el que por mi boca quiere dejar dichos nuestra bancada en el Senado.

SEÑOR REGULES. — Yo no tenía el gusto de conocer al señor Nogués, sino muy superficialmente; pero por las informaciones de amigos próximos y por lo que pude percibir de su acción pública, considero que la silueta que acaba de hacer en palabra emocionada y elocuente el señor Senador Zavala Muniz, corresponde a la realidad.

Por estas circunstancias, no quiero que quede en silencio la expresión de mis sentimientos en este momento, y adhiero públicamete al pesar que el deceso del señor Nogués, provoca en nuestra sociedad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Se podría remitir una nota de condolencia a los familiares del señor Nogués, en la cual se transcriben las palabras pronunciadas en Sala, con motivo de su deceso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que quede constancia, señor Presidente, de que la votación ha sido unánime.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

SEÑORA LORENZI (De matteis de). — Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, yo propongo al Senado que, habiendo llegado con sanción de la Cámara de Diputados un proyecto referente a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario que en su artículo 2.o lo autoriza para otorgar préstamos para la adquisición, construcción y ampliación de sanatorios y hospitales a las sociedades mutualista de asistencia médica hasta por el 75 o|o del valor del terreno y las construcciones, y, dada la finalidad social que persigue este proyecto, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, de ser posible, en la sesión de hoy.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción que se acaba de formular.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es de dominio público que se ha aumentado el sueldo a los empleados y obreros de la nación; también se le ha aumentado a los empleados y obreros de la industria y el comercio; útimamente se les aumentó las asignaciones a los jubilados y pensionistas del país. Quedan, sin embargo, sin aumentar sus asignaciones, algunos militares retirados. Según las noticias que tengo la mitad, casi, de los militares retirados, no tiene aumento de sueldo, quedando, por lo tanto, en esa situación, casi una mitad de militares retirados, todos ellos hombres de muchos años, que sufren también, como todos los demás, las mismas exigencias provocadas por el aumento del costo de la vida.

Yo sé de la buena intención del Poder Ejecutivo; sé que el Poder Ejecutivo piensa enviar un proyecto de aumento de esas asignaciones; en consecuencia no es ésta una crítica, sino que simplemente quiero destacar que sería conveniente acelerar un poco ese trámite para que el Poder Ejecutivo eleve al Poder Legislativo el Proyecto de Ley respectivo y éste sea definitiva y prontamente sancionado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador ha omitido expresar que aparte de los militares de graduación superior retirados, existen también los retiros de tropa, retiros sumamente modestos que realmente, en estos momentos de carestía de la vida, deben ser contemplados como lo han sido los demás.

Este, materialmente, es un problema de mayor alcance, pero al que el Senado tiene que abocarse y buscarle solución.

En realidad, no es la mitad de los retirados militares los que quedan desamparados. El número es mucho mayor: son diez o doce veces más los que no han obtenido beneficios por ley, contando la tropa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En consecuencia, yo estoy de acuerdo con el señor Senador Batlle Pacheco. Creo que su argumento refuerza mi exposición...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Efectivamente, la refuerza.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ...es una razón más o un argumento más, que se agrega a los que yo formulaba y que explican que yo urja, dentro de lo posible, al Poder Ejecutivo, para que envíe dicho proyecto al Parlamento.

Desearía, señor Presidente, que mis palabras fueran transmitidas al Poder Ejecutivo, porque expresan esa aspiración, que es muy justa, y debe ser contemplada.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan al Poder Ejecutivo, las palabras pronunciadas por el señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR CANESA. — Y también las pronunciadas por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasarán al Poder Ejecutivo, en consecuencia, las palabras de los señores Senadores Moreno Zeballos y Batlle Pacheco.

Se va a leer el proyecto de ley que autoriza al Banco

11

Hipotecario a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios.

(Se lee):

Montevideo, 23 de agosto de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de sesenta millones de pesos ($ 60.000.000.00).

De la serie de títulos hipotecarios autorizada por la ley N.o 10.623 de 21 de junio de 1945, queda un margen disponible de $ 23:072.825. El promedio mensual de emisión es de $ 2.115.000 y es probable que se vea aumentado en cuanto se intensifiquen las operaciones relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal.

Ese saldo disponible de títulos a emitirse, de acuerdo al ritmo actual, quedará cancelado dentro de once meses, y probablemente mucho antes si como se presume se intensifican las operaciones.

Es conveniente, por ese motivo, iniciar desde ya las gestiones para preparar la emisión de una nueva serie de títulos porque es necesario disponer del tiempo suficiente para la impresión de los valores.

Por otra parte, con la finalidad de espaciar esas impresiones y evitar los inconvenientes y gastos que demandan cuando son frecuentes, se ha fijado el monto de la emisión en $ 60:000.000 que servirá para atender las necesidades durante un tiempo prudencial.

A esta emisión se le denominará C-1947.

Con tal motivo saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir sesenta millones de pesos ($ 60:000.000) en títulos hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

Art. 2.° Dichos títulos gozarán de un interés hasta del cinco por ciento (5 %) anual, pagadero trimestralmente.

El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.° Estos títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente General en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir sesenta millones de pesos ($ 60:000 000) en títulos hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

Art. 2.° Dichos títulos gozarán de un interés hasta del cinco por ciento (5 %) anual pagadero trimestralmente.

El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.° Estos títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente General en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de diciembre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°

SEÑOR REGULES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules para que se suprima la lectura del articulado.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

—En discusión el artículo 1.°. Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

—En discusión el artículo 2.°. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

—En discusión el artículo 3.°. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

—El artículo 4.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MIRANDA. — Sería conveniente, señor Presidente, que quedara constancia de que este proyecto ha sido aprobado por el total de los señores Senadores presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya queda constancia en la versión taquigráfica de que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

12

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos".
—Pase a la Comisión de Presupuesto.

13

—Se va a considerar el proyecto de ley para el cual fué solicitada preferencia, relativo a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
Como este asunto ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura en ambas discusiones, sin perjuicio de que si surge en algún artículo alguna observación, se lea como corresponde, el artículo pertinente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Montevideo, 23 de diciembre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Don Alberto Guani.

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General, el proyecto adjunto que amplía y modifica la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, sobre creación de la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica.
Los fundamentos que sirven de base a esas ampliaciones y modificaciones son los que por el orden de los artículos proyectados, se formulan a continuación.
Se modifica el artículo 12 de la ley 10.562, agregándole la exención del impuesto de timbres por el otorgamiento de los recibos por compensaciones.
En la imputación al mínimo asegurado de 100 horas mensuales de trabajo, a que se refiere el artículo 14 de la ley, se agrega el monto de los salarios ganados al servicio de terceros con autorización y conocimiento de la Caja y los emolumentos percibidos por pasividad, seguro por accidentes y enfermedades profesionales, lo que permite rebajar de la compensación mensual, las cantidades que se perciban por esos conceptos, pagando sólo los complementos hasta cubrir la garantía mínima legal. Esto beneficiará al obrero que no se verá más en la necesidad de renunciar a esas otras fuentes de recursos por montos inferiores al del mínimo asegurado, y a la Caja, que disminuirá sus egresos y dejará de fomentar indirectamente la desocupación.
El artículo 15 de la ley, sanciona la falsa declaración con 6 meses de suspensión en los registros lo que representa, —dada la modalidad de trabajo en los frigoríficos— que cuando al obrero se le vence la sanción y puede reintegrarse al trabajo, ya no hay nada que ofrecerle, y empieza desde ese momento, a cobrar nuevamente compensación. En esta situación, el obrero es sólo una carga para la Caja, pues no aporta en el período de actividad y entra a gozar del beneficio de la compensación, cuando no hay trabajo que ofrecerle. Además el registro se amplía con los nuevos afiliados que entran a reemplazar a los que fueron objeto de sanción El artículo 15 sustitutivo, tiende a evitar esas anomalías, modificando dicha penalidad por la de 6 meses de suspensión "en los derechos a la compensación", pero permitiéndole trabajar, con lo que puede cubrir las horas de trabajo y efectuar a la Caja los aportes correspondientes. Además, se evitan esas nuevas inclusiones en los ya superpoblados registros de afiliados, que pueden desvirtuar la finalidad legal de socorrer a los verdaderos obreros de la industria.
Los aumentos de la ley 31 de octubre de 1946, son desproporcionados. Las escalas hacen superar a los de trabajos más calificado y siempre sobrepasan en forma apreciable al salario del obrero, que, por trabajar 100 horas en el mes, no tiene derecho a compensación.
Esos aumentos, son, por otra parte, difíciles de financiar, pues sobrepasan en más de un 100 o|o los recursos previstos, lo que si bien no afecta a la Caja facultada para rebajarlos proporcionalmente al producido de estos últimos, apareja incertidumbre, demora en las liquidaciones y un cúmulo de reclamos de los obreros que no conocen bien el alcance de la ley.
Por la fórmula que se proyecta, se establece, debidamente financiado, un aumento racional, que toma en cuenta el trabajo calificado y que cuida de que el obrero que trabaja siempre, cobre más de lo que podría percibir por compensación.
Se amplía el artículo 19 y se prevé la sanción en que incurrirán los operarios que infrinjan lo dispuesto, según el mismo criterio del proyecto ya comentado.
Se modifica el artículo 20, a fin de armonizarlo con las dispsiciones de orden público vigentes sobre embargabilidad de salarios.
Mediante una fórmula más liberal, se sustituyen las condiciones de ingreso a la industria requeridas por el artículo 28 de la ley, el que, además de resultar impracticable, crea situaciones que no se concilian con el artículo 16 de la misma.
Por las razones antes expuestas, la sanción de suspensión en el registro que impone el artículo 29 de la ley, se sustituye por la de suspensión de la compensación, acortándose los términos.
El artículo 3.o del proyecto señala las causales de desvinculación con la Caja. El inciso B) representa una ampliación del servicio específico del instituto, a fin de contemplar la situación del obrero despedido por imposibilidad física, y que, por carecer de antigüedad, no tenga derecho a jubilación. Se trata de una ayuda provisoria, mientras no se legisle sobre seguro de enfermedad, y por un término no mayor de dos años, durante el cual, quienes tengan derecho a jubilación, podrán tramitarla y obtener los beneficios del artículo 5.o del proyecto.
Existiendo prescripción para toda clase de sanciones, se considera lógico establecerla para las de esta ley. Ello se hace por el artículo 4.o del proyecto, con lo que se estimula al obrero que tenga propósitos de enmienda.
El artículo 6.o del proyecto unifica las disposiciones sobre recursos de la Caja de los artículos 35 de la ley 10.562 y 3.o de la de 31 de octubre de 1946, aumentando en un 1 o|o el aporte patronal. El importe de este aumento, —equivalente al beneficio del 35 o|o suprimido por la última de las leyes citadas y que se restablece— junto con el de $ 0.001 por kilo en pie de bovinos, ovinos y porcinos, representan recursos por $ 400.000.00 anuales aproximadamente, con los que se podrán financiar las mejoras en las compensaciones previstas por el artículo 170, que significan $ 360.000.00 anuales, también aproximadamente. A ese margen de $ 40.000.00 en caso de ser real, podría dársele el destino a que se refiere el inciso final del artículo, por el cual se estudiaría, oportunamente, la creación de algún nuevo servicio social, como asistencia médica gratuita, prima por maternidad, colaboración a la Caja de Asignaciones Familiares, ayuda a los deudos del obrero fallecido, etc.
El artículo 8.o del proyecto sería aplicable sólo en el caso de sancionarse el proyecto durante el mes de diciembre de 1946; de otro modo, no podría dársele efecto retroactivo, porque la Caja ya habría liquidado las compensaciones de acuerdo con la ley vigente.
Estos son los fundamentos del proyecto que se somete a la consideración de esa Asamblea General y que el Poder Ejecutivo incluye entre los asuntos que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias.
Con mi más alta consideración me es grato saludar al señor Presidente.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 12, 14, 15, 17, 19, 20, 28 y 29 de la ley N.o 10.562, de 2 de diciembre de 1944, —que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica,— por los siguientes:

"Artículo 12. La Caja estará eximida de todo impuesto o tasa fiscal. Los afiliados, al otorgar recibo por las compensaciones, estarán también eximidos del impuesto de timbres".

"Artículo 14. El mínimo que la ley asegura es el de 100 horas semanales de trabajo, y el importe de la compensación a percibir cuando el obrero no alcance ese mínimo, será en cada caso el que resulte de la escala correspondiente. A dicho mínimo se le imputará el total de horas trabajadas durante el mes en cualquiera de los establecimientos a que esta ley se refiere; el monto de los salarios

ganados al servicio de terceros, con autorización y conocimiento de la Caja; y los emolumentos percibidos por pasividad, seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales".

"Artículo 15. Para determinar si en el mes a que corresponde la compensación, el obrero ha estado o no sin ocupación remunerada al servicio de terceros, —o en cualquiera de los demás casos previstos en el artículo anterior, a fin de establecer el complemento imputable (respecto a lo cual se le recabará declaración jurada)— la Caja implantará las medidas de registro y contralor que considere eficaces a cumplirse dentro del Organismo o por las Empresas, pudiendo también requerir con anuencia del Poder Ejecutivo, la colaboración del Instituto de Jubilaciones u otras entidades oficiales. La falsa declaración será sancionada con seis meses de suspensión en los derechos a la compensación, y en caso de reincidencia, el infractor será eliminado de los registros de la Caja".

"Artículo 17. El obrero que encontrándose en alguna de las situaciones previstas en el artículo anterior no alcanzare a totalizar cien horas de trabajo en el mes, percibirá, servida por la Caja, una compensación por el déficit de horas, estimándose éstas a razón de un jornal horario ficto, en relación con el tarifado para las tareas habituales, y determinado en la siguiente forma:

A) El ficto se considerará de igual importe que el jornal horario tarifado, cuando éste no exceda de treinta centésimos ($ 0.30).

B) Al jornal horario tarifado en más de treinta centésimos (0.30) hasta cincuenta y nueve y medio ($ 0.59 y 1|2) corresponderá un ficto de treinta centésimos ($ 0.30) más las siete décimas partes del excedente.
A los operarios que por sus jornales estén comprendidos en los incisos precedentes, se les liquidará además un aumento del veinte por ciento (20 o|o) en la garantía horaria.

C) Al de sesenta centésimos ($ 0.60) hasta ochenta y nueve y medio ($ 0.89 y 1|2) un ficto de sesenta centésimos ($ 0.60) más las cuatro décimas partes del excedente.
A los operarios que por sus jornales estén comprendidos en el inciso precedente, se les liquidará, además un aumento del cinco por ciento (5 o|o) en la garantía horaria.

D) Al de noventa centésimos ($ 0.90) en adelante, un ficto de ($ 0.90) noventa centésimos más dos décimas partes del excedente. A los efectos de la liquidación de las compensaciones, se fija un mínimo de treinta pesos ($ 30.00) mensuales para las obreras de Categoría D y los menores, y un mínimo de cuarenta pesos ($ 40.00) también mensuales para los obreros de la misma categoría".

"Artículo 19. Los obreros amparados por la presente ley, no podrán rehusarse sin causa justificada a prestar servicios cuando los establecimientos los requieran para el desempeño de sus tareas habituales; no habiendo trabajo que ofrecerles en la respectiva sección en cualquier otra estando obligados a rendir normalmente en su actividad. A los operarios que infrinjan esta disposición se les aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 29 de la ley, por no presentación a los llamados. Los llamados de personal para estas transferencias, se regirán por las disposiciones de la Bolsa de Trabajo. En caso de que estas tareas corresponda un jornal tarifado inferior a la compensación, la Caja liquidará y pagará la diferencia".

"Artículo 20. Las compensaciones a percibir de acuerdo con esta ley, sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios".

"Artículo 28. Serán suplentes los operarios que en el momento de invocar su derecho, computen por trabajos continuos o discontinuos, tres meses de permanencia en planillas de los establecimientos, en los últimos doce. Los que no alcancen este mínimo de vinculación a la industria, serán considerados aspirantes".

"Artículo 29. El obrero llamado a trabajar conforme a los artículos anteriores y que sin causa legítima se rehuse o no se presente, se hará pasible de las siguientes sanciones: Por la primera vez, suspensión de la compensación durante un mes; si reincide, suspensión de la compensación por tres meses, y si reincidiere nuevamente, pérdida de su registro como afiliado a la Caja".

Art. 2.o Las empresas comprendidas en la ley mencionada en el artículo 1.o deberán comunicar cada caso sujeto a sanción de acuerdo con los artículos 19 y 29 de la misma, modificados por la presente, y la Caja instruirá el sumario que corresponda en caso de reclamación del infractor, al que siempre se le dará oportunidad de justificarse. El obrero sancionado, no habiendo trabajo que ofrecerle en los frigoríficos, podrá realizar otras tareas fuera de la industria, con permiso de la Caja, que lo otorgará siempre que sus servicios no sean requeridos por las empresas. Las sanciones establecidas por los artículos 15, 19 y 29 de la precitada ley, podrán aplicarse en forma continuada, sin necesidad de que transcurran los plazos, previas citaciones por la Bolsa de Trabajo.

Art. 3.o Serán motivos de devinculación de la Caja de Compensaciones de esta ley:

A) Los previstos en los artículos 15, 19 y 29 de la misma.

B) El vencimiento del plazo de dos años en el goce de la compensación de los obreros imposibilitados para trabajar por razones de salud. Las compensaciones a los operarios en esta situación y por el plazo fijado, se servirán mientras no se legisle sobre el seguro de enfermedad.

C) La falta de vinculación permanente con las Oficinas de la Caja, donde los operarios deberán tener registrado el domicilio y la ausencia de éste sin expresa autorización de la Caja y no justificada en forma bastante a juicio del Consejo.

Art. 4.o Las sanciones establecidas en los artículos 15, 19 y 29 de la ley prescribirán a los dos años de aplicadas. Transcurrido este plazo, la nueva sanción que se aplique deberá considerarse la primera. El obrero desvinculado sólo podrá reingresar a la industria como aspirante.

Art. 5.o A los obreros que inicien los trámites jubilatorios por imposibilidad física, la Caja les servirá una compensación por un plazo precario, previo convenio con el Instituto de Jubilaciones, que reintegrará a la Caja los importes que se hayan acumulado a favor del jubilado. La Caja estimará el monto a servir durante ese plazo, de acuerdo con la probable jubilación que pueda corresponder al beneficiario. En caso de que el monto acumulado exceda a las compensaciones servidas, dicho excedente será entregado al interesado. En el caso contrario, la Caja de Compensaciones se hará cargo de la diferencia.

Art. 6.o Sustitúyense los recursos de la Caja, establecidos por los artículos 35 de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, y 3.o de la de 12 de noviembre de 1946, por los siguientes:

A) Los derechos de exportación y tasas de aduana correspondientes a los productos de la industria frigorífica, a partir del 1.o de enero de 1945, que serán vertidos en el Banco de la República, a la orden de la Caja. Los Frigoríficos Swift, Anglo y Artigas, abonarán este impuesto con el mismo beneficio (treinta y cinco por ciento) acordado al Frigorífico Nacional, por el artículo 30 de su ley de creación.

B) Una aportación patronal y otra obrera, de siete y medio (7 1|2) y 2 (dos) por ciento respectivamente, sobre el monto de los jornales, porcentaje que las empresas deberán retener para ser también vertidos mensualmente en el Banco de la República.

C) Un impuesto de $ 0.002 por kilogramo en pié de los bovinos, ovinos y porcinos que se adquieran en las tabladas nacionales, que se aplicará desde la vigencia de la presente ley, y que será de cargo de los vendedores, debiendo las empresas y los consignatarios cuando las ventas no sean para los frigoríficos, retener el importe que corresponda a cada operación, para verterlo igualmente, al contabilizarse ésta en el Banco de la República.

D) El importe de las multas aplicadas con arreglo a la presente ley.

Cuando el Consejo considere que las reservas de la Caja sean suficientes para no afectar las obligaciones normales de la misma, en un plazo no menor de dos años, podrá estudiar y recomendar al Poder Ejecutivo la creación de algún nuevo servicio social para el personal amparado por esta ley.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones de la ley número 10.562, y sus modificaciones posteriores que se opongan a las de la presente.

Art. 8.o Las disposiciones de la presente ley regirán desde el mes de diciembre de 1946.

Art. 9.o Cométese al Consejo de la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica la estructuración de un proyecto de ley incluyendo en este servicio el seguro de paro para el personal asalariado en el gremio de recibidores y acarreadores de ganado y de la Tablada de Suinos amparados por sus respectivas Bolsas de Trabajo.

Art. 10. Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 12, 14, 15, 17, 19, 20, 28 y 29 de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, —que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica—, por los siguientes:

"Artículo 12. La Caja estará eximida de todo impuesto o tasa fiscal. Los afiliados, al otorgar recibo por las compensaciones, estarán también eximidos del impuesto de timbres".

"Artículo 14. El mínimo que la ley asegura es el de 100 horas mensuales de trabajo, y el importe de la compensación a percibir cuando el obrero no alcance ese mínimo, será en cada caso el que resulte de la escala correspondiente. A dicho mínimo, se le imputará el total de horas trabajadas durante el mes en cualquiera de los establecimientos a que esta ley se refiere; el monto de los salarios ganados al servicio de terceros, con autorización y conocimiento de la Caja; y los emolumentos percibidos por pasividad, seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales".

"Artículo 15. Para determinar si en el mes a que corresponde la compensación, el obrero ha estado o no sin ocupación remunerada al servicio de terceros, —o en cualquiera de los demás casos previstos en el artículo anterior, a fin de establecer el complemento imputable (respecto a lo cual se le recabará declaración jurada)— la Caja implantará las medidas de registro y contralor que considere eficaces a cumplirse dentro del Organismo o por las Empresas, pudiendo también requerir con anuencia del Poder Ejecutivo, la colaboración del Instituto de Jubilaciones u otras entidades oficiales. La falsa declaración, será sancionada con seis meses de suspensión en los derechos a la compensación, y en caso de reincidencia, el infractor será eliminado de los registros de la Caja".

"Artículo 17. El obrero que encontrándose en alguna de las situaciones previstas en el artículo anterior no alcanzare a totalizar cien horas de trabajo en el mes, percibirá, servida por la Caja, una compensación por el déficit de horas, estimándose éstas a razón de un jornal horario ficto, en relación con el tarifado para las tareas habituales, y determinado en la siguiente forma:

A) El ficto se considerará de igual importe que el jornal horario tarifado, cuando éste no exceda de treinta centésimos ($ 0.30).

B) Al jornal horario tarifado en más de treinta centésimos ($ 0.30) hasta cincuenta y nueve y medio (pesos 0.59 1|2), corresponderá un ficto de treinta centésimos ($ 0.30) más las siete décimas partes del excedente.
A los operarios que por sus jornales estén comprendidos en los incisos precedentes, se les liquidará además un aumento del veinte por ciento ($ 0.20) en la garantía horaria.

C) Al de sesenta centésimos ($ 0.60) hasta ochenta y nueve y medio ($ 0.89 1|2) un ficto de sesenta centésimos ($ 0.60) más las cuatro décimas partes del excedente.
A los operarios que por sus jornales estén comprendidos en el inciso precedente, se les liquidará, además un aumento del cinco por ciento ($ 5 o|o) en la garantía horaria.

D) Al de noventa centésimos ($ 0.90) en adelante, un ficto de ($ 0.90) noventa centésimos más dos décimas partes del excedente.

A los efectos de la liquidación de las compensaciones, se fija un mínimo de treinta pesos ($ 30.00) mensuales para las obreras de Categoría D y los menores; y un mínimo de cuarenta pesos ($ 40.00) también mensuales para los obreros de la misma Categoría".

"Artículo 19. Los obreros amparados por la presente ley, no podrán rehusarse sin causa justificada, a prestar servicios cuando los establecimientos los requieran para el desempeño de sus tareas habituales; no habiendo trabajo que ofrecerles en la respectiva sección, en cualquier otra estando obligados a rendir normalmente en su actividad. A los operarios que infrinjan esta disposición, se les aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 29 de la ley, por no presentación a los llamados. Los llamados de personal para estas transferencias, se regirán por las disposiciones de la Bolsa de Trabajo. En caso de que a estas tareas, corresponda un jornal tarifado inferior a la compensación, la Caja liquidará y pagará la diferencia".

"Artículo 20. Las compensaciones a percibir de acuerdo con esta ley, sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios".

"Artículo 28. Serán suplentes los operarios que en el momento de invocar su derecho, computen por trabajos continuos o discontinuos, tres meses de permanencia en planillas de los establecimientos, en los últimos doce. Los que no alcancen este mínimo de vinculación a la industria, serán considerados aspirantes".

"Artículo 29. El obrero llamado a trabajar conforme a los artículos anteriores y que sin causa legítima se rehuse o no se presente, se hará pasible de las siguientes sanciones: por la primera vez, suspensión de la compensación durante un mes; sin reincide, suspensión de la compensación por tres meses, y si reincidiere nuevamente, pérdida de su registro como afiliado a la Caja".

Art. 2.o Las empresas comprendidas en la ley mencionada en el artículo 1.o, deberán comunicar cada caso sujeto a sanción de acuerdo con los artículos 19 y 29 de la misma, modificados por la presente y la Caja instruirá el sumario que corresponda en caso de reclamación del infractor, al que siempre se le dará oportunidad de justificarse. El obrero sancionado, no habiendo trabajo que ofrecerle en los Frigoríficos, podrá realizar otras tareas fuera de la industria, con permiso de la Caja, que lo otorgará, siempre que sus servicios no sean requeridos por las empresas. Las sanciones establecidas por los artículos 15, 19 y 29 de la precitada ley, podrán aplicarse en forma continuada, sin necesidad de que transcurran los plazos, previa citaciones por la Bolsa de Trabajo.

Art. 3.o Serán motivos de desvinculación de la Caja de Compensación de esta ley:

A) Los previstos en los artículos 15, 19 y 29, de la misma.

B) El vencimiento del plazo de dos años en el goce de la compensación de los obreros imposibilitados para trabajar por razones de salud. Las compensaciones a los operarios en esta situación y por el plazo fijado, se servirán mientras no se legisle sobre el seguro de enfermedad.

C) La falta de vinculación permanente con las Oficinas de la Caja, donde los operarios deberán tener registrado el domicilio y la ausencia de éste sin expresa autorización de la Caja y no justificada en forma bastante a juicio del Consejo.

Art. 4.o Las sanciones establecidas en los artículos 15, 19 y 29 de la ley, prescribirán a los dos años de aplicadas. Transcurrido este plazo, la nueva sanción que se aplique, deberá considerarse la primera. El obrero desvinculado sólo podrá reingresar a la industria como aspirante.

Art. 5.o A los obreros que inicien los trámites jubilatorios por imposibilidad física, la Caja les servirá una compensación por un plazo precario, previo convenio con el Instituto de Jubilaciones, que reintegrará a la Caja los importes que se hayan acumulado a favor del jubilado. La Caja estimará el monto a servir durante ese plazo, de acuerdo con la probable jubilación que pueda corresponder al beneficiario. En caso de que el monto acumulado exceda a las compensaciones servidas, dicho excedente será entregado al interesado. En el caso contrario, la Caja de Compensaciones, se hará cargo de la diferencia.

Art. 6.o Sustitúyense los recursos de la Caja, establecidos por los artículos 35 de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y 3.o, de la de 12 de noviembre de 1946, por los siguientes:

A) Los derechos de exportación y tasa de Aduanas, correspondientes a los productos de la industria Frigorífica, a partir del 1.o de enero de 1945, que serán vertidos en el Banco de la República, a la orden de la Caja. Los Frigoríficos Swift, Anglo y Artigas, abonarán este impuesto con el mismo beneficio (treinta y cinco por ciento) acordado al Frigorífico Nacional, por el artículo 30 de su ley de creación.

B) Una aportación patronal y otra obrera de siete y medio (7 y 1|2) y dos (2) por ciento respectivamente, sobre el monto de los jornales, porcentaje que las empresas deberán retener para ser también vertidos mensualmente en el Banco de la República.

C) Un impuesto de $ 0.002 por kilogramo en pie de los bovinos, ovinos y porcinos que se adquieran en las tabladas nacionales, que se aplicará desde la vigencia de la presente ley, y que será de cargo de los vendedores, debiendo las empresas y los consignatarios cuando las ventas no sean para los Frigoríficos, retener el importe que corresponda a cada operación para verterlo igualmente al contabilizarse ésta en el Banco de la República.

D) El importe de las multas aplicadas con arreglo a la presente ley.

Cuando el Consejo considere que las reservas de la Caja sean suficientes para no afectar las obligaciones normales de la misma, en un plazo no menor de dos años, podrá estudiar y recomendar al Poder Ejecutivo la creación de algún nuevo servicio social para el personal amparado por esta ley.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones de la ley número 10.562, y sus modificaciones posteriores que se opongan a las de la presente.

Art. 8.o Las disposiciones de la presente ley regirán desde el mes de diciembre de 1946.

Art. 9.o Cométese al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica la redacción, dentro del término de 90 días, de un proyecto de ley incluyendo en este servicio, el seguro de paro para el personal asalariado en el gremio de recibidores y acarreadores de ganado y de la Tablada de Suinos, amparados por sus respectivas Bolsas de Trabajo.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de enero de 1947.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo lamento, señor Presidente, dejar caer la piedra en el lago, pero no tengo otro camino que hacer la aclaración pertinente.

Este artículo 6.o hace referencia a la ley de 12 de noviembre de 1946. El error es manifiesto: el artículo 3.o que esta ley menciona, corresponde a la ley del 31 de octubre de 1946. Lo que ha ocurrido es que la Cámara de Rpresentantes ha tomado como fecha de la ley la de la publicación de la misma en el Diario Oficial. Efectivamente, ésta se publicó en el Diario Oficial del día 12 de noviembre de 1946, pero el cúmplase del Poder Ejecutivo fué puesto el 31 de octubre de 1946.

Tengo mis temores de que esto pudiera dar lugar mañana, a que se alegue la nulidad del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y, entonces, ¿qué es lo que el señor Senador propone?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahí está mi indecisión.

SEÑOR BARAÑANO. — Que se modifique y pase a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero también tengo mis temores de que la Cámara no se reúna. Yo dejé caer la piedra sobre el lago, pero la responsabilidad irá por cuenta de ustedes. Porque noten los señores que se va a modificar una ley que trata de tributos, contribuciones e impuestos, leyes que, siempre el contribuyente trata de eludir. Hacer en ella una cita mal hecha, es muy serio, frente a las posibles nulidades.

SEÑOR BARAÑANO. — Lo correcto es subsanarla, porque producido el error, es preciso corregirlo.

SEÑOR BERRO. — Podría hacerse la corrección en un proyecto aparte, para evitar que este asunto tenga que volver a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero en esa forma, daríamos lugar a que aparecieran en los diarios, artículos diciendo que el Parlamento, sanciona leyes equivocadas, e inmediatamente corrige, por ley aparte, el error que ha padecido.

SEÑOR REGULES. — Y en este caso, tendrían razón.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Generalmente, no la tienen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para evitar el trámite de que vuelva el proyecto a la Cámara de Representantes, sería conveniente adoptar el procedimiento propuesto por el señor Senador Berro, subsanando el error por un proyecto aparte.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un error de fecha.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se hace otra ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago esta aclaración para que quede constancia en la versión taquigráfica de que se refiere a la ley de 31 de octubre de 1946, publicada el 12 de noviembre de 1946. Tengo mis temores de que en la Cámara de Representantes pueda ser considerada etsa modificación, pero tampoco deseo dejar pasar en silencio este error, por las consecuencias que puede tener cuando se encuentra una ley con una cita mal hecha.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Cuando se trata de errores demasiado gruesos de la ley, el intérprete tiene la facultad de salvarlos.

Recuerdo, a este respecto, las consideraciones de Planiol, en su clásico Manual de Derecho Civil, acerca del caso en que los textos legales contienen disparates. Cuando esto ocurre, el intérprete adquiere una libertad que no tiene normalmente, porque el propio carácter grotesco o las dimensiones del error, dan entrada al buen sentido para remediar lo que, evidentemente no ha podido ser la voluntad del legislador.

Cuando, como es este caso, es claro que la ley a que se ha querido referir el legislador es la que, en concreto, resulta de los antecedentes respectivos, me parece que sería excesiva una interpretación tan literalista, que quisiera llegar al extremo de remitirse exclusivamente a la fecha invocada por la ley y no a la real de la promulgación, y que, por ende hiciera frustránea la ley en esa parte.

Significando verdadera dificultad, que el proyecto vuelva a la Cámara de Representantes, sería preferible dejarlo tal como está. No creo que haya quien la aplique de otro modo que de acuerdo con nuestra real voluntad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 3.o de la ley de 31 de octubre establecía un impuesto de un milésimo.

En realidad, aquí se sustituye el recurso.

Quien podría alegar que este artículo no está derogado es el Estado. De manera que creo que no se corre ningún peligro, absolutamente ninguno, de que el Estado pueda sostener que no se derogó este artículo, y si el Estado llegara a sostener esta posición, un tanto inmoral, hay antecedentes bastantes que demostrarían que fué el propósito del Parlamento sustituir el mencionado artículo.

Con estas aclaraciones, me parece que se puede votar el artículo sin ninguna clase de temores.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

La razón jurídica es la expresada por el señor Senador Echegoyen. Cuando el disparate demuestra que la lógica está quebrada, el intérprete no puede atenerse a mantener un texto que va contra el sentido jurídico de la ley, sino que tiene la libertad suficiente para aplicarlo bien.

SEÑOR MIRANDA. — Se puede agregar que la cita no tiene sentido si se refiere a una ley que no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.o

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CANESSA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se pasa al Poder Ejecutivo.

14

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Con posterioridad a la sanción de ley 10 562, sobre seguro de desocupación a los obreros de la industria frigorífica, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje por el cual se solicitaba las cantidades [illegible]

ocho mil pesos, a tomar de Rentas Generales, a fin de solventar los gastos de instalación de la Caja de Compensación. Este proyecto de ley fué sancionado por la Cámara de Representantes y hace más de un año que se encuentra en las carpetas del Senado.

La Caja de Compensación fué instalada, y está llenando con completa eficacia la función social que se le había cometido, pero los dieciocho mil pesos solicitados por el Poder Ejecutivo todavía no han llegado a la Caja.

Por consecuencia, como se trata de un asunto brevísimo, de un proyecto que consta de un solo artículo, —que de no obtener sanción ahora correría el albur de la próxima Le-
cbtener sanción contra lEOI SHR LCM F..YBÑQJ LUUL
gislatura— voy a solicitar que se declare grave y urgente y se trate a continuación de los demás asuntos que integran la orden del dia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Canessa.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra para solicitar que a continuación de los asuntos que figuran en la orden del día y de las preferencias votadas, sea incluído, para considerarlo en el momento oportuno, el Proyecto de Resolución sobre refuerzo de rubros solicitados por la Mesa del Senado, y que es necesario sancionar por haber partidas comprometidas, sin haberse abonado.

Atendiendo a esta razón, solicito que se vote la preferencia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: Afirmativa)

15

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Mañana se va a conmemorar un aniversario del fallecimiento del señor Carlos de Castro.

Quisiera destacar las virtudes de un hombre que, por su temperamento, tuvo sus grandes enemigos.

Hay hombres que actúan, en su pasaje por la vida, en forma serena, reflexiva, teniendo en cuenta, en todos sus actos, tanto la forma como el fondo de todos sus pensamientos. Otros, en cambio, actúan despreocupándose un poco de la forma, para preocuparse simplemente del fondo y de la sustancia de sus actuaciones.

El señor Carlos de Castro, figura de relieve en nuestro ambiente nacional, que ocupara, durante muchos años, cargos destacados en la República, es de aquellos hombres que en su pasaje por la vida se ha despreocupado de la forma, para, en cambio, mantenerse leal a la sustancia misma de sus reflexiones y de sus pensamientos.

Decía Smiles que la verdadera calidad de los hombres, que el verdadero valor de los hombres, está en la honestidad, en la honradez, en la lealtad con que estos hombres actúan en las distintas etapas de su existencia.

Ella emana, decía Smiles, de la mente, del alma y del corazón. Si bien es cierto que el señor Carlos de Castro, en su vida y actividad, en sus actuaciones diversas, ha producido reacciones también violentas frente a su manera de ser, no podríamos negar que había en él, esa calidad de que habla el gran filósofo inglés; había honestidad, había honradez, inteligencia y lealtad en todas sus actividades.

Quería, simplemente, señor Presidente, destacar las virtudes de un ciudadano que al cruzar por las distintas etapas de su existencia cívica, ha demostrado cualidades poco comunes en su actuación.

Era lo que deseaba expresar.

(Muy bien)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para adherir, señor Presidente, a las manifestaciones expresadas por el señor Senador Moreno Zeballos.

También entendemos que la memoria de don Carlos de Castro merece justicieramente nuestra devoción, como ciudadanos, como hombres y como legisladores.

Una gran dignidad en el orden personal y en el orden cívico, inspiró toda su conducta. En el momento en que quienes fueron sus amigos y siguen siendo sus admiradores, renuevan su recuerdo, me consideraría desleal a sentimientos muy vivos e íntimos de mi espíritu, si no acompañara, con mi solidaridad fervorosa, el juicio con que se honra su memoria.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a considerar el proyecto sobre comercialización del lino.

16

SEÑOR ARROYO TORRES. — Soy el mas interesado en que se trate este asunto, señor Presidente; pero de acuerdo con lo que había resuelto el Senado, debe tratarse el proyecto que vino con sanción de la Cámara de *Diputados*, que autoriza al Banco Hipotecario a conceder préstamos a las Sociedades mutualistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor Senador.

Léase el proyecto.

(Se lee.)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay ha planteado al Poder Ejecutivo la necesidad de modificar el artículo 58 de su Carta Orgánica, para dar satisfacción a las nuevas solicitaciones de crédito que previsiblimente originará la reciente ley que consagra el régimen de la propiedad horizontal.

Dicha disposición legal limita en seiscientos mil pesos como máximo la facultad del Banco para otorgar préstamos, y extiende este límite a un millón de pesos cuando se trata de créditos con la garantía de edificios ubicados en la planta urbana de Montevideo.

La creciente valorización de la tierra en la capital y el expresado límite en las operaciones, han creado inconvenientes al Banco Hipotecario. Estos inconvenientes se acrecentarán con la ley mencionada que provocará, seguramente, la inversión de sumas millonarias en construcciones.

Los fundamentos expuestos han determinado al Poder Ejecutivo a solicitar de la Asamblea General, la aprobación del adjunto proyecto de ley que tiene a corregir la dificultad a que se ha hecho referencia y a habilitar al Banco Hipotecario del Uruguay para atender las gestiones de créditos a que dará lugar la nueva ley sobre propiedad horizontal.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo. 1.o El artículo N.o 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 58. El Banco no podrá hacer préstamos por cantidad menor de trescientos pesos.

A una misma persona natural o jurídica, aún cuando sea por medio de distintas operaciones, no podrá acordársele en préstamo una suma superior a seiscientos mil pesos. Esta suma podrá ser elevada a un millón de pesos cuando se trate de préstamo con la garantía de edificios en la planta urbana de Montevideo.

En uno y otro caso, si el excedente se produce por herencia o compra de bienes hipotecados, el deudor tendrá un año para ponerse en las condiciones de esta ley.

Las limitaciones establecidas por el inciso 2.o de este artículo no regirán para los contratos hipotecarios vigentes, en los casos en que el excedente se produzca por trasmisiones hereditarias de los bienes.

Tampoco regirán dichas limitaciones cuando se trate de préstamos para la construcción de edificios en la planta urbana de Montevideo, destinados a ser enajenados conforme a la ley de 1.o de julio de 1946".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El artículo número 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario queda redactada en la siguiente forma:

"Artículo 58. El Banco no podrá hacer préstamos por cantidad menor de trescientos pesos.

A una misma persona natural o jurídica aún cuando sea por medio de distintas operaciones, no podrá acordársele en préstamo una suma superior a seiscientos mil pe-

sos. Esta suma podrá ser elevada a un millón de pesos cuando se trate de préstamo con la garantía de edificios en la planta urbana de Montevideo.

En uno y otro caso, si el excedente se produce por herenvia o comopra de bienes hipotecados, el deudor tendrá un año para penerse en las condiciones de esta ley.

Las limitaciones establecidas por el inciso 2.o de este artículo no regirán para los contratos hopotecarios vigentes, en los casos en que el excedente se produzca por trasmisiones hereditarias de los bienes.

Tampoco regirán dichas limitaciones cuando se trate de préstamos para la construcción de edificios en la planta urbana de Montevideo destinados a ser enajenados conforme a la ley 1.o de julio 1946".

Artículo 2.o. Autorízase al Banco Hipotecario a otorgar préstamos para la adquisición, construcción y ampliación de sanatorios y hospitales, a las sociedades mutualistas de asistencia médica hasta por el 75 o|o del valor del terreno y las construcciones.

Art. 3.o. Para la obtención de los préstamos a que se refiere el artículo anterior será indispensable, que el Ministerio de Salud Pública haya reconocido el carácter de sociedad mutualista de la entidad solicitante y autorizada la construcción de las obras.

Art. 4.o. En cada caso el Banco Hipotecario celebrará convenios especiales con el prestatario respecto de las condiciones en que se efectuarán los préstamos, sus garantías, reembolsos; obligaciones y modo de hacerlos efectivos.

Dichos convenios tendrán fuerza de ley ante las autoridades administrativas y judiciales.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de diciembre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Como se trata de un asunto que se va a votar sin informe, me creo en el deber de decir, por lo menos, al Senado, cuales son las dos modificaciones esenciales que este proyecto de ley introduce en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

El artículo 1.o del proyecto, repite un artículo de la Carta Orgánica y la modificación que introduce es la siguiente: el Banco tiene la facultad de conceder créditos hasta 600.000.00 pesos, y se encuentra con que puesta en función la ley de división horizontal de la propiedad, esa limitación hace fracasar totalmente, o en gran parte, la función del Banco en los préstamos de vivienda para propiedades destinadas a dividirse horizontalmente, ya que un edificio de ocho o diez pisos, —y ya se ha presentado el caso—, excede de esos $ 600.000.00.

La razón original de la disposición que limita la cantidad que el Banco puede dar a una sola persona, se refiere a los bienes rurales. El legislador quiso que el dinero del Banco Hipotecario, que es dinero de la comunidad, del ahorrista que toma la acción hipotecaria, no estuviera al servicio de un señor que pudiera, de esa manera, mantener, el latifundio. Esa es la razón por la que el Banco mantiene la limitación tratándose de propiedades rurales. Se establece la excepción solamente para los edificios donde se practique la división horizontal, en la planta urbana de Montevideo.

Si no se sancionara esta modificación, probablemente, las grandes empresas financieras que van a solventar la propiedad horizontal, se desplazarían del Banco Hipotecario a la banca privada. En el Brasil hay experiencia hecha de los inconvenientes que puede tener el desplazamiento de esta clase de operaciones hacia la banca privada. Es necesario que el Banco Hipotecario, como institución oficial, no monipolice esa clase de operaciones, pero sí, que actué como banco testigo en la contratación general, con algunas propiedades de esa naturaleza. Creo que este artículo se puede votar sin ningún inconveniente.

El artículo 2.o coloca a las Sociedades Mutualistas en un mismo pié de igualdad con los institutos deportivos, que tienen derecho a obtener hasta el 75 o|o del crédito.

Ningún señor Senador podrá tener reparos en que el Banco conceda el 75 o|o o más aún, a las sociedades mutualistas, que son instituciones que prestan un gran servicio social.

Aún en el caso de que el Banco Hipotecario perdiera algunos pesos y no pudiera ejecutar un crédito de esa naturaleza, la sociedad ganaría, aunque el dinero del Banco se destinara a sanatorios particulares, porque estas instituciones están aliviando enormemente la situación financiera del Ministerio de Salud Pública.

Hay que reconocer también que las sociedades mutualistan prestan un gran servicio a la sociedad. Este es el momento de reconocerlo y el Estado debe compensar en algo esos servicios.

Tal es el sentido de las modificaciones introducidas por el proyecto de ley que está a nuestra consideración.

SEÑOR ROMERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROMERO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que este proyecto pase a Comisión, porque no es de la sencillez de los que acaba de sancionar el Senado: el de Emisión de títulos del Banco Hipotecario y el del Frigorífico Nacional, en el que estaban de acuerdo las tres partes interesadas como lo manifestó el señor Senador Canessa.

Este proyecto es de mayor entidad y creo que, —a pesar del informe verbal que ha hecho en forma brillante el señor Senador Arroyo Torres, y por la rápida lectura que acabo de hacer del mismo—, no perderíamos nada con que pasara a Comisión para estudiarlo más detenidamente, trayéndolo a nuestra consideración, en la próxima sesión que va a celebrar el Senado, probablemente en estos días, para tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Por estas consideraciones, señor Présidente creo que no se trata de un problema de fácil solución y, en consecuencia...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es muy sencillo, señor Senador.

SEÑOR ROMERO. — El aumento del crédito con destino a las sociedades mutualistas puede producir lesión de intereses o de derechos de los sanatorios particulares. Si los sanatorios de las sociedades mutualistas se limitaran, pura y exclusivamente, a atender en su seno a los enfermos que fueran socios, estaría perfectamente bien, pero no ocurre eso, no va a ocurrir eso; esos sanatorios van a ser, muchas veces, para tratar enfermos particulares, de manera que este proyecto debería ser motivo de pequeñas modificaciones para no poner en situación distinta o en situación de preferencia a la instituciones mutualistas, frente a la iniciativa privada, en lo que se refiere a la construcción de sanatorios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Frente al problema de la asistencia médica, si nosotros tuvieramos que decidir que el paciente se asistiera en sanatorios de sociedades mutualistas, o pagara altos porcentajes en sanatorios particulares que, —por sus propias finanzas no pueden proporcionar asistencia a precios bajos—, habríamos de inclinarnos siempre por la solución que permitiera obtener al hombre de la clase media, al obrero, la asistencia médica más barata.

No vamos a sacrificar la asistencia de los hombres, mujeres, niños y ancianos, en favor del buen negocio que puedan realizar los sanatorios particulares. Si los sanatorios privados son heridos en sus finanzas, que levanten los precios, en razón de prestar un mejor servicio. Debemos dar todos los medios posibles para que prosperen los sanatorios y hospitales de las sociedades mutualistas que prestan un gran servicio a la clase pobre. Esa es la verdad.

SEÑOR ROMERO. — De acuerdo, pero siempre que esos sanatorios de las mutualistas se ajusten a una tarifa más reducida de la que rige en los sanatorios particulares, cuando se trata de enfermos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El legislador no puede sancionar una ley de protección a los médicos cirujanos

SEÑOR ROMERO. — Es de protección al enfermo poco pudiente. Es para proteger a esos enfermos, para asegurarles una paga moderada. No es mi deseo que se proteja la industria privada: pero cuando un enfermo de limitados recursos, tiene que recurrir a un sanatorio de sociedades mutualistas, no siendo socio, creo que debe establecérsele, por lo menos, qué es lo que el enfermo va a pagar, y que esa paga sea mucho más moderada. No es que yo quiero, proteger a los sanatorios particulares, sino proteger a los enfermos no pudientes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como va a fijar esa condición en una operación de crédito hipotecario!

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ROMERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Lo que en realidad se quiere, es la protección lógica del que no tiene. Desde hace muchos años, a los hospitales en su iniciación, por lo menos, iban solamente personas no pudientes. Más tarde, por esas pequeñas tretas existentes, resultó que muchas de las personas que habitaban las camas de los hospitales, no sólo no eran personas no pudientes sino que lo eran pudientes y a veces, ricas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Los llevaban los médi...

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Los médicos no eran, porque son los que más se preocupan de que eso no suceda.

Ahora, en las sociedades mutualistas, que se hicieron para atender personas de economía reducida, en los primeros años, esto fué una realidad, pero, poco a poco se fué desnaturalizando hasta que llegó un momento en que muchísimas personas que están en las sociedades mutualistas no tienen derecho a estarlo...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cómo no van a tener derecho?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Si me permite el señor Senador, y le ruego que no se sulfure, le diré que en otros tiempos las personas pudientes eran socias llamados cooperadores, porque jamás se les habría ocurrido pedir auxilio a la sociedad mutualista de la que era afiliado. Las sociedades de este tipo, se fundaron con el propósito de dar asistencia a las personas poco pudientes, que no podían pagar médicos y entonces al médico le daban un pequeño sueldo, casi más bien para locomoción, que para otra cosa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero ahora tienen buenos sueldos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Sí, señor: pero el señor Senador olvida que el costo de la vida se ha elevado mucho.

Esa es la razón por la cual, nos opusimos, —y la opinión del señor Senador probablemente sea la misma nuestra— la de que este asunto se tratara sobre tablas, declarándolo grave y urgente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En vista de que un compañero del Senado, pide que el asunto pase a Comisión, no tengo inconveniente en que así sea

SEÑOR GIAMBRUNO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Romero, en el sentido de que el asunto pase a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

—Se pasa a la consideración del proyecto sobre comercialización del lino.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárarse nulos de pleno derecho todos los contratos sobre comercialización, en sus distintas etapas, de la actual cosecha de lino, celebrados hasta la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 2.o En los casos en que la nulidad de dichos contratos de lugar a juicio, la parte del agricultor queda exonerada del pago de sellados, timbres y todo gasto judicial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de diciembre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BARAÑANO. — Que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este problema del lino, señor Presidente, tiene la suficiente entidad para no aprobarlo en silencio.

El Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Representantes un proyecto de ley, tendiente a resolver este mismo problema.

El Poder Ejecutivo en su proyecto, modificaba el artículo 1277 del Código Civil y reincorporaba la lesión, como causal de nulidad en los contratos, cuando existiera desproporción evidente entre la prestación a cargo de una de las partes y la contraprestación a cargo de la otra. Nos afiliaríamos así, a lo que en doctrina se llama, el retorno a la lesión.

Sabido es que, en la legislación nuestra, legislación individualista, inspirada en el Código francés se suprimió la lesión no manteniéndola ni aun donde la mantuvo el derecho francés, es decir, en la venta de inmuebles. La lesión venía de los tiempos pasados y aun, dentro del Código de Napoleón, el abandono de la lesión no fué total, porque admite la rescición de la venta de inmueble, por causa de lesión, si la lesión es más de los siete duodécimos.

En la legislación contemporánea, el Código Alemán primero y más tarde el Código Suizo de las Obligaciones admiten la rescición por causa de lesión.

Aquí en América, en la Argentina, el proyecto sustitutivo del anteproyecto de Bibiloni, incorpora el principio de la lesión. En nuestra Cámara de Representantes se creyó que no era este el momento de encarar un asunto de tanta importancia, que conmueve desde sus cimientos, el instituto del contrato, sin dejar de reconocer, que ha entrado en crisis la soberanía del contrato. A pesar de los esfuerzos realizados por el señor Ministro de Instrucción Pública, la Cámara de Representantes prefirió una legislación de emergencia. Esa es la razón del proyecto que está hoy a estudio del Senado.

Se ha dicho en la prensa y no ha faltado quien compartiera esa opinión, que nosotros con este proyecto, atacamos fundamentalmente el contrato que, con respecto a las partes, es ley en todos sus aspectos y vale como la ley misma.

Con razón se ha expresado que nunca una afirmación jurídica, tan retórica, tuvo mayor andamiento, que esa de que las convenciones tienen el valor de la ley entre las partes. Viene de los tiempos de Domat, a lo que, por cierto no le prestó su adhesión Pothier.

Bueno es distinguir, que si bien en el Código francés el contrato "tendrá fuerza de ley" (artículo 1.134) no tiene el mismo significado, en nuestro Código Civil, donde el contrato forma regla entre las partes, las que deben someterse "como la ley misma" (artículo 1.291). Es cuestión de matiz, pero tiene su importancia.

El principio establecido por la revolución francesa, en un código totalmente individualista, ha entrado en quiebra a través de todas las legislaciones.

Es, precisamente, en materia de contratos y en razón de los hechos económicos, anteriores a la guerra de 1914, que aparece su crisis, decretada por lo que se ha llamado "la "audacia legislativa". El legislador interviene en materia de contratos, por razón de intereses colectivos y los anula o limita impidiendo que funcionen ante las partes, como la ley misma.

No quisiera entrar, en una exposición doctrinaria. Tengo mis temores de cansar. Pero bueno es decir que hay antecedentes: en Francia, en una ley de granos, la de 8 de julio de 1907 que organizó la acción de reducción, los hay en Inglaterra, en la Argentina, (Risolia cita unas treinta leyes) y, entre nosotros, hay una serie de leyes de emergencia.

Lo son las leyes de curso forzoso, las que modifican los contratos de locación, la de precios mínimo del trigo, la ley de subsistencias, las leyes de salarios, por no aburrir con citas.

La doctrina se divide respecto a si es preferible, incorporar la lesión en forma permanente, dejando la potestad de anular el contrato al Juez o la ley de emergencia donde la nulidad la decreta el acto legislativo.

Aún los tratadistas de derecho público, Hauriou, Duguit, Jéze no se muestran partidarios al retorno de la lesión. En general, se considera que la estabilidad de los contratos sufre menos, cuando se toma el camino excepcional de la ley de emergencia. Pero no debe olvidarse, que la lesión en el caso de imprevisión, donde la lesión aparece en e transcurso del tiempo, si bien tiene antecedentes en leye de emergencia, —en Francia, la ley Faillot—, ha sido incorporado a algunos códigos modernos: el polaco y el italiano de 1942.

Planiol y Ripert han defendido el respeto absoluto a la voluntad libremente expresada en el contrato, pero el propio Ripert, comprendiendo que el nuevo orden jurídico no puede dejar a un lado los hechos económicos y financieros, se inclina, por vía de excepción, a la legislación de emergencia.

Claro, que la lesión se produce, para nuestros días y lo acepta la Corte de Casación belga en un fallo de 1923, y

lo mismo sucede en Francia más que por el vicio de consentimiento, cuando el equilibrio del contrato queda destruido por sucesos imprevisibles el día del contrato.

La ley de emergencia debe nacer no solo, cuando ese equilibrio está roto, sino cuando hay un estado de convulsión social.

Se pregunta donde queda la autonomía de la voluntad? Pero es que, así como en materia penal, ella ha sido mellada por la psicología, en materia civil, sucede lo mismo, ante el estudio de la realidad económica. En las legislaciones que no olvidan la sociología se acepta, que la igualdad jurídica de los contratantes es fantasía del racionalismo. No hay igualdad ante determinados hechos económicos. La tiranía de los grupos financieros someten a su antojo a los hombres de escaso poderío económico. Tal es lo que sucede hoy, con el problema del lino.

La doctrina nos ampara. La intervención del legislador es legítima si el hecho, —el aumento de precio no pudo ser previsto—, y el estado es de conmoción social. Nadie pudo suponer, cuando se vendieron cosechas, que aún no estaban en flor, el precio que iba a alcanzar el lino.

El estado de espíritu de los agricultores que vendieron cosechas a diez, doce o catorce pesos, cuando hoy alcanza a cuarenta pesos en el mercado internacional, tiene tal gravedad, que significa una verdadera conmoción social. Los agricultores no van a entregar el lino. Saben que vale cuarenta pesos y tratarán por todos los medios posibles, de esquivar la entrega del producto a bajísimo precio. Pero como los acopiadores, a su vez, han vendido ese lino a los exportadores, tratarán de obtener que los agricultores le entreguen sus productos. Vamos a poner la justicia y la fuerza pública al servicio de los acopiadores para que arranque el lino a los agricultores? Que cantidad de pleitos se van a iniciar por incumplimiento de estos contratos de entrega deferida?

Nótese que es particular, de la lesión por causa de imprevisión, los contratos de entrega deferida o los que se realizan por pagos sucesivos como los de locación.

El contrato de entrega deferida es el caso típico que justifica la ley de emergencia. Pero quiero aclarar, porque está la doctrina de que, cuando hay ganancia ya obtenida, es decir, cuando el contrato ha totalmente finiquitado, que pueda funcionar el instituto de la expropiación, —apareciendo el abuso del Poder Legislativo.— que en este caso no se puede afirmar que los contratos están cumplidos en todas las etapas de su realización.

Ni siquiera se ha concedido la divisa correspondiente para la exportación. El Banco de la República no ha concedido divisas para el lino de la actual cosecha. El exportador no tiene más que la esperanza de una ganancia a realizar. El Banco, advertido de la desproporción existente, entre el precio fijado en los contratos de entrega y el precio del lino, no ha considerado oportuno conceder divisas para exportar lino en semilla y tal vez, convendría sólo permitir la exportación de aceite.

Me he tomado el trabajo de ir a las colonias agrícolas, comprobando que los agricultores, tienen una actitud firme, en cuanto consideran que hay precio irrisorio, por lo que, dentro del derecho clásico tampoco habría venta.

Los negocios se han realizado en esta forma: los agricultores han vendido a los acopiadores, éstos a medida que van comprando, como no pueden soportar compras por grandes sumas, van vendiendo de inmediato a los exportadores, con un margen aproximado de dos pesos de ganancia. La ganancia es de uno a dos pesos. Una vez que venden a los exportadores, los acopiadores vuelven de nuevo a adquirir más lino. Su ganancia de un lino vendido en la chacra a doce o catorce pesos, normalmente no supera a dos pesos, de modo que como el producto vale cuarenta pesos, esa ganancia, que tomada toda la cosecha es muchas veces millonaria iría a manos de unos pocos exportadores. Pero estos no la han realizado aún. Ni han recibido el grano, ni han pedido terminar su contrato con el exterior.

Considero, señor Presidente, que frente a los hechos, frente a una situación irregular, donde por otra parte, nadie sabe cual es su situación, —los propios acopiadores reconocen la necesidad de empezar de nuevo,— el legislador puede prestar aprobación a esta ley, sin que, en ningún momento aparezca el exceso de poder, como no aparece, en las leyes ya citadas de inconversión de moneda, rebaja de alquileres, prórroga de desalojos rurales, contralor de exportaciones, etc., donde se voltean contratos finiquitados, no para proteger personas capaces, sino por intereses sociales que obligan la intervención del legislador en el juego de los contratos.

Y nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo primero. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Se va a votar el artículo segundo. Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(*Afirmativa*).

—El artículo tercero es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Que se deje constancia de que ha sido votado por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Poder Legislativo prestó su asentimiento para el concierto de un préstamo entre el Municipio de Canelones y la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El Senado comunicó al Gobierno Departamental de Canelones, la sanción de esa resolución; pero, se me ha informado de que se exige una comunicación al Poder Ejecutivo, para que tenga curso en la referida Caja.

No creo que valga la pena de entrar al debate acerca de si, institucionalmente corresponde o no la comunicación del Parlamento al Poder Ejecutivo, tratándose, no propiamente de una ley, sino de un asentimiento del Cuerpo Legislativo a una operación que concertará un gobierno departamental. Prácticamente, nada se pierde con enviar la comunicación al Poder Ejecutivo. Eso permitiría que una iniciativa plausible tuviera fácil curso.

Por consiguiente, me permitiría proponer que, por la Mesa del Senado, se hiciera la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la proposición formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Hay varios casos como el que cita el señor Senador. Creo que existe uno parecido, con respecto a Paysandú. De manera que esta resolución viene a favorecer esa situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se comunique, señor Presidente, porque el sentido de la resolución fué esa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

19

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar la cantidad de $ 18.000.00 para la organización de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, creada por Ley de 12 de diciembre de 1944.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 1.150|945. — Distribuído N.o 148 de 1945.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Alberto Guani.

Con fecha 12 de diciembre del año en curso el Poder Ejecutivo promulgó la ley que crea la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, que afilia al personal obrero de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo; establece normas de protección para los obreros del Frigorífico Armour; y organiza la Bolsa de Trabajo para el personal afiliado a la Caja.

Teniendo en cuenta la especial naturaleza del Organismo creado y la generosa labor que está llamado a cumplir, se considera indispensable su más rápida constitución. Para aminorar la carga que deberá soportar la Caja por concepto de instalación y de funcionamiento inicial — y no obstante la activada financiación de la ley,

consistente en la absorción de derechos de exportación y tasas aduaneras correspondientes a la industria frigorífica, la doble aportación patronal y obrera y el impuesto a los ganados (Art. 35 de la Ley) el Poder Ejecutivo reputa de estricta equidad contribuir con una suma prudencial, que tomaría de Rentas Generales.

En consecuencia, solicita a la Asamblea General, autorización para invertir la cantidad de diez y ocho mil pesos, para asegurar la eficacia del nuevo Organismo destinado a proteger y tutelar los respetables intereses de millares de trabajadores afectados a una de las industrias fundamentales del país.

Saludo al señor Presidente con mi mayar consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar la cantidad de diez y ocho mil pesos ($ 18.000.00) con cargo a Rentas Generales, como contribución a los gastos de instalación y organización de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, creada por Ley de 12 de diciembre de 1944.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar la cantidad de diez y ocho mil pesos ($ 18.000.00) con cargo a Rentas Generales, como contribución a los gastos de intalación y organización de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, creada por ley de 12 de diciembre de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 12 de diciembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

—A continuación se va a considerar el Proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro "Gastos eventuales y extraordinarios de la Cámara de Senadores" en la cantidad de $ 37.097.41.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes):

Cámara de Senadores
Presidencia

Montevideo, diciembre 10 de 1946.

Al Senado:

Por el presente, elevo a consideración de esa Cámara, el adjunto proyecto de decreto sobre las previsiones necesarias para saldar el déficit del Presupuesto de Gastos de Secretaría y Sala del Senado y de la Asamblea General, al 31 del corriente: treinta y siete mil trescientos noventa y un pesos con cuarenta centésimos ($ 37.391.40).

La cantidad que se solicita es elevada. Pero si se tiene presente que sólo en publicaciones por el Senado y la Asamblea General, se ha invertido la cantidad de veintisiete mil setecientos cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centésimos ($ 27.757.35), se concluye que la diferencia de los gastos sobre los recursos, no es superior a la de los años anteriores.

Ella se justifica, por otra parte, por el aumento de los precios de todos los artículos de Secretaría y por el trabajo intenso que desarrolló el Senado en el último ejercicio.

La cantidad propuesta, se destina, pues, exclusivamente al pago de cuentas pendientes; una pequeña cantidad a saldar el probable déficit del mes corriente, y el resto ($ 195.00) a la adquisición de un fichero indispensable para la División Comisiones.

Adjunto la planilla de los gastos indicados, y las cuentas correspondientes, que deberán abonarse con el refuerzo de rubros propuesto.

Saludo al Senado con mi más alta consideración.

ALBERTO GUANI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Cámara de Senadores

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Gastos Eventuales ó Extraordinarios" de la Cámara de Senadores en la cantidad de Treinta y siete mil trescientos noventa y un pesos con cuarenta centésimos ($ 37.391.40) para cubrir el déficit de los rubros hasta el 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el Proyecto de Resolución y se comunicará.

21

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Existe un pequeño proyecto venido de la Comisión de Presupuesto, por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 5.000.00 por concepto de aporte a la Exposición Científica y Educativa de la Hidatidosis.

Este proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Solicito, si no hay oposición de los señores Senadores, que dicho proyecto de ley se considere sobre tablas, pues por su propia índole, no requiere un estudio de mayor envergadura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la proposición formulada por el señor Senador Giambruno.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el mensaje y el proyecto de la referencia.

(Se lee):

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Hacienda

Montevideo, 29 de agosto de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, llevando a su conocimiento, que el Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis ha solicitado al Ministerio de Salud Pública, se realicen gestiones tendientes a obtener la contribución para poder llevar a la práctica, la Exposición Científico - Educativa de la Hidatidosis, a celebrarse durante el mes de octubre del corriente, en el edificio del Hospital de Clínicas.

En consecuencia, me permito adjuntar al presente mensaje, un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos) que se tomará de Rentas Generales, por concepto de aporte a la financiación de la Exposición de referencia.

Fundamenta su petitorio el Poder Ejecutivo, en la exigüidad de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto, la que ha debido ser obviada por la buena voluntad y el espíritu solidario de los diversos colaboradores y, es así como con los seis mil pesos destinados a la Oficina Central y Laboratorio Experimental de la Hidatidosis, por el Item 10.56 de la mencionada ley, ha podido financiarse una seria y extensa obra de experimentación, editándose al mismo tiempo, además de los "Archivos Internacionales de la Hidatidosis" diversos libros de lectura escolar, tendientes a contribuir en la formación de una nueva y promisora conciencia sanitaria.

Es interesante destacar, que la circunstancia de librarse por primera vez al público, el magnífico edificio del Hospital de Clínicas y la celebración del Congreso Interamericano de Cirugía, ofrecen la mejor oportunidad para la Exposición de la referencia, brindándole el más adecuado marco en el orden científico y popular.

El Poder Ejecutivo considera que debe prestarse el apoyo moral y material a tan importante iniciativa, que permitirá, en dicha circunstancia, exponer los adelantos que en el estudio de la lucha contra la hidatidosis se han realizado hasta el momento, en nuestro país y valorar asimismo, los éxitos obtenidos en tal sentido.

En consecuencia, me permito solicitar a la Asamblea General, quiera tener a bien prestar preferente atención al proyecto de ley adjunto, concediendo la autorización correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para tomar de "Rentas Generales", la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine la Exposición Científico-Educativa de la Hidatidosis, a celebrarse durante el mes de octubre del corriente año, en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para tomar de "Rentas Generales", la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine la Exposición Científico-Educativa de la Hidatidosis a celebrarse durante el mes de octubre del corriente año, en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ETCHEGOYEN. — Pido la palabra.

Es para dejar constancia que he votado complacido este proyecto. Al mismo tiempo, aprovecho la oportunidad para rendir tributo de justicia a la obra efectuada en dicha institución, por el doctor Pérez Fontana, quien merece, por ello, el juicio más encomiástico.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Deseo adherir a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Echegoyen, reiterando la alta consideración que merece por su esfuerzo, capacidad e inteligencia el doctor Velarde Pérez Fontana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 20 horas y 25 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

8.ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 5 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos entran a Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Brum, Capurro, Dematteis de Lorenzi, Etchepare, Giambruno, Miranda, Moreno Zeballos, Romero y Regules.

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Aguirre, Berro, Bordaberry, Brena, Canessa, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Haedo, Mattiauda, Núñez Ayçaguer y Zavala Muniz.

Con licencia: La señora Senadora Vidal (Pinto de).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud firmada por varios señores Senadores.

(Se lee lo siguiente:)

"Montevideo, febrero 3 de 1947. — Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani. — De conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, solicitamos de usted, tenga a bien convocar al Senado para realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 5 a la hora 17, para considerar el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos del Estado, ya aprobado por la Cámara de Representates. — Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

César Giambruno. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Luis Mattiauda. — Gregorio Barañano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Como estamos sin quórum para adoptar resolución, no es posible someter a votación la solicitud leída.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dá de lo siguiente:

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, y antecedentes que acompaña, por el que se dispone la entrega de la cantidad de pesos $ 10.000.00, al Colegio de Abogados del Uruguay, como contribución a los gastos que demandará el traslado a la ciudad de Lima, de la delegación del Foro Nacional a la V Conferencia Internacional de Abogados, a realizarse en abril próximo.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifica el régimen de jubilaciones y pensiones bancarias establecido por el decreto-ley de 29 de enero de 1943.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, disponiendo el refuerzo de las partidas de Arrendamientos y Gasto sasignadas a los Juzgados de Paz por la ley de 23 de octubre del año próximo pasado.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite un mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que pone en conocimiento que ha utilizado la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 24.000.00, para atender las necesidades del rubro 3.13 "Manutención de Animales" del Item 7.11.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de $ 60:000.000.00; por la que se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta la cantidad de $ 500.000.00, destinado a la construcción de pavimentos del referido Departamento; sobre aumento a las pasividades, y, sobre Convenios de la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumentan las dotaciones de los señores Ministros y Subsecretarios de Estado.

—Agreguése a los antecedentes que obran en la carpeta de Presupuesto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite copia de la nota que ha recibido de la Embajada de la República, en los Estados Unidos del Brasil, en la que transcribe la comunicación que le dirigió la Legación de Egipto en Río de Janeiro, transcribiendo una invitación para que el Senado se haga representar en la XXXVI Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que se celebrará en El Cairo, en el próximo mes de abril.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, que acuerda al Gobierno Departamental de Paysandú, la anuencia prevista por la Constitución, a los efectos de contratar un empréstito.

—Archívese.

4

—No habiendo más asuntos entrados de que dar cuenta, se da por termindo el acto.

(Son las diez y siete horas).

José Viaña,
(Director de Taquígrafos).

COMISION PERMANENTE

REUNION CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Diputados: Zubiría, Bacigalupi y Sánchez.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Arroyo Torres y Cusano, y los señores Diputados: Batlle Berres, Brausse, Fernández Crespo y Salgado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la instalación de la Comisión Permanente.
—Archívese.
El mismo Poder remite un mensaje por el que solicita venia para proceder a la destitución de los señores Edmundo Palomeque y Conrado Pérez, Director y Gerente, respectivamente, del Instituto Nacional de Alimentación.
—A una Comisión Especial que se designará oportunamente.
El referido Poder remite un mensaje por el que solicita venia para designar Presidente y Vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al ingeniero Agustín Maggi y al agrimensor José Francisco Saravia, respectivamente.
—Se procederá en la forma indicada anteriormente.
El Poder Ejecutivo remite mensaje por el que solicita venia para darle categoría de Ministro Plenipotenciario al señor Consejero de Embajada don Eduardo Daniel de Arteaga.
—A una Comisión Especial a designarse oportunamente.
El mismo Poder remite un mensaje por el que solicita venia para promover, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la ley Orgánica de la Marina, de fecha 16 de octubre próximo pasado, al grado de Capitán de Navío, a los señores Capitanes de Fragata, don Eduardo Nocei, don Miguel A. Bertelli, don Noel Mancebo y don Fernando J. Fuentes.
—Oportunamente también se designará una Comisión Especial para que informe este asunto.
La Presidencia del Senado, en virtud de encontrarse en receso dicho Cuerpo, remite los antecedentes relacionados con los siguientes pedidos de venia del Poder Ejecutivo, para destituir de sus cargos a los siguientes funcionarios: a la Farmacéutica del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, señora Juana de Santi de Bergara; al señor Ernesto Britos Guimaraes, del cargo que desempeña de Inspector de 3.ª Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de Institutos Penales, y señor Humberto Tourné, Auxiliar de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez.
—En la primera sesión que celebre la Comisión Permanente, la Mesa designará la Comisión correspondiente.
SEÑOR BACIGALUPI. — ¿No se dice la fecha del vencimiento?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador.
(Se continúa dando cuenta):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que reproduce el dirigido a la Cámara de Senadores, por el que solicitó venia para designar Ministro Plenipotenciario al señor don Juan Carlos Bernárdez.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
La Presidencia del Senado en virtud de encontrarse en receso dicho Cuerpo, remite los antecedentes relacionados con el pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Ministro Plenipotenciario al señor Juan Carlos Bernárdez.
—A una Comisión Especial que la Mesa designará en oportunidad de la primera sesión que celebre ese Cuerpo.
—No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

José Viaña, Director de Taquígrafos del Senado.

COMISION PERMANENTE

REUNION CELEBRADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos, entran a Sala de Sesiones el señor Senador Barañano, y los señores Representantes: Brausse, Bacigalupi y Amador Sánchez.

Faltan:

Sin aviso, los señores Senadores: Arroyo Torres y Bordaberry, y los señores Representantes: Zubiría, Batlle Berres, Fernández Crespo y Salgado.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para sesionar, ni asuntos entrados de que dar cuenta, se da por terminado el acto.

(Así se hace).

José Viaña, Director de Taquígrafos del Senado.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre comercialización e industrialización del trigo de la cosecha 1946-1947.
B) Por los señores representantes don Ventura Puig y don Carmelo R. González, sobre compensación a los productores de leche remitentes a la Conaprole, por disminución de aquella debido a la aftosa.

4—Inasistencias.

ORDEN DEL DIA

5—Asuntos a tratar en el actual período extraordinario. — (Antecedentes: Nómina de asuntos aconsejados por la Comisión Especial). — Exposición del señor Representante doctor Brause, a nombre de la Comisión. — Discusión. — Debate en que intervienen los señores Representantes Espalter, Brause, Martínez, Cersósimo, Tejera, Chiarino, Arismendi, Lorenzi, Fernández Crespo y Capozzoli. — Se vota una moción del señor Representante Martínez, para que se someta a votación la consideración de los asuntos ya informados y para que se exhorte a las respectivas Comisiones al pronto informe sobre los demás asuntos indicados por la Comisión Especial: Afirmativa.
—Continúa el debate, en el que intervienen los señores Representantes Lorenzi, Martínez, Olivera Ubios, Gamba, Tejera, Chiarino y Brause.
—Se vota una moción del señor Representante Brause, para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos del estudio del proyecto del Poder Ejecutivo "Rescisión de contratos por lesión": Afirmativa. — Se integra la referida Comisión con los señores Representantes Fusco y Ferrer Serra.
—Continúa el debate, en el que intervienen los señores Representantes Olivera Ubios, Retamoso, Martínez, Vieyte y Lorenzi. — (No se toma resolución sobre declaratoria de urgencia de los asuntos informados por falta de quórum reglamentario).

6—Integración de la Comisión de Fomento de la Producción. — Se designa al señor Representante Arismendi en sustitución del ex-Representante don Antonio Richero. — Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Oscar A. Pérez, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Raúl Terra, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi y Luis Batlle Berres.

Sin aviso, los señores Representantes. Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, José Luis N. Arrillaga Dutra, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Carlos L. Fischer, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Giffuni, Segundo F. Santos, Euclides Sosa Aguiar, Marcelino Urioste y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 30 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre presupuesto para el Ministerio de Salud Pública para el ejercicio de 1946.
—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Ramón Viña solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre el precio C. I. F. en que se adquirieron cien mil cajones de papas para semilla, en el Canadá, por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.
Los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Rodney Arismendi, solicitan del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre las causas que han determinado a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica a no efectuar el pago de los aumentos decretados.
—Trasmítanse.

PROYECTO INFORMADO

La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto de jubilación de los Magistrados Judiciales.
—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre comercialización e industrialización del trigo de la cosecha 1946-1947, en lo que hace relación con la base del precio por hectolitro y libre comercialización.
De los señores Representantes don Ventura Puig y don Carmelo R. González, sobre compensación a los productores de leche, remitentes a la Conaprole, por disminución de su producción, a causa de la aftosa.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

COMUNICACIONES GENERALES

Un tercio de los miembros de la Junta Departamental de Florida presenta recurso de apelación contra el presupuesto de la Intendencia y de las Juntas Locales de dicho Departamento.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

EXPOSICIONES GENERALES

La Cámara Nacional de Cabotaje remite una exposición relacionada con el proyecto sobre creación de la Junta Nacional de Transportes.
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados.

"A) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en 75, en lugar de 78, la base del precio por hectolitro del trigo correspondiente a la cosecha 1946-47 y cuyo precio mínimo ha sido dispuesto en el decreto reglamentario del Poder Ejecutivo de fecha 2 de diciembre de 1946.
Art. 2.o Sin perjuicio del contralor que deban y puedan ejercer los organismos del Estado en lo que hace relación con la distribución equitativa del trigo como materia prima en las plantas industriales, autorízase al productor la libre comercialización a los molineros de su cosecha triguera 1946-47.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 23 de 1946.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hasta los primeros días del mes de octubre próximo pasado existió la esperanza entre nuestros agricultores de lograr una cosecha abundante y bien remunerada de trigo en la presente zafra.
Desgraciadamente tal optimismo declinó con la aparición de plagas como la lagarta, langosta, etc., y factores adversos climatéricos entre los que se encuentran heladas tardías y lluvias inoportunas y perjudiciales por lo tanto. La calidad específica del grano del trigo se modificó en sentido desfavorable. Por otra parte, el volumen de la cosecha 1946-47 vuelve de nuevo a presentarse restringida.
Para que luzca entonces el precio mínimo fijado es necesario, fundamental y urgente ajustarse a las modificaciones que sobre la reglamentación de su comercialización propongo en los dos artículos del presente proyecto de ley.
Será de justicia su sanción".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Productores de Leche, remitentes a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, que hubieran tenido el ganado lechero en producción, atacado de aftosa, y siempre que ésta haya provocado una disminución en la prdoucción de leche sobre la obtenida en el momento de la parición en más de un 40 o|o (cuarenta por ciento) tendrán derecho a las siguientes compensaciones:

A) La Cooperativa Nacional de Productores de Leche, pagará por toda la leche remitida, apta para el consumo, durante los primeros sesenta (60) días siguientes a la aparición de la aftosa, un precio equivalente al doble del fijado para la leche de cuota destinada al consumo, por la Comisión Honoraria de la Leche, (art. 5.o de la ley N.o 10.707).
B) Sin perjuicio del aumento del 20 o|o de tolerancia a que se refiere el inciso B) del artículo 4.o de la ley 10.707, los productores remitentes a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, tendrán derecho a la compensación arriba mencionada, siempre que se ajusten a las siguientes normas:

A) Denunciarán por escrito a Conaprole la aparición de la aftosa, en el momento de su iniciación o en el transcurso de la misma.
B) Permitirán toda inspección que Conaprole crea necesario efectuar y suministrarán todos los datos que el organismo le solicite.

Art. 2.o Facúltase al Directorio de Conaprole, para disponer del 70 o|o a que hace referencia el artículo 9.o de la ley 10.707, designado a compras de fórmulas, etc., etc., para el pago de las diferencias que resulten de la aplicación del artículo 1.o de la presente ley. En el caso de que los fondos a aplicarse no alcanzaren, la diferencia se cargará al costo de la leche a venderse en planchada en el semestre siguiente que esta diferencias se produzcan.
Art. 3.o Quedarán comprendidos en los beneficios que acuerda la presente ley los productores remitentes de Conaprole, que hayan hecho denuncia de existencia de aftosa en sus establecimientos, por escrito, y después del 1.o de agosto de 1946.

Montevideo, diciembre 23 de 1946.

Ventura Puig, Representante por Florida. — Carmelo R. González, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 del corriente:
Con licencia, Puig.
Sin aviso: Amighetti, Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Arillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Calleriza, Core, De la Fuente, Fischer, García da Rosa, Gaudín, Gilmet, González, Goyenola Hernández, Larrosa, Martínez, Ois, Oribe Coronel, Peuco, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Vieyte y Zubiría".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.
Se entra a la orden del día: "Asuntos a tratar en el actual período extraordinario".
Léase la nómina de asuntos que aconseja la Comisión Especial.
(Se lee):

LISTA DE ASUNTOS PARA CONSIDERAR LA CAMARA DE REPRESENTANTES EN SESIONES EXTRAORDINARIAS.

1.o — Presupuesto General de Gastos. (Prórroga). Carp. 1534. Com. de Presupuesto.
2.o — Rescisión de los contratos por lesión. (Problema del lino).
3.o — Epidemia de gastro - enteritis. Destino de 45.000.00 pesos.
4.o — Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Carp. 1757. Com. de Presupuesto.
5.o — Contralores Públicos. Delegación de atribuciones inspectivas. Carp. 626. Com. de Const. L. G. y Códigos. (Informado).
6.o — Banco Hipotecario del Uruguay. Modif del Art. 53 de la Carta Orgánica. Carp. 1784. Rep. 565. (Informado). (Cerrada la discusión).
7.o — Fertilizantes. Se regula la fabricación, comercialización e importación. Carp. 1998. Com. de F. de la Producción.
8.o — Obras Públicas en el Departamento de San José. Auméntese en $ 370.000.00, la deuda "Obras Públicas, 5 o|o de 1944". Rep. 577. y anexa I. Carp. 1555. (Informado). (Tiene agregada la Carp. 1936 sobre Nueva Helvecia). (Cerrada la discusión).
9.o — P.L.U.N.A. Sociedad de Economía Mixta. Nuevo aporte del Estado por $ 1:000.000.00. Carp. 1168. Rep. 475. (Informado). (Cerrada la discusión).
10.o — Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.
11.o — Presupuesto del Ministerio de Salud Pública.
12.o — Consejo del Niño. Se eleva a $ 15.00 la asignación mensual que insume la tenencia de niños en colocación familiar. Carp. 1957. Com. de Presupuesto
13.o — Se aumenta a $ 14.400 el rubro 8.03, del Item 6.22, correspondiente a la Dirección General de Institutos Penales.
14.o — Exposición de las obras del pintor nacional don Pedro Figari. Destino de $ 5.000.00. Carp. 1156. Rep. 494 (Informado).
15.o — Presupuesto de la Universidad Carp. 2001. Com. de Presupuesto.
16.o — Estatuto del Profesor. Carp. 2002. Com. de I. Pública
17.o — Jubilación de empleados de la Liga de Propietarios de Inmuebles e Instituciones Similares. Carp. 1884. Com. de Leg. Social.
18.o — Conservatorio de Música y Casa del Teatro.
19.o — Transporte y Homologación de Tarifas. Coordinación. Carp. 1523. Com. de Obras Públicas.
20.o — Club Oriental de Buenos Aires. Subvención de $ 24.000.00. Carp. 1927.
21.o — Cooperativa Nacional de Productores de Leche. Préstamos bancarios a sus obreros y empleados. Carp. 1995. Com. de A. F. y Bancarios.
22.o — Subvención a los fletes de los productos de agricultura y granja. Carp. 1642. Com. de F. de la Producción.
23.o — Liceo Departamental de Colonia y Liceo Daniel Armand Ughón de Colonia Valdense. Carp. 1723. Com de Presupuesto.
24.o — 2Designación con el nombre de José H. Figueira, a una Escuela Pública de Montevideo, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
25.o — Designación con el nombre de Andrés R. Pariente, a una Escuela Pública de 2.o Grado de la Ciudad de Melo, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
26.o — Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira Rosell Modif a la ley ampliatoria del presupuesto. Carp. 1968. Com. de Presupuesto.
27.o — Jubilación de magistrados judiciales. Carp. 2015, tiene anexada la 600. (Informado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SSEÑOR BRAUSE. — La Comisión Especial designada por esta Cámara el último día de sesión, o sea el 20 del corriente, con el cometido de confeccionar la orden del día de los asuntos a tratarse en estas sesiones extraordinarias a que ha sido convocada la Cámara interrumpiendo el receso —Comisión que está integrada por representantes de todos los sectores— se ha expedido redactando una nómina de asuntos que aconseja sean considerados por esta Cámara.

Como es natural, señor Presidente, la Comisión no tiene la pretensión de haber confeccionado una orden del día que contemple totalmente las aspiraciones de cada uno de los señores Representantes, ni tampoco cree que haya llegado a la perfección ni que su labor no merezca objeciones de clase alguna, pero la Comisión considera, eso sí, señor Presidente, después de un prolijo examen de los distintos proyectos e iniciativas pendientes de resolución, a los que tenía la obligación de darle un ordenamiento adecuado, que la nómina que ofrece a la consideración de la Cámara es aceptable.

Se puede decir que dicha nómina es excesiva o demasiado abundante y que no es posible tratar en las sesiones extraordinarias a realizarse tantos asuntos, algunos de ellos de alguna o bastante complejidad. Al confeccionarse la nómina de los asuntos que la Comisión ha hecho, ha tenido en cuenta varias razones para aceptar la inclusión en esa orden del día: ha tenido en cuenta la naturaleza del asunto su urgencia, la situación en que se encontraba el proyecto en el proceso de la elaboración parlamentaria, en algunos asuntos de los incluídos está cerrada la discusión siendo necesario únicamente que se efectúe la votación correspondiente; ha tenido en cuenta la mayor o menor facilidad en la aprobación del asunto incluído a juicio —como es natural— de la Comisión informante.

Se puede considerar demasiado nutrida esa nómina de asuntos, pero debe tenerse presente, también —y esto es un asunto a tenerse en cuenta especialmente— que si esa nómina hubiera sido reducida se corría el riesgo de que al no obtenerse el quórum correspondiente para la aprobación de esos proyectos, la Cámara quedara rápidamente sin orden del día. Y no se habría evitado lo que es indudable que la Cámara se propuso al designar la Comisión Especial: el desorden natural que se produce en el Parlamento al no tenerse o respetarse una orden del día

A nombre de la Comisión, señor Presidente, debo expresar también que el hecho de que un asunto se haya incluído en la orden del día o en la nómina repartida, no significa —como no podría ser de otra manera— un pronunciamiento de los integrantes de la Comisión sobre el fondo del asunto ni un compromiso por parte de los sectores que integraban dicha Comisión.

Debe también tenerse presente que la totalidad de los asuntos incluídos lo han sido casi siempre por la unanimidad de la Comisión

Otro factor que debe tenerse presente, señor Presidente, y esto es muy importante, es el número de sesiones extraordinarias que esté dispuesta a realizar esta Cámara, cuya fijación tampoco estaba dentro de las facultades de la Comisión, que no se ha pronunciado al respecto. Dependerá señor Presidente, de esa importante circunstancia, del número de sesiones que la Cámara esté dispuesta a realizar el mayor o menor número de asuntos a fijarse

Podría ser, señor Presidente, esto del número de sesiones a realizar por la Cámara un asunto previo a tratarse, lo que me permito sugerir a título personal

La Comisión realizó una sesión el día siguiente de haber sido designada por la Cámara y tuvo en cuenta el mensaje del Poder Ejecutivo en que había solicitado la interrupción del receso. Posteriormente a la laboriosa sesión de casi tres horas de duración que realizó el día viernes esa Comisión, se enteró el Presidente de la misma y miembro informante que había, de que existía también otro mensaje, un segundo mensaje del Ejecutivo que la Comisión no había tenido presente, porque la Secretaría no lo había puesto a su disposición. Buscando la razón de que ese mensaje no hubiera llegado a conocimiento de los miembros de la Comisión, hemos podido saber que hasta hace pocos momentos ese mensaje estaba en la Secretaría de la Asamblea General

En ese segundo mensaje hay algunos asuntos de indudable importancia, que la Comisión ha considerado necesario incluir en la nómina de los asuntos a tratarse por la Cámara, y que no figuran como es natural, por la razón que se alega, en el repartido que ha hecho la Mesa de la Cámara.

En la tarde de hoy, antes de esta sesión, la Comisión ha realizado una nueva reunión y aconseja agregar a la nómina de asuntos ya repartida, los siguientes cinco asuntos

Primero. "Creación del Departamento Financiero de la Habitación, del Banco Hipotecario del Uruguay", que ya está informado; segundo: "Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir 60 millones de pesos en Títulos Hipotecarios", que también está informado; tercero: "Autorización al Banco de la República para acuñar 780.000.00 pesos en monedas de cobre; cuarto: "Modificación a la ley del 28 de octubre de 1946 sobre condonación de deudas de los funcionarios públicos", asunto también informado; quinto. "Aumento de pensión a la señorita Chao Pietra".

Estos cinco nuevos asuntos se aconseja que sean incluídos en la nómina repartida por resolución de la unanimidad de los miembros que asistimos a la sesión realizada esta tarde por la Comisión.

Debe tenerse presente, señor Presidente, que el asunto que figura en 12 término de la lista de asuntos repartida: "Consejo del Niño. Se eleva a $ 15.00 la asignación mensual que insume la tenencia de los niños en colocación familiar", debe suprimirse, porque la Comisión se ha enterado con posterioridad, que está incluído en la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Entra a Sala el Ministro de Salud Pública.

—En consecuencia, señor Presidente, a nombre de la Comisión Especial designada por esta Cámara, he dado cuenta, en este breve informe verbal, y como miembro informante, de nuestra labor; permitiéndonos aconsejar que se acepte, para el trabajo de la Cámara, el orden de los asuntos de que da cuenta el repartido respectivo, y los asuntos a que me he referido en esta exposición.

Es cuanto tengo que informar, quedando a la orden de los señores Diputados para cualquier aclaración que soliciten.

Ahora, a título personal, me permitiría sugerir, como lo he manifestado en la exposición realizada, que la Cámara podría pronunciarse previamente sobre el número de sesiones que piensa realizar

Debe tenerse presente que podría sesionarse hasta en fechas que comprendieran el mes de enero, —ya que la Cámara no ha abierto juicio sobre si desea sesionar en ese mes— apesar de que los antecedentes son de que en ese mes no ha habido sesiones.

Además, creo que con algunos otros compañeros de otros sectores se ha hecho un entendimiento para agotar en lo posible el trabajo de la Cámara en los días que quedan del mes corriente; en consecuencia, podría sesionarse los días lunes, martes —el miércoles es feriado—, jueves y viernes de esta semana, y el lunes y el martes de la otra semana, en las horas habituales de trabajo de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo plantea con carácter previo?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente; y a título personal.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ESPALTER. — Me voy a referir, señor Presidente, a algo que en esta segunda parte de su exposición ha dicho el señor Diputado doctor Brause: porque la primera impresión que uno recibe por la lectura de este repartido de asuntos para considerar, es que con un año de labor del Parlamento talvez no fuera mucho para tratar a conciencia todos y cada uno de los asuntos que figuran en esta nómina.

Por ejemplo, dejo el numeral uno: Presupuesto General de Gastos —que yo renuncio a estudiar a conciencia, porque la verdad es que para estudiar detenidamente, concienzudamnte el Presupuesto General de Gastos, no bastarían uno o dos meses de sesiones de la Cámara; pero paso eso por alto—: Rescisión de los contratos por lesión, que es un problema de una importancia tracendental. La Cámara ¿cómo lo va a resolver? ¿de acuerdo a qué criterio? ¿dónde está el informe?

(Interrupciones).

—"Contralores Públicos. Delegación de atribuciones inspectivas", asunto de trascendental importancia; no veo cómo la Cámara, en tres o cuatro sesiones pueda considerarlo.

(Interrupciones.

—"Pluna. - Sociedad de Economía Mixta"; aquí va a haber que entrar con bisturí a examinar el proyecto y el pedido [illegible] pesos de deuda pública para atender los servicios de la "Pluna".

Hay algunos que se pueden votar, sí. Por ejemplo: "Designación con el nombre de José H Figueira a una Escuela de Montevideo" Me parece que se puede votar "Designación con el nombre de Andrés R. Pariente a una Escuela Pública de 2.o grado de Melo" no tengo inconveniente en votarlo "Jubilación de Magistrados Judiciales". Sobre este asunto, la Cámara no se puso de acuerdo durante tres años, para votarlo, ¿y lo vamos a resolver ahora en dos o tres sesiones extraordinarias?

En una palabra, señor Presidente yo quiero decir que no voy a votar la gravedad y urgencia de ninguno de los asuntos que figuran en esta nómina repartida, si previamente no se distribuyen los informes pertinentes de las Comisiones respectivas.

La declaratoria de grave y urgente necesita cincuenta votos conformes. Las bancadas pequeñas podemos hacer prevalecer nuestro criterio haciendo pie en el quórum necesario para declarar la gravedad y urgencia de los asuntos a considerar.

De tal manera, señor Presidente, que yo repito: mientras no existan informes de los asuntos a considerar, yo, por mi parte, y estoy seguro que mis compañeros de bancada harán lo mismo, no votaré la gravedad y urgencia de estos asuntos, sin cuya declaratoria la Cámara no podrá considerarlos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — A mí no me extrañan algunas de las consideraciones que ha formulado el señor diputado Espalter. Esas, o algunas otras análogas, se pueden hacer en casos semejantes, donde la materia es tan opinable.

Ya dije yo al hacer el pequeño informe verbal a nombre de la Comisión, que no podíamos tener la pretensión de haber redactado una nómina de asuntos que contemplara las aspiraciones de cada uno de los señores Diputados, ni creíamos tampoco haber llegado a la perfección en esta materia, pero que había varias razones para la inclusión de la nómina a que me vengo refiriendo: la naturaleza de los asuntos, su urgencia, la situación en que se encontraban en el proceso de labor parlamentaria. Decía yo que algunos de esos asuntos, o varios, tenían cerrada la discusión y solamente faltaba la votación correspondiente. Y también se tenía en cuenta para la inclusión de asuntos, la mayor o menor facilidad de la aprobación de los proyectos respectivos, varios factores, varias razones, que determinaban la inclusión en esa nómina que la Cámara tiene presente en este momento.

Debe tenerse presente también, porque me pareció que surgía de las palabras del señor Diputado, que hablaba a nombre de su sector, o que expresaba que sus compañeros no votarían la urgencia de muchos de estos asuntos que él citó, que dicha bancada estuvo representada en la Comisión especial, a cuyo nombre informé en esta Cámara. El señor Diputado Cersósimo, integrante de esa bancada, que asistió y colaboró de manera eficaz en las sesiones realizadas y en que se incluyeron los asuntos que él ha citado, pidió la inclusión de muchos de esos asuntos. Así que la Comisión no ha informado a capricho ni ha incluído asuntos de manera antojadiza, sino que ha tenido en cuenta muchas de las razones a que se ha referido el señor Diputado Espalter, pero tenía la obligación, — ésa es la función que la Cámara le había encomendado — de hacer una orden del día con asuntos que hubiera urgencia en considerar. Ahora, en la oportunidad correspondiente, la Cámara decidirá en definitiva, si desea o no que se traten asuntos que están incluídos en esa nómina repartida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo quería manifestar, señor Presidente, que encuentro muy atinadas las observaciones del señor Diputado Espalter en cuanto a la resistencia que encuentra en votar la gravedad y urgencia de los asuntos que no tengan hasta el momento dictamen de las comisiones respectivas.

Yo si hubiera asistido —no lo pude hacer por encontrarme fuera del país— a la sesión que realizó la Comisión Especial que formuló esta orden del día, me hubiera opuesto también a incluir en ella asuntos que no estuvieran informados por las comisiones; pero aun cuando participo, como digo, de la opinión del señor Diputado Espalter, encuentro aquí que la Cámara tiene trabajo y puede abocarse de inmediato al estudio de una buena cantidad de asuntos que figuran en esta nómina, que ya han sido informados por las comisiones y que los repartidos se han hecho con mucha anterioridad, a los señores Diputados. El Presupuesto General, por ejemplo, que figura en primer término, —no es el Presupuesto General, debe de aclararse, es simplemente una prórroga del Presupuesto del año anterior, con muy pocas modificaciones— ha sido repartido, creo, hace más o menos dos meses, a los señores Diputados. El señor Diputado Espalter lo habrá recibido, como lo hemos recibido todos.

En el mismo caso hay otros asuntos con la indicación, en esta misma nómina, de que están informado por las comisiones. Todos estos asuntos, el primero, el quinto, el sexto, el octavo, el noveno, el decimocuarto y otros, han sido ya informados y el dictamen ha sido repartido a los señores Diputados.

A mí me me parece que la Cámara si quiere en realidad emplear bien su tiempo, podría abocarse a declarar la gravedad y urgencia de los asuntos ya informados por las comisiones. Mientras tanto, las comisiones de la Cámara, co-

nocedoras de la voluntad de que se consideren ciertos asuntos, tratará de poner en manos de la Cámara los informes que correspondan de todos los demás que hasta el momento no han sido informados.

Por lo expuesto, señor Presidente, hago moción para que el señor Presidente vaya sometiendo a votación de la Cámara los asuntos referidos para obtener la declaración de gravedad y urgencia de aquellos ya informados por las comisiones y cuyos dictámenes, repito, hayan sido distribuídos a los señores Diputados.

A mí me parece que no se puede votar la gravedad y urgencia de un asunto que no haya sido informado todavía por la comisión respectiva; no se podrá hacer, honestamente, a esta altura del período parlamentario otra cosa que considerar aquellos asuntos que hayan merecido ya dictámenes favorables de las comisiones especializadas de la Cámara.

Hago moción, en el sentido indicado, a fin de no seguir perdiendo tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la moción del señor Representante Martínez en el sentido de que se trate, en primer término los asuntos ya informados, a los efectos de someterlos a la Cámara?

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que se está haciendo un debate, señor Presidente, que no procede. Mi compañero de sector ha hecho objeciones a la inclusión de asuntos no informados. Fué valor entendido en la Comisión, señor Presidente, —en donde se estudiaron detenidamente todos esos asuntos motivo de esta orden del día— de que los asuntos fundamentales debían ser incluídos en esta orden del día. En primer término se incluyó la prórroga del Presupuesto. Esa inclusión no habría por qué discutirla, ya que se trata de un asunto entrado con mucha anterioridad a la Cámara y ha sido informado y repartido oportunamente. En cuanto a los demás asuntos, como el referente a la rescisión de los contratos por lesión, si bien es un problema muy profundo y de fondo, hay otro palpitante y de actualidad, que es el relativo al problema de las transacciones en materia de lino. Por eso es que este asunto se incluyó para ver si es posible corregir esa anomalía. Después otros asuntos de menor cuantía: epidemia de gastroenteritis para la que el Poder Ejecutivo todos los años reclama una suma parecida a ésta, porque es necesaria en esta época del año su aplicación. En cuanto al Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que habla dejó constancia expresa de que este asunto, como el del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública, requerían informe previo de las comisiones dictaminantes.

Al efecto, para el primer presupuesto se ha designado una Sub-Comisión que no ha producido todavía el informe: y para el Presupuesto de Salud Pública recién ha entrado a la Cámara el día 19. De manera que no puede estar informado, porque no ha sido ni siquiera repartido; recién en la tarde de hoy se ha oído una exposición del señor Ministro referente a este asunto.

Me opuse también al proyecto que parece muy simple, pero que tiene su importancia, como el de "Contralores Públicos. Delegación de atribuciones inspectivas a los empleados públicos de toda la Administración Central". Me parece que este es un asunto que debe estudiarse detenidamente, y así lo dejé establecido en el seno de la Comisión.

Hay otros asuntos en esa nómina de menor cuantía, como la denominación de algunas escuelas que citó el señor Diputado Espalter, que me parece una verdadera anomalía que en sesiones extraordinarias se trate de considerarlos, ya que pueden pasarse dos o tres meses más sin que se consideren

El Presupuesto de la Universidad es también otro asunto que mereció especial atención de la Comisión; pero se encuentra en las mismas condiciones que los dos presupuestos ya mencionados. No ha sido repartido ni informado por la Comisión; por lo tanto no puede ser considerado.

Esa nómina fué hecha un poco ad-referéndum, y estaba implícito que al incluirse estos asuntos se estimaba que los de entidad tenían que ser previamente informados para poder ser considerados en Cámara

Esa fué mi situación en el seno de la Comisión. Para aclarar mi posición hice estas manifestaciones

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente comprendo perfectamente la inquietud del señor Diputado Martínez, con referencia a los asuntos que a su juicio deben ser declarados graves y urgentes y sobre cuáles no deben merecer esa preferencia de la Cámara. Pero yo señalo que entre los asuntos que no están todavía informados, pero que a mi juicio podrían merecer el tratamiento de graves y urgentes por esta Cámara figura el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Yo comprendo la posición de espíritu del señor Diputado que dice que no le parece honesto que a esta altura la Cámara considere sin previo informe de las Comisiones, declarar graves y urgentes asuntos que mueven su atención, pero también señalo que cuando un asunto, desde hace siete u ocho meses está en una de las Comisiones de la Cámara y se han realizado en varias oportunidades muchas reuniones infructuosas para estudiarlo; cuando se ha designado una Sub-Comisión dentro de esa Comisión para que haga un pre-informe, y cuando ese pre-informe está pronto para ser leído en el seno de la Comisión, ese asunto debe merecer preferente atención de la Cámara.

Hago notar, pues, señor Presidente, la conveniencia de declarar grave y urgente este asunto. Durante mucho tiempo, en el seno de este Parlamento cada vez que se han votado presupuestos generales o parciales, se ha señalado la necesidad de dotar al Ministerio de Ganadería y Agricultura de un presupuesto racional, ordenado y suficiente para el abastecimiento —podríamos decir— de las importantes funciones que está Secretaría de Estado tiene asignadas.

Parece un verdadero contrasentido que en un país de las características del nuestro, cuya economía radica fundamentalmente en la actividad agropecuaria, el presupuesto de Ganadería y Agricultura esté abastecido por una suma que apenas excede a los dos millones de pesos, cuando se gastan millones, millones y millones en otras actividades que no son de ninguna manera tan importantes como las que desempeña esta Secretaría de Estado.

Creo, pues, señor Presidente, por estas consideraciones y por otras en que abundaré cuando se trate el Presupuesto, que este asunto debe ser considerado preferentemente por la Cámara

Nada más

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Parecería que el señor Diputado Tejera hubiera deducido de mis palabras, que yo me opongo a que se trate el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Yo sé bien su inquietud por que este Presupuesto no ha sido todavía considerado por la Comisión. Pero sabe muy bien el señor Diputado Tejera, que el que habla, al menos ha concurrido siempre que se citó la Sub-comisión Especial, para considerar este asunto, y si hasta ahora no ha arribado a alguna solución, no es por cierto por culpa mía. Además, señor Presidente, mi moción de ninguna manera significa el desplazamiento de este asunto, desde que está en manos, quizá, del propio señor Diputado Tejera, obtener que esa Sub-comisión considere ese pre-informe, que él dice que ha preparado, cosa que yo ignoraba, en el día de hoy o de mañana, y poner a la Cámara en condiciones de poder declarar la gravedad y urgencia de este asunto una vez que la Comisión de Presupuesto se haya expedido.

De otra manera me parece que le será muy difícil al señor Diputado Tejera conseguir los votos necesarios para que ese asunto se trate

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo quiero expresar que no objeto la gravedad ni la urgencia de todos y de cada uno de los asuntos que figuran en esta nómina. Creo que, posiblemente, la Comisión omitió muchos que son tan graves y urgentes como los que figuran en esta lista Lo que yo digo señor Presidente, es que no es posible que la Cámara se aboque a la consideración de este orden del día en tres o cuatro sesiones sin que muchos de los asuntos allí comprendidos, algunos de ellos realmente importantes, vengan sin informe de la Comisión Yo que estoy dispuesto a considerar todos y cada uno de esos asuntos — y quién sabe si no propongo alguno más como grave y urgente — a lo que no estoy dispuesto es a votar en ca[illegible] asuntos que no conozco, ni a votar como graves y urgentes asuntos que los conocerán los miembros de la Comisión, pero que yo no conozco, y que por lo tanto no puedo juzgar de su gravedad y urgencia ni de su necesidad inaplazable.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera

SEÑOR TEJERA. — Yo le haría una pregunta, simplemente para demostrarle la necesidad de votar la gravedad y urgencia del Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura: ¿cree el señor Diputado Espalter o no cree que el Ministerio de Ganadería y Agricultura fundamental-

mente necesita los recursos imprescindibles para el cumplimiento de sus importantes funciones?

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Diputado Espalter, una breve interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Es para decirle al señor Diputado Espalter y a la Cámara que la Comisión, cuando ha aconsejado la inclusión de un asunto en la nómina repartida, de ninguna manera ha tenido el propósito de que ese asunto se trate sin estudio y sin informe previo.

Nada más.

SEÑOR ESPALTER. — Termino, señor Presidente, diciendo que estoy dispuesto a votar la gravedad y urgencia de todos los asuntos que se presenten a la consideración de la Cámara, aún los que se refieren a denominación de escuelas, que están lejos de ser graves y urgentes, pero siempre que tengan el informe de las Comisiones respectivas. En una palabra: no estoy dispuesto a declarar en barbecho la gravedad y urgencia de ningún asunto.

El primer asunto de la nómina, relativo a la prórroga del Presupuesto General de Gastos, todo el mundo sabe que es un asunto ampliamente repartido, que debió considerarse antes de que la Cámara entrara en receso y que, por lo tanto, puede ser considerado ahora mismo, de inmediato. Con respecto a los otros asuntos, los que tengan informe contarán con mi voto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: no soy de los que ignoran las dificultades que tienen las Comisiones que deben realizar la labor, sin duda ardua, de organizar un breve orden del día cuando la Cámara quiere aprovechar el tiempo en un número muy limitado de sesiones; de modo que lejos está de mi ánimo establecer reparos a la labor de la Comisión, porque yo conozco lo que son estas dificultades a través de anteriores intervenciones mías en Comisiones de idéntico carácter.

Mi punto de vista, señor Presidente, frente a esta lista de asuntos a considerar por la Cámara, propuesta por la Comisión, lo podría sintetizar de esta manera: existen asuntos que son verdaderamente graves y urgentes, y otros que no lo son tanto.

Entre los primeros, hay algunos que la Cámara no podría entrar a considerar sin informe previo. Parece que, a este respecto, nos estamos poniendo de acuerdo, sobre todo con las palabras del señor Diputado Brause.

De manera que a mí me parece que ganaríamos tiempo si, evitando discusiones, pudiéramos entrar a considerar numeral por numeral del orden del día que se nos propone, con el agregado indispensable de que estos asuntos que aparecen sin informe, deberán ser incluídos en sesiones posteriores, siempre y cuando vengan informados por la Comisión.

(Apoyados).

—Incluso, señor Presidente, podría decretarse una especie de intermedio para que la Cámara dé tiempo a las Comisiones, a efectos de que informen algunos de esos proyectos que desee considerar: en primer término, a mi juicio, el que señalaba el señor Diputado Tejera. Me parece inconcebible que la Cámara, que tuvo tiempo para tantas cosas, políticas y de las otras, no halle nunca tiempo suficiente para dedicarse al estudio del Presupuesto de Ganadería y Agricultura, previo informe, repito. No obstante, no parece muy dispuesta a ello, cuando se da por sentado que tampoco en las sesiones extraordinarias hemos de conseguir el informe de la Comisión, asesorada por la Subcomisión Especial que ha designado.

En las propagandas políticas, en las tribunas preelectorales, se ha hecho caudal —yo lo he hecho también— de esta desproporción en que se encuentra el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura; y me parece, por consiguiente, que un elemental deber nos obliga a atender esta exigencia primaria de las necesidades del país. No es posible que el Ministerio de Ganadería y Agricultura siga en la orfandad en que se encuentra, siendo, fuera del Ministerio de Relaciones Exteriores, el último de todos en el Presupuesto Nacional, con una desproporción de uno a diez frente al Ministerio de Defensa Nacional. Este absurdo —me permito denominarlo así— es menester corregirlo, aunque sea en sesiones extraordinarias.

Pero, señor Presidente, hay otro asunto urgente, que tal como ha sido incorporado por la Comisión puede ser que promueva en algunos espíritus, y desde luego en el mío, ciertos reparos para ser considerado: y es el que se refiere a rescisión de los contratos por lesión, sobre el problema del lino.

El problema del lino es urgente, sumamente urgente; pero el peor camino que se puede buscar para resolver un problema urgente, sumamente urgente, es pretender solucionarlo por medio de una reforma de fondo de la legislación civil.

Noto otra cosa extraordinaria en este país de cosas raras: estamos acostumbrados a resolver problemas de fondo con medidas de emergencia ¡y ahora, a raíz de un problema de emergencia, queremos implantar reformas de fondo! Me parece, repito, el peor camino que pueden buscar los que sinceramente deseen solucionar el problema candente de la negociación del lino, ir por la vía indirecta a la rescisión de los contratos por lesión, pues esto va a provocar enormes deliberaciones. Es un punto viejísimo entre los problemas y soluciones de derecho, que se ha discutido mucho, que no significa ninguna revolucionaria innovación; pero esa misma antigüedad del problema, lejos de aclararlo lo oscurece, porque las discusiones doctrinarias son muy extensas.

Por consiguiente, sobre este punto, frente al problema del lino, la Cámara podría hacer otra cosa completamente distinta, como lo ha hecho muchas veces frente a problemas gremiales, por ejemplo, de carácter urbano, cuando nuestras barras aparecían nutridas de concurrencia de personas afectadas por el problema inmediato. La Cámara podría hacer ahora algo por el estilo si es que ello es posible en las sesiones extraordinarias: encomendar a una de sus Comisiones, la de Fomento de la Producción, por ejemplo, el estudio de este problema de emergencia, al margen del proyecto del Poder Ejecutivo, que ese va a decisiones de fondo que posiblemente nos van a hacer prolongar las deliberaciones y acaso hacer naufragar la solución en el Senado, porque no nos tenemos que olvidar que todos los problemas que aquí tratemos tienen que pasar por el Senado y nuestros esfuerzos serán vanos si allí sabemos que van a encontrar insalvables dificultades. Si en cambio, la Comisión de Fomento de la Producción u otra, se abocara al estudio inmediato de este problema, y con todos los antecedentes y datos en la mano, nos propusiera una solución concreta, de emergencia, para este problema, estoy seguro que la Cámara estudiaría y resolvería el problema que en este momento aflige a un número considerable de agricultores.

Por consiguiente, señor Presidente, terminando, yo creo que ganaríamos tiempo si entráramos a la consideración de los distintos puntos para ser declarados, siempre que tengan los votos suficientes, como graves y urgentes, y que serán considerados previo informe de la Comisión respectiva. Y sobre el problema del lino, en concreto, voy a formular moción en el sentido que dejo apuntado, cuando se entre a la consideración del mismo, si es que ello cabe dentro de las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creemos, señor Presidente, como ya ha sido expresado, que en las escasas sesiones que restan a la Cámara, es necesario hacer una utilización muy concreta y muy racional del tiempo. Pero esa utilización y esa urgencia no pueden cruzar por encima de un criterio general, imprescindible para la vida de la propia Cámara, y ese criterio general es el de que la Cámara no puede considerar, a tambor batiente, más que aquellos problemas sobre los cuales haya en el ambiente un criterio poco menos que unánime.

Se señalaba la consideración de diversos Presupuestos. Nosotros estamos dispuestos a destinar todo el tiempo que sea menester y la cantidad de sesiones que sean precisas a cada uno de esos problemas; pero no podemos considerarlos ni tratarlos sin que haya, previamente, un informe minucioso que permita un estudio consciente por parte de los Legisladores.

Se argumentaba por ahí respecto a la urgencia del Presupuesto de determinado Ministerio. Creemos que, con la intención de facilitar una labor de gobierno o de atender la situación de numerosos funcionarios, podríamos abocarnos a actitudes que más tarde perjudicarían un racional estudio de ese mismo Presupuesto.

Entendemos que al considerar asuntos con preferencia, hay que tener en cuenta, fundamentalmente, aquellos problemas de interés público, y entre esos problemas de interés público consideramos que la Cámara está obligada a tratar el problema del lino. Ha sido debatido en la prensa; distintas delegaciones se han entrevistado a los diversos sectores parlamentarios y de todo este debate en torno al problema del lino, surge una de las más flagrantes injusticias que periódicamente afectan a los agricultores del país: la venta de sus cosechas a reducidos precios, valorizándose luego, por el juego del mercado, esa cosecha a un precio muy superior.

O adoptamos una reforma de fondo, tal como la propone

el Poder Ejecutivo, o la Cámara encara una medida inmediata para contemplar la situación de esos agricultores. Pero la Cámara está moralmente obligada a resolver problemas de este tipo en las sesiones que le quedan por delante.

Nosotros pensamos que en el caso de que no triunfara nuestro criterio —el de que, en general, todos los asuntos deben venir cuidadosamente informados— habría que colocar entre los graves y urgentes y que deben ser considerados a tambor batiente por la Cámara, el problema del abaratamiento de la vida que, ese sí, es de una urgencia perentoria, pues está golpeando en todos los hogares del país con las cifras altísimas de los productos. Por ejemplo, para iluminar mejor ese criterio, yo daría el ejemplo de un proyecto de fondo ya existente de abaratamiento de la vida, que hace más de dos años duerme en una de las Comisiones de la Cámara, y que podríamos estudiarlo hoy, relacionándolo a la elevación del precio del pan o a la amenaza de la suba en el precio de la leche.

Por lo tanto, creo que sobre esto hay que adoptar dos criterios. Uno, primero, que todos los asuntos a tratar por la Cámara deben ser objeto del informe respectivo y no podemos votarlos en barbecho; y en segundo término, que se puedan considerar los asuntos que vengan sin informe, aún cuando la Cámara tuviera que constituirse en sesión general, cuando ellos se refieran a asuntos de interés público, que están golpeando en la mesa del pueblo, como son los problemas del encarecimiento de la vida. Entre ese tipo de problemas consideramos el caso del lino, que está incluído en uno de los puntos de la orden del día propuesta por la Comisión.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo creo que nosotros debemos tomar como norma en el caso presente, tratar en estas sesiones que hemos fijado, extraordinarias —creo que es la de hoy y la de mañana— los asuntos que estuvieran informados, pero no por eso dejar de lado a otros asuntos que no están informados.

Lo que debemos hacer es dar un plazo a las Comisiones de la Cámara —creo que reglamentariamente podemos hacerlo— para que informen, y si dentro de ese plazo no lo han hecho, entonces reunirnos extraordinariamente otra vez y tratarlos con o sin informe. Ese debe ser el criterio que debe regir para todos estos asuntos, porque aquí hay asuntos como el de "Rescisión de los contratos por lesión", que ha sido citado por varios señores Diputados, que es de los más importantes; pero hay otros que tampoco tienen informe, como lo señalaba el señor Diputado Tejera al referirse al Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que deben ser tratados. También debe serlo el Presupuesto complementario de Salud Pública, y si no es posible considerarlos en este instante porque no tienen informe, lo que podemos hacer es desde ya fijar una sesión para el 2, 3 o 4 de enero —los primeros días de enero— y darle este plazo a las Comisones para que trabajen, aunque sea en días de fiesta —que me perdonen los integrantes de las Comisiones si no han trabajado durante el año en estos asuntos— y que traigan los informes, grandes o pequeños o como sea, pero que traigan los informes, para que en esas sesiones se sigan tratando todos los asuntos que no podemos tratar en estas.

A mí me parece que es así como la Cámara debe obrar y que es así como se debe cumplir esta orden del día.

Lo dejo a consideración de la Cámara. Y hasta formularía moción para que en estas sesiones se traten los asuntos informados y los que tienen cerradas la discusión y además para que se fije un día, que podría ser el 4 de enero — creo que el 3 es domingo... —

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Tendría que ser después del 6.

SEÑOR LORENZI. — También podría ser después del 6 de enero; el 7 de enero. Yo quería avanzar unos días. Podemos hacerla para el 7 de enero y entonces tratar, con o sin informe, todos los demás asuntos en esa sesión.

Dejo formulada esa moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esta discusión señor Presidente, no tiene finalidad si no hay en Sala cincuenta señores Diputados dispuestos a prestarle sus votos a la declaración de graves y urgentes para los asuntos que ha incluído la Comisión en esta orden del día o a todos aquellos que se propongan.

Yo creo, señor Presidente, que no sólo la Cámara en estas sesiones extraordinarias puede considerar aquellos asuntos que han venido en el pedido de interrupción del receso propuesto por el Poder Ejecutivo, sino también aquellos otros que propongan los señores Diputados y que obtengan, desde luego, cincuenta votos conformes de la Cámara.

Yo creo, señor Presidente, que habiendo ese número de legisladores que están dispuestos a votar para declarar graves y urgentes los asuntos, deben tenerse en cuenta aquellos que en verdad requieran gravedad y urgencia en su sanción, y que a la vez tengamos la seguridad de que van a tener igual tratamiento en la otra rama del Poder Legislativo, porque si no no habremos hecho nada más que perder el tiempo, porque como muy bien lo saben los señores Diputados esta Cámara termina ya su mandato y todo asunto que fuera aprobado por nosotros, y no tuviera sanción del Senado en esta misma Legislatura, es considerado como asunto nuevo para la próxima Legislatura. De manera que no habremos ganado nada.

Yo creo, señor Presidente, que de los asuntos que figuran en esta orden del día estructurada por la Comisión Especial, hay muchos de ellos que no son urgentes y que tampoco podrían ser considerados por la Cámara a tambor batiente en estas sesiones que se piensan realizar en el mes de diciembre.

Pero yo creo, señor Presidente, que los únicos asuntos urgentes que puedan haber en este momento, son aquéllos que tengan relación con el abaratamiento de la vida, con la corrección de los bajos salarios de algunos obreros o empleados del Estado y de empresas particulares. Entre los asuntos de urgencia, ya se ha dicho en esta Sala, para mí el fundamental es el abaratamiento de los artículos de primera necesidad. Estarían justificadas estas sesiones extraordinarias, si la Cámara votara algunos de los tantos proyectos para abaratar esos artículos.

Recuerdo que hace mucho tiempo presentamos con el señor Diputado Gilmet un proyecto por el cual se exoneraban de impuestos a todos los artículos de primera necesidad y se daban recursos sustitutivos para cubrir las exigencias del Presupuesto de la Nación. Ese proyecto, señor Presidente — el cual voy a pedir también que se ponga a consideración de la Cámara — creo que es de urgencia como todo otro que tenga relación con el abaratamiento de la vida. Se me ocurre también algún otro que figura en la orden del día confeccionada por la Comisión Especial, como es el que se relaciona con la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica, y otro de gran actualidad: el relacionado con el reclamo que están formulando los obreros y empleados del Frigorífico Nacional, que casualmente en la noche de hoy se reunen en el Ateneo de Montevideo, a fin de exponer la situación crítica a que los han llevado los Directores del Frigorífico, al no haber equiparado sus sueldos y salarios a los fijados por los Consejos de Salarios respectivos para la industria particular.

Ese es otro asunto, señor Presidente, que yo creo que es de urgencia que la Cámara lo resuelva, porque los plazos terminan y no es posible que esos obreros y esos empleados sigan estando en la situación de injusticia en que los han puesto los Directores del Frigorífico Nacional.

El 2 de octubre de este año, yo presenté un proyecto por el cual se reconocía el derecho a los obreros y empleados del Frigorífico Nacional, al estructurarse el presupuesto de ese organismo, a percibir los sueldos y salarios fijados por los Consejos de Salarios para la industria particular. Y decía así, en un sólo artículo, muy sencillo y muy fácil, y la justicia del mismo va en su propia lectura: "El Frigorífico Nacional deberá abonar a sus empleados y obreros, como retribución de trabajo, los mismos sueldos y salarios fijados o que fijen en el futuro para la industria frigorífica los Consejos de Salarios creados por la ley de 12 de noviembre de 1943".

De manera pues, señor Presidente, que entiendo que estos son los asuntos urgentes y que puede resolver la Cámara con la sensibilidad necesaria para comprender que dentro del corto lapso que tiene sólo puede tratar aquéllos que sean realmente urgentes. Para mí, señor Presidente, no es problema el hecho de que estén informados o no. En cada caso la Cámara resolverá si el asunto que se pone a votación para incluírlo en la orden del día, exige o no prévio informe, porque yo creo, señor Presidente, que es pensar un poco en quimeras el creer que a esta altura las Comisiones se reúnan y puedan producir informes serios sobre algunos de los asuntos que están en la orden del día o que soliciten los señores Diputados.

De manera que, concretando, expreso que es necesario que se vayan poniendo a votación los puntos que figuran en la orden del día que ha indicado la Comisión Especial y los que propongan los señores Diputados, fijando en cada caso si se requiere informe o se va a votar sin informe. Eso es lo práctico, señor Presidente. Si no, estamos perdiendo el tiempo mientras no haya cincuenta Diputados dispuestos a dar su voto favorable. Dejo desde ya formu-

ladas las proposiciones que he agregado respecto a los tres asuntos a que hice referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las distintas mociones presentadas.

Léase la moción del señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Mociono para que se sometan a votación de la Cámara solamente los asuntos ya informados. Respecto de los demás que figuran en la nómina formulada por la Comisión Especial, pido se exhorte a las respectivas Comisiones su más rápido dictamen a efecto de que ellos puedan ser tratados y sancionados en las actuales sesiones extraordinarias.

Diciembre 23 de 1946".

Enrique Martínez".

—Léase una moción que ha presentado a la Mesa el señor Diputado Vieyte.

(Se lee):

"Mociono para que sea considerado de inmediato el primer asunto del Orden del Día formado por la Comisión Especial: (Prórroga del Presupuesto General de Gastos y luego para que la Cámara pase a intermedio hasta el jueves 26 a la hora 17, debiendo la Comisión Especial presentar a consideración un Orden del Día con los asuntos ya informados y repartidos a los señores Representantes.

Diciembre 23 de 1946.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

—Léase la moción del señor Diputado Lorenzi.

(Se lee):

"Mociono para que se consideren los asuntos que tienen informe y para los demás que se fije una nueva sesión el el 7 de enero próximo, donde se considerarán con o sin informe.

Diciembre 23 de 1946.

Juan A. Lorenzi, Representante por Soriano".

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — La votación de esas mociones nada significa a los efectos del Reglamento de la Cámara. El Reglamento de la Cámara exige que para considerar un asunto grave y urgente se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación de esas mociones significa que la Mesa pondrá a votación exclusivamente los asuntos que la Cámara decida según la moción que salga triunfante.

Luego hay que votar asunto por asunto, en todos los casos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¿Podría leerse otra vez

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo estaría dispuesto a darle mi voto favorable a la moción del señor Representante Martínez, pero quiero hacer notar algo que otros señores Diputados pueden refirmar. Se trata del asunto que figura en tercer término: "Epidemia de gastro - enteritis", que no está informado por Comisión Especial alguna de la Cámara pero que está informado por la triste y lamentable experiencia de todos los veranos, de todos los años, cuando un par de cientos de vidas de niños pagan tributo a la falta de previsión del Parlamento de dotar de los recursos necesarios al Ministerio de Salud Pública para dotarlo de los elementos de prevención, de curación y de tratamiento para atender a los centenares de niños que acuden a recabar servicio del Estado para salvar sus vidas.

Creo que el informe más elocuente de la mejor Comisión que puede haber es la Comisión de la vida de esos niños que todos los años vienen pagando el tributo de sus caras y preciosas vidas.

En consecuencia, yo creo que este tercer asunto debería estar incluído entre aquellos que tienen informe de Comisión. Y yo me remito a ese respecto a los distinguidos médicos que forman parte del Parlamento.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — A mi modo de ver, el señor Diputado Capozzoli puede votar con toda tranquilidad esa moción, porque las razones que acaba de dar —muy atinadas por cierto— dado que conocemos muy bien el asunto por promoverse él todos los veranos, pueden ser resueltas de dos maneras: primero, si la Comisión Especial de la Cámara produce su dictamen con tiempo suficiente para ser considerado en una de las próximas sesiones de la Cámara. Entiendo que la Comisión cuando se aboque al estudio del proyecto, inmediatamente lo informará y lo hará favorablemente. Y en segundo lugar, debe tenerse en cuenta que el Poder Ejecutivo ya en otras oportunidades a falta de leyes, señor Presidente, ha echado mano a la facultad que le confiere el artículo 101 de la ley de ordenamiento financiero. Tenga la seguridad el señor Diputado Capozzoli que no van a faltar recursos para la epidemia de gastro - enteritis.

(Interrupción del señor Diputado Capozzoli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Martínez, en la forma en que se ha leído.

(Se vota: 34 en 47. Afirmativa).

—Se van a votar las mociones por su orden...

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Mi moción es complementaria, en realidad, de la del señor Diputado Martínez, porque la primera parte de mi moción es idéntica a la de dicho señor Diputado, con la diferencia de que yo pido que ya se fije una nueva sesión para tratar los asuntos y que no queden a la buena de Dios, como dirían los católicos. Porque si nosotros dejamos para tratar esos asuntos alguna vez, posiblemente no nos reunamos más o no los tratemos; pero si fijamos fecha desde ya —y por eso sugiero el 7 de enero— entonces, con o sin informe, los trataremos ese día.

Por esa razón, aprobada la moción del señor Diputado Martínez, pido que se vote la segunda parte de la mía, que es complementaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción anterior del señor Diputado Brause, en la cual propone varios días de sesión. De manera que la Mesa entiende que lo oportuno sería, primero, la declaratoria de graves y urgentes de los asuntos, y después la fijación de los días de sesión, porque podría no haber ningún asunto que cuente con cincuenta votos, y entonces no tendría ningún sentido fijar días de sesión; y si hay muchos asuntos declarados graves y urgentes se precisarían muchos días de sesión.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Mi moción en cierto sentido resuelve esta cuestión, desde que se establece que las Comisiones que tengan a su estudio esos asuntos deberán informarlos en tiempo para que puedan ellos ser considerados por la Cámara en el actual período de sesiones extraordinarias. El régimen de sesiones, como muy bien lo dice el señor Presidente, se dará después que se sepa cuáles serán los asuntos que la Cámara va a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden los asuntos que tienen informes, de los seleccionados por la Comisión Especial.

Se está llamando a Sala porque no hay número suficiente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, mientras se espera que haya el quórum necesario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo recomendaría, mientras tanto, como grave y urgente un proyectito que acabo de presentar a la Cámara y que está relacionado con la producción y comercialización triguera.

Tiene, si no la misma importancia del que figura en segundo término, una importancia del momento, porque de nada serviría el precio mínimo, tan atinadamente fijado en catorce pesos y pico, si no se reduce el valor de la base hectolítrica a los efectos de la comercialización, y se va a la comercialización libre.

Pediría, ya que la Comisión está dispuesta a estudiar estos asuntos, que se abocara al de ese proyecto, y se tratara como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — ¿El numeral uno, que se refiere al Presupuesto General de Gastos, está informado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR GAMBA. — Quiere decir que no entra en la nómina de asuntos a tratarse, según la moción votada?...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara acaba de resolver tratar únicamente los asuntos ya informados; pero en cualquier momento puede hacerse moción de urgencia.

SEÑOR GAMBA. — Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Presupuesto, a efectos de que despache el informe respectivo en la brevedad que sea posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Presupuesto el pronto informe del asunto a que se ha referido el señor Diputado Gamba; aunque ya la Cámara lo había hecho, al aprobarse la moción del señor Diputado Martínez.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero reiterar ante la Cámara lo que dije hace un instante, cuando me referí al Presupuesto de Ganadería y Agricultura.

En realidad, tengo pronto un pre - informe, que presentaré a la sub - Comisión de la Comisión de Presupuesto, encargada del estudio de este asunto.

Pero, además, no voté la moción del señor Diputado Martínez porque entendía más atinado, más ajustado a la realidad que estamos palpando, votar la declaratoria de gravedad y urgencia de los asuntos que propone la Comisión, previo informe con lo que en realidad hubiéramos podido votar hoy. En cambio, no lo haremos hoy, y quizá después tengamos dificultades para conseguir los cincuenta votos favorables a esta declaración de gravedad y urgencia y el Presupuesto de Ganadería y Agricultura en esas condiciones no podrá ser sancionado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a formular moción — y me dirijo a la Cámara, y en especial a los señores Diputados Brause y Lorenzi — en el sentido de que la Cámara sesione hoy y mañana martes; el jueves las Comisiones; el lunes 30 y el martes 31; y aceptaría votar una sesión extraordinaria para el 7 de enero.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió, en la sesión anterior, celebrar sesión en el día de hoy y en el de mañana

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pero yo incluyo además el 30 y el 31.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución era exclusivamente para el día de hoy y mañana.

Ahora, cuando se resuelvan las urgencias, la Mesa pondrá a votación las mociones de los señores diputados Brause y Lorenzi sobre el régimen de trabajo.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Entonces agregaría esta moción.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para la declaratoria de urgencia.

SEÑOR CARDOSO. — Hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo había anunciado la formulación de una moción referente al problema del lino. Me parece que para ello no se necesitan cincuenta votos conformes.

Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción, para que estudie concretamente el problema del lino y plantee una solución concreta sobre este tema, para que la Cámara pueda estudiarlo dentro de un plazo perentorio.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: a propósito de este asunto yo me permito expresar, para conocimiento de la Cámara y del señor Diputado Chiarino que en mi calidad de Presidente de la Comisión, he solicititado que sea citada especialmente la Comisión de Fomento de la Producción, para mañana a las 16 horas, e iba a hacer moción también para que esa Comisión fuera integrada con algunos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por tratarse de un problema que, es indudable, tiene gran alcance jurídico. Y era el propósito ver si podemos en estos días que faltan para fin de año, obtener el informe, porque también estoy de acuerdo en que este asunto reclama urgente solución, por estar en juego intereses fundamentales de nuestra economía y, especialmente, de los productores agrarios.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Representante Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Si se reúne mañana esa Comisión, yo pido que se estudie con preferencia, también, siendo que tiene tanta importancia, el proyecto que acabo de presentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, para el estudio del proyecto del Poder Ejecutivo sobre "Rescisión de Contratos por lesión".

(Se vota: 45 en 48. Afirmativa).

—Se integra la Comisión de Fomento de la Proucción, a los efectos del estudio del proyecto referido, con los señores diputados Fusco y Ferrer Serra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Se votó mi agregado para que la Comisión estudie también el asunto a que yo me he referido?

La Comisión había sido exhortada...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está a estudio de la Comisión y la Mesa ya exhortó a la misma al pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Deseo simplemente preguntar si en la Casa hay cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está haciendo una investigación prolija, señor Diputado...

(Hilaridad).

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Entre los asuntos que tiene que informar la Comisión de Presupuesto para las sesiones extraordinarias, se encuentran algunos para los que deba correr el tiempo reglamentario en cuanto a la presentación de modificaciones.

La Comisión de Presupuesto, por unanimidad, resolvió solicitar que se acortara dicho plazo en forma que permitiera un estudio rápido de estos proyectos.

De manera que, tratándose de proyectos complementarios — véase que no se trata de proyectos originarios, porque ya el plazo corrió en su oportunidad para el Presupuesto General — la Comisión propone que la Cámara fije a los señores Diputados un plazo de cinco días a partir del momento en que lleguen los repartidos respectivos a su poder. Esta solución la propone la Comisión por unanimidad en el sentido de salvar esos obstáculos que hay para su consideración.

Más aún: es probable que ese plazo pueda extenderse en el estudio de los respectivos presupuestos pero en el deseo de ganar tiempo en ese estudio, la Comisión cree conveniente que se fije ese plazo mínimo para poder ir de inmediato a ese estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que reglamentariamente no se puede hacer lo que propone el señor Diputado, por que es un derecho de los señores Diputados el plazo que acuerda el Reglamento; pero la Cámara resolverá.

La Mesa somete a consideración de la Cámara la proposición que ha hecho el señor Diputado Retamoso, en nombre de la Comisión de Presupuesto, que la ha aprobado por unanimidad.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — La observación que hace el señor Presidente en cuanto considera que no es reglamentaria la moción, me alcanza por haber sido autor de esa moción en la Comisión de Presupuesto.

Debo hacer notar en este momento que sobre el particular hay varios precedentes. En distintas oportunidades, en otros períodos — creo que en el actual — no se ha hecho lo que el señor Diputado Retamoso a nombre de la Comisión propone. Quiere decir que hay precedentes, señor Presidente, en el sentido de que se reduzcan los plazos que el Reglamento da a los señores Diputados para la presentación de enmiendas a los presupuestos que se someten a la consideración de la Cámara

Y aprovecho, señor Presidente la oportunidad, para decir que en realidad mi moción no fué, en Comisión, tal

como la ha hecho el señor Diputado Retamoso. Yo entiendo que el Presupuesto de Salud Pública que se va a someter a la Comisión de Presupuesto, desde que recién en el día de hoy se le ha dado entrada en Cámara, es un nuevo Presupuesto y no un Presupuesto complementario a la prórroga del Presupuesto informado oportunamente por la Comisión. Debo decir que en este Presupuesto de Salud Pública vienen enmiendas en todas las planillas, lo que significa que la Cámara tendrá que abocarse al estudio de un nuevo Presupuesto del Ministerio de Salud Pública. Basta decir que viene aumentado en tres millones y medio de pesos.

Hecha esta aclaración, debo manifestar que estoy, desde luego, de acuerdo, por haber sido autor de la moción en la Comisión de Presupuesto y me parece que la Cámara no viola el Reglamento si vota la moción del señor Diputado Retamoso estableciendo que ella no sienta precedente de ninguna naturaleza.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo entiendo, señor Presidente, que constituye uno de los grandes recursos y garantías del Parlamento el poder estudiar en debida forma los Presupuestos que se someten a su consideración. Cuando se trata de un Presupuesto muchas veces milonario, como el de Salud Pública, que viene con un aumento apreciable, de casi un veinte por ciento sobre su monto global, lo menos que se pued pretender es mantener el tiempo ya establecido en el Reglamento vigente, para que todos los legisladores puedan, sin perjuicio del estudio que haga la Comisión respectiva, hacer el análisis de ese Presupuesto comparado con el vigente, sobre todo si se tiene en cuenta, además, según los informes que yo poseo, que ese Presupuesto no viene con modifcaciones ordenadas, con carácter general, por categorías por servicios, o lo que fuere, sino con modificaciones, como decía el señor Diputado Martínez, en todas las planillas y en formas parciales, individuales, aisladas, que reclaman una comparación y un estudio al efecto de poder establecer hasta qué grado alcanza una verdadera necesidad del servicio y hasta qué grado contempla también un espíritu de equidad en la transformación de los sueldos presupuestales.

Creo, señor Presidente, que una modifcación de esta especie requeriría por lo menos, el informe previo de la Comisión respectiva sobre la modificación del Reglamento. Yo no sé si la propia disposición reglamentaria establece la obligatoriedad de hacerse informe previo a cualquier modificación del Reglamento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una aclaración coadyuvante?...

El Reglamento establece que las reformas deben hacerse por la mitad de los componentes de la Cámara y que los proyectos deberán ser tratados previo informe, en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio. Artículos 6.º y 4. del Reglamento.

SEÑOR VIEYTE. — Creo que no puede hacerse esa modificación, sin llenarse el requisito establecido en el propio Reglamento para su modificación, a título de garantía y de estabilidad de la disposición reglamentaria, que de la otra manera quedaría expuesta a las contingencias de mayorías accidentales o de circunstancias completamente fortuitas que le darían inestabilidad y le quitarían toda garantía al Reglamento vigente para el funcionamiento de la Cámara.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LORENZI. — Yo quería decir dos palabras con respecto a lo manifestado por el señor Diputado Vieyte sobre el Presupuesto complementario de Salud Pública Yo quería expresar que si ese presupuesto está aquí, en Cámara, desde el 19 de este mes, la culpa no la tiene ni el Ministro, ni el Consejo de Ministros ni el Poder Ejecutivo sino, en realidad, la tenemos nosotros porque aquí en Cámara está desde febrero el proyecto de prórroga del Presupuesto General, y como este es un presupuesto complementario, el Poder Ejecutivo no puede mandar un presupuesto complementario de un presupuesto que no se había aprobado por la Cámara.

Yo quiero dejar salvada esta cuestión, en virtud de que parece haber una crítica —en las palabras del señor Diputado Vieyte— en el sentido de que el Poder Ejecutivo recién se haya acordado de traer a Cámara un presupuesto complementario. Claro está que el Poder Ejecutivo ha debido traerlo sin la aprobación del presupuesto, porque de lo contrario recién iba a entrar, el presupuesto complementario después de tantos meses de espera, en la otra Legislatura

Nada más.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo, ni remotamente hice una crítica. Esoty seguro de que si el doctor Lorenzi me hubiera escuchado, no habría interpretado en mis manifestaciones crítica alguna. Me referí a la conveniencia de respetar los plazos establecidos en el Reglamento, para que el Parlamento pueda realizar, con el debido tiempo, el análisis comparado de los presupuestos que se someten a su consideración, y que en el caso de Salud Pública, según mis informes, no se trata de simples modificaciones, sino de una transformación bastante a fondo de ese Presupuesto, al extremo de que, según mis datos ,tengo entendido que los sueldos varían en un aumento de dos millones de pesos y los gastos en $ 1:800.000, más o menos, según mis informes, repito. No se trata de un informe controlado, pero creo que se trata de cifras más o menos aproximadas. No hice, repito, crítica al Ministro ni al Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor Diputado Retamoso, en nombre de la Comisión, sobre abreviación del plazo reglamentario para la presentación de enmiendas al Presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR ESPALTER. — Esa moción no es reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no es reglamentaria, pero la Cámara es la que tiene que resolver.

SEÑOR ESPALTER. — Que se lea la disposición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 126. Los proyectos de presupuesto de gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

Los Diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas, a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas, que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte, o para rechazarlas".

—¿Insiste el señor Diputado Retamoso?

SEÑOR RETAMOSO. — Insisto, porque hay un artículo en el Reglamento que dice que estas resoluciones no causan precedente. En este caso, hasta por una circunstancia de fuerza mayor, la Cámara tiene que tomar una resolución: o disminuye el plazo reglamentario y puede así considerar el presupuesto de Salud Pública, o no lo disminuye y entonces será imposible tratar ese presupuesto en sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — En casos análogos, la Cámara, lo que ha hecho, ha sido modificar el Reglamento con carácter transitorio, pero de acuerdo con todos los requisitos que para eso establece el propio Reglamento.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Efectivamente, como dice el señor Presidente, se ha modificado el Reglamento sin que ello sentara precedente.

Pero aprovecho la oportunidad para decir que tengo en mis manos un Reglamento de la Cámara —no sé si será un Reglamento viejo— en cuyo artículo 126, que fué el leído por el señor Secretario, se establece un término de cinco días para que los señores Diputados puedan presentar enmiendas, de acuerdo con una modificación incorporada al Reglamento en abril de 1932. Este Reglamento fué impreso en el año 1944. Yo no sé si el que está en vigencia es éste o el que acaba de leer el señor Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición a que se refiere el señor Diputado es la del artículo 126 bis, que trata de los proyectos de presupuesto de los entes autónomos.

SEÑOR MARTINEZ. — Es verdad señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Retamoso insiste, se someterá su moción a votación de la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — No se puede someter a votación de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Eso se soluciona presentando el señor Diputado Retamoso un proyecto de resolución con un artículo que establezca la reducción del plazo para presentar enmiendas; el señor Presidente lo pasa a la Comisión respectiva y la Cámara lo podrá tratar en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los artículos pertinentes del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 4.º — No podrá ser modificado sino mediante la conformidad de más de la mitad de los componentes de la Cámara".

"Artículo 5.º No se dará curso a ningún proyecto de reforma del Reglamento que no establezca concretamente cuáles son los artículos modificados o suprimidos y qué lugar deben ocupar los aditivos".

"Artículo 6.º Los proyectos de reforma del Reglamento deberán ser tratados, —previo informe escrito,— en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio.

Resuelta la votación por cédulas conforme al artículo 70, apartado D). podrá indicarse una sesión ordinaria para que en ella se realice dicha votación".

SEÑOR SALGADO. — Es evidente que no se puede votar la moción del señor Diputado Retamoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende lo mismo, pero cuando se suscita la duda no tiene más remedio que someterla a la decisión de la Cámara.

La Mesa entiende que es antirreglamentaria la moción. La Cámara lo resolverá, si el señor Diputado Retamoso insiste en su moción.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Basta con la lectura realizada por la Secretaría para comprender las dificultades que existen en estos momentos para la solución de la modificación del Reglamento. Ni siquiera hemos podido conseguir el número para la declaratoria de gravedad y urgencia de los asuntos, de manera que para una modificación reglamentaria creo que será más difícil todavía.

Ante esa situación y ante la observación del señor Presidente —que yo considero que es arreglada— de que es antirreglamentaria la moción que presenté a nombre de la Comisión, entonces no tendremos más solución que la de la Comisión siga estudiando ese proyecto y, entretanto, los señores Diputados tratarán de que a la mayor brevedad, si tienen interés en presentar enmiendas, las hagan llegar a la Comisión para no dificultar su labor.

Y ante las observaciones que se han formulado retiro la moción que presenté a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para la declaratoria de urgencia de los asuntos, la Mesa va a levantar la sesión y citará para el día de mañana, de acuerdo a la decisión anterior.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos presentado a la Mesa una solicitud de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo, que podría ser votada ahora con este quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — No necesita votación.

6

La Mesa informa que se integra la Comisión de Fomento de la Produción con el señor Representante Arismendi, en sustitución del ex-Representante don Antonio Richero.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas).

JUAN F. GUICHON
Presidente

Secretario Relator
Arturo Miranda

Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos - Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos - Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Viernes 18 de Abril de 1947 — Núm. 12144

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 7.000 cascos coloniales de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina, el día 12 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21004-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Agua jane o similar, jabón común, hilo blanco y negro para coser requeridos por la Sección Almacenes de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21021-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Beta tejida, cable de alambre, grilletes, motones galvanizados, aisladores requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21019-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: Vasos de vidrio, aceite de girasol, aceite de maní o girasol, jarras esmaltadas, harina en sacos de setenta kilos, llaveros, pocillos con platillos de loza para café, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21020-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: avena laminada, aceitunas, almejas, berberechos, calamares, camarones, langostas o cangrejos, mejillones, filet anchoas, ostras, zafrán, pimienta, pimentón, canela, galletitas, caramelos, harina en bolsitas, pasas de uva, maíz pisado, fósforos, queso, orejones, pulpa de tomate, maizena, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.15-[illegible]-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 3.500 pares de botas para tropa con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Abril 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.12-20939-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: camisetas de punto tipo sport, camisas reglamentarias para tropa, lienzo

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

para sábanas, bolsas de goma para agua caliente zapatos de goma para lluvia impermeables, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1947 a las nueve horas. — Montevideo. Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20940-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: zapallo en almíbar, mermelada de duraznos, mermelada de zapallo, mermelada de manzana, bombillas para mate, soda cristal, lengua de cordero, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo. Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriene) Ab.12-20941-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, palillos para ropa, mortadela, cajitas o sobres de escarbadientes, tarros de choclos desgranados, conserva de tomate, arvejas al natural, polvos para hornear, dulce de membrillo, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego d econdiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo. Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20942-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Aceite de maní o girasol, arroz, almidón, chocolate, cocoa, café molido, completo puritas o similar, extracto de pomidoro, lentejas, porotos de manteca, porotos bayos, salchicha de Viena, vino tinto, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo conel pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo. Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20943-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: sarga para uniformes, cheviot, paño para chaquetón, paño azul para Oficial, paño azul sajón, requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo. Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20944-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: sarga azul, cretona, forro negro viseras, barbijos y tafiletes requeridos por talleres para confeccionar uniformes para el personal de la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo Abril 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab 10-20912 v ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 42 para adquirir: Lamparillas eléctricas requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo. Abril 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.10-20913-v ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Lona, loneta, ollas, vaivén y cáñamo blanco requerido por el R. O. U. Río Negro de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo. Abril 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.10-20914-v.ab 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: Lengua vacuno, ciruelas, yerba en paquetes y en barricas, arroz, garbanzos, papel higiénico y whisky, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Abril 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.10 20910-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: madrás y batista, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo. Abril 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.10-20911 v.ab 22

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta del estiércol que producen doscientos equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, sobre la base de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, por el período comprendido entre los meses de Abril a Agosto, inclusivo, del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones ocnfeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, labrándoe el acta correpondiente, el día 25 de Abril corriente a la hora 16. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.14-20958 v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cada una de las casas habitación destinadas para el servicio de guardahilos, ubicadas en las localidades de Liebigs, Portón de Haedo y Tres Bocas en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269, al precio de $ 10.00 (diez pesos), hasta el día 14 de Mayo de 1947. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 14 de Mayo de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.12 20934 v ab.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a lictación pública por 2.a y última vez por las proveedurías anuales: leche y manteca, aves y huevos, café y te, verduras, tubérculos y frutas, fideería y molino, y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 26 del corriente, a las siguientes horas: Leche y manteca a las 9, aves y huevos, a las 9 y 30, café y te a las 10, verduras tubérculos y frutas a las 10 y 30, fideería y molino a las 11, envases de vidrio a las 11 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas.

Montevideo, Abril 16 de 1947. La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.17-21009-v.ab.26.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una incubadora para recién nacidos y un insuflador de oxígeno y aspirador mecánico.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Mayo a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo. Abril 10 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.11-20924-v.ab.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 230
Segundo llamado
Gasa

Se llama a licitación pública para el suministro de 200 piezas de gasa absorbente. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Subgerencia del Banco, 4.o piso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Prfoveeduría (Río Negro N.o 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial. — Montevideo. 12 de Abril de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.17-21013-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de muebles metálicos varios

Llámase a licitación pública para la construcción de los siguientes muebles metálicos: 20 archivos verticales, 2 armarios, 1 armario contra incendio, de paredes dobles y 1 fichero, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 del corriente a la hora 16, en la sala de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-20986-v.ab.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 6|47

Llámase a licitación pública para el suministro de madera para el taller de carpintería del Instituto (segundo llamado), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesado sse encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos lo sdías hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril de 1947, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.12-20932-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|47

Llámase a licitación pública para el suministro de aisladores de vidrio tipo Hemingray N.o 42 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Abril de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.14-20916 v ab.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de (65) uniformes para personal de maestranza de medida, color azul para invierno ,con gorras; (96) trajes de dobles fundas e insignias; (96) trajes de marineros, azules con gorras; (80) impermeables color negro de medida; (65) sobretodos azules de medida; (96) chaquetones de marineros, azules y (100) camisetas para marineros; de acuerdo al pliego de condiciones y relación de los mismos que, los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas deberán venir acompañadas de sus respectivas muestras y serán abiertas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto el día jueves 24 del corriente a las 15 y 30 horas.— Montevideo, Abril 16 de 1947.—Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Ab.16-20999-v.ab.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de (20) máquinas de escribir de 90 espacios y (2) dos máquinas sde escribir de 180 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán rtirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día viernes 25 del corriente a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Ab.16-20992-vab.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 478
Seogund SHRDLU
Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de tirafondos, tuercas y bulones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día dieciséis de Junio de 1947, a la hora quince. — Montevideo Abril 15 de 1947. — El Gerente de Administración interino.

(Cuenta corriente) Ab 16-20990-v ab.18

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Base Aeronáutica Militar número 1, de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Abril de 1947 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.14-20957-v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

21 de Abril de 1947. Hora 14 y 45. Soda solway (12 llamado). 13. Sulfato de bario (3.er llamado). 15 y 15. Artículos de librería. 15 y 30. Bomba estractora de barros. 15 y 45. Suministro e instalaciones de extractores de aire eléctricos. 16. Artículos de vidrio (5.o llamado). 16 y 15. Reparación de una máquina planchadora. 16 y 30. Almacén (7.o llamado) 16 y 45. Solución oleosa de vitamina A (2.o llamado). 17 Hiposulfito de sodio (2.o llamado). 17 y 15. Almacén (4 o llamado). 17 y 30. Papel de astrasa y bolsas de papel (3.er llamado). 17 y 45. Bañitos de hierro y soportes para los mismos (4 o llamado).

28 de Abril de 1947 Hora 14 y 30. Reparación caldera de esterilización. 14 y 45. Suministro e instalación de una caldera de vapor. 15. Sombreros de piqué y género para sacones (4.o llamado). 15 y 15. Conserva de tomate (7.o llamado).

19 de Mayo de 1947. Hora 14 y 30. Tejidos Cif o Fob. 14 y 45. Linón engomado y tarlatana para aparatos de yeso Cif o Fob.

26 de Mayo de 1947. Hora 14 y 30. Alcaloides Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Abril 14 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab 17 21016-v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que se deja sin efecto el llamado a concurso para la provisión del cargo de Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión. Por ampliación de detalles dirigirse a la Oficina de Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja. — Montevideo, Abril 14 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.17-21017-v.ab.21

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (méritos), asignación mensual $ 105.00

Médico Ayudante Encargado de la Policlínica en el Hospital Pasteur (mérito), asignación mensual $ 105.00.

Médico de Higiene y Asistencia (Médico Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida méritos), asignación mensual $ 125.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de La Puente (Rivera) (méritos), asignación mensual $ 105.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud Pública del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (méritos), asignación mensual pesos 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos), asignación mensual $ 105.00.

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes (méritos), asignación mensual $ 145.00.

Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (oposición), asignación mensual $ 125.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto) (oposición), asignación mensual $ 115.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (oposición, asignación mensual $ 105.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición), asignación mensual $ 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres) (oposición) asignación mensual $ 115.00.

Médico de Higiene y Asistencia Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (oposición), asignación mensual $ 125.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 19.

(Cuenta corriente) Ab 17-21018 v ab 21

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para proveer a estos Institutos de "Papas y boniatos", con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Abril en curso a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306 Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab 14 20954-v ab 25

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7, para la adquisición de fideos surtidos especiales. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente mes, a las 16 horas en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 17-21010-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 6, para la adquisición de artículos de limpieza (soda cáustica; agua de limpiar e insecticida), señalándose la apertura de las propuestas para el día 18 del corriente mes a las 16 horas en la Oficina Central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 12 20933 v ab 18

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República (renglones N.os 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano N.o 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 12 20929 v ab 30

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo se llama a aspirantes para profesor agregado de la cátedra de práctica profesional primer curso, los que deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad (Tristán Narvaja 1474) hasta el día 26 de Abril corriente de 8 a 12 horas. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.1721015-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO EXISTENTE EN EL INSTITUTO

Se llama a licitación pública para la venta de papel usado existente en este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles dentro de las horas de Oficina. Las propuestas serán abiertas el día 28 de Abril próximo a las 15 horas en el local de esta Oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.17-21012-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE FICHAS Y CARATULAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de fichas y carátulas para la Secretaría General de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Oficina los días hábiles dentro de las horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 24 del mes en curso, a las 15 horas en el local de esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo Abril 8 de 1947 — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Ab 12 20926 v ab 24

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 253
Compra de maderas de curupay, lapacho y quebracho

Se llama a licitación para el suministro de maderas de curupay ,lapacho y quebracho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 28 de Abril de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1947. — La Gerencia.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio ubicado en la carretera a Pando que se destinará al alojamiento del personal del Aeropuerto de Carrasco, cuyos recaudos se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y se abrirán el 30 de Abril corriente a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en ese acto el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 17 21011-v ab.30.

U.T.E.
LICITACION N.o 2620
Alambre de hierro galvanizado..
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 del corriente mes, a las 16 horas, para proveerse de los siguientes cantidades de alambre de hie-

rro galvanizado: 8.000 kilogramos de 5,16 mm. de diámetro, 11.000 kilogramos de 3,76 mm., 9.000 kilogramos de 2,77 mm. y 55.000 kilogramos de 2,11 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.16-20993-v.ab.22.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2674
Venta de chassis, puertas, etc., de autos y camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece, hasta el 22 del corriente inclusive, la venta de 1 chassis con 2 puertas, 5 barandas, 51 puertas, 28 guardabarros, 6 espolones, 3 carrocerías y 1 cabina, en desusos: de autos y camiones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.16-20994-v.ab.22.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2675
Venta de baquelita, caños de goma, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 23 del corriente inclusive, la venta de 2.300 kilogramos aproximadamente, de baquelita (accesorios teléfonos rotos), 36 metros de caños de goma y tela, armazón de hierro y 4 cajas de transformadores de hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.16-20995-v.ab.22

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2673
Venta de canto rodado, vagoneta, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 18 del corriente inclusive, la venta de: 19.500 kilogramos de canto rodado para molinos trituradores de minerales, 1 vagoneta con caja, Decauville y 1 chassis para vagoneta, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.14 20947-v.ab.18.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA No. 1366

Llámase a licitación pública para la compra de dos colorímetros. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 15 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20998-v.ab.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1353 (segundo llamado). — Compra de un equipo teleimpresor. Apertura: Abril 28 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1363 (segundo llamado). — Compra de bolsas de arpillera. Apertura: Abril 17 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1365. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: Abril 29 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.11-20919 v.ab.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA MIERES MURO, uruguayo, estudiante, por el Centro de Estudiantes de Arquitectura, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del anuario publicado por el mencionado Centro denominado: C.E.D.A. (construcción técnica, legal y guía profesional), de lo cual se declaran autores y editores propietarios, habiéndose depositado en esta Oficina dos fascímiles, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.12-3574-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OLGA BLANCA DASSO, uruguaya, profesora, domiciliada en la Avenida 18 de Julio N.o 2038 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral en dos actos y un cuadro titulada: "El Eslabón" de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Ab.12-3564-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, domiciliada en Las Piedras (Canelones). (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas "Siete de Setiembre" (tango canción); "Tango nuestro" (tango), de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.11-3510-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERTO E. SABORIDO, uruguayo, empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo dispositivo sintonizador, sin condensador variable en receptores de radio, etc." "Nuevo cuadrante para relojes eléctricos" y "Accesorios aplicable a los auriculares telefónicos", de cuyas tres obras se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las memorias descriptivas y dibujos en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Ab.10-3461-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO W. MATA, uruguayo, profesor de Secundaria, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1508, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La generación del 98", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.11-3474-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUANA AMABELIA VENTURINO, uruguaya, profesora de corte, domiciliada en la calle Cuchilla Grande número 4331, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección denominado Venturi no 2, del que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.9 3349 v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTA OLENIC, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Yaguarón número 1983, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un modelo de calzado con un sistema de capellada cambiable del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Ab.9 3340-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIA L. HERZBERG, ciudadana legal, industrial, domiciliada en la calle San Lorenzo N.o 3185, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un modelo ingenioso y artístico de guardafolio con bolsillo lateral y cierre flexible", del que se declara autora, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.8-3300-v.ab.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO KARAOGLONIAN, ciudadano legal, empleado domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1415, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo modelo de mechero para ser adaptado a los calentadores tipo primus", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.10 3462-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50087 — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RONRIO", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 12-3570-v.ab.24.

ACTA N.o 50085. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Paper Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab 12-3558-v.ab.24.

ACTA N.o 50082. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Myrurgia, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSINUATION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3556-v.ab.24.

ACTA N.o 50066. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Ab.10-3458-v.ab.22.

ACTA N.o 50067. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca



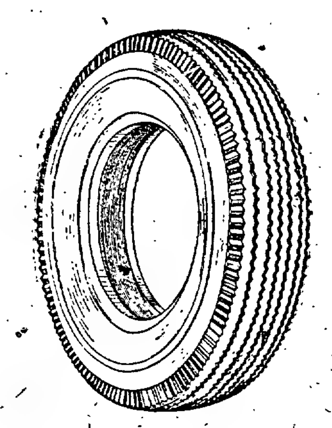
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.9-3356-v.ab.21.

ACTA N.o 50069. — Montevideo, 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Israel Zelman, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MONTEVIDEO" - "ESTEMON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 10 3419-v.ab.22.

ACTA N.o 50089. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROSAN", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12 3568 v.ab.24.

ACTA N.o 50088. — Montevideo, Abril 8 de 2947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreat y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANTU", para la clase 9 (raticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3569-v.ab.24.

ACTA N.o 50083. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Firestone Tire y Rubber Company of Canada, Limited, de la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ab.12-3557-v.ab.24.

ACTA N.o 50072. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha la Srta. Peregrina Oyasbera, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "INAMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3532-v.ab.24

ACTA N.o 50101. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ESTATE

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.15-3671-v.ab.26.

ACTA N.o 50102. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.15-3672-v.ab.26.

ACTA N.o 50103. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Société des Laboratoires des Proxytases, Société Anonyme, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "HEPAGYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-3673-v.ab.26.

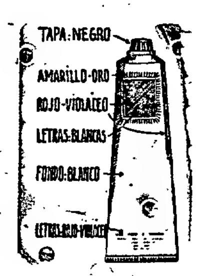
ACTA N.o 50104. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

HEATROLA

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.15-3675-v.ab.26.

ACTA N.o 50105. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Telegraph Condenser Company Limited de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "T.C.C.", para distinguir artículos de la clase 12 (condensadores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.15-3674-v.ab.26.

ACTA N.o 50120. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.16-3697-v.ab.28.

ACTA N.o 50121. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.16-3698-v.ab.28

ACTA N.o 50119. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 1:696.800 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



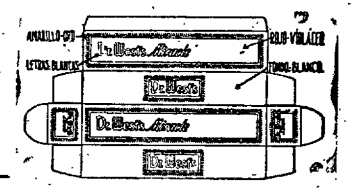
para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.16-3694-v.ab.28.

ACTA N.o 51023. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arnoldo J. Ettlin, de Estación Cufré, Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.16-3696-v.ab.28.

ACTA N.o 50122. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.16-3699-v.ab.18.

ACTA N.o 50098. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (medias de todas clases, naturaleza y calidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab.14-3621 v.ab.25.

ACTA N.o 50094. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-3622-v.ab.25.

ACTA N.o 50086 — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Félix González, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.14-3607-v.ab.25.

ACTA N.o 50080. — Montevideo Abril 7 de 1947. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.14-3608-v.ab.25.

ACTA N.o 50092. — Montevideo Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conafar Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — L. Dirección.
$9.00 Ab.14-3619-v.ab.25.

ACTA N.o 50079. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BENELLI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3610-v.ab.25.

ACTA N.o 50061. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "S.I.R.E.", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3331-v.ab.18.

ACTA N.o 50063. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPASMOLIT SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3332-v.ab.18.

ACTA N.o 50057. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.8 3333 v.ab.18.

ACTA N.o 50055. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$10 50 Ab.8 3334-v.ab.18.

ACTA N.o 50043 — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Elastrator Company Limited, de Nueva Zelandia, solicita registrar la marca "ELASTRATOR" para distinguir aparatos para castrar y capar, incluyendo dispositivos dilatadores para uso con aros de goma o similares clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab 8 3292 v ab 18.

ACTA N.o 50044. — Montevideo Marzo 26 de 1947 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Elastrator Company Limited, de Nueva Zelandia solicita registrar la marca "Elastrator" para distinguir aros hechos total o principalmente de gutapercha, goma india balata o de sustitutos de dichas sustancias, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3293 v.ab.18.

ACTA N.o 50051 — Montevideo Marzo 27 de 1947 — Con esta fecha Raúl C. Demaría de Montevideo, solicita registrar la marca "AROCAN" para distinguir la clase 9 (menos: un producto farmacéutico medicinal para usos bucales) — Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
$4 00 Ab 8 3294 v ab 18.

ACTA N.o 50050 — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo solicita registrar la marca "HOVA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2 00 Ab 8 3295 v ab.18.

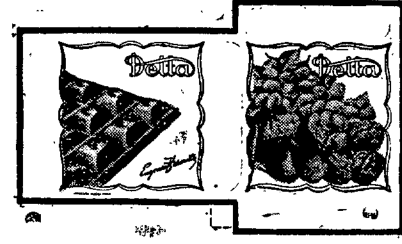
ACTA N.o 50045 — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Carlos Re[illegible] han so[illegible]

Launderall

para [illegible] clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ab [illegible] ab 18

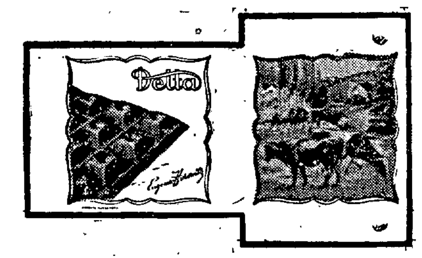
ACTA N.o 50049 — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Con esta fecha Raúl C. Demaría de Montevideo solicita registrar la marca "BIONAMID" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ab 8-3296 v.ab.18.

ACTA N.o 50054. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.8-3327-v.ab.18.

ACTA N.o 50056. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$12 00 Ab.8-3328-v.ab.18.

ACTA N.o 50062. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usines Chimiques des Laboratoires Français, Société Anonyme, de París, Francia han solicitado el registro de la marca

UCAF

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.8 3329 v.ab.18.

ACTA N.o 50048 — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Ferro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.8-3302 v.ab.18.

ACTA N.o 50060. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STOP FIRE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3330 v.ab.18.

ACTA N.o 50047. — Montevideo Marzo 27 de 1917. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. Paillard y Cie. S. A., de Sainte-Croix, Suiza solicitan registrar la marca "BOLEX", para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ab.8-3303 v.ab.18.

ACTA N.o 50052 — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Con esta fecha Raúl C. Demaría de Montevideo solicita registrar la marca "PILKA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecueivos. — La Dirección
$2.00 Ab.8-3297 v.ab.18.

ACTA N.o 50065 — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha la firma Bocage Bujalance y Cía., ha solicitado el registro de la marca "MIRFANIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab 9 3377 v.ab 21.

ACTA N.o 50093. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 3 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.14-3618 v.ab.25.

ACTA N.o 50099. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "UP-JOHN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3617-v.ab.25.

ACTA N.o 50096. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUPERSNAP", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3613-v.ab.25.

ACTA N.o 50091. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre", de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ab.14 3620-v.ab.25.

ACTA N.o 50097. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.14-3609-v.ab.25.

ACTA N.o 50100. — Montevideo, Marzo de 1947. — Con esta fecha John Christie y Atilio Bianchi Ardoino, por Caudel Ltda., Cía. Anglo Urug. de Electricidad Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clsae 12 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-3633-v.ab.25.

ACTA N.o 50128. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PERCAPYL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3781-v.ab.29.

ACTA N.o 50117. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.17-3773v.ab.29.

ACTA N.o 50118. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SILVER-TEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-3775-v.ab.29.

ACTA N.o 50115. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primrose House, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.17-3774-v.ab.29.

ACTA N.o 50129. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electric Steam Radiator Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Electresteem

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (radiadores para caldear piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-3776 v.ab.29.

ACTA N.o 50124. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad J. Crespín y M. Laurens-Frings et Cie., Sociedad en Comandita Simple, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PASSION DE ZOFALY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3777-v.ab.29.

ACTA N.o 50130. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAVOYARDAPRINA" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3782-v.ab.29.

ACTA N.o 51112. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AGO", para distinguir artículos de laas clases 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.

$4.00 Ab.17-3783-v.ab.29.

ACTA N.o 50111. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LERNER", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3784-v.ab.29.

ACTA N.o 50110. — Montevdeo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOSTIK", para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3785-v.ab.29.

ACTA N.o 50113. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHANDLER", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3786-v.ab.29.

ACTA N.o 50126. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ACIPANTYL", para distinguir artículos de al clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3779-v.ab.29.

ACTA N.o 50116. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.17-3772-v.ab.29.

ACTA N.o 50114. — Monetvideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3787-v.ab.29.

ACTA N.o 50125. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Cie., de Port de France (Martinique), han solicitado el registro de la marca "SAINT JAMES", para sdistinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3778-v.ab.29.

ACTA N.o 50127. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ACAVYL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3780-v.ab.29.

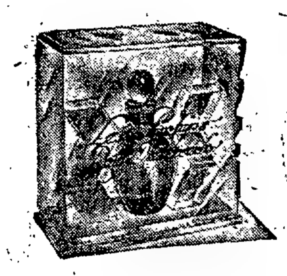
ACTA N.o 50107. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Mario J. Aramendi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P.N.N.C." para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.15-3653-v.ab.26.

ACTA N.o 50106. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Mario J. Aramendi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F.N.M.C." para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.15-3654-v.ab.26.

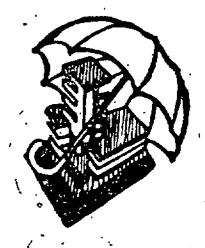
ACTA N.o 50071. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Breuer, Wilson y Terra, en nombre de Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo solicita el registro de la marca



"LES PARFUMS RETY MONTECARLO" (estuche y envase), para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.9 3346-v ab 21

ACTA N.o 50070. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nino Barbarito, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ALLUBIT"

para distinguir artículos de la clase 8 (excepto hidrófugos para morteros de cal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Ab.11 3482 v ab 23.

ACTA N.o 50046. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12 50 Ab.10 3315-v.ab.22.

ACTA N.o 50075. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company de Cincinnati Ohio (Estados Unidos de América) solicitan registrar la marca "PRELL" para la clase 10 (shampoo) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Ab.11 3495 v ab 23.

ACTA N.o 50073 — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "BALALY", para distinguir las clases 4 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ab 10-3437 v ab 22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6481 — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Angel Santiago Gentile, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo o aparato para bordar, aplicable a máquinas circulares (de cilindro giratorio) de tejer medias y calcetines para hombres y niños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.17-3760-v.ab.29.

ACTA N.o 6842. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Arimour, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gato automático para coches

"y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.17-3818-v.ab.29.

ACTA N.o 6840. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alejandro Shvir, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambientes", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.16-3700-v.ab.28.

ACTA N.o 6838. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Horst Lustig, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva lapicera del tipo a bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14 3706-v.ab.25.

ACTA N.o 6839. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. C. Cossor Limited y John Edward Godeck, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglametnario de la ley número 10.089 se ordeña la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14 3616 v.ab.25.

ACTA N.o 6836. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas estabilizadores de voltajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10 3420-v.ab 22.

ACTA N.o 6834. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Amido - Epoxidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10 3421-v.ab.22.

ACTA No 6835. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones secantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10 3422v.ab.22.

ACTA N.o 6833. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Poliepoxidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab 10-3423-v.ab.22.

ACTA N.o 6832. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc. de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones resinosas complejas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10 3424 v.ab 22.

ACTA N.o 6837. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Julio C. Dubarry y Marcos Bonifacino, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento constructivo con nuevos elementos en forma de bloques para paredes, techos, pisos y otras aplicaciones en la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.12-3560 v.ab.24.

ACTA N.o 6831. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10 3425-v.ab.22.

ACTA N.o 6830. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Julio Jorge Bonsignore y Luis García Pardo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de losas de hormigón armado (tipo bovedilla) de cuatro apoyos y prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Ab.10 3390 v.ab.22.

ACTA N.o 6825 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha los señores Dubourg y Cía. por Pedro Pablo Cannavo, de Buenos Aires solicitan patente de invención por quince años para "Una nueva máquina para quitar los cuerpos extraños de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Ab 9 3353-v.ab.21.

ACTA N.o 6829. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Raúl Mariani de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble bar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ab.9-3379 v.ab.21.

ACTA N.o 917. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Washington Isola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Carbonato de sodio (ceniza de soda)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.25 1552-v.ab.23.

ACTA N.o 6827 — Montevideo Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Butler Ames, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocina energizada eléctricamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab 8-3316-v.ab 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 537
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 76 extinguidores de incendio, a espuma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 21 de Abril de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20967-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación y reformas en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.17-21007-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 103|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones de la aduana y resguardo ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 14 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.17-21008-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 101|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de Migues (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 17 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 12 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.16-20996 v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 99|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Tranqueras (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.15 20968-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 100|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 3.a sección de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 695, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.16 20997-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 98|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio de la escuela rural número 20, de Arenal (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.14-20952 v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 97|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y mejoras en el edificio de la Cárcel de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.12 20935-v.ab.21.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 538
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de curupay colorado destinado a la reparación del muelle de Casa Blanca (Paysandú). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 22 de Abril de 1947, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.16-20991-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 539

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle sobre el río Santa Lucía, en el balneario denominado "Las Brujas".

Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 25 de Abril de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados, en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10.00, valor de los mismos. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-20953 v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 36.000 (treinta y seis mil) litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 0.50 cada uno. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado cualquiera fuere el número de propuestas que se reciban. Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado redactadas de acuerdo con la fórmula que se indica en los pliegos referidos. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Abril 11 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.16-21000-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer 5 (cinco) muebles metálicos destinados a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estar án a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, desde el día 14 de Abril.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 del corriente mes y año, a la hora 16, ante el Escribano de la oficina.

Se hace presente que tratándose de un segundo llamado la licitación será válida cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ab.12-20927-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Carrasco en la prolongación de la Avenida Italia, en los Departamentos de Montevideo y Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el 25 de Abril de 1947 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-21005-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 42|946
Nuevo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta N.o 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo) en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-21006-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 961. Propiedad de Buenaventura Barreto. Padrón N.o 3337. Area: 5389 m2. 42.

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Kilómetro 26 de carretera Melo-Aceguá-Colonia Mongrell. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1853 Propiedad de Pablo N. Gómez Padrón N.o 5355. Area: 1 hectárea 6215 m2. 56.

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1572. Propiedad de Juan Amoroso y María E. Amoroso de Fraga. Padrón N.os 3414 3680. Area: 26 hectárea 3766 m2. 68.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20982-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional de Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1529. Propiedad de Mario Berruti. Padrón N.o 446. Area: 68 m2 1488.

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1534. Propiedad de José Rodrigo. Padrón N.o 465. Area: 61 m2. 3625.

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1530. Propiedad de Aurelio Da Ré Padrón N.o 447. Area: 188 m2. 4738.

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1532. Propiedad de la Sucesión Palmiro Brum. Padrón N.o 449. Area: 84 m2. 267.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20983-v.ab.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Tala-Fray Marcos. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1842. Propiedad de Orestes Furest Alfonso. Padrón N.o 8415 Area: 391 m2. 54.

Ruta N.o 33 Acceso a los puentes sobre el arroyo Colorado Chico-Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 489. Propiedad de Pedro Vizoso y Sucesión Rosa Moretto de Vizoso. Padrón N.o 4018. Area: 4 hectáreas 3140 m2.

Ruta N.o 67. Transversal Sauce - Las Piedras. Tramo: Carrasco de Sauce - Sauce. Ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones. N.o 1871. Propiedad de Matea Nieves de Villarino. Padrón N.o 1394 Area: 1 hectárea 1108 m2. 74.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 2163. Propiedad de Felicia Lerete de Rosa Cabrera (sucesión). Padrón N.o 7607. Area: 1 hectárea 5285 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16 20984-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1487. Propiedad de Ademar Sánchez Padrón N.o 403. Area 2 hectáreas 3156 m.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20974 v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado, expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Trinidad. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores N.o 2143. Propiedad de María Natividad Algare de Castaingdebat. Padrón N.o 282. Area: 5 hectáreas 4214 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

C(uenta corriente) Ab.16-20975-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1616. Propiedad de Adela Grassa de Hidalgo. Padrón N.o 1660. Area: 12 hectáreas 7946 m2. 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20976-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Camino Paysandú-Salto. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1203. Propiedad de Santiago Silgoria. Padrón N.o 5544. Area 4558 m2. 3325.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20977-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José. N.o 1908. Propiedad de Pedro Bentancour. Padrón N.o 8528. Area. 2441 m2. 3760.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20978-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Tejera-El Carmen. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. N.o 1768. Propiedad de "El Estado" (M.I.P.). Escuela Rural N.o 18 de Ombúes de Oribe. Padrón N.o 785. Area: 74 m2. 2603.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20979-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1919. Propiedad de Enrique Rodríguez. Padrón N.o 786. Area: 6 hectáreas 0526m2. 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16 20980-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 2157. Propiedad de Feliciana Schiavone de Rincón. Padrón N.o 8446. Area: 6735 m2 03.

Ruta N.o 12. Camino kilómetro 128 de Ruta N.o 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 1938. Propiedad de Juan De la Cruz Cabrera. Padrón N.o 5007. Area: 1215 m2. 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

— Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20981-v.ab.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de la finca municipal, calle Yaguarón número 1714, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del P. Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 22 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.15-20966-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado en el Casino Parque Rodó, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 5 de Mayo de 1947, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ab.14-20950-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 332

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte (20) columnas de alumbrado público del tipo "A" (Artigas), de 3 ms 40 de altura, destinadas al Parque 2.a República Española, del pueblo Santiago Vazquez, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrá nretirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 22 de Abril del corriente año a las 15 y 45 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.16-20989-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 247

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) canastos de amarillo destinados a la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesado, todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 23 de Abril a las 14 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.16-20987-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 335

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) metros cúbicos de gravilla, destinada a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los lpiegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Abril a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.16-20988-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 334

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos aparatos, (un electrocardiógrafo, un cartel luminoso para contralor de agudeza visual, un tonómetro, etc., etc.), destinados al Servicio Médico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las pro-

puestas, el día 21 de Abril del corriente año a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.14-20948-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 333

Llámase a licitación pública para el corte de cuatro (4) armarios metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 21 de Abril del corriente año, a las 14 y 45 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo Abril 9 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.14-20949 v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5262 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 16 de 1946 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Filadelfia entre General Hornos y C. María de Pena.

Padrón 53.999. Propietario, Pastor José Gelmi y otros. Area aproximada 2357ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ab.10-20899-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura

$54.00 Mz.17-2597-v.jl 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando trasladar con destino a un nicho celula procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 En.18-493-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez Amelia Sánchez Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.

$72 00 Feb 27-1703-v.jn 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrua, Mi-

guel Arnavase, Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase, Luisa Morin Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Oroño Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gascairi, Isidoro Budes Sara V. Barrios, Juan Elque Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Mz.5-1898-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo Miguel Vilato, Felicia Maloplate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 15 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER, en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Queirolo Manuel Tejado, Juan M Etchevarría Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinetti, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

$90.00 Feb.12-1222-v.jn 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION VENTA DE MADERA DURA DEL PUENTE DE MUGGLIN
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la venta de madera dura proveniente de la demolición del antiguo puente de madera existente en el paso de Mugglin, en las proximidades de la villa de Nueva Helvecia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia, cuyo valor es de $ 1.00 (un peso) cada juego.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 30 de Abril próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 11 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.15-20969-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Mottore. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Ab.14-3638-v.my.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MATILDE GIORELLO DE HERNANDEZ, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 188 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mauricio Rodríguez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia Marzo 7 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Mz.-15-2531v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de carne en los puestos municipales desde 7 días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de 4 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día 18 de Abril corriente, a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, 29 de Marzo de 1947. — Doctor Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10 20905-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA ESPECIAL PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ZONA ADYACENTE A LA PLAYA DE PUNTA BALLENA (Dpto. DE MALDONADO).

Preámbulo

La presente ordenanza tiene por objeto promover la protección de las actuales condiciones y régimen natural de la playa de Punta Ballena, y de los valores forestales, pintorescos y escénicos de la zona costanera adyacente destinada para fines de vivienda, reposo y atracción del turismo. Comprende un conjunto orgánico de prescripciones de orden urbanístico y arquitectónico de carácter especial, y las modificaciones y adaptaciones que, del citado propósito, será necesario introducir para su racional aplicación a este caso particular, a las ordenanzas generales vigentes en el Departamento de Maldonado, referentes a trazado, uso y fraccionamiento de tierras, cerramiento de solares y condiciones de la edificación.

I. Aplicación de la Ordenanza

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se aplicarán a la zona litoral del Departamento de Maldonado, correspondiente a la Playa de Punta Ballena, limitada por el Río de la Plata, entre la prolongación de la Avenida Antonio D. Lussich y el arroyo del Potrero este arroyo desde su desembocadura en el Río de la Plata, hasta la carretera nacional costanera del Este; la referida carretera nacional en su sección comprendida entre el arroyo del Potrero y la Avenida Antonio D. Lussich; y esta avenida y su prolongación, desde dicha carretera nacional hasta el Río de la Plata.

II. División territorial

Artículo 2.o Regirán las prescripciones consignadas en la Ordenanza de División Territorial del Gobierno Departamental de Maldonado, de 2 de Agosto de 1940, con las siguientes modificaciones para adaptarlas a las condiciones particulares del lugar. 1. La extensión de ciento cincuenta metros (150ms.) medida normalmente a la costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, dentro de la cual, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 12 no será concedida ninguna autorización para fraccionar tierras, será de sólo noventa metros (90 ms.) 2. La "Zona A" indicada en el artículo 13 tendrá los límites determinados por el artículo 1.o de esta Ordenanza. Los límites de las demás zonas que el citado artículo 13 establece, serán oportunamente fijados por la autoridad municipal. 3. El artículo 14 será completado con la siguiente disposición: Cuando el trazado prevea senderos de uso público exclusivamente destinados para el tránsito de peatones, su ancho mínimo será de cinco metros. 4. La superficie ocupada por el conjunto de la red vial en relación con el área total del terreno, dentro de la zona determinada por el artículo 10 de esta Ordenanza, no será inferior al 15 olo (quince por ciento). 5. La superficie mínima de los solares será de un mil quinientos (1,500) metros cuadrados. El fondo o profundidad de los solares, medidos normalmente a la alineación del frente mayor, en su punto medio, no excederá de dos y media veces el desarrollo de este frente. 6. La autoridad municipal no permitirá la subdivisión de ningún solar que figure en el plano trazado y fraccionamiento, después de aprobado éste. 7. Sustitúyese la redacción del artículo 24 por la siguiente: Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados, deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el siete por ciento (7 olo) del área total del terreno, para espacios verdes de uso público, cuya distribución y emplazamiento se indicará en el plano que se someta a la aprobación municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional según corresponda.

III. Cercos y veredas

Artículo 3.o Los cerramientos de los solares se harán, en todo el perímetro de éstos con troncos colocados horizontalmente, a una altura aproximada de cincuenta centímetros (0m.50), apoyados sobre soportes del mismo material. En los casos previstos en el proyecto del trazado, el cerramiento de los predios sobre las vías públicas destinadas al tránsito rodado, podrá estar construído por muretes de material de cuarenta centímetros de altura y cincuenta centímetros (0m.60) de ancho, veredas pintadas de color blanco aproximadamente, tratados uniformemente en cada caso. La autoridad municipal no permitirá otra clase de cercos. En todos los casos, las porteras de entrada serán de madera de altura adecuada.

Art. 4.o Cuando los solares presenten un frente a una vía pública destinada al tránsito rodado, y otro frente a un sendero para peatones, éste oficiará de vereda. El pavimento de las veredas, cuando corresponda, será de losa piedra, con junturas de césped.

Art. 5.o Los accesos a los predios, desde los pavimentos de las vías públicas, se harán del mismo material de dicho pavimento.

IV. Destino de los solares

Artículo 6.o Los solares situados dentro de la zona determinada por el artículo 1.o de esta Ordenanza sólo podrá ser utilizado para fines de vivienda, con la única excepción de los comprendidos en las áreas reservadas para centro social, cívico, comercial, etc., en los planos aprobados por la autoridad municipal, o de aquellos que, en estos planos, se hayan afectado expresamente para alguno de estos destinos. Por consiguiente, no se permitirá explotar los solares con fines comerciales, industriales y en general, y a juicio de la autoridad municipal, incompatible con el carácter de zona balnearia, residencial y de reposo que tendrán las tierras situadas dentro del perímetro fijado por el artículo 1.o de esta Ordenanza.

V. Condiciones de la edificación

Artículo 7.o Las obras que se realicen en los solares necesitarán, para ser ejecutadas, la previa autorización municipal los correspondientes permisos deberán ser presentados a la Intendencia Municipal, ajustados a las condiciones y requisitos que ésta exija.

Art. 8.o Solo se permitirá cubrir con construcciones el veinte por ciento (20 olo) de la superficie de cada solar.

Art. 9.o Ninguna construcción podrá establecerse a menos distancia de cuatro metros (ms.) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, ni a menos de tres metros (3ms.) de las líneas divisorias entre solares, salvo en el caso previsto por el artículo 10. El ancho de las áreas no edificables de los solares, frente a las carreteras nacionales, será el que las leyes determinen.

Art. 10. Dos edificaciones que se construyan en solares contiguos, podrá agruparse sobre la divisoria común, formando una unidad arquitectónica, siempre que previo acuerdo entre los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo profesional, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente.

Art. 11. Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 12. Los edificios destinados para vivienda constarán, como máximo de tres plantas, incluído el piso bajo o un subsuelo con máximo de tres metros. Los edificios que se construyan para destino de uso público o semipúblico, podrán tener el número de pisos que en cada caso se juzgue conveniente, y que apruebe la autoridad municipal.

Art. 13. No se permitirá para la construcción de techumbres de edificios, el empleo de paja, fibrocemento, zinc o hierro galvanizado.

Art. 14. Mientras no existan obras de saneamiento en la zona cuyos límites se fijan en el artículo 1.o, los edificios que en ella

se construyan deberán tener fosas sépticas de capacidad adecuada y tipo aprobado por la autoridad municipal.

VI. Sanciones y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación serán responsables ante la autoridad municipal de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, aplicándoseles multa de veinte pesos ($ 20 00) a cien pesos ($100.00) según la gravedad de la falta, por cada una de las trangresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la penalidad que corresponda se les suspenderá hasta por el término de un año, en su ejercicio profesional, a los efectos de sus relaciones con la autoridad municipal.

Art 16. Los propietarios de las obras en las cuales se infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará además a realizar los trabajos necesarios para poner los edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17 Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art 18 Comuníquese etc — Maldonado Diciembre 19 de 1945

Visto: cúmplase y pase a los Ministerios respectivos. Fdo. — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 26 20838 v my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de diez días a los permisarios de líneas de ómnibus concedidas, señores Antonio Frachelli, G. Barufaldi Mario Barufaldi J. Holzer, Ricardo Gloria, Alejo Charquero, Pedro Cóccaro A. Anllelini y J. Pimienta, A. Anllelini y J. Benítez, A. Anllelini y Cía Galileo M. Zinola, Jacinto Míguez y Troyano Tomás, para que concurran a esta Intendencia Municipal a enterarse de la resolución dictada con fecha 10 del corriente y que lleva el número 1391 — Paysandú Marzo 14 de 1947 — Ingeniero José Acquistapace Intendente — Doctor Alejandro J. Bardino Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz 19 20780 v mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Llamado a licitación pública para ampliación servicio de ómnibus

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para el establecimiento de servicios de ómnibus de pasajeros en la ciudad y alrededores, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las 10 horas del día 21 de Abril del año 1947 en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto Marzo 29 de 1947 — Juan H. Paiva Intendente — Amílcar Manera, Secretario.

$8 00 Ab 10 3466 v ab 21

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 17 de Abril de 1947

4.a Sección

ALFIRO FILPI 49 años, soltero, profesor de inglés, italiano, domiciliado Río Branco 1321, y MARIA ANGELICA CHRISTIANSEN 37 años, soltera profesora de música oriental, domiciliada Burgues 2949.

ISIDORO RAMA, 37 años, soltero empleado español, domiciliado Ciudadela 1232, y MARIA IGNACIA MEDINA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1232.

5.a Sección

LUIS JOSE RAMON TRELLES, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1327 y OLGA PAIVA OSORIO, 22 años, estudiante brasileña, domiciliada Canelones 1327, apto. 3.

7.a Sección

VICTOR ROLANDO BOCCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1635, y VIOLETA GOMEZ, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cebollatí 1635.

10.a Sección

SANTIAGO BAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4474, y ELISA FERNANDEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4474.

JULIO RAMON BERNAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4036, y MARIA NIEVES VALLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4021.

11.a Sección

ANDRES NESTOR PITTAMIGLIO, 24 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5033 y MARIA LEONOR VIDARTE, 21 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje Uruguay-Argentina 3324.

ALCIDES PIEDEFERRI, 25 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2226, y ESTHER ALEMAN, 21 años, soltera, comercio oriental, domiciliada 20 de Febrero 2226.

GERMAN CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4595, y CORITA LAURIDES SILVERA, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Fonseca 4595.

FRANCISCO KLETSCHKA, 35 años soltero, ingeniero austríaco, domiciliado Avenida "B" N.o 20, y MARGARITA VERA BIRCHER, 42 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada Avenida "B" N.o 20.

12.a Sección

ORLANDO LORENZO CAVAGNARO, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Yucatán 3895 y SARA MANITO, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3154.

JOSE PEDRO REVELINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2959, y ELIDA ZABALEGUI, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Martín 2959.

13.a Sección

BALTASAR CASTRO PUIG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2105, y NILDA ASTRID PEREZ DELGADO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Japón 2105.

DANTE GRAZIOLI, 28 años, soltero, tornero, norteamericano, domiciliado Francia 1719, y VICTORIA RAMIRA CASAS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 3218.

14.a Sección

GENARO TORTORA, 33 años, soltero comerciante, argentino, domiciliado Millán 3527, y EDITH FUCHSLIN, 36 años, soltera, enfermera, suiza, domiciliada Millán 3527.

JUSTINO JULIO ZAVALA CARVALHO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 924, e IVONNE JASCHA GUILLERMINA BENVENUTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 924.

FORTUNATO FELIPE FRAQUIA, 34 años divorciado electricista, oriental, domiciliado Huidobro 1386, e IRMA FERNANDEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1386.

16.a Sección

MIGUEL CANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA CORTACERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

DIRAN KEUROGLIAN, 34 años, soltero, comerciante sirio, domiciliado C. M. Ramírez 616, y AZADUHI JARISSOULIAN, 18 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Giralt 4309.

VICTOR ONOFRIO MONTEZZANO, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 90 esq. Real, y BEATRIZ VARELA, 15 años soltera, oriental domiciliada Laureles 90 esq. Real.

CIRILO VILLABONA, 61 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Carlos Tellier 23 esq. Gowland, y ANGELA GREGORIA LEONARDI, 48 años, viuda, oriental, domiciliada C. Tellier 23 esq. Gowland.

17.a Sección

SANTIAGO BARBOZA, 43 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Cno. Mendoza s/n, y MAXIMA REGGIARDO, 23 años, soltera oriental domiciliada Cno. Mendoza s/n.

OSCAR PEDRO RICHARD, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 5032, y CARMEN EDITTA BORGES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 5032.

19.a Sección

BERNARDINO DAVID IGLESIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1558, y HADA SELVA CORUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1889.

JUAN CONRADO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1842, y ALBA HERMINIA YGORRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1842.

HECTOR PINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 1864, y CONCEPCION GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2106.

CARLOS VICTOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2261, y ANGELA VIGNOLI 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2269.

21.a Sección

GUALBERTO FRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1545, y MARIA ESTHER RAMONA STUCCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1646.

NICASIO PEDRO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4760, y JULIA OLGA DUFRECHOU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4846.

FELICIANO DOMINGO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goethe 4476, y CELIA ESTHER GONZALEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Goethe 4476.

LUIS CARBALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4926, e ISABEL GREGORIA BERRUETA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4821.

JULIO CESAR FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1534, e IRMA FERREIRO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Schiller 4617.

DONATO GUTIERREZ, 22 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 1112, y FILOMENA DEL PINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 431.

RAMON PALE, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4972, y OLGA DOTTA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Propios 4827.

P|p. $2.00 v.ab.19.

Montevideo, 16 de Abril de 1947

6.a Sección

CARLOS DI FABIO 43 años, soltero administrador, brasileño, domiciliado Mercedes 1303, y CELINA OTHARAN, 38 años, soltera, maestra argentina, domiciliada Mercedes 1303.

9.a Sección

ALFREDO DENES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Folle 1812, y MARIA LUISA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Granja 6901.

18.a Sección

ASED LAIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2614 ap. 1, y CARMEN ADELA PINGARO MARURI, 24 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Berg 2580.

JUAN JOSE PAREJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2239, y NELLY AIDA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 691.

JOSE HILARIO CALVI OLGIATTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2425, y ELIDA LUISA RAO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1127.

JOSE VICTOR ZERBINO CAVAJANI, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Potosí 1604, y MATILDE MARIA VANRELL PASTOR, 20 años soltera, oriental domiciliada Br. Artigas 282.

20.a Sección

ELBIO R. AMAYA 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Belveder 4327, y ELIDA MARTINEZ ROSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belveder 4337.

HUMBERTO JUAN AMBROGETTI, 45 años, soltero, joyero argentino, domiciliado Córdoba (República Argentina), y AIDA CORSI, 45 años, divorciada, argentina domiciliada M. Díaz y García 128.

OTTO ELIO CERRUTI, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado E. Romero 183 y MARIA VIOLETA CHIERICO 29 años soltera oriental domiciliada C Rivas 4026.

ERNESTO SALA 34 años, soltero empleado, italiano, domiciliado J. J. Aguiar 4058, y MARIA ELENA RILLA, 29 años, soltera oriental domiciliada J. J. Aguiar 4058.

GREGORIO BADEMIAN, 25 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado M. H. y Obes 4454, y MARIA ELENA ZEYTUNLIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 255.

AMABLE JUAN B. GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 4467, y CLARA INES LAGUNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4467.

HECTOR ENRIQUE PUPPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 123, y BLANCA R. BERTONASCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 5159.

CIRIACO GARAY, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 711, y ANTONIA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada M. Beringuague 719.

FRANCISCO RIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Muerta 4276, y GERONIMA ASCONEGUY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 347.

HUGO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Alvarez 75, y ROSA M. NICOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 77.

JUAN CARLOS ZARZABAL, 35 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4869, y NELLY PANDIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 322.

ISIDRO HILARIO PARARD, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ameghino 4144, y BLANCA ESTHER PARARD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4144.

OSVALDO NELSON COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4285, y ANA MARGARITA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4421.

HUGO FONTAÑAROSSA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4048, y BLANCA R. GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4084.

ANDRES AGUIRRE, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ladines 136, y ALBA RODRIGUEZ MASSERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 428 bis.

Pto $2.00 v.ab.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS ALBERTO TALLAC para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.16-3702-v.ab.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUANA ANTONIA SUAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10, Fo. 514), se emplaza a doña Juana Antonia Suárez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75091, situado en la calle Francisco Etchegoyen entre C. Naciones y C. Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.21-20790-v.my 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EDUARDO VERA TELLAMON o JACINTO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3706-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARBERO o DOMINGO LIBERATO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3707-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIDIA GABRIELA JAURENA DE GIUSTO o NIDIA GABRIELA BARON DE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3709-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL LAXALDE o MIGUEL ANGEL LAXALDE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LOPEZ DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16-3711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16-3712-v.ab.28.

...rtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SECCO YLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16-3713-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO CESAR CROSTA y MARIA ANGELICA RAMIREZ, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima MARIS STELLA TERESITA, pues donde en ella figura como "hija natural" debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa María Angélica Ramírez". Asimismo donde figura el padre Mario César Augusto Crosta, como de estado "soltero", debe decir "casado". — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.16-3704-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS EMILIANO REBOULAZ SONDEREGGER, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento, pues donde éstos figuran como "Rebula" y "S. Rebula", debe decir "Reboulaz" y "Sonderegger" respectivamente. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.16-3701-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERNARDO BAILADOR ZUBELDIA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como "Subeldia", debe decir "Zubeldía", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.16-3703-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AGUSTIN JOSE MOLFINO o AGUSTIN MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.15-3648-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero [illegible] 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-[illegible]-v.ab.2[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que [illegible]RIA AMALIA ALAMO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido [illegible] padre y el de su abuelo paterno [illegible]varez" debe decir "Alamo" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-34[illegible]-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA RAUX Y RAVIALE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Rabioli" debe decir "Raux y Raviale", y su partida de matrimonio con Juan Villalengua, donde figura su nombre como "Juana" debe decir "Juana María", y donde figura su apellido y el de su padre como "Raviale" debe decir "Raux y Raviale". — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.11-3497-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROYLAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab. 11-3389-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LACAVA DE CROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.9-3338-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "EMA DERQUIN DE ZERBI, FELIX MARIO y BLANCA ELSA ZERBI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Alejandro Juanicó de Marzo 17 de 1931, sita en la "Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Noreste a calle Perma; igual extensión al Suroeste lindando con fracción 7, y 40 metros en líneas paralelas del Noroeste y Sureste por donde limita con fracción 6 y terreno del doctor E. Vargas, respectivamente. Padrón número 705[illegible]. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ab.[illegible]-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZACARIAS SIERRA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con Argelia Veiga, pues donde éste aparece como "Arturo" debe decir "Zacarías". — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.[illegible] Ab.9-3[illegible]-v.ab.2[illegible].

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO A. LUNDMARK o GUSTAVO ADOLFO LUNDMARK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.29-3156 v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "SVETOZAR MLADENOVIC. Segunda copia" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y oportunamente se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos o que quisieren deducir oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto D. Guerrini, en Julio 11 de 1946, por la que Ema Maneiro y su esposo Enrique Mederos vendieron a Svetozar Mladenovic un solar de terreno situado en el "Barrio Tomkimson" 13.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42.723, que según plano del agrimensor Omar Paganini de Julio último inscripto en la Dirección de Catatstro con el número 15251, se compone de 1228 metros 34 decímetros, con 16 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre camino de La Boyada, entre camino Cibils y Avenida Ramón Álvarez: 75 metros 63 centímetros al Este confinando con padrón 42722; 16 metros 25 centímetros al Sur con padrón 42718; y 75 metros 55 centímetros al Oeste con padrón 128.504. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Mz.26 3018 v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS GAROLLA y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Luis Garolla con María Antonia Fernández y de nacimiento de sus hijos: Alma Ivone, Juan Carlos, Lorenzo y Norma Gladys, pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre, y en las otras, el apellido del padre y abuelo paterno, como "Garelo" debe decir "Garolla". Además en la de matrimonio "Garolla Fernández" mencionada, donde figura la esposa como nacida en "22 de Agosto de 1909" debe decir "23 de Agosto de 1909". 2.o) De nacimiento de Josefina Fernández Novoa nacida en Setiembre 22 de 1915, en la 17.a sección de este Departamento, pues donde aparece el nombre de la misma como "María Antonia" debe decir "Josefina", y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Nogua" debe decir "Novoa"; y 3.o) De matrimonio de Juan Manuel Álvarez con Josefina Fernández y de nacimiento de su hijo Juan Manuel, pues donde figura en la primera el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre, como "Juan" debe decir "Juan Manuel" — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz.26 3016-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Maffongelli con ROSALIA ROSSI o RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Rossi o Russo de Maffongelli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz 18-2661-v.ab.29.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Francisco Gal contra ROSALIA GRECI divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Greci de Gal, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.11-2211-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Enrique Angel Raitto con CIRILA SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, a doña Cirila Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.10-2160-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VENITA PEREZ con RAMON MENDEZ PINO y la de nacimiento de los hijos de éstos María Elsa, Juan Eliberto y Ramón en las que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Zolla" debiendo decir Venita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.17-3847-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CIAURRIZ por aparecer ésta con el apellido paterno "Ciaurig" debiendo decir Ciaurriz tanto al referirse al padre como al abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

$9.00 Ab.17-3768-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.15-3669-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE PEILE o PEIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12-3576-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BATISTA DE JULIANO, PASCUAL JULIANO, ALFREDO JULIANO BATISTA y VICTOR ANGEL JULIANO DIAZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12 3577 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CARLOS FORNIO o B. CARLOS FORNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12-3578-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA CORA PONCE DE VERTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.12-3566-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO NAONE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.12-3567-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de WOOLF FINFER con ERMITAS ALVAREZ en la que el nombre de la contrayente aparece "Ema" debiendo decir Ermitas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3459 v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.10-3427-v.ab.22.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores HUGO y AMERICO BADI y JOSE SEGUNDO MARICHAL solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Disolución de la sociedad José Badi y Cía., otorgada el 3 de Mayo de 1893 y autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, referente al bien que a continuación se describe: "La casa número 2480 de la calle Azambuya de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y siete mil ciento dieciocho, señalada con el número 10 de la manzana E del barrio Paysandú, en este Departamento con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, treinta y cuatro centímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar once; por el Sudeste con el seis y por el Sudoeste con el cinco". En consecuencia se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sociedad "José Badi y Cía.", sus suscesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$60.00 Mz.29 3201-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALONSO que aparece en dicha partida como hijo legítimo de "Felipe Alonso y Delia Correa" debiendo decir : hijo legítimo de Félix Roberto Alonso y Delia Correa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.30 Mz.26 3022-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL o DANIELE GAGLIANONE IMPIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 28 de 1947. — Juan ángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.8-2050-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero de 1947. — Juanángel L Gianola Actuario.

$12.00 Mz.7-2022-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Guerin y Cía y otros en autos: LUCIANO OTERO Concordato judicial Cobro de cuentas" libro 40 folio 55, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Luciano Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1947 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.8-2084-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Emilia Sedlak contra Walter Buscher. Divorcio". Libro 42, folio 708, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Buscher para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.8-2090-v.ab 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratuados: "Bustamante (Yolanda Bienvenida) contra SAUCES (MIGUEL) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Miguel Sauces a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.17-3748-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARPONS DE ESCARDO (JOSEFINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Florencio Escardó y Josefa Rafaela Victoria Marpons, en la siguiente forma: donde dice: "Josefina" debe decir: "Josefa Rafaela Victoria" y donde se establece que el año de nacimiento de la contrayente es el de mil novecientos doce, debe establecerse que es el de mil novecientos uno. — Montvideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.17-3746-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MORAN o MORAN CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.16-3727-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CLERICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado4 — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.16-3723-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DIZ y MATILDE MONTEAVARO DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.14-3632 v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA AGUIAR DE AGUIAR ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1947 —Carlos María Trianón, Actuario
$6.00 Ab.10-3452 v ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Mz.10-2148-v mz.29.
Ab.9-2148 v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELL'ACQUA (AMERICO V. T.) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Vicente Emiliano Dell'Acqua; en el acta asentada en el libro de nacimientos llevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: "Dell Akua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola" y en el acta asentada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice: "Dell'Aqua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.9-3352v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONE BERNOTAITE DE YNOZAPAITES o YUOZAPAITES o BRONIA BERNOTAITE DE YUOZAPAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.8-3298 v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MUNIZ (PROFETA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Ademar Harretche con Profeta Muniz, y en la de defunción de Sixto Ademar Harretche donde dicen: "Autelina Muniz", deben decir "Profeta Muniz". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.7-3087-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ONETO Y VIANA (JULIETA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julieta Oneto y Viana en la siguiente forma: donde dice "seis de Abril de mil novecientos veintiuno", debe decir: "seis de Abril de mil novecientos veinte". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz.29-3226-v ab.23.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "ALVES ALEIO DA CRUZ DE MENEZES (ISABEL). Segundas copias", se hace saber a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se presentaron a este Juzgado el doctor Eduardo Fonticelli, en representación de María Florinda Menezes de Gil, Amancio Ribas José A. y Juan C. Nario solicitando segundas copias de dos hijuelas y un título de los inmuebles que se describen a continuación: Fracción señalada con la letra A): Una fracción de campo situada en el paraje denominado Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados (439 Hs., 67 ár., 98 ctár. 72 dms.), y que en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Bica se halla señalada con la letra D, lindando: al Norte, con Zanja de las Capiraras, por medio, con la Suc. Menezes; al Sud, una línea recta que la separa de la fracción E, adjudicada a los herederos Manuel y Bernardino Jubin y al cesionario don José Honorio Alves Aleio (a) da Cruz: al Este con la fracción G, adjudicada a su hermano Pedro, y al Oeste con la fracción G adjudicada a su hermana Vicentina. Fracción señalada con la letra B: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de ciento veinte hectáreas (120 Hs.) y que en el plano del referido agrimensor don Carlos Bica se señala con la letra D, lindando: al Norte, con una línea recta que la divide de la Sucesión Menezes; por el Sur una línea recta que la divide de las fracciones A y C, adjudicadas a los herederos José Honorio y Vicentina, respectivamente, y por el Este con Zanja de Arapey Chico por medio, con José Anstt. Ambas fracciones las hubo la causante por herencia, en la sucesión de su madre doña Cándida María Da Silva Brum Da Cruz según hijuela expedida por el Escribano Actuario Souza el veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, constancia de fojas doscientas doce vuelta del expediente sucesorio radicado en el Juzgado Letrado de Artigas, libro dos número doscientos cincuenta folio setecientos ochenta y tres y archivado con el número doscientos siete en el año mil novecientos diez. La primera fracción correspondía al padrón número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco y la segunda al padrón número quinientos once, ambas hoy integrantes del padrón número quinientos diez. Estas fracciones no tienen más mejoras que los alambrados que las bordean. Fracción señalada con la letra C: Una fracción de campo compuesta de un mil setecientas sesenta y una hectáreas con cincuenta y ocho áreas (1761 Hs. 58 Ar.) con la mejora del establecimiento ganadero existente en la misma, que corresponde a las dos mil hectáreas que a la causante le correspondió en la partición de tierras dejadas por su esposo don Amancio José de Menezes, con deducción de doscientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis mil quinientas ochenta y tres centiáreas tres mil trescientos treinta y tres decímetros cuadrados, que vendió a su hijo Celestino Menezes el dos de Noviembre de mil novecientos once. Los límites de estos campos se encuentran dentro de los generales que se establecen por haber quedado proindivisos con los demás herederos: por el Norte, con Cuchilla de Belén; por el Sud, la cañada de las Capiraras; por el Este, con campos de la Sucesión de Joaquín Ignacio Da Silva, y por el Oeste con campos de la Sucesión Pereira y don Francisco de Asis Trajano de Menezes. Este bien forma parte del padrón número quinientos diez. Fracción señalada con la letra J: Una fracción de monte sobre el río Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto compuesta de trescientos metros (metros 300), que se deslinda así: del mojón esquinero de la fracción de Feliciano Cruces de Cuello y subiendo hacia el Arapey y el límite con don Serafín Lorero dos Santos, ocupando el sexto orden. Este bien tiene el mismo origen que el anterior. Las fracciones señaladas con las letras A, B y C corresponden a las hijuelas y la señalada con la letra J corresponde al título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$192.00 Mz.27-2989-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ (ERNECILIO) y GOGORZA DE FERNANDEZ (EVANGELISTA TRIFONIA) Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Ernecilio Fernández y Evangelista Trifonia Gogorza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$22.00 Mz 27 2822-v.ab 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Jelen (Malka) contra JERUCHIMSOHN (HERSZ MAJLECH). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Hersz Majlech Jeruchimsohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Mz.25-2995-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Belguelman (Catalina) contra RASCHINSKY (MAURICIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Mauricio Raschinsky, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Mz.8-2086 v.ab 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.17-3767-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.17-3750-v.ab.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha seis de Diciembre del año ppdo., se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA AMANDA DENIS DE PICCARDO, designándose curadora de la misma a Aniceta Emilia Denis de Cabrera, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Febrero siete del corriente año. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.16-3732-v.ab.28.

Apertura de [illegible]ión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.15-3650-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.15-3666-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO MEDRANO, emplazándose a los que crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Marzo 5 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario

$12 00 Mz.11-2249-v.mz.21.
Ab.11-2249-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ESTEBAN ARGONES para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa Inés Díaz. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.11-3499-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MARGARITA o JUANA MARTINO DE BARILARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.11-3473 v ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA POMBI o POMI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.10-3455-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DEL CAMPO DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Ab.9-3364-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON WALTER MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.8-3301-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELOISA ROSARIO CABRERA, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Marcelino C Baldovino" y "Blás Baldovino" debe decir "Marcelino Cabrera" y "Blás Cabrera"; B) En la de nacimiento de Matilde Mercedes Cabrera, donde el padre de la inscripta aparece como "Marcelino C. Baldovino" debe de[illegible] defunción de "Marcelino Cabrera", donde respectivamente el extinto y los padres del mismo aparecen como "Marcelino Baldobino" "Blás Baldobino" y "María del Rosario", debe decir: "Marcelino Cabrera", "Blás Cabrera" y "María Méndez', y D) En la de defunción de Carmen Cabrera de Cabrera, donde la extinta aparece como "Carmen Cabrera de Baldovino" debe decir: "Carmen Cabrera de Cabrera". — Montevideo, Febrero 3 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.28-3148-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DORASNAL DE CARVALHO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Haidée Guterres Chagas. — Montevideo, Marzo 11 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.27-2951 v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZANOTTA DE MADERNI y de MIGUEL LUIS CONSTANTINO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.27-3105-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELBIA ELENA MORELLO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Leoncio Antúnez. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.10-2151-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3736-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL LAVAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3737-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3738-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3739-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DOMINGO BOETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3740-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO DELGADO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3812-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJO BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Ab.17-3813-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3814-v.ab 29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "De BARBIERI, JUAN PEDRO FLORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Barbieri", debe decir: De Barbieri. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.17-3849-v.my.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "NOE CARLOS COMPAGNONI, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Marleti o a sus sucesores y a los sucesores de los esposos Juan María de Vargas y Josefa Maciel y de Carmen Vargas de Blancas, a título universal o particular y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 39728, situado en Nuevo París, 20.a sección judicial de este Departamento, constituído por el solar 14 y parte del 15 de la manzana 13 del plano trazado el 20 de Octubre de 1892 por el agrimensor Demetrio Isola y que según plano del agrimensor Eduardo Quartino de Noviembre de 1943, se compone de un área de 511 metros 89 decímetros cuadrados, con 12 ms. 68 cms. de frente al Noreste a la calle Santa Lucía entre las de Itapé y Aldao a 31 ms. 03 cms. de ésta, antes Marte y Orden; 40 ms. 37 cms.

al Sudeste por donde linda con Natalia Ana C. de Compagnoni; al Noroeste con Noé Carlos Compagnoni y al Sudoeste con José Varela. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ab.17-3817-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de LORENZO RAFAEL LUQUES con CAROLINA AQUINO y de nacimiento de WALTER LUZ LUQUES, estableciéndose, que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Luquez debe decir Luques. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.16-3721-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como del sexo masculino debe decir femenino y donde la misma aparece con el nombre de Jacinto debe decir Jacinta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. —C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.16-3722-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la patrida de nacimiento de OCTALICIO DAVILA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir masculino y donde el nombre del mismo figura como Octacilda debe decir Octalicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.16-3720-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudcir en formá sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.15 3683-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAPITON ZOVOLOKIN o CAPITON ZOVOLOKIN o ZAVOLOKIN SAVOTINA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-3552-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MENDEZ DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.12-3553-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CHIESA o LUIS CHIESA BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir enfórma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 17 de 1947. — C Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.12 3554-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIEL o DANIEL LAINO LAINE o LAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que copmarezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-3555-v.ab.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo González contra MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.11-3488-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA LANGONE DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Halter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.11-3489-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELCHORA PACIN DE LIÑARES o MELCHORA PASIN DE LIÑARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.11-3491-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA A. HERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.11-3490-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.11-3492-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTA L. MONZON DE CASTRO VIDELA Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Castro Videla con Evarista Lidia Monzón en la que el nombre de la contrayente aparece como Lidia cuando debe decir Evarista Lidia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.11-3479-v.ab.29.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Nov 1.o-11956 v.nov 25
Feb.4-v.feb.28.
Ab 10-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO CANO o ISIDORO CANO GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.9-3369 v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alejandro Canti con Laura de Lorenzi en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Laurinda Lorenzo cuando debe decir Laura de Lorenzi; de nacimiento de Ernesto Canti en la que el nombre del inscripto aparece como Segundo Aurelio debe decir Ernesto; de nacimiento de Enriqueta Petrona Canti en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Enrique cuando debe decir Enriqueta de nacimiento de Josefa Canti en la que el nombre de la inscripta dice María debe decir Josefa; de defunción de Laura Canti en la que el apellido de la extinta aparece como Cunti cuando debe decir Canti; y partida de defunción de Josefa Canti en la que el apellido de la extinta aparece como Conti cuando debe decir Canti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.27 3077-v ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE ANTONIO TREMUSINI STAGNARO o TREMUSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.27 3108-v my.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA CORNAGLIA DE BAULE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Cornaglia en la que el apellido de la inscripta aparece como Cornelio cuando debe decir Cornaglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1947 — C Walter Balleta Actuario

$9.00 Mz 27 3076 v ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO BAPTISTA GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 18 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.24-2942-v.my.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO PY CRESPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario

$18 00 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PIAGGIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 17 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Mz 21 2819-v my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Abrelino Da Cuña contra BALDRAMINA BARBOZA, Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Baldramina Barboza por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 13 de 1947 — Walter Balleta Actuario.

$18 00 Mz 21 2868 v my.2.

Liquidación de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Johann con MARIA BLANCA AMEGLIO. Liquidación de sociedad legal", se cita a los

acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.21-2820-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO IBAÑEZ ARNEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.20-2745-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2592-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO PAZOS Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en el sobrante de área de 42 ms., 90 que se encuentra comprendido dentro del inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.916 compuesto según título de 396 ms. 25 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Abril de 1944 se compone de 439 ms. 15 dm. cuadrados, teniendo 9 ms. 9 cms de frente al Norte a la calle Caridad N.o 1272; 35 ms., 64 cms. por el Este lindando con el padrón N.o 54.916; por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas de 7 ms., 4 ms. 91 y 4 ms. 13 cms., lindando respectivamente con los padrones 54.925, 54.924 y 54.923; por el Oeste línea quebrada compuesta de cuatro rectas, la primera de 6 ms. 77 cms. corre de Sur a Norte; la segunda de 88 cms corre de Este a Oeste, lindando ambas con el padrón N.o 64.935; a continuación, recta de 23 ms 57 cms., corriendo de Sur a Norte lindando con los padrones N.os 54.934 y 54.933 y parte del 54.917, y por último otra de 6 ms 13 cms. confinando con el citado padrón N.o 54.917. Especialmente quedan emplazados los propietarios y ex propietarios de los inmuebles linderos, cuyos padrones se han indicado y entre los cuales se hallan los señores Fermín Goñi y Carlos Marino, o sus sucesores o causahabientes. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos; dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Mz 19-2739-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión DOMINGA VARELA DE PATIÑO y desde fs. 21 sucesión TORIBIO PATIÑO Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada por Juan Elisseguy a don Toribio Patiño autorizada por el escribano Pedro Jover el 8 de Junio de 1894 referente al inmueble situado en la calle Convención N.o 1114 (antes 298) manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad de Montevideo teniendo 8 ms 65 cms. de frente al Oeste sobre la calle Convención por 15 ms. 46 cms de fondo al Este, por donde linda con terrenos que fueron de Pitaluga; por el Norte confina con la finca N.o 296 de don Juan Elisseguy; y por el Sur con otra finca del mismo señor Elisseguy. Este inmueble está empadronado con el N.o 6320. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.13-2386-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MIRANDA, DANIEL LORENZO, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto, pues donde en la misma, los padres del inscripto figuran como "Daniel Miranda", y "Concepción Miranda", debe decir: Daniel Lorenzo Miranda y Ana Gómez, respectivamente. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.17-3848-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PEREZ DE ACOSTA o PEREZ LLANES o YANES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1947.

$6.00 Ab.17-3761-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BALONOWNA, LADISLAWA ANNA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio entre Juan C. Karawacki y Ladislawa Anna Gurdek, debe decir: Ladislawa Ana Balonowna, en donde dice, "Ladislawa Anna Gurdek; y B) En las de nacimiento de Enrique Miguel y Juan José Karawacki, donde dice: "Ladislawa Anna Gurdek", debe decir: Ladislawa Ana Balonowna, y donde dice "y por línea materna de José Gurdek y de Anna Styla", debe decir: de Simón Balon y Anna Styla. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ab.17-3749-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "APARICIO (MARIA ESTHER). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la nulidad de la segunda inscripción en el Registro del Estado Civil, del nacimiento de su hijo natural, Ramón, según acta número 52 levantada por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo, el 7 de Marzo de 1921 con el nombre de Ramón Aristino. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ab.15-3656-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BERAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3663-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esra Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO ARGIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.14-3642-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GOMEZ DE RECIOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.14-3641-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esra Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL DUCA o DEL DUCA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.14-3643-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'AVENIA MARTUCCELLI, VICENTE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente D'Avenia Martuccelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del compareciente, que donde dice al margen: "Vicente Davegno" debe decir "Vicente D'Avenia"; donde dice haber sido extendida "en el año mil ochocientos nueve" debe decir "en el año mil ochocientos noventa"; donde aparece el apellido del padre como "Davegno" debe decir "D'Avenia"; donde aparece el nombre de la madre como "Carmela Martuccelli", debe decir "Carmen Martuccelli" y donde aparece el apellido de la abuela paterna como "Autatti" debe decir "Otatti"; B) De nacimiento de la esposa del compareciente, doña Emilia Terminiello, que donde dice al margen: número 229: "Emilia Ermeniello" debe decir "Emilia Terminiello"; donde dice que el padre de la expresada es "José Ermeniello" debe decir "José Terminiello"; donde dice ser hija de doña "Juana Martuchielli" debe decir "Juana Martuccelli"; donde dice ser nieta por línea paterna de don "Francisco Ermeniello" debe decir "Francisco Terminiello", y donde dice que es nieta por línea materna de don "José Martucchielli" debe decir "José Martuccelli"; C) De matrimonio de Vicente D'Avenia Martuccelli y Emilia Terminiello, que donde dice que el esposo es nacido el día "7 de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "13 de Enero de mil ochocientos noventa"; donde dice que el contrayente es hijo de "Carmen Martucello" debe decir "Carmen Martuccelli"; donde dice que la contrayente nació el día 18 de Julio del año mil ochocientos noventa y dos" debe decir "17 de Julio del año mil ochocientos noventa y tres, y que donde dice que la madre de doña Emilia Terminiello es doña "Juana D'Andrea debe decir "Juana Martuccelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$39.00 Ab.8-3238-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO REPETTO o REPETTO ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3562-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CACHON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3571-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA CASTAÑAR DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3543-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA SERVAÑI DE DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado, 25 de Mayo

523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3544-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Inctancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA MORALES DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947.—José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-3545-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Inctancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARIA CANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-3585-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SALVADOR SCHISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3581-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3582v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA o CATALINA PAULA PEREIRA o PEREIRA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3583-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sejto turno, se hace saber la apertura de la sucesiónh de don LUIS CORNELIO o CORNELIO BARTOLO LUIS SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3512-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o LEON AUGUSTO JOSE HOUVOUX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.9-3370-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAPOZZOLI y de doña CATALINA SIRI DE CAPOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sejto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3382-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VEIRANO o VEIRANO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3355-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "EXPOSITO, FERNANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Genara y Elida Gladys por aparecer en ellas como "Fernando Spósito", en lugar de Fernando Expósito, por ser como corresponde. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.11-3498-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA ANTONIETA JUMEL DE OSTOUVILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3363-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BREGONZI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3374-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARGONE CARLOS M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno Carlos M. Argone, domiciliado en Rincón 555, apartamento F, al señor Juez dice: Que a los efectos del ejercicio de la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley para lo que pide se interrogue a los testigos señor Romeo A. Sacchi y señor Matías Artagaveytia sobre su honradez y costumbres morales. Que hecho se me expida el testimonio del caso. — Carlos M. Argone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab 9 3384 v.ab 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARABATTI DE AROCENA o MARIA ANGELICA CARAVATTI DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 9 3373-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VAZQUEZ BARRIOS DE RIFOLL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 9-3371 v.ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA RODRIGUEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3372-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "EFRAIN BRONFMAN" el señor Efraín Bronfman, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.8-3322-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29 2180-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AHMAD MOAMED RAHMAN o MANUEL DIAZ EXEDIN o EZZEDIN citándose a los herederos, acreedoes y demás inteesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Mz.29-2227 v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO VENTURA FINOCCHIETTO o FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29 3228-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ROSALES o ROSALES OMIL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz 29 3229 v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORTEROLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Febrero 13 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario
$18 00 Mz.28 3140 v my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "PITTALUGA Pedro. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro Feline Pittaluga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella figura con el nombre de Feline Eulotorio Pedro debe decir: Pedro Feline — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario
$9.00 Mz.26 3041 v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ERMIDA FERNANDEZ, OSCAR ORFELINO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Orfelino Ermida", debe decir: Oscar Orfelino Ermida. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$9.00 Mz.26 3020-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO PAJARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.25 2994 v my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIETTA o GALIELLI o GALIETTI, citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sejto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO -- Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BARTOLI o BARTOLI y de doña LUISA BARTOLI o BARTOLI CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2908-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Medrano, María Santos contra JOSE VALENTIN ALVAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor José Valentín Alvarez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si vencido el término, no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.21 2821 v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA CLARAZ o CLARAZ COSTAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Mz.21 2371-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "BLANCO AMADA contra AVELINO VAZQUEZ JANEIRO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Avelino Vázquez Janeiro para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibiimento de nombraárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.80 Mz.19-2483-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19 2697-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ ESPERON citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Marzo 4 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.12-2252-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ONDINA SEVERO NAPP a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Reinoldo Radtke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.17-3770-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON LEMOS VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.17-3741-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SAN JUAN o AVELINO SAN JUAN OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FERREIRO o ARMANDO ANTONINO FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3744-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MONTES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.17-3815-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA CAMPIGLIA DE CAROZO o FILOMENA MARIA CAMPIGLIA DE CAROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cocparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuaroi Adjunto.

$6.00 Ab.17-3816-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3745-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3743-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesió nde OTTO DRENKER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.15-3670-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIAPESSONI LINGERI o JUAN CIAPESSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.14-3612-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA EGLINGER DE CHAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.12-3584-v.ab.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JUAN PARODI y HUMBERTO SCUADRONI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 70.706, compuesto de una superficie de 444 metros 15 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 27 de Setiembre del año 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.068, el 5 de Octubre siguiente, deslindado así: 12 metros 78 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó; 34 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana por formar esquina; 12 metros 89 centímetros al Noroeste, limitando con el padrón 70.705 de don Patricio Aguilera y 34 metros 71 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 70.707 de doña Margarita Cioca de Bianchi. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Ab.11-3487-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA SCARONE, viuda de don Esteban Francisco Basino, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María Aurelia Catalina y María Inocenta Antonia, en la siguiente forma: En la de la primera, donde aparece el apellido paterno Baccino, debe decir: Basino; donde dice comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino; y donde dice es nieta de Nicolás Scaroni, debe decir: es nieta de Nicolás Scarone; Y en la de la segunda, donde aparece el apellido Baccino, debe decir: Basino; donde dice: comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$15.00 Ab.10-3393 v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO LUCCHELLI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Noemí Nelly y Miryam Nanci, en la siguiente forma: donde dice Luchelli, debe decir Lucchelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10 3299 v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE PADILLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por

aparecer en ella el apellido Badilla en lugar de Padilla que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.9 3367-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES IBARRA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ab.9 3368-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RODOLFO ZENON CORBELLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado Martina Catalina García Dimmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ab.9 3357-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALONSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
Mz.12-20699-v.mz.22.
(Gestión Fiscal) Ab.9 20699-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA EVANGELISTA DE MOYANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Viterbo Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.29-3182-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POJO o JUAN PHOYU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Saldombide Phoyu para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18 00 Mz.24 2938-v.my6.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ ALCARAZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Haydee Menarguez Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario
$18.00 Mz.11-2248-v.ab.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS MILAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo que integran la propiedad empadronada con el número 757 ubicadas en Mataojo, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto de una superficie total de 633 hectáreas 8682 metros y 6001 centímetros, cuyas áreas y límites particulares son los siguientes: Una fracción o sea la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Arsenio Nunes el 16 de marzo de 1921 inscripto en la Inspección Técnica de Salto el 4 de abril del mismo año mide 399 hectáreas 919 metros 9451 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Arroyo Mataojo Grande que separa de la propiedad de Anastasio Martínez; por el Sudeste, recta que separa de Sucesión Fereyra; Sud y Sudeste, 2 rectas frente a camino departamental de Salto a Rivera, separando de la fracción que se describirá; y por el Noroeste 2 rectas que limitan en toda su extensión, con la fracción uno del mismo plano, propiedad de la sucesión de Guillermo Hoeninghaus. Y la otra fracción está señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Lauro Castrillón en mayo de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 101 el 16 de agosto del mismo año, mide 234 hectáreas 7762 metros 7450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites. Norte recta de 2140 metros 40 centímetros frente al camino departamental de Salto a Rivera y que separa de propiedad de Sucesión Guillermo Hoeninghaus y fracción descripta anteriormente; Este, recta de 270 metros que separa de la fracción "B" de dicho plano; Sudeste recta de 1551 metros 60 centímetros que limita en parte, camino a Pueblo Quintana, por medio con propiedad del señor Milán y en otra parte con propiedad de Suc. Carballo; al Sudoeste recta de 2067 metros 20 centímetros, camino por medio, con propiedad de José Milán y Juan C. Milán; y al Noreste recta de 451 metros 70 centímetros, que según el referido plano limita con campo en litigio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Ferreira da Fonseca y sus herederos; María Quiteria de Souza Bueno, Pedro A. Ipar sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo marzo 6 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$114.00 Mz.14-2419-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL DE MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3536-v.ab 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RABUÑAL DE D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José N.o 886 — Montevideo, Marzo 7 de 1947 — Sofía E. Gadea de Gasteiú, Juez de Paz.
$6.00 Ab.14-3644-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Villa del Cerro 13.a sección de Montevideo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO CARLOS BORGNO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrones N.os 1636 y 1634, en la 5.a sec. jud. del Depto de Canelones La Paz, señalados con las letras A y B en el plano del Agr. Joaquín A. Gorriarán, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1938 con el N.o 294, compuestos de 222 ms. 7816 cms. y 228 ms 1763 cms., respectivamente y se deslindan así: La fracción A: al Norte de frente al camino a Santos Lugares; al Este, linda con el solar 1; al Sur con el solar 8 y al Oeste, con Julio Andreguetto. Y la fracción B. al Norte de frente al camino a Santos Lugares; al Este, a la calle Gral. Artigas al Sur linda con el solar 2 y al Oeste con el 1. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nerea Obregón, José Evia Eloy Perrillán Julio Andreguetto, Alfredo Ballesteros Juan Bautista Díaz, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Dr. Viera número 1738 (Villa del Cerro) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro Marzo 21 de 1947 — Armando Ibarlucea Juez de Paz.
$66.00 Mz.25 3010-v.my.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital dictada en autos: "Juan González contra GENARO GODIÑO. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don Genaro Godiño para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Eduardo Macchiabello Juez de Paz.
$12.00 Mz.10-2198-v.ab.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Martinelli Gómez, dictado en autos: "JUAN PLINIO AGUERRE y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Martín Larrea y Miguel Larrea, o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere, por cualquier concepto, con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno situado en la manzana N.o 76 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 24.960, con una superficie según título de cuatrocientos quince metros, cinco decímetros y ochenta centímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada entre las calles Vizcaya y Río de Janeiro por veinticinco metros, setenta y siete centímetros de fondo lindando por el Este con Santiago Alonso antes Juan Forcada por el Oeste con Fernando Collazo, antes Francisco Gil y por el Sur con Bernardo Fernández antes José Zamarán; y que según plano levantado por el agrimensor Carlos Mac-Coll en Setiembre 10 de 1929 consta de una superficie de 414 ms. 80 dms. 70 cms. cuadrados que se deslindan como se expresa a continuación: dieciséis ms. diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con Fernando Collazo y por el Este con Santiago Alonso — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — José Martinelli Gómez Juez de Paz.
$72 00 Mz.18-2629-v ab 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREZ DE TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Francisco Llambí N.o 1413 — Montevideo Marzo 20 de 1947 — Julio Ramírez, Juez de Paz
$6.00 Ab.10-3394-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don AMANCIO S. CORREA solicitando rectificación de la partida de defunción de su extinta esposa en la forma siguiente: donde dice "Josefina Pereyra de Correa" debe decir Josefina Saldanha Pereira de Correa. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 9 de Febrero de 1946. — Ramón D. Queirugá, Actuario.
$9.00 Ab 15 3668 v.my.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.11-3802-v.ab.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIO o VENANCIO AGUSTIN CERNADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.17-3766-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA o INOCENCIA DONATA FIGUEREDO DE ROMERO, HERMINIA FIGUEREDO, ODILIA FIGUEREDO, y AMALIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ab.17-3751-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947. Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.16 37261v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINGDEBAT, PEDRO CASTAINGDEBAT y BAUTISTA CASTAINGDEBAT, conocidos también, según el interesado por CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTANDEBAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Juan Castaingdebat o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Ab.12-3580-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELL'OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.12 3579-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PLACERES LUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez' Actuario
$4.00 Ab.11-3494-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "MARGARITA PEREZ DE COSENTINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Margarita Pérez de Cosentino, donde dice Dorotea Silvana, debe decir, Margarita, nacimiento de Blanca Nieve Cosentino Pérez, donde el apellido paterno aparece como Constantini, debe decir Cosentino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ab.10-3428 v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRILA Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se nombrarán a continuación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Zulma, Almanzoro Alejandro; Omar, Celmira, Ismael y Hugo Eugenio Villemur. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez. Actuario
$24 00 Ab.10-3460 v.my 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ROMERO, conocida también según el interesado por INOCENCIA IGNACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$6.00 Ab.9 3366 v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "El Estado con los sucesores de RAMON TORRADO. Expropiación" se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Cipriana Justa Torrado Márquez, hijos de Gabriel Abalos y de Paula Carmen Torrado, hijos de Pedro Torrado y de Luisa Brancato, llamados: Pedro, Luisa y Paula, hijos de Gumercindo Torrado y de Pedro Astengo, llamados: Rosa, Esteban y María, Paulina y Juan Ramón, hijos de José Florisbel Torrado y de Amelia Chaves, llamados: José Florisbel, Rosa Esmeralda, María Amelia y Antonio Federico; hijos de Pascuala Dorotea Torrado y de Bautista Lanz llamados Bautista, y Ramón, hijo de Rosa Torrado, llamado: Abel Reglno, y esposa e hijos de Beltrán Barbat. Y a sus efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.24 20819-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CIRIGLIANO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio del gestionante con Dominga Cantesani, donde el apellido del esposo aparece como Ciriliano, debe decir Cirigliano; nacimiento de Dominga Cantesani, donde dice Cantoseno debe decir Cantesani, y donde dice Charelo, nebe decir Chiarello; nacimiento de sus hijos: Dominga María, Nicolás María Delia, Pedro, Julio, Basilio, Antonia, Carlos Alberto Domingo, Juan Eusebio, Horacio y Angel Oliver, donde el apellido paterno aparece como Ciriliano, Cirliano, Ciliano y Cerigliano, debe decir: Cirigliano; nacimento de Atilio Cirigliano, en que aparece su nombre siendo Talio, su apellido paterno Cirliano y el materno Candesani, debe decir Atilio, Cirigliano y Cantesan respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Mz.21-2868-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINDEBAT, PEDRO CASTAINDEBAT y BAUTISTA CASTAINDEBAT, conocidos también según el interesado, por Cattaingdebat o Castañdebat o Castandebat, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Feb.22-1565-v mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ab.17-3762-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL SILVEIRA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ab.17,3763-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO MARISQUERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 9 de 1947. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 Ab.16-3730-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FONTANA, MANUEL MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea, Actuario.
$4.00 Ab.16-3688-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REVERON BENITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab 16-3689-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA VALERICA QUINTANA o VALERICA QUINTANA CARRO o VALERICA ILDA QUINTANA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ab.14-3639-v.ab 25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO MANLIO BIRROZI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la cual figura como Arturo Birrochi cuando sus verdaderos nombres y apellido son Arturo Manlio Birrozzi y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 12 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ab 14-3640-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PASSARINO CELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celia Passarino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde aparece con el nombre de PETRA, debe sustituirse por el de CELIA, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ab.11-3587-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMENGOL DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura como Crispín de León Pino cuando su verdadero nombre y apellido son Armengol de León Pino y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación — Colonia, 21 de Marzo de 1947 — Eulogio Gadea Diago. Actuario
$9.00 Ab.11-3518-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RAMON ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 28 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.10-3451-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEDRO ELIÇABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.10-3392-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Concepción Paula contra BERMUDEZ JULIO CESAR. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Julio César Bermúdez, a fin de que comparezca a es-

tar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.7-3255-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LEDESMA JACINTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Ledesma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, donde figura con el nombre de Ramón, debe sustituirse por el de Jacinto y en las partidas de nacimiento de sus hijos Elvira Gabriela, Higginio Ramón y Victoria Gladys Ledesma, donde aparecen como hijos de Ramón Ledesma, deben figurar como hijos de Jacinto Ledesma. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 6 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.28-3143-v.ab.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Colonia, en los autos "IVANOFF JORDAN. Hallazgo de un bote (art 411 C. Rural), se emplaza a los que se consideren con derechos a un chinchorro hallado en el arroyo "San Francisco", de esta sección con fecha Agosto 1.o 1946, a que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de seis meses. La embarcación tiene las siguientes características: ms. 2.10 de eslora, 0.30 de puntal y 1.15 de manga, pintado en verde azulado y con fondo alquitranado. — Conchillas, Febrero 1.o de 1947. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20403-v.mz.11.
Ab.11-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PEDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 25 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ab.17-3852-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANASTASIO AN ZOLABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Ab 11-3528-v.ab.23.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber que en el expediente caratulado: "VICTOR TELECHEA y JOSEFINA FETRA DE TELECHEA Sucesiones" y relativo al nombramiento de curador de la incapaz Luisa Deccia conocida también por Juana Luisa Telechea, se ha dictado el siguiente auto: "N.o 4264 Trinidad, Setiembre 26 de 1946. Vistos: Discierne se a don José Ibiñete el cargo de curador de la incapaz con las facultades de la ley. Expídasele testimonio en forma si lo solicitare y anótese. — Bazzano". Lo proveyó y firmó, etc. — Roberto Irazábal". — Trinidad, Marzo 27 de 1946 — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$10.00 Ab.9-3380-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA RAMONA SOLINA ORIBE o MAXIMA ORIBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Octubre 29 de 1946 Para constancia se labra la presente en lugar y fecha arriba indicado — Miguel A. Fernández Viqueira Juez de Paz
$6.00 Ab 9-3381-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, subrogante del titular, en uso de licencia, dictado en autos "MONTEGHIRFO DE VAZQUEZ ANGELA. Sucesión, Lo. 26. Fo. 191", se cita y emplaza a don Lorenzo Vázquez para que comparezca a estar a derecho en el mencionado expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$18.00 Ab.15-3660-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ALOY, PETRONILA ALOY DE ALOY, YONE ALOY DE LAMAITA y ARTIGAS ALBERTO LAMAITA ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.15-3677-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIA C. DE CALDELA A o DEMETRIA CARDOZO DE CALDELARA o CALDERARA y de la de SANDALIA CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.15-3678 v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA LARRAÑAGA DE OSVALDE o UBAL o UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.15-3679-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab 15-3680-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA FLEITAS DE FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.15-3681-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA o AMENAIDA RAMONA ALOY DE LA ROCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 17 de Marzo de 1947 — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Ab.11-3507 v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LLOVET DE LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 11 de 1947 — Milton Galmés, Actuario
$6.00 Ab 11-3508 v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.17-3796-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANTONIA TISSONI DE GONZALEZ, LEONIDAS GONZALEZ y NELLY GONZALEZ, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Leonidas González y María Antonia Pereira, donde la contrayente aparece como llamándose "María Antonia Pereira" e "hija de padre desconocido": se establezca "María Antonia Tissoni" e "hija de Antonio Tissoni" B) Nacimiento de Nelly González donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Pereira" y nieta por línea materna "de desconocido", se establezca el apellido "Tissoni" y abuelo materno "Antonio Tissoni" que son los que corresponden. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días — Minas Febrero 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Ab 17-12064-v.my 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA DE LOS SANTOS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Diciembre 27 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab 9-3342 v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO o ALVINO RODRIGUEZ AMORIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947 — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Ab 9-3343 v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CANDELARIO NUÑEZ DE ARMAS o DE ARMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Ab 9-3344 v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o EULOGIO JOSE MARIA PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 22 de 1947 — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Ab.9-3345-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 30 de Abril, n. v. a las 15 horas en el Vestíbulo del Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en el barrio "General Artigas" ejido de esta ciudad de Paysandú, quinta ciento setenta y siete, empadronado con mayor área con el número mil ochocientos setenta y siete, señalado con el número ciento treinta y uno en el plano de mensura y subdivisión que practicó el agrimensor don Gerónimo Ramos, el catorce de Febrero de mil novecientos veinte y siete y mide una superficie de 410 metros 22 decímetros deslindada así: 38 metros 70 centímetros de frente al Sud sobre la calle Washington igual extensión al Norte, lindando con el solar 180 de los señores Santiago Firpo Carlos Lomazzi y Víctor Becelro: 10 metros 60 centímetros al Este sobre la calle "Tres" por formar esquina e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de Genaro Elriz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 % B) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del

comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$33.00 Ab.8-3320-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don GUILLERMO MENDEZ solicitando la rectificación de su nombre y el de su esposa en su partida de matrimonio de la siguiente manera: A) Dice "Guillermo Próspero Méndez siendo el verdadero Guillermo Méndez; B) Donde dice María Virginia Guzzetti debe decir María Guzzetti que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 25 de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$9.00 Ab.15-3685-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab.15-3686-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MADRUGA JOSE MARIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 828, que consta según título de una superficie de 29 hectáreas 6152 centiáreas y 46 decímetros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor Juan Basso inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 23 el 19 de Febrero de 1919 consta de una superficie de 46 hectáreas 8554 centiáreas y 43 decímetros cuadrados lindando: Al Noreste con Miguel Hernandorena; al Sureste con el arroyo Salsipuedes; al Suroeste con José M. Vaz y al Oeste con Miguel Hernandorena. — Paysandú, Febrero 26 de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$48.00 Mz.15-2565-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de EDUARDO MACKEAKEN. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 5997", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mackeaken, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 5997, situado en la calle Rambla Sur y Tres, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado o nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.15-20970-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de EDUARDO MACKEAKEN. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 5995", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mackeaken, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 5995, situado en la ... Sur y Tres de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.15-20971-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión PEDRO ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 3810", se cita, llama y emplaza a Pedro Alvarez, a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número tres mil ochocientos diez (3810), situado en el paraje Curtiembre; de esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.15-20972-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN COLES y Cía. Cobro contribución inmobiliaria. Padrón número 2763", se cita, llama y emplaza a don Juan Coles y Cía., a los herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos sesenta y tres (2763), situado en calle México entre Bolívar y Ayacucho, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 22 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.15-20973-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA VAIRO DE PRICOLO, NICOLASA PRICOLO VAIRO y MARIA ANTONIA PRICOLO VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.17-3795-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.11-3529-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA LUOISA CAFFERKY, o LIDIA LUISA CAFFERKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Mz.19-2732-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO NAVARRO. Expedición de segundas copias de escrituras", con fecha 19 del corriente, se dispuso que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días, comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Ab.11-3484-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.8-3321-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "NEPOMUCENO NAVARRO. Expedición de segunda copia de escritura", con fecha 19 del corriente, se dispuso que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Ab.11-3485-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Benito Otero, por su hija menor TERESA. Investigación de la maternidad de hija natural de Venancia Moraes de Cabral" (Lo. 31, Fo. 537), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Moraes de Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Mz.25-3002-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CATALINA PEREZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ab.11-3511-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Prefectura del Puerto de Salto Art. 1462 del Código de Comercio", se hace saber que en el río Uruguay, jurisdicción de la Prefectura del Puerto de Salto, fueron hallados treinta y dos rollizos y ocho vigas provenientes de jangadas brasileñas desprendidas en accidente de navegación las que se encuentran en campos de Pedro Gallone y bajo la vigilancia de la Subprefectura de Constitución. Cumpliendo lo que dispone el art. 1462 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 4 de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-20452-v.mz.17.
Ab.17-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en autos: "PEDRO AQUILES AMBROSONI y otra. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Máximo Nario, Cándido Nario, Encarnación González de Nario, Hipólita Catalina, Matilde, Donato, Leopoldo, Cazilda, Cándida, Patricio, Genoveva, Margarita, Juan Ignacio, Gabino, Justa Pastora, Manuela Cándido Agustín y Nicomedes Nario y sucesores por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Padrón N.o 2007, de la 3.a sección judicial de Salto; superficie, según títulos, de 8 hás. 85 áreas 53 centiáreas, 656 centímetros cuadrados y según plano de 8 hás. 68 áreas 28 centiáreas 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Avenida Apolón de Mirbeck, Elida Campodónico de Balbi y Manuel Laxague; Sur: propiedad del Estado Campo de Abasto; Este: avenida Tomás Gomensoro; Oeste, Luis Baratta. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
$48.00 Ab.16-3731-v.my.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en autos: "Nogueira, Bartolo con ALMEIDA, DORILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 25 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
$12.00 Ab.11-3503-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "ENRIQUE J. BARBIERI. Segunda copia de escritura", Lo. 15, Fo. 659, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique J. Barbieri, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de disolución de sociedad, constitución de nueva sociedad y compraventa que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Basso, el trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada por

los señores Ignacio Gómez, José Anselmo Sarli, Manuel Roig, Juan Rossi como apoderado de José Juan Rossi, José Antonio Barbieri por sí y como apoderado de Abelardo Martínez García y Atilio Realini. Por dicho documento Manuel Roig y José Antonio Barbieri como apoderado de Abelardo Martínez García, vendieron a Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli, un terreno con la casa en él construída y demás accesorios que contiene situado en la manzana número 28 de esta ciudad padrón N.o 543, área 1.103 ms. 9,525, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, Sociedad Unión e Venebolenza: Este Aníbal Chiazzaro y Compañía y Oeste, Sucesión de Agustín Alciaturi y Salvador García. Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre la expedición de esta segunda copia, por extravío de la primera. — Salto, 20 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$54.00 Mz.28-3111 v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE REGGIARDO y RAMON REGGIARDO, citándo a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 27 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.12-3538-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BIRRIEL o IGNACIO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.11-3500-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KURACZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.11-3501-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESIRA FORNARI o CESIRA ROSA FORNARI GALLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.11-3502-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Elena Da Costa Porto Prinzo de Forrisi con JOSE LINO FORRISI. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, a todos los que se consideren con derecho en dicho juicio en virtud de haberse declarado por sentencia de fecha 19 de Marzo de 1947, disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes. De acuerdo al artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, sobre Derechos Civiles de la Mujer, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 Ab.11-3554-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AGUIAR DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ab 17-3851-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-3395 v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DOGLIO o DOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3442 v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ECHEVERRIA o JOSE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 27 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3443-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3444 v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MANUEL PEREZ HERNANDEZ o MANUEL PEREZ HERNANDEZ o MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab 10-3445-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN OTTONELLO u OTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-3396 v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3626-v.ab.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los fallidos ENRIQUE B. y MARIO GENINAZZI, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3627-v.ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CLARA DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3628-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA MESA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre de "Julio", en lugar de Julia, y donde se establece el sexo, figura como del masculino, en lugar del femenino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ab.11-3639-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CORREA FRANCISCO M. Juicio Ejecutivo, Lo. 12, Fo. 30" se cita y emplaza a Juan Pedro Bernardo, María Josefa o María Josefina y Petrona Elena Correa Irrazabal, a los esposos de éstas, si fueren casadas, a los sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 3 solares contiguos de terreno, situados en barrio "España" a inmediación del pueblo Mal Abrigo, cuarta sección judicial de San José, señalados con los números 30, 33 y 35, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 12 de Marzo de 1911, con un aérea total de 1596 metros 70 centímetros, que lindan por estar unidos: Norte, este camino Nacional a Mercedes; Sureste, calle por medio con vía del Ferrocarril Central, terminando en punta con dicho camino a Mercedes; Noreste con el solar N.o 32; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 19 de 1947. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$42.00 Mz.24-2978 v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "LOPEZ NICASIO MARIA y otros. Prescripción", (Lo. 12, Fo. 127), se cita y emplaza a Benito Núñez o a quienes lo representen y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 1502 que es parte del sobrante de cabecera de la chacra N.o 4, del grupo 16 de la 3.a fracción del ejido de chacras, la que consta de un área de 12 hectáreas 3708 ms. y 89 dms., lindando al Norte, con el arroyo del Cerro; al Este, 913 ms. y 60 cms. con Sucesión Alfonso Clemente; al Sur, 134 ms. 40 cms. con calle de chacras, y al Oeste, 962 ms. con Aquilina Quintana; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$42.00 Mz.22-2891-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.17-3805-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ITXASSA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. — Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.17-3806-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ADELA PONTE DE ERRO y GIL ISIDRO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.17-3807-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de ANGELA NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.17-3808-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES CLAVERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible]

sus drechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.1-3809-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PUJADAS CORTES, solicitando rectificación de las actas de nacimiento y legitimación, por cuanto en las mismas se le hace aparecer como Miguel Santos Pujadas, en lugar de Alfredo Pujadas, que es el verdadero. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.17-3803-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CANDELARIA REINOSO DE AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1947 — Horacio Cazalás Actuario.

$4 00 Ab.14-3634 v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIAVASCHI DE MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 26 de 1947 — Horacio A Cazalás Actuario.

$1.00 Ab.14-3635 v.ab.25

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ANNUNZIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido Anuncio en lugar de "Annunzio" que es el que le corresponde — Mercedes Marzo 19 de 1947 Horacio A Cazalás Actuario.

$9.00 Ab.7 3285-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RIOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Febrero 27 de 1947. — Horacio A Cazalás Actuario.

$12 00 Mz 10-2190-v ab 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut supra. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-3811-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut supra. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-3810-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MONICO MERLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Ab 14-3591-v.ab 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE NICASIO GONZALEZ. Cobro de pesos" (Lo. 33, Fo. 332 N.o 133), se cita y emplaza a Francisco María González, Vicenta González de Fernández, María Juana González de Noriega, Ireno Noriega de Purón, Miguel Albino Noriega González, Antonio Noriega González, María Noriega González, Robustiano Noriega González, María González Saldías Ana María Alonso González y a los herederos o causahabientes a cualquier título de las personas nombradas y de Julián González y Ana Francisca Alonso de González y a todos los que tengan interés en la sucesión de José González o José Nicasio González, a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Ab.14-3590-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos: "MARIA LEDUVINA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Leduvina Rodríguez con don José Santángelo, y cítase a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 5 de 1947 — Raúl Ferreira Actuario.

$16.00 Ab.14-3589-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JOSE LEON LOPEZ. Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina López de López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José León López, en el siguiente sentido: donde dice "José Lófier" debe decir "José León López". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario

$9.00 Ab 7-3274 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CORREA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a don Juan Martínez y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes al nombrado Juan Martínez y de lo que hubiere por derecho respecto a los demás. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1947. — Raúl Ferreira. Actuario.

$24.00 Mz.-20-2785-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña CAROLINA SAMANDO DE GARCIA citándose y emplazándose a todo el que se considere con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 25 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz

$6.00 Ab 11-3515 v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña EDELICIA ASTORGA citándose y emplazándose a todo el que se considere con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 23 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-3516-v ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO TABEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.19-2734-v.mz.29.

REMATES JUDICIALES

RODOLFO SMERALDI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Atlantic Barrere S. A. con sucesión de MARIA ZEMBO o ZEMBA o ZEMBRA DE FILIBERTO, y JUAN y ANGEL FILIBERTO. Ejecución de hipoteca" (Lo 34, F.o 272), se hace público que el día 9 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número: ochenta y un mil doscientos veinte (N.o 81.220), que la constituye un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el "Barrio de los Obreros" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 de la fracción letra D, en el plano subscripto por el ingeniero Ramón Gago Sánchez, en Diciembre de 1907, y compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros, veinte decímetros que se deslindan así: diez metros nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Reducto hoy avenida General San Martín, por donde el edificio está actualmente designado con el N.o 3647 cincuenta y nueve metros veintinueve centímetros, al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Criollos, antes Pasteur, cincuenta y siete metros, setenta y cinco centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 9, y diez metros al Oeste, por donde confina con el solar N.o 7. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración impuestos universitarios certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador, siempre que no sea el propio acreedor ejecutante, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, marzo 26 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 Ab.16-3687-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Civil de primer turno en autos "Testamentaría de JACINTO LONGOBUCCO" (40|431), rematarenos 1 lote de muebles y ropa, en nuestro local, Piedras 318 el viernes 25 de Abril a las 15 horas.

Garantía 25 o|o Comisión 6 o|o

$3.60 Ab.15-3630-v.ab.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

Camión "REO"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A. contra RAFAEL ARENANTE GUADALUPE. Ejecución de prenda" se hace público que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16 y en la calle Piedras N.o 318, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells a la venta, en remate público y al mejor postor, del camión automóvil con chassis marca "Reo" y accesorios correspondientes, motor número 3521 empadronado actualmente en la Dirección General de Tránsito Público de esta Capital, con el número 96.966 y matriculado con el número 65.693. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; 2.o) Que el referido vehículo se encuentra en calidad de depósito en el local N.o 2135 de la calle Marmarajá; y 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencias y la comisión de los martilleros. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Comisión 6 por ciento

$12.60 Ab.11-3457-v.ab.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Máquinas "Pablo Ferrando" para laboratorio

1 máquina 3 cilindros refinar 0.24; 1 para polvo impalpable 50 ks; 2 ídem llenar y cerrar pomos; 1 mortero eléctrico 6 ks; 1 secadora eléctrica 10 bandejas; con termostato; 1 horno Pasteur a gas; 2 motores eléctricos 1.8 HP AEG, y 1.5 Hemaf., al mejor postor, el martes 22 de Abril a las 16 horas, (4 pm.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno en autos: "Banco de la República con FERRARI y

ESTRADER. Ejecución de prenda". En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$7.20 Ab.11-3456 v.ab.22.

JULIO C. FRAGA LEIS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Febrero del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra INCHAUSPE (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos, expediente número 194. (libro 11, folio 431", se hace saber al público que el día 29 de Mayo de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 162.145, situado en la calle Feliciano Rodríguez entre Eduardo Mac-Eachen y Francisco Llambí por intermedio del martillero Julio C. Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 615.68 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador; el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 591, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.12-20930-v.ab.30.

DAVID DETOMASI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administraivo de 2.o turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con JOSE BOTTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F.o 720) se hace saber al público que el día veintinueve de Abril del corriente año a las 14 horas, en el salón de ventas ubicado en la avenida Garzón 1028 se procederá por intermedio del martillero señor David Detomasi a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de los avalúos que en cada caso se indicarán en el mismo acto de los efectos detallados en la diligencia a fs. 9 a 10 de los mencionados autos. Se previene: Primero: Que la venta dispuesta se hará por dinero de contado. Segundo: Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
$14.00 Ab.16 3729 v.ab.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JULIANA URTAZUN DE WEST, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 6, Fo. 474), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Carlos M Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 960.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 64.856 y compuesta de una superficie de 1.200 m2. que se deslindan así: al Noroeste, 20 metros de frente a la calle Almirón; al Noreste: 60 metros de frente a la calle 1td. al Suroeste 60 metros lindando con el padrón número 64.855 y al Sureste 20 metros lindando con el solar número 9. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimento número 72.744. (deducidas las cuotas reclamadas en el juicio). 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y dere-chos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — C. Büsch Buero. Act.
(Cuenta corriente) Ab.8-20894 v ab.25.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesiones de ARNAUD PLACHOT y de MARIA ISABEL PLACHOT URRIZOLA DE SOMMARUGA" se hace saber al público que en el día 8 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor ERNESTO MARTINEZ GIUSSO, asistido de los señores actuario y alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.866 66 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, Padrón número 25356, señalado con el número 2 de la manzana 104 del plano respectivo, compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a calle Francia, por 32 metros 212 milímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a calle Vizcaya lindando al Este con solar 5 del doctor Jerónimo Lista y al Sur con solar 1 de Vicente Ferreyro.
Se previene. Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y los efectos legales, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$24.00 Ab.17-3799-v.my.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Federico Antonio Carrara contra FRANCISCO ABRAMOVICI, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 7 de Mayo próximo, en los lugares de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30 Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Juan C Berrutti de Febrero de 1929 padrón número 49665 y compuesto de una superficie de 251 metros 60 decímetros, deslindados así: 8 metros de frente al Suroeste al Camino Santos, distando su punto medio 15 metros al Noroeste de la calle Duaulafoix; por 31 metros 45 centímetros en sus líneas Noroeste y Sureste, que limitan con solares 2 y 4 respectivamente y 8 metros al Noreste limitando con solar 5, 2.o) A la hora 16 y 30, Edificios y demás construcciones cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno padrón número 151861, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 14 de la manzana "B", en plano del agrimensor Jorge M Chapuis, inscripto en Diciembre 22 de 1938 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 356 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste a calle Coraceros entre las de José Serrato y Capurro, distando el punto medio del frente 15 metros de la esquina con calle José Serrato, 35 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con solar 15, 10 metros 2 centímetros al Noreste confinando con N. Games; y 34 metros 82 centímetros al Sureste limitando con solar 13 del mismo plano y los derechos que emanan de la promesa de compraventa del Banco Popular del Uruguay en representación de doña María Paula Salvo de Gori según boleto número 327 inscripto con el número 813 al folio 191 del libro 31 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos que se refieren al solar antes descripto, y que según resulta del informe de dicho Banco de fecha Febrero 27 último, se adeuda un saldo de $ 5.070.40 en cuotas de $ 20 00 mensuales. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comi-sión legal del rematador serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 9 de 1947. Nicanor Dos Santos Actuario.
$63.00 Ab 14-3515 v.my 2.

R SCANAVINO Y SEBA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
Casita en Punta Carreta
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "URBANO ANTONIO FLORENTINO, TERESA FLORENTINO DE FORLANO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 29 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Moisés Seba asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.444.90 del siguiente bien. Los derechos posesorios que surgen del boleto número 2113 del Banco Territorial del Uruguay expedido a nombre de doña Rosa P. de Florentino y que se refieren a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano de división del agrimensor Isaac (Díaz de Junio de 1921, compuesto de una superficie de 322 metros 20 decímetros deslindados así: 9 metros de frente al Sudoeste a calle José María Montero, entre las de Coronel Mora y Ellauri; igual dimensión al fondo al Noreste lindando con J. Rodríguez; 21 metros al Noroeste limitando con solar 2; y 25 metros 70 centímetros al Sureste confinando con solar 4 del mismo plano. Padrón número 102.843 Y las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos originales se encuentran en el Banco Territorial del Uruguay y demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
Informes: Rincón 501. Teléfono 8 42 21.
$39.00 Ab.9-3386 v.ab 26.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo dictada en autos caratulados "DIONISIO GONZALEZ. Quiebra". L.o 7 F.o 338, se hace saber que el día 21 del corriente mes, a las 14 horas, procederá al remate público por intermedio del martillero don Julio César Trobo asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías y muebles pertenecientes a está falencia y en su lugar de ubicación, calle Yí 1700 Se previene: 1 o Que las ventas son al contado: 2.o Que a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Abril de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto
$7.00 Ab.12-3588-v.ab.21.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
VENTA DE BIENES
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "OLIVEIRA (CAMILA) y OTRO Venta de bienes. (Lo 43. Fo 280)" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Leandro Gimenez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en total quince mil quinientos pesos de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil treinta y cuatro señalada con el número tres en plano del agrimensor Darío Frugone de Agosto de mil ochocientos noventa y seis cuya copia fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número quinientos ochenta y dos el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y compuesta de un área de ochenta y dos hectáreas dos mil trescientos noventa y un metros y linda: al Norte Cañada de las Peñas Blancas por medio con Manuel Oliveira: al Este, Sur, y Oeste respectivamente, con las fracciones cuatro de Manuel A. de Oliveira, dos de Claudemiro Oliveira y uno de la sucesión de Nacíaceno Oliveira. B) Dos fracciones de campo y mejoras contiguas, empadronadas en conjunto con el número ... en la misma sección judicial que la anterior con.

puestas de un área total de ciento noventa y siete hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y lindan: al Norte con la fracción siete al Este dos rectas con las fracciones diez y diez bis, al Sur con Juan Erro y al Oeste con Claudemiro Oliveira y en parte la fracción antes descripta Estas dos fracciones están señaladas con los números nueve y nueve b.s. en plano del agrimensor Darío Frugone inscripto en la Dirección de Topografía el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. La fracción descripta en primer término bajo la letra A en este edicto esta atravesada por el Camino Departamental a Paso de los Toros. Se previene: 1 o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo Abril 8 de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.

$109.60 Ab.12 3575-v.my.15.

SIXTO J DUTRA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente "CUINAT BLAS. Sucesión" (Libro 34 folio 696) se hace saber que en las fechas 25 y 26 de Abril p. v. y horas que se indicarán por intermedio del martillero Sixto J Dutra ante los señores Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se expresarán (2|3 partes del aforo inmobiliario) los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: A) Día 25, hora 16. Base: $ 8.666 66 (ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos. fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 5 a sec jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 8438 con una superficie de 230 metros 68 dms. 78 cms con 10 ms. 737 mms frente al Norte sobre calle Durazno (puertas Nos.. 1164, 1166 y 1168) entre Ibicuy y Cuareim, por 21 ms 475 mms. de fondo lindando al Sur con el padrón N.o 8435; al Este con el N.o 8439 y al Oeste con el padrón N.o 8437 B) Día 25 Hora 17 Base: $ 4 000 00 (cuatro mil pesos) Fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 4.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 6735 que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 16129 el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 114 metros 97 decímetros que tienen: 10 ms. 65 cms al Oeste sobre calle Julio Herrera y Obes (puertas Nos. 1052 y 1054); 9 ms 26 cms al Sur que por ser esquina dan frente a la calle Isla de Flores; al Este tres rectas: la 1.a de Sur a Norte de 4 ms 80 cms la 2.a de Oeste a Este mide 3 ms 82 cms y la 3.a de Sur a Norte mide 5 ms 66 cms. lindando con el padrón N o 6734 C) Día 25. A continuación del remate anterior Base: $ 2.800.00. Fracción de terreno con edificios y mejoras contigua a la anterior que según el plano del agrimensor Schinca citado, está empadronada con el N.o 6734 con una superficie de 105 metros 20 dms. que tienen: 12 metros 18 cms frente al Sur sobre la calle Isla de Flores; 10 ms. 34 cms. al Este con el bien padrón N.o 6733; 8 ms. 38 cms. al Norte con el bien padrón N.o 6736 y al Este tres líneas rectas de 5 ms. 66 cms.; 3 ms. 82 cms y 4 ms 80 cms. que lo separan del bien padrón N.o 6735 recién descripto D) Día 26 Hora dieciséis. Base: $ 1 066 66 (un mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos) Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 81.542 que según título tiene una superficie de 577 ms 25 dms y según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto con el N.o 16130 en la Dirección General de Avalúos el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 581 metros 11 dms. que tienen 11 ms 25 cms frente al Sudeste sobre la calle Mariano Soler; 51 ms.. 54 cms. al Nordeste lindando con el inmueble padrón 81541 igual medida al Sudoeste confinando con el inmueble padrón 81543 y 11 ms 35 cms en su fondo al Noroeste lindando con el bien padrón N.o 81.550. E) Día 26 Hora 17 Base: $ 4.800.00 Tres solares de terreno con las mejoras que contienen ubicados en Malvín 10.a sección judicial de Montevideo señalados con los Nros 6, 7 y 8 del plano respectivo, que se describen así: Solar N o 6 empadronado con el N o 81 162 con una área de 295 ms 1524 cms que tienen: 9 ms. 69 cms de frente al Norte sobre la calle Orinoco por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Este con el solar 5; al Oeste con el 7 y al Sur con el 15. El Solar N o 7 empadronado con el N.o 61.161 tiene un área de 295 ms. 1524 cms. que tienen: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 6; al Sur con el N.o 15 y al Oeste con el N o 8 El solar N.o 8 empadronado con el N.o 61.160 tiene una superficie de 385 ms. 8628 que tienen: 11 ms. 23 cms. de frente la Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 7 al Sur con el N.o 15 y al Oeste por ser esquina dá frente sobre la calle Rimac. Se previene: 1) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales 2) Los tres solares ubicados en Malvín, se venderán en un solo lote. 3) Los bienes relacionados, se venden libres de todo gravamen, no adeudándose suma alguna por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, obras sanitarias internas ni medianerías. 4) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$111.00 Mz.29-3214-v.ab.23.

S. SMEJOFF

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "SCHELLINO ANGELA Sucesión" (Libro 31 F.o 510), se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Salomón Smejoff ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de siete mil pesos (pesos 7.000.00), el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.575 con una superficie de 199 metros 6687 cms que tienen. 18 ms. 60 cms. frente al Oeste sobre la calle Figueroa (puerta N.o 1509); 19 ms. 19 cms. al Norte con Pedro Bonifacini; 13 ms 55 cms al Sur lindando con Francisco Landivar Lavalleja; y 12 ms. 20 cms. al Este, lindando con Juan L. Etcheverry. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales: 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3) Que el inmueble se vende libre de gravámenes y deudas; 4) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$33.00 Mz.29-3217-v.ab.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Fracción de 10 hectáreas en San Jacinto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Banco de la República contra MANGINO y Cía. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 352), se hace público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene empadronada con el número 10.506 situada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor José Francisco Saravia, en Setiembre de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Octubre del mismo año, con el número 193 compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil setecientos sesenta y siete metros, veinticinco decímetros deslindados así: doscientos cincuenta y cinco metros veintidós centímetros al Norte lindando con Andrés Guisolfoi: doscientos cincuenta y seis metros al Sur lindando con Adelina Platero de Iriarte: trescientos noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros al Este, lindando con Marta Platero, y trescientos noventa y ocho metros, sesenta y nueve centímetros al Oeste limitrofe con Beatriz Platero de Pardo Iriondo y otra Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador. así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

Comisión: 1 olo. — Informes: Piedras 318.

$57.80 Ab.10 3458 v.ab.30.

JUAN J SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Boragno Vicente contra JOSE MARIA CUCURULLO Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Abril próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan J Sanguinetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y todas las mejoras que contiene empadronado con el número: sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento designado con el número diecinueve de la manzana "A" en el plano del agrimensor Benjamín B Conde de Febrero de 1919 con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros con diez metros de frente al Sur a la calle Gaviotas, hoy Rubens número 4341 entre las de Caldas y Atlántico por cuarenta y cinco metros de fondo lindando: al Norte con el solar cuatro al Este con el dieciocho; y al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho 2 o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario

$36.00 Ab 10-3449-v.ab.28.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JOSE ALBO o ALVO. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de novecientos pesos ($ 900.00), el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 36 de esta ciudad, empadronada con el N.o 497, que se deslinda así: al Norte, calle María S. de Munar; al Oeste, calle Del Pino; al Sur, León Perdomo; y al Este, Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que una vez que el escribano designado autorice la escritura de salida municipal —ya concedida— deberá ser presentada en autos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Abril 9 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$24 00 Ab 12-3506 v.ab.30.

RAUL DISTACIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "Amaro J Cóneo con el periódico "EL RURAL" Querella" se hace saber

al público que el día siete de Mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros que comprende dos parcelas: Una de 7 hectáreas 3788 ms. que lindan, al Norte y Este, con Domingo Risso, al Sur, con Amaro Perdomo; y al Oeste, con la sucesión Santiago Tabares; y la otra de 6 hectáreas 5000 ms. que lindan: Al Norte, con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, con camino vecinal. 2 o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1171, con una superficie de 14 hectáreas 2710 ms. compuesta de tres parcelas: Una de 6 hectáreas 1064 ms. que linda, al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez; y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 ms. que linda: Al Norte con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Sucesión Cabrera; y otra de 2 hectáreas 582 ms. que linda: Al Nordoeste, arroyo Sauce por medio, con la Sucesión Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto; y al Sudoeste y Nordeste con Felipe Cúneo. 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 ms., que linda: Al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso; y al Oeste, con Benigno Tabares. 4.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 10.387, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1100 ms. que lindan: Al Norte, con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur, con Amaro Perdomo; al Este, con Manuel Fernández y al Oeste, con Genoveva González de Agra. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, la que se determinó en la siguiente forma: Campo $ 12.214.86. Mejoras $ 28.200.00. 3 o) Que los títulos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en la de lo Civil de cuarto turno, agregados éstos últimos a los autos caratulados: "Fernández Larramendi con Philiph del Uruguay. Daños y perjuicios" Lo. 35. Fo. 196 a fojas 4. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$63.00 Ab.9-3358-v.ab.26.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "DORALIZA CORONEL. Venia" Lo 22. F.o 745, se hace saber al público que el 30 de Abril del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo para la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: un terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana N.o 48 de esta ciudad empadronado con el N.o 1525, con una superficie de 841 metros 55 decímetros, con los siguientes límites: 20 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; y 41 metros 80 centímetros de fondo lindando al Sur, con la calle Uruguay; al Norte, con terreno de la sucesión de Mauricia Coronel de Fernández; y al Este, con terreno de Juan Antonio Martins. Se previene: 1 o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2 o Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 Ab.13 3662-v.ab.30.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados "José Ententa contra PALMIRO VIERA, ejecución de hipoteca" (Libro 23, folio 241) se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y construcciones, situado en la manzana número 132 de esta ciudad de Melo empadronado con el número 958, compuesto de veintiún metros centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle General Oribe, por cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Norte, límite con Gil Pinedo; lindando al Este, con Felipe Neris de Moraes y al Oeste, la calle Paysandú. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle acepta da el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Ab.12-3530-v.ab.30.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
MEDIDAS PREPARATORIAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Montevideo, doctor Carlos Benítez Serratosa en los autos caratulados: "José Weiztman con ANTONIO J. AMOROSO. Medidas preparatorias", se procederá al remate de los bienes de los mencionados autos por el martillero señor Agustín Malnero el día 30 de Abril del corriente año a las 15 horas en el local situado en la Avenida General Flores s|n. Peluquería Avenida, de esta ciudad. Los bienes a rematarse son los siguientes: Cincuenta y seis cajas conteniendo igual cantidad de pares de zapatos de señora en cuero y gamuza los que fueron tasados en $ 4.50 el par y treinta y cinco pares de zapatos para señora calidad inferior los que fueron tasados en $ 2.50 el par, siendo el importe total de la tasación de $ 341.00. Se advierte que dichos bienes saldrán a subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y que se hace la presente publicación por el término de diez días como lo ordena el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil — Colonia, Marzo 29 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$16.00 Ab.11 3486 v.ab.23.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, ocho lotes de terreno ubicados en esta ciudad, manzana N.o 108, empadronados en mayor área con el N.o 1151, con una superficie total de 5706 metros, ubicados sobre las calles Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres y que están señalados con los números 8 al 15 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, aprobado el 9 de Octubre de 1940, por la Inspección Técnica Municipal de Colonia. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; y C) Que el título, plano y demás antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo, Marzo 17 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ab.7-3257-v.ab.24.

ARMANDO TUBINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes encargado interinamente del de Florida recaída en los autos: "RODRIGUEZ DIEGO REYNOLDO, OFELIA ELSA y LUIS NEERI. Tutela" (Lo. 25. Fo. 798) se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre las bases que se especificarán, las cuotas partes indivisas que puedan corresponderle al menor Diego Reynoldo Rodríguez en los siguientes bienes: 1 o) Base de venta: $ 16.60. Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N o 3418, compuesta de catorce hectáreas dos mil ciento ochenta y seis metros y ochenta y seis decímetros, que linda al Norte, Pedro Ciganda, Sur, Delina Grun Este, Ramona Delfina e Irma Calista Rivas (hoy la fracción que se describirá) y Oeste, Juan Gregorio Rivas. 2 o) Base de venta: pesos 16.60. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, empadronada con el N.o 3414, compuesta de catorce hectáreas, dos mil ciento ochenta y seis metros y ochenta y seis decímetros, que linda al Norte, y Este, Pedro Ciganda, Sur, Ramona Delfina Rivas y Oeste, la fracción primeramente descripta. Se previene: A) Que los antecedentes se exhiben a los interesados en la Oficina Actuaria. B). El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador escrituración, certificados, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, 20 de Marzo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00. Ab.15-3659-v.my.9.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzg.do L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORINDO ANIBAL. Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 212), se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, con intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus anexos: una fracción de terreno con el edificio cercos, veredas, adoquinado, arrimos y medianerías pagados y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y ocho, compuesta según título de quinientos cincuenta metros, diecinueve decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Arturo Silva Mestre, de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto con el número cuarenta y tres en la actual Oficina Departamental de Catastro, se compone de quinientos cincuenta y cinco metros, trece decímetros cuadrados o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle Lavalleja; igual extensión al Sudoeste, con José Clivio; veinticinco metros setenta centímetros al Nordoeste, que por formar esquina son también de frente a calle Claudio Williman; y veintiséis metros al Sudeste, lindando con Daniela Moreno de Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Minas, Marzo 12 de 1947 — José Ramón Díaz, Actuario

$51.00 Ab.10-3440 v.ab.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini dictada en los autos caratulados: "MARIA BRIGIDA DUTHU DE GALLI sucesión, Subasta judicial. (Lo. 11 F.o 589), se hace saber al público, que el día 30 del próximo mes de Abril a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643 por el martillero Juan Pedro Rodríguez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base de cuatro mil pesos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la manzana ciento ochenta y dos antes solar seis y ocho de la manzana seis del cuarto cuartel de esta ciudad empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete, primera sección judicial, con una superficie, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, de mil nueve metros catorce decímetros cuadrados, lindando: diecisiete metros setenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Sarandí distando treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Mariscal Foch; treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros al Sur con la sucesión de Angel Botta, dicha línea hace un codo de treinta y ocho centímetros para lindar con el mismo viento con Isabel y Josefina Arrizabalaga en veintiún metros cuarenta y nueve centímetros diecisiete metros dos centímetros por el fondo al Oeste con las señoritas de Magnacavalli; y cincuenta y siete metros sesenta centímetros al Norte con la Casa del Niño. Se previene: 1 o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida 2 o) Que el menor postor deberá consignar en manos del subscripto escri-

bano el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador 4.o) Que los títulos y demás ante cedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José Marzo 25 de 1947 — Humberto Pou, Actuario

$48.00 Ab.10-3441 v.ab.28

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baugartner, dictada en autos: "Carlos María Muapé contra JAIME TALADRIZ y otra. Ejecución de Hipóteca" Lo. 38 Fo 311, N.o 1276, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de diez mil pesos, $ 10.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número seis de la manzana sesenta y ocho empadronado con el número doscientos ochenta y uno, con un área de mil metros, formando un rectángulo, así lindando: Suroeste, su frente a veinte metros sobre la calle 18 de Julio; Noreste el solar número cinco; Noroeste, el solar número cuatro y al Sureste, el solar número ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador v. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario

$44.00 Ab 7-3275-v Ab 30

RICARDO SARALEGUI

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada el 14 de Diciembre de 1946, en autos "MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO" Sucesión" (L.17 - N.710 F. 106) se hace saber que el 22 de Abril de 1947, a las 16 horas, y en la puerta N.º 374 de la calle Manuel Lavalleja de esta ciudad se procederá por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y con las bases que se establecen, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 9 de la ciudad Treinta y Tres, empadronado con los Nos. 110, 111 y 112, compuesto de 21 ms. 475 milímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: por el Este, con la sucesión Melchor Correa; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja; por el Norte, con terreno que fué de Juan Alvarez, y por el Oeste, con Sotelia Fernández, hoy sus sucesores. Base: $ 3.500. 2.o Un terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 58 del pueblo General Enrique Martínez, 2.a sección de Treinta y Tres, padrón N.o 182, que mide 20 ms. al Noroeste, a la calle Agustín Muñoz; igual extensión al Sudeste a la calle Velazco; 50 metros al Nordeste, lindando con otra calle, e igual extensión al Suroeste, lindando con Francisco Alvarez. Base: $ 160.00. 3.o Las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la planta suburbana de la ciudad Treinta y Tres, 1.a sección judicial del mismo Departamento, empadronadas con el N.o 4380, medidas deslindadas por el agrimensor Augusto Noguira (hijo) el 1 de Setiembre de 1939 y 9 de Junio de 1940, según plano inscripto con el N.o 74 el 5 de Julio de 1941, en la Oficina T. de Empadronamiento. A) Las fracciones señaladas con los N.os 1, 2 y 3 de dicho plano, las que, por estar unidas, tienen en su conjunto una superficie total de 1056 metros y miden, también en conjunto: 33 metros de frente al Sur, lindando con una prolongación de calle, por 32 metros de fondo lindando: por el Este, con Manuel Lago; por el Norte, con Justo Arostegui y Rafael G. Olmos; y por el Oeste, con Rafael G. Olmos y el terreno que a continuación se describe: B) La fracción señalada con el N.o 5 en el referido plano, con una superficie de 358 metros y 40 decímetros que linda: por el Sur, en veintidós metros 50 centímetros, con una prolongación de calle; por el Este, en 16 metros, con los terrenos antes descriptos; por el Norte, en 22 metros treinta centímetros, con Rafael G. Olmos; y por el Oeste, en 16 metros, con calle abierta en terreno del señor Olmos. Base de estos terrenos en conjunto: $ 500.00. 4.o Un lote de muebles y útiles de uso doméstico. Base: $ 100.00 y 5.o Cuatro vacas. Base: $ 40.00 cada una. Se previene, A) Que los muebles y vacas se encuentran, los primeros, en la casa donde serán rematados (Manuel Lavalleja N.o 374) y las segundas en un terreno baldío sito en la calle Pablo Zugriategui esq. Celedonio Rojas, lindero al Centro de Salud; B) Los autos referidos, títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio: C) Que no se aceptará oferta alguna que no exceda de la base fijada para cada bien a rematarse: D) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma el 10 olo de su valor en cuanto a los inmuebles, y la totalidad de la misma por los muebles y semovientes. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1947. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$75.60 Mz 29-3131-v ab.22

COMERCIALES

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 24 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Presentación de la memoria y balance anual. 3. Elección de Síndico y suplente. — Montevideo. Marzo 28 de 1947.

$8.00 Ab.8-3347-v ab.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Jorge Placenza Harriague, en fecha 5 de Marzo de 1947, inscripta con el N.o 6 al F.o 27 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: José María Solaro Boragno Juan José Sbarbaro Parma, Agustín Podestá Bailo y Enea Perugini Zazzeti. II) Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones; III) Denominación: "LATINA — SOCIEDAD SUDAMERICANA COMERCIAL E INDUSTRIAL — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; IV) Capital: $ 15.000, aportados: $ 8.000 por el señor José María Solaro; $ 2.000 por Juan José Sbarbaro; $ 2.500 por Agustín Podestá; y $ 2.500 por Enea Perugini; V) Plazo: 3 años; VI) Balances: 30 de Junio; VII) Administración y representación: Sr. Agustín Podestá. — Montevideo, Marzo 27 de 1947.

$14.00 Ab.8-3318-v.ab.18.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA "O. C. R. I. S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "Ocrisa", convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1947 a las 11 horas en el local de la Compañía, Plaza Independencia N.o 711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del séptimo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 23 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director Secretario.

$14.00 Ab.8-3324-v ab.18.

CIA. NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S. A (CONACOSA)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 100.000.00 en cuya subscripción tendrán preferencia los tenedores que manifiestan su interés en ella hasta el día 30 de Mayo en lo escritorios de la Sociedad, calle Miguelete 1446. — El Directorio.

$2.40 Ab.16-3693-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha sido disuelta la sociedad que en "Tres Esquinas" tercera sección judicial del Departamento de Colonia giraba bajo la firma de Pagano y Rey en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compra de frutos del país y anexos, retirándose el socio Manuel Rey y quedando el activo y pasivo del comercio a cargo del socio JUAN PAGANO, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento comercial, para su pago, en el término de treinta días. — Tres Esquinas, 24 de Marzo de 1947. — Manuel Rey. — Juan Pagano.

$16 00 Mz.28 3151-v.ab.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril próximo, a las once horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946, 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma. Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 23 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — El Directorio.

$27.00 Mz.28 3154 v ab.22

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima, convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en día 28 de Abril de 1947 a las 18 horas, 45 minutos en el Salón de actos de la Bolsa de Comercio en la calle Rincón N.o 454 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presente 2.o) Autorización para emitir las series C y D del capital autorizado. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Rava, Castelli Palacio Salvo quinto piso, escritorio 3, el día 25 de Abril de 1947 hasta las 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio requiere la mayoría especial que fija el artículo 6.o de los estatutos Los boletos de entrada y número de votos entregados para la realización de la primera asamblea son válidos para ésta — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Teodosio Lezama, Secretario

$16.00 Ab.14-3646-v.ab 18.

"UNITAS" S. A. URUGUAYA, COMERCIAL Y FINANCIERA.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea

$18.00 Ab 9-3401-v ab 26.

SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS "SATEH"

ASAMBLEA GENERAL

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse el 22 del corriente, a las 17 horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración; 3.o Aumento del capital social; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Queda establecido que, según el artículo 5.o de los estatutos sociales son necesarias las tres cuartas partes de los votos de los accionistas presentes que representen más de la mitad del capital integrado para aprobar el tercer punto de la orden del día.

El artículo 23 dispone lo siguiente: "Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que las acredite en las oficinas de reunión (Bolsa de Comercio, Oficina 451). Efectuado el registro se les expedirá una boleta de entrada en la que se determinará las acciones registradas y el número de votos que le corresponden. Los accionistas pueden hacerse representar en la Sociedad hasta el día anterior hábil fijado para la asamblea de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.o de la ley del 19 de Junio de 1909 y artículo 1.o del decreto del 16 de Julio de 1943. El mandatario no podrá representar más que a un solo mandante. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

Nota — Tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará de acuerdo a lo preceptuado por los estatutos.

$15.40 Ab.12-3611-v.ab.21.

"SOCIEDAD DE ABASTO" S. A. (EX "SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO")

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad de Abasto S. A. (ex Sociedad Cooperativa de Abasto) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril en el local de la "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos", calle Río Branco 1168 a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendo. 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 4.o Cambio de denominación de la Sociedad. — El Secretario.

$15.00 Mz.27-3098 v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1946 se disolvió la Sociedad que existía entre los señores LEON SNEIDER y ALTER COLDSTEIN, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sneider y Compañía" (La Especial de Botones). Debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la calle Patria número 660 Ap. 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947.

$10.20 Ab.8-3304-v.ab.28.

AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura del 5 del corriente, autorizada por el escribano José D'Alessandro Saullo se ha disuelto la sociedad JULIO E. RIVERO y Cía. Empresa Telefónica "La Nacional" de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la administración de la Empresa Telefónica "La Nacional", calle Montevideo 879 en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1947. — Julio E. Rivero. — P.p. de Alberto N. Cámpora, Tomás Aguirre Roselló.

$16.00 Mz.25-2909-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO ALBORNOZ y ELBIO NELSON CALIGARI el negocio que en el ramo de peluquería y anexos tengo instalado en la calle Uruguay 684 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Piguriña, Uruguay 961 de Salto, dentro del término legal. — Vasco Gonçalves.

$12.00 Mz.28-3115 v.ab.28.

PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a MANUEL CUESTAS comprador del solar 9 manzana 7 de "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del art. 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$9.00 Mz.25-2995 v.ab.1?

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS M. DE MEDINA. COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales se avisa que por documento privado subscripto el 22 de Marzo de 1947, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: Señores Carlos María De Medina, casado con Aída Luján; Gofredo Condín, casado con Emilia Rosa Masa; y Oriol Roberto Arévalo, divorciado, domiciliados, el primero en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, y los demás en esta ciudad. Razón social: "Carlos M. De Medina. Compañía Limitada". Objeto: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros, representaciones, comisiones, remates y liquidaciones. Domicilio: Montevideo. Capital: Ocho mil cien pesos, aportado en efectivo, correspondiendo $ 5.000.00 a Gofredo Condín; $ 3.000.00 a Carlos M. De Medina; y pesos 100.00 a Oriol Roberto Arévalo. Administración: A cargo de los tres socios estando la Sociedad legalmente representada por Gofredo Condín y otro socio. Plazo: 5 años a contar del 22 de Marzo de 1947. Dicho contrato cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Alberto D. Tuboras se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 42 del folio 124 al folio 126 del Libro 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

$18.00 Ab.15-3684-v.ab.26.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SUIZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los estatutos y el decreto de 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1289, el día 26 de Abril de 1947, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de la Comisión de Escrutinio; 3.o Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Protesorero, 1 Vocal, 1 Representante de médicos y técnicos; 4.o Consideración de la memoria, movimiento de caja y balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio del año 1946; 5.o Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los estatutos formará quórum legal la sexta parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la décima parte de los socios activos. Artículo 53. Las listas de elección podrán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral y deberán lucir al pie de la misma la firma de cada uno de los titulares. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 23 cms. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

$18.00 Ab.16-3728-v.ab.28

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1946. 3.o Elección de suplentes de Directorio por el período complementario. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.17-3769-v.ab.29

ROBERTO HERRMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace público que la Sociedad del epígrafe, cuyas publicaciones fueron efectuadas de acuerdo a lo ordenado por el decreto ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada ha modificado la cláusula sexta en el sentido de que el socio señor ANGEL BIANCO tiene las mismas atribuciones que los demás socios señores Roberto Herrmann y Alberto R. Levy, especialmente en lo que tiene atingencia con el uso de la razón social que también le corresponde al señor Bianco. Además las utilidades y pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: señor Roberto Herrmann: 35 o/o; señor Alberto L. Levy 35 o/o; señor Angel Bianco 30 o/o. La modificación fué inscripta en el Registro público de Comercio del Juzgado de Civil 6.o turno, con el N.o 45 al F.o 250 vuelta del tomo 14 del Registro de Contratos, el 14 de Marzo de 1947.

$12.00 Ab.11-3472 v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos totalmente sociedad comercial. Razón social, "Hormaeche - Piccozzi". Objeto: explotación y adquisición de hoteles, en especial del Baskonia, hoy "Anselmo's Hotel" (Piriápolis). Activo y pasivo a cargo de HORMAECHE. A los efectos legales se hace publicar. (Artículo 492 Código de Comercio y ley 1904). Interesados: Anselmo's Hotel (Piriápolis).

$6.00 Ab.17-3735-v.my.6.

VENTA

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Nicaragua N.o 1761, a ANTENOR MANGANELLO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Héctor Castro Ansuberro.

$3.00 Ab.17-3752-v.my.6.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a la Sociedad Anónima "JUAN CARLOS RODRIGUEZ" (en formación), el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de licorería, fábrica de vinagres, refrescos y efervescentes gira en Montevideo, bajo la denominación de "Vesubio" en la calle Minas N.os 1871 al 1879. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Gerencia de la Sociedad en formación, calle Minas 1871. — Juan Carlos Rodríguez.

$12.00 Ab.17-3850-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos rescindido la promesa de venta que teníamos celebrada con referencia a la pensión familiar ubicada en la calle Santiago de Chile N.o 1284. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Nativa Dos Santos. — Lorenzo Ramírez.

$6.40 Ab.17-3819-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don RAMON BENTOS, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en Verdúm, primera sección del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores, calle Treinta y Tres N.o 708. — Minas Marzo 29 de 1947. — Juan María Riverón.

$10.80 Ab.17-3797-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JOSE OMAR TERRA el comercio que gira en esta plaza en el ramo de taller mecánico, ubicado en la calle Rondeau 1685, debiendo todos los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Armando Teperino, Treinta y Tres N.o 1460, o en el comercio referido, dentro del plazo. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Rosa Hermanos. — José Omar Terra.

$12.00 Ab.17-3793 my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores DONATO RINALDI y JUAN F. SANDRO, el comercio ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en el paraje "Pueblito de Las Ranas". Acreedores presentarse en Escribanía Luchinetti, ciudad de Santa Lucía. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Abril 14 de 1947. — Francisco Morales.

$6.00 Ab.17-3764-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita CELIA SIMAK el almacén frutas, verduras y B. alcohólicas sito en la calle Bogotá 3751 según ley ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Julián Ruiz. — Isabel Ares de Ruiz. — Celia Simak.

$6.00 Ab.17-3747-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sánchez e Iglesias", en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle 25 de Agosto 525, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio PEDRO IGLESIAS, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Interviene Of. de balances de José Díaz Barrera, Cuñapirú 1480. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Por sucesión Fco. Sánchez, Encarnación Sánchez. — Pedro Iglesias.

$12.00 Ab.17-3791-v.my.6.

S. A. BENNETT y BRANDON

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947 a las doce horas en el local social de la calle Solís N. 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe de la Comisión de Cuentas. 2. Elección de Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo 7 de Abril de 1947. — El Directorio

$14.40 Ab.10-3454-v.my.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BALSIMINO FORMOSO nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez. — Rosa Antonia Tacconi.

$3.20 Ab.10-3450-v.ab.29.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que la firma "Rodríguez y Romaguera" vendió a la entidad "RODRIGUEZ y ROMAGUERA S. A.", la casa de comercio establecida en la av. 18 de Julio 918 de esta ciudad, según escritura que solemnizó el escribano Roberto Daniel Negro el 13 del actual. Los acreedores deben comparecer a la sede de dicha casa comercial, dado lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 11 de 1947. — "Rodríguez y Romaguera" — "Rodríguez y Romaguera S. A."

$9.60 Ab.10-3448-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1803. Prometí vender el café, bar y restaurant calle Río Negro 1699 a BASILOPULOS y ROMANOS, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Abril 7 de 1947 — Francisco Negreira

$3.00 Ab.10-3433-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Liquidación de la Fábrica de artículos de cuero VALVION S. L. calle Sierra 2069 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo. Valvión S. L.

$3.20 Ab.10-3431-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con GAGO y RODRIGUEZ referente al café y bar con alcohólicas calle Florida 1244 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Abril 7 de 1947 — Pereyra y Burgos

$6.40 Ab.10-3432-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259 SELER ESTEBAN PARRADO compra el comercio sito Paraguay 1610 ramo venta artículos para hombre fábrica encerados y ponchos acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Clodomiro Parrado — Seler Esteban Parrado.

$6.40 Ab.10-3453-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a GUMERSINDO FERNANDEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de café bar y restaurant sito en el Pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Marzo de 1947. — Amaro Burgueño — Mariana Chiri de Burgueño

$9.60 Ab.10-3429-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a BERNARDO BERMANN el comercio de almacén y lechería ubicado en esta ciudad calle Uruguayana 3142 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy calle Sarandí 490 — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — Jorge Reben co y Timoteo Dolgoff.

$6.40 Ab 10-3416-v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Ramón González Rodríguez prometió vender su parte al señor MANUEL DE BRITOS, en la panadería "Nuevo Rumbo" en Pedro Bustamante 1431; quedando en la misma JOSE MANUEL VAZQUEZ y MANUEL GONÇALVES Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442 dentro del término legal — Montevideo Marzo de 1947 — Ramón González. — Manuel De Britos — José Manuel Vázquez. — Manuel Gonçalves.

$9.60 Ab.10-3391-v.ab.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos — El Secretario.

$15.00 Ab.10-3404-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. JUAN CARLOS CAPDEVILLE compra el comercio almacén y frutas, sito en José Catalá N.o 2402 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo 28 de Marzo de 1947. — Rachid Amad Abdul. — Juan C. Capdeville.

$6.80 Ab.8-3325-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE LA PORTA mi parte en la Sociedad La Porta Hermanos, taller de granito y piedra, calle Rivera N.o 3564. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Marzo 25 de 1947. — Angel La Porta.

$6.80 Ab.8-3311-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado, ha quedado disuelta la Sociedad de Gregorio Igelka y los herederos del señor Justo Martocq, del comercio que en el ramo de ferretería y bazar teníamos en la avenida General Flores N.o 5013, quedando a cargo desde esa fecha con el activo y pasivo el señor GREGORIO IGELKA Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Gregorio Igelka. — Antonia Percant de Martocq. — Justo Martocq Percant.

$10.20 Ab.8-3313-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió la sociedad KAHN Y BRAUN, haciéndose cargo del activo y pasivo el subscripto, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle Colonia N.o 1280 — Montevideo. Marzo de 1947. — Andrés Kahn.

$6.80 Ab.8-3187-v.ab.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público, que en virtud de escritura privada autenticadas las firmas por el escribano Ernesto María Ribas subscripta el 25 de Febrero de 1947, e inscripta el 19 de Marzo de 1947 con el número 27 del folio 87 al folio 90 del libro 2 de Contratos Sociales, correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó entre los señores ROSARIO JOSE ESPETRINI y el doctor ALFREDO MOREST, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: explotación del Comercio Internacional entre el Uruguay e Italia, importaciones y exportaciones, representaciones en general y compraventa por cuenta propia y de terceros de productos italianos y uruguayos Razón Social: "Morest y Espetrini Limitada" y denominación: "Ultalni" (Uruguay-Italia. Productos Importados) Plazo: diez años Domicilio Social: 18 de Julio 963 Gerencia: a cargo de Rosario José Espetrini Uso de la firma social: cualquiera de los socios. Capital: Cuarenta mil pesos por partes iguales, e integrado el cincuenta por ciento y por partes iguales en efectivo es decir Espetrini, diez mil pesos y Morest diez mil pesos. Ganancias: partes iguales Balances anuales. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992 se hace la presente publicación. — Montevideo. Marzo 20 de 1947 — Rosario José Espetrini — Alfredo Morest.

$18.00 Ab 10-3435 v.ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a PABLO A. RODRIGUEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad Av Larrañaga 4350 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490 — Montevideo. Marzo 28 de 1947. — Alberto Azzaredo.

$6.40 Ab.10-3415-v.ab.29.

ARPES S. R. LIMITADA

Se hace saber que: entre los señores SANTIAGO SANCHEZ ELIA, FEDERICO PERALTA RAMOS y ALFREDO AGOSTINI, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Arpes Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la compra, venta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales; la construcción por cuenta propia o de terceros y las actividades financieras correspondientes, así como la realización de toda clase de trabajos lícitos que guarden alguna relación con los fines sociales. Capital de $ 6.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. La administración a cargo indistinto de los señores Peralta Ramos, Sánchez Elía o Agustini, con amplias facultades. Plazo de cinco años prorrogable por otros cinco. Domicilio se estableció en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en la República o el extranjero. El contrato se solemnizó por escritura que el 27 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 38 del folio 123 al 126 del Libro N.o 1. — Montevideo, Abril 11 de 1947.

$16.00 Ab.15-3655-v.ab.26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S. A.

F. U. C. E. S. A.

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 30 del corriente Abril a las 17 horas, en el local social, calle Angel Salvo 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 25); 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes (artículos 11 y 13); 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 24); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38); Importante. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuvieren acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran hacerlo en la Sucursal Aguada del Banco de Londres y América del Sud (Valparaíso y Agraciada y Cuareim), donde les entregarán el correspondiente certificado.

En ambos casos deberán entregar estos certificados contra recibo en la Gerencia de la Sociedad hasta el viernes 25 del corriente, como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Secretario.

$20.00 Ab 15 3664-v.ab 26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

F.U.C.E.S.A.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 9.o, 26, 27, 28, 30 y 32, se reunirá la tercera asamblea general extraordinaria de accionistas el miércoles 30 del corriente Abril a las 18 horas en el local social, calle Angel Salvo 276, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35). 2.o) Reforma de estatutos. Ampliación del capital social. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran hacerlo en la Sucursal Aguada del Banco de Londres y América del Sud (Valparaíso y Agraciada y Cuareim) donde les entregarán el correspondiente certificado. En ambos casos deberán entregar estos certificados contra recibo, en la Gerencia de la Sociedad hasta el viernes 25 del corriente como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Secretario.

$18.00 Ab.15-3665-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley: 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a los señores IRIS CAORSI y DANTON RENAN DE GIOVANNI el "Cine París" de esta villa, con todos sus implementos instalados en la actualidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en plazo legal, al señor Iris Caorsi, en esta villa. — Sarandí Grande, Florida Marzo 1.o de 1947. — Luis Pedro Causa Irigoin. — Iris Caorsi. — Dantón Renan de Giovanni.

$12.00 Ab.14-3033-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre COLLAZO y COMPAÑIA LIMITADA y los señores Máximo Berger y Jacobo Feldman, por la fábrica de tejidos sita en la Avda. Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad. En consecuencia la firma Collazo y Compañía Limitada toma nuevamente posesión de la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Collazo y Compañía Limitada. — Máximo Berger y Jacobo Feldman.

$9.60 Ab.14-3631-v.my.3.

A COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a NORBERTO A. GONZALEZ, mi comercio de taller de afilados y paragüería, establecido en la calle Yaguarón N.o 1271. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Antonio Mosquera.

$6.40 Ab.14-3625-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. WILLY LEWKOWITZ, compra el comercio sito calle Maldonado 958, ramo almacén, fiambrería y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — John Friedlander. — Willy Lewkowitz.

$6.40 Ab.14 3636-v.my.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Santamaría y Pontes, establecida con depósito de aves y huevos en Cuñapirú 1573 desligándose de la misma José Pontes y constituyéndose nueva sociedad entre CONSTANTINO SANTAMARIA y JAVIER ESTEVEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1947. — José Pontes Gambarela. — Carmen Bello de Pontes. — Constantino Santamaría.

$9.60 Ab.14-3598-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

He prometido vender a favor del señor GUILLERMO FIGUEIRA el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Grecia N.o 3252, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, 10 de Abril de 1947 — Luis Crego.

$6.40 Ab.14-3593 v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad José Nieto y Hno. establecida con fonda y bebidas alcohólicas en Juncal 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE NIETO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Adolfo Nieto Porteiro.

$6.40 Ab.14 3600 v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LUIS A. PAIVA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Joaquín Muñoz 3002. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 29 de 1947 — Elbio Sartori Frasheri — Urbana A. Remedi de Sartori.

$6 40 Ab.14-3601 v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonos y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO P. RESENITE, el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en Yaro 1275 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — Karnik Bosdanjian. — Ana Chulian de Bosdanjian.

$6.40 Ab.14-3602 v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Otero, prometió vender a ALIDEMA IGLESIAS, su comercio sito en José María Montero 2800. Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Guillermo Otero.

$2.20 Ab.14-3030-v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a CARMELO GALIANO y HECTOR ILDEFONSO MARTINEZ, el comercio de tambo, calle Guaviyú 2567. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 21 de 1947.

$4.40 Ab.14-3021-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a BENITO CLOTILDE ALVAREZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Eliseo Lorenzo Michetti.

$6.40 Ab.14-3595-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del término del contrato, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "Monteiro y Ferraz", giraba en "Paso del Borracho", 7a sección judicial de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor EUSEBIO MONTEIRO FERRAZ. Los acreedores deben presentarse en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 270, dentro de treinta días. Y a los efectos legales, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1947. — Alcides Ferráz Posada. — Eusebio Monteiro Ferraz.

$16.00 Ab-14-3595 v.my 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de "Durán y Santángelo" y en los ramos de compraventa de automóviles, etc., giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del veinte del corriente el socio HUMBERTO N. SANTANGELO. Y a los efectos legales pertinentes, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1947. — Omar A. Durán. — Humberto N Santángelo.

$12.00 Ab.14-3594-v.my.3.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.089 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a doña MARIA ABELENDA DE MAZZA y a don OSCAR ALBERTO RIBAS, domiciliados respectivamente en Rivera 2151 y San Salvador 1529, de esta ciudad, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder respecto a los inmuebles ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronados con los N.os 65006 y 65005 y señalados con los números seis y cinco en el plano del agrimensor Félix Logaldo, levantado en Mayo de 1937 e inscripto el 17 del mismo mes y año en la Dirección de Avalúos con el N.o 242, con 15 metros de frente cada uno a la Avenida Italia, entre las calles F. Cardozo y Volteadores. — Armando Bonjour.

$21.00 Ab 14 3624-v my.2.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber: que he prometido la venta a mis consocios RAMON MARTINEZ ALONSO y PABLO KOLIC MAJDEK de la participación que me corresponde en la Sociedad "Félix Castro y Compañía" que explota la panadería "Las Vitaminas" en la calle Holanda 1973 (Cerro) de este departamento; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz calle Uruguay N.o 1723 — Félix Castro Alvarez.

$9 60 Ab 12-3550 v.my 2.

VENTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Hago saber que he prometido la venta a mi consocio MANUEL ALONSO ALONSO, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Alonso y García" cuyo objeto es la explotación del comercio de panadería y confitería "La Futurista", en la calle Burgues número 3777; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz calle Uruguay número 1723 — Miguel García Penedo.

$9.60 Ab.12-2551-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a JULIAN ZABALZA y JUAN LECUMBERRI, el comercio ubicado en la calle Dante N.os 1901-1903 esquina Sierra. Los acreedores deben presentarse en Escribanía Alzugaray, Sarandí 444, escritorio 19. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Felipe Izaguirre.

$6.40 Ab.10-3463 v ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CIRIACO BERRUETA el almacén frutas y verduras sito en Hocquart 1806 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos, Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Santiago Pírez, Estela V. de Pírez. — Juan Ciriaco Berrueta.

$6.80 Ab.8 3310-v.ab.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Artículo 492, Código de Comercio. Según escritura ante el escribano Enrique Alonso Romelli del 30 de Diciembre de 1946, se disolvió la sociedad "Ricardo Algorta" Santa Fe N.o 1155 y Avenida Simón Martínez N.o 80, a raíz de la enajenación de su activo y pasivo a "ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA".

$4.00 Ab.14 3604-v.ab.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Artículo 492 del Código de Comercio y decreto-ley N.o 8.952. Según escritura del 31 de Diciembre de 1946 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo inscripta en el Registro Público de Comercio, se disolvió la Sociedad S.O.M.E.T.A., Sociedad Metalúrgica Montevideo, Limitada calle Cuaró N.o 3154 (bis).

$4.00 Ab.14 3605-v.ab.25.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle G. Brito del Pino 1414 el día 21 de Abril de 1947, a las nueve horas y media y en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1. Memoria y balance general, Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2. Elección de Síndico y Síndico suplente. 3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

$6.40 Ab.14-3597-v.ab.23.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en Montevideo el 26 del corriente a las 13 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, sita en la calle Rondeau N.o 1908. Orden del día: 1.o Elección de 5 titulares 10 suplentes para formar el nuevo Directorio. 2.o Aprobación informe Comisión Reforma Estatutos. Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril de 1947 — El Directorio

$13.00 Ab.10 3465-v ab 25.

CERAMICA Y LADRILLOS S. A.

C. Y. L. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 7 del corriente y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de Abril de 1947 a las 15 horas, en su local social, calle Rivera N.o 1912 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 (Artículo 37, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad calle Rivera N.o 1912 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 41. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — El Directorio.

$20.00 Ab 10 3164 v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL PAZ CASTIGLIONI, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia Bonasso" gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2004. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la referida farmacia. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Alberto Scianero.

$12.80 Ab.12-3531-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita JOSEFA PRADO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, tenemos establecido en esta ciudad, Avda. Agraciada N.o 2705, el que habíamos adquirido de la señorita Luisa Granata y señora Paulina G. de Reca debiendo los acreedores presentar sus cuentas al citado negocio a la señorita Josefa Prado. Estas publicaciones se hacen de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Rezza — Josefina P. de Rezza.

$9.60 Ab.12-3533-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a don EVARISTO BUSTABAD RODRIGUEZ, por intermedio del comisionista Romeo Nosiglia, el comercio establecido en esta Capital, calle Cuñapirú N.o 1999, el cual gira en el ramo de panadería denominada "La Fornarina". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía "Condom Johnson" en esta ciudad, Colonia 1350. — Ricardo Vallarino — Dolores Maceira de Vallarino.

$9.60 Ab.12-3537-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor CARLOS GERMAN BALSEIRO, quién toma a su cargo el total del activo y pasivo existente, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Los Angeles" sita en la casa N.o 1379 de la calle Cuñapirú. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía: Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Carlos G. Balseiro. — Walter García Vilariño.

$9.60 Ab.12-3561-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad Comercial "Less y Rowinski" que giraba en esta plaza bajo ese nombre haciéndose cargo del pasivo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, CURT LESS y JAIME ROWINSKI. Domicilio, 25 de Mayo 576. — Montevideo, Marzo 17 de 1947.

$6.40 Ab.12-3549-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el negocio de mercería que gira en esta ciudad, calle Yí N.o 1299 al señor ISAAC D. BALTUCH. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en escribanía: María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — María Elida Ubilla. — Elfa Sabina Ubilla.

$9.60 Ab.12-3563-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Haubret avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a PEDRO JOSEPS su café y bar sito en la calle Capurro N.o 852. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Julio Haubret — Pedro Joseps.

$6.40 Ab.14-3592-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Leicht, prometí vender a MARCO ZOBOLI, ALFONSO CAOS JOSE SURRACO y ELISEO PEREZ, el cine "El Mundo", sito en calle Constituyente N.o 1570 de esta ciudad. Acreedores a: Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Ab.9-3361-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor EDUARDO CANCELA FREIRE la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Labat", ubicada en la calle Miguelete N.o 1601, esquina Magallanes en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Ricardo María Otero Cappeletti. — Eduardo Cancela Freire.

$9.60 Ab.14-3623-v.my.3.

COMPROMISO RESCINDIDO

Interviniendo la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 hemos anulado nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Arequita 2200. — Carlos Asnagui. — Mirtha Mantero de Asnagui. — Carmelo Sánchez.

$3.20 Ab.9-3376-v.ab.28.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe del Síndico. 2) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947.

$12.00 Ab.7-3290-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que, en esta plaza y en los ramos de tienda, ropería, mercería zapatería, etc., giraba bajo la razón de "GEYMONAT y LOPEZ", integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedarán a cargo de don Adolfo Augusto Geymonat. — Dolores, 20 de Marzo de 1947. — José López Crespo. — Adolfo A. Geymonat.

$12.00 Ab.7-3284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio ubicado en la intercepción de las calles Zorrilla de San Martín y Florida, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor ELIO FILIPPINI BLANCHARD, de acuerdo a ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Marzo 22 de 1947. — Héctor Lustó.

$8.00 Ab.7-3263-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rodríguez avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café, bar y fiambrería, Avenida General Rondeau N.o 1549, a los señores MANUEL VAZQUEZ y MARIO GOMEZ. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cerrudo y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 31 de 1947. — Santiago Rodríguez. — Manuel Vázquez. — Mario Gómez

$6.40 Ab.9-3385-v.ab.28

COMPAÑIA UNION DE MICRO - OMNIBUS SOCIEDAD ANONIMA

(C. U. M. O. S. A.)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Agosto 334, el 5 de Mayo de 1947 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Ratificar todo lo actuado por el Directorio; C) Nombramiento del Síndico (titular y suplente); D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1) Estar de acuerdo a lo que dispone el capítulo 3.o de los estatutos; 2) Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, las acciones pertinentes.

$10.80 Ab.14-3652-v.ab.24.

SOCIEDAD "RIATTI Y RAPPA LIMITADA"

Se hace saber que por contrato privado de fecha 10 de Abril de 1947 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo las siguientes bases: 1.o) Socios: señores ALBERTO RIATTI y HUGO RAPPA: 2.o) Objeto: Electricidad en general, implementos, repuestos y accesorios de automóviles importación de dichos objetos y representaciones en general: 3.o) Domicilio: Montevideo, Galicia 1279 apartamento 5: puede establecer agencias; 4.o) Plazo: 5 años desde la fecha del contrato, prorrogables por otros cinco: 5.o) Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos): $ 15.000.00 aporta el señor Riatti y $ 5.000.00 el señor Rappa: 6.o) Administración: indistintamente por cada socio: 7.o) Balances: al 30 de Junio de cada año: 8.o) Utilidades y pérdidas: a prorrata de los respectivos aportes: 9.o) Asambleas: anualmente para aprobar el balance y la gestión social: 10) Inscripción en el Registro Público de Comercio: se efectuó con el número 9 del folio 48 vuelto del Tomo N.o 4 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 11 de Abril de 1947.

$16.00 Ab.15-3682-v.ab.26.

SOCIEDAD FOMENTO DE LASCANO

Se hace saber a todos los tenedores de acciones que dentro de los noventa días siguientes a la primera publicación de este aviso deberán presentarse a la Caja Popular de Lascano con sus respectivas acciones para recibir el importe que les corresponde en la liquidación del patrimonio social. Se previene que vencido el plazo indicado se procederá a consignar judicialmente el importe de las acciones que no se hubiesen presentado al cobro. Por la Comisión Liquidadora, José B. Urrusty. — Roberto Introini.

$12.00 Mz.24-2936-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina "Comercial Anglo" de Daniel Ubal Díaz, en 25 de Mayo 512, he vendido al señor JOSE J. BERGERO, mi casa de comercio en el ramo de provisión y verduras en la calle Duvimioso Terra N.o 1549. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Najle Nahmod. — José J. Bergero.

$9.00 Ab.11-3478-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora ALBA AMELIA PUECH DE MASTRANGELO, mi establecimiento comercial en el ramo de farmacia y anexo, denominado "Farmacia York", instalado en la calle Cerro Largo N.o 1600. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Abril 8 de 1947. — Ivonne Patissen. — Alba A. Puech de Mastrángelo.

$6.40 Ab.11-3483-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ORLANDO MARIA RAMIREZ, el almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras que tengo establecido en la esquina de las calles Independencia y Antolín Urioste, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor José Lorenzo Matos, calle Independencia N.o 784. — Florida Marzo 25 de 1947 — Orosmán Seijas. — Orlando Ramírez.

$10.20 Ab.11-3506-v.my.2.

LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Elección de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Aníbal Landoni, Augusto Pérsico, Abel Saint, Antonio J. Criarino y Arturo Falco (titulares) y Roberto Dupit y Rafael Moreno Piña (suplentes), que terminan sus mandatos: 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del Dividendo: 4.o) Designación, por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Marzo 31 de 1947. — El Directorio.

$20.00 Ab.11-3471-v.ab.23.

VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a los interesados que he vendido la estación radiotelefónica C X 46 Radio América, al señor CARLOS SILVA RIJO, como representante de la empresa Radio Nacional. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la administración de esta última. Plaza Independencia N.o 846, deduciendo sus derechos dentro del término de treinta días a partir del día siguiente de la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Guzmán Bertachi Risso.

$9.60 Ab.11-3527-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viana y Oliveira comunican la disolución de la sociedad haciéndose cargo el señor GILBERTO VIANA del activo y pasivo de la provisión sita en 18 de Julio y Montevideo de esta villa. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Paso de los Toros, Marzo 28 de 1947. — Victorino R. Oliveira. — Gilberto Viana.

$9.60 Ab.11-3517-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Pedro Bologna e hijo, quedando a cargo del activo y pasivo DOMINGO BOLOGNA. Ramo almacén y bebidas fermentadas sito Camino Corrales 2783. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Pedro Bologna. — Domingo Bologna.

$6.40 Ab.12-3534-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general; que he prometido vender a don ELIAS CABADIE, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, tengo establecida en esta plaza calle Chucarro N.o 1146. Los que se consideren con derecho y acreedores, presentarse dentro del plazo legal en dicho comercio y dirección, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1947. — Nicolás Visca. — Elías Cababié.

$9.60 Ab.12-3540-v.ab.24

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 18 horas en el local social de la calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1945-46. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$10.00 Ab.12-3541-v.ab.24

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 22 de Marzo de 1947 autorizó el escribano Juan C. Viapana, se constituyó entre los señores SALOMEO y SAMUEL RECHES; CARLOS AUGUSTO MORANDI; ROLANDO TRUCCO; JUAN CARLOS SIRI y MORTIMER QUIJANO una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Neco Limitada" Capital: pesos 20.000.00. Corresponde: $ 5.000.00 a cada uno de los señores Reches; y $ 2.500.00 a cada uno de los demás. Objeto: Compra y venta de propiedades, tasaciones, peritajes, importación y exportación. Administración: Cualquiera de los señores Reches obrando conjuntamente con cualquiera de los demás socios. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Balances: 31 de Diciembre de cada año: ganancias y pérdidas en proporción a los aportes: 10 olo fondo de reserva. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 40 del L.o 1 de Contratos Sociales el 9 de Abril último. — Juan C. Viapana Escribano.

$14.00 Ab.12-3573-v.ab.24.

"LA UNIVERSAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas en el local social de la calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1945-46. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$10.00 Ab.12-3542-v.ab.24.

RADIO LUX S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1947 a las 18 y 30 horas, en la Avenida Agraciada N.o 2711 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio. 3.o) Designación del Síndico y suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. El registro de acciones quedará cerrado el día 22 de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1947.

$8.00 Ab.15-3657-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don JUAN CIRIACO DE LEON, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en la ciudad de Pando (séptima sección judicial de Canelones). Avenida General Artigas N.os 1234-1236. Los que se consideren con derecho y acreedores, presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio de la escribana René Bonnafón, calle San José 1143 primer piso, Ap. B. Montevideo. — Montevideo. Marzo 12 de 1947. — Artigas Calzada. — Juan Ciriaco de León.

$9.60 Ab 12-3539-v.ab 24.

MANZANARES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de "Manzanares, Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 1947 a las 16 horas, en el local social, sito en la calle Uruguay número 1104, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y balance de resultados; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades y su forma de pago: 4.o Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio; 5.o Elección de los miembros del Directorio. Síndico y sus suplentes; 6.o Fijación de la remuneración del Síndico; 7.o Designación de dos accionistas ajenos al Directorio para integrar la Comisión Escrutadora, así como también para firmar las resultancias de la elección en el libro de actas (artículo 31); 8.o Designación de un accionistas para que, con la Mesa, subscriba el acta de la presente asamblea (artículo 34).

Se previene que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943 y el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Ab.15-3676-v.ab.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 11 de Marzo del corriente año, protocolizado en la misma fecha ante el escribano Juan C. Viapiana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cimex Limitada" Socios: Erwin J. Wassermann, Otto Wolf y Alejandro Juzmán Unsaín. Objeto: Exportación e importación, de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones operaciones financieras compra y venta de cualesquiera clase de bienes. Plazo: 10 años a contar de la inscripción en el Registro de Comercio o sea desde el 26 de Marzo de 1947. Capital: pesos 10.000.00. correspondiendo a Wassermann $ 8.000.00 y a los otros $ 1.000.00 a cada uno. Domicilio: Mercedes 1226 Montevideo Administrador: Erwin J. Wassermann. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 15 Fo 83 vuelto del Lo. 2. — Cimex Limitada.

$10.00 Ab.9-3373-v.ab 21

LA VEGETAL LIMITADA

De conformidad con la ley N.o 8.922 se hace saber que por escritura pública subscripta el 22 de Febrero de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 35 al folio 111 del libro I. se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "La Vegetal Limitada" cuyas bases principales son capital: $ 25.000.00 en efectivo. Objeto: Fabricación de aceites y afines y productos químicos en general e importación y exportación de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por iguales períodos siguientes y consecutivos. Socios: ingeniero Ricardo Fuica Zerna $ 10.000.00. Señor Carlos E. Romagnoli $ 10.000.00. Escribano Ezriel Valenti $ 4.000.00. Químico industrial Jorge Vega $ 1.000.00. Los señores escribano Ezriel Valenti y señor Vega podrán ampliar su aporte hasta la suma de $ 10.000.00 y $ 3.000.00 respectivamente. Administración y uso de la firma social: los socios ingeniero R. Fuica Zerna y escribano Ezriel Valenti actuando conjuntamente. Asambleas anuales. — Montevideo, Marzo .. de 1947. — R. Fuica Zerna. — Ezriel Valenti.

$14.00 Ab.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a OSIAS RETTIG, el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Acevedo Díaz 1299. Los acreedores presentarán los justificativos de su créditos en el estudio del escribano Nanne C. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Luis y Miguel Martínez.

$6.40 Ab.10-3414-v.ab.29.

PERFUMERIAS MENFIS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRORDINARIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día Martes 8 de Abril de 1947 a las 19 horas en la sede de la Perfumería calle Convención 1280, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. 2 Elección del Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país tres días antes de la asamblea. El registro deberá efectuarse en las oficinas de la perfumería Convención 1280. — El Directorio.

$12.00 Mz 29-3218-v.ab 18.

"POMI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Luis E. Arnábal Márquez el 26 de Diciembre de 1946 cuya copia fué inscripta el 11 de Febrero de 1947 con el número 37 al Fo. 238 vuelto y siguientes del Tomo 14 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ABEL PESQUERA MUTTONI MIGUEL JOSE y FERNANDO POMI TANTARDINI, que girará con domicilio principal en esta ciudad de Montevideo; tiene por objeto: la explotación del taller de carpintería, tornería y anexos, adjuntándole cualquier otro giro comercial, industrial o rural de utilidad social, con un capital de $ 7.400.00 integrados del siguiente modo: $ 5.000.00 en efectivo por el primeramente nombrado, y los $ 2.400.00 restantes con el aporte del taller del mismo ramo que giraba en esta plaza a nombre del último; el plazo es de 3 años a contar del 30 de Setiembre de 1945, irrorrogables por mayoría, por otros 2 años más; la administración y firma social, la tendrá cualquiera de los tres socios indistintamente. A los efectos del decreto-ley número 8992 (artículo 6.o) se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1947.

$16.00 Ab.8-3300-v.ab.18.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accioinstas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 17 horas 45 minutos del día 28 de Abril de 1947 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio en la calle Rincón N.o 454: para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presentes. 2.o) Memoria, inventario y balance anual. 3.o) Informe del Síndico. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943 depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 5.o escritorio 3, hasta el día 25 de Abril próximo a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Teodosio Lezama, Secretario.

$16.00 Ab.14-3645-v.ab.18.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril corriente a las 11 horas en la sede de la Sociedad calle Andes 1400 primer piso para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1946. 2.o) Elección del Director General y su suplente; Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Conforme a lo establecido en el artículo 11, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad tres días antes por lo menos del señalado para la reunión las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo Abril 7 de 1947. — Luis Maristany, Director General.

$14.00 Ab.10-3418-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don JOSE RODRIGUEZ ALONSO, mi comercio en el ramo de Panadería sito en 18 de Julio N.o 2261 Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Mussio Barreto Treinta y Tres N.o 1460 con los justificativos de sus créditos — Montevideo 10 de Marzo de 1947 — Evaristo Bustabad

$8 00 Mz.29-3188-v ab 29

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M URREA y Cía. S. A

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587 para tratar la siguiente orden de día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo. Abril 8 de 1947. — El Presidente

$14.00 Ab.10 3430-v.ab 22.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751 el día 25 de Abril de 1947 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de seis Directores Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5 o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12 00 Mz 29 3241-v.ab 28

GASPARRI HERMANOS S. A

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad Avenida General Flores 2180. el pago del dividendo correspondiente al 5.o ejercicio. el que podrá ser cobrado por los señores accionistas en dinero o en acciones y dinero a opción de los interesados. — Montevideo 12 de Abril de 1947 — El Directorio

$3.60 Ab.11-3514-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rolando Roque avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender a los señores MIGUEL A. RIVAROLA y ESTANISLAO BURGUEÑO su horno de ladrillos, camino Continuación Burdeos s|n. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 2. escritorio Ureta Vega. — Montevideo. Marzo 20 de 1947 — Rolando Roque

$6 40 Ab.11 3509 v.ab.30.

INTEX S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 del corriente se verificará en nuestros escritorios calle Francisco Sainz Rosas 4871 de 9 a 11.30 y de 15 a 18 horas, el pago del dividendo del 12 o|o correspondiente al primer ejercicio. — El Directorio

$6.40 Ab.11-3505-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la escribana Rosa Dubinsky, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertda entre David Serebrier y Saúl Fuchs ramos generales y tienda en la avenida 8 de Octubre 4732 bis. Quedando a cargo nuevamente del comercio el señor SEREBRIER. — Montevideo. 27 de Marzo de 1947

$6 00 Ab 16 3649-v my 5

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1947 — Montevideo, 8 de Abril de 1947

$4.00 Ab.9 3436-v.ab.21.

J. y A. ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1947, a las 15 horas, en su local calle Rondeau 2060, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Integración del Directorio y suplentes. 3.o Designación del Síndico tiutlar y suplente. 4.o Inscripción en la Bolsa de Comercio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deben depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$6.00 Ab.17-3771-v.ab.21.

THE BRITISH SCHOOLS OLD BOYS'CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 al 22 inclusive de los estatutos del "The British Schools Old Boy' Club", se convoca a los socios para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día viernes 25 de Abril de 1947 a las 19 horas en la sede del Club, calle Juan L. Cuestas 1388 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido. 2) Consideración del informe de la Comisión Fiscal. 3) Elección de Presidente y seis miembros para integrar la Comisión Directiva 4) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal. 5) Elección de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea. 6) Asuntos generales. — Montevideo. Abril 13 de 1947.

$6.00 Ab.17-3753-v.ab.21.

ESTANCIAS FRASCHINI (E. F. S. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el miércoles 30 del corriente mes, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta (artículo 5|45 y 5.42). 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946 (artículo 5.46). 3) Elección de un Director y Síndico (artículo 4.13). 4) Remuneración al señor Síndico. 5) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (artículo 5.44). En virtud del artículo 5.39. los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Abril de 1947. — César A. Fraschini.

$14.00 Ab.17-3853-v.ab.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Roberto J. Borrás, con fecha ocho del corriente mes, inscripta con el N.o 8 al folio 48 y siguientes del tomo 3.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Armando Juan Chiarino, Juan Vicente Chiarino, Antonio Chiarino Ravenna, Alfredo Sciarra y Alberto Sciarra; II) Objeto: Negocios de importación y exportación y la explotación de concesiones o representaciones de casas extranjeras o nacionales de cualquier clase de mercaderías que puedan ser objeto de comercio; III) Denominación: "Arbolito, Limitada"; IV) Capital: $ 120.000, aportando: Armando Juan Chiarino, $ 25.000; Juan Vicente Chiarino, $ 25.000: Antonio Chiarino Ravenna, pesos 25.000; Alfredo Sciarra, $ 25.000: y Alberto Sciarra $ 20.000; habiéndose integrado el 50 o|o del mismo o sea: Armando Juan Chiarino, $ 12.500; Juan Vicente Chiarino, pesos 12.500; Antonio Chiarino Ravenna, pesos 12.500; Alfredo Sciarra, $ 12.500; y Alberto Sciarra, $ 10.000; y el resto a los dieciocho meses de la escritura; V) Domicilio: Montevideo; VI) Plazo: Diez años a contar de la fecha de la escritura; VII) Uso de la firma: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — Montevideo. 13 de Abril de 1947.

$20.00 Ab.17-3719-v.ab.29.

URUMET LIMITADA

Se hace saber que las cuotas de capital de "Urumet Limitada" (Sociedad Uruguaya de Metales de Responsabilidad Limitada) que pertenecían al señor Alejandro E. Mc Gregor, fueron cedidas a "METALUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por escritura que el 21 de Marzo último, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 38 al folio 117, del Libro N.o 2. — Montevideo. Abril 11 de 1947.

$8.00 Ab.16-3724-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, habo saber, que he prometido en venta a doña MARIA ESTRELLA GOMEZ DE CARDOSO, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo instalado en esta ciudad. Los señores acreedores deberán presentar los justifcativos de sus créditos dentro de 30 días en el referido comercio, calle Treinta y Tres esquina Piedras. — Rocha, Diciembre 31 de 1946. — Orlando A. Mesías.

$12.00 Mz.21-2851-v.ab.21.

CONATEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se cita a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día miércoles 23 de Abril de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1471, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior y constatación de si se han llenado los requisitos establecidos en la última parte del artículo 20 de los estatutos sociales; 2.o Considerar y resolver acerca de la propuesta formulada por el Directorio para aumentar —en un millón de pesos— el capital inicial de la Sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Que si no concurren accionistas que representen dos terceras partes del capital social subscripto y totalmente abonado, se considerará desechada la propuesta de aumento de capital.

Que los señores accionistas deberán cumplir con depositar las acciones —de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos— en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar el correspondiente certificado bancario de depósito

$16.00 Ab.9-3426-v. ab 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a JACINTO ZANELI, la panadería que bajo la firma "Viuda e hijos de Augusto Emilio Ettlin" gira en este pueblo. Acreedores presentarse en San José, Artiga N.o 461, Escribanía Barnech de Iglesias. — Ecilda Paullier, Abril 8 de 1947. — Por Vda. e hijos de Augusto E. Ettlin, Gabina D. de Ettlin. — José J. Zanelli.

$9.00 Ab.16-3695-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, piso 4, hemos disuelto la sociedad que gira en la calle Nueva York 1448 ramo almacén desligándose el socio Donato De Luca y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HUMBERTO LA ROCCA — Montevideo. Abril, 14 de 1947. — Donato De Luca. — Humberto La Rocca.

$9.00 Ab.16-3733-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la compraventa y disolución de la Sociedad Abelardo Alfonso y Blás Taddeo con Fiorito Cazzulo, del comercio, almacén y bar, situado en la calle Comercio 1775. Quedando nuevamente a cargo de ABELARDO ALFONSO y BLAS TADDEO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Abril 14 de 1947. —Abelardo Alfonso — Blás Taddeo. — Florino Cazzulo. — Herminia G. de Alfonso.

$9.00 Ab.17-3792-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Isabelino Corbo ha prometido vender a don HOMERO SANTANA CORBO su comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, que giraba al solo nombre del primero. En consecuencia los acreedores de ese comercio deben presentar sus créditos al señor Isabelino Corbo, en el local respectivo — Rocha Marzo 14 de 1947. — Isabelino Corbo. — Homero S. Corbo.

$16.00 Mz.28-3153-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12131 (27 de marzo), pág. 2566-C, se publicó el balance general, al 30 de setiembre de 1945, correspondiente a "Los Manantiales, S. A.". En el Pasivo, se ha de leer, la segunda vez que dice "Pasivo no exigible", Pasivo exigible.

En el N.o 12132 (28 de marzo), pág. 2609 - C, aparece el balance al 31 de diciembre de 1945, también de "Los Manantiales, S. A.". El "Pasivo exigible" debe decir $ 14.754.15.

En esa misma página está el balance al 31 de marzo de 1946. Los talleres impresores omitieron el subtítulo "Activo exigible", del Activo, que va delante del renglón "Deudores en cuenta corriente".

Quedan hechas las salvedades.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno a cargo del doctor Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al titular, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"TESTIMONIO. — Constitución de "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" (Caja Popular). En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el subscripto escribano y testigos que se nombrarán, comparecen las personas de mi conocimiento señores Bernardo Pérez Fourcade, casado con Lilia A. Segalerga; Lázaro Halfon, casado con Renée Sassón; Rivera Berreta, casado con Elida De Ferrari; Alberto Alfaro, casado con Amanda Burgueño; Luis Rapetti, casado con Amelia Felipa Oliver; Miguel de Dios Serna, casado con Ana Bianchi; Isaac Pinto, casado con doña Faride Hazzan; Ricardo Falconi, soltero; Alvaro Beyhaut, casado con María C. Bonilla; Nicanor Dos Santos, casado con Julia Oliva; Wáshington Bruschera, casado con Elvira Barrios; Carlos M. Rodríguez Blanco, casado con Sara E. Curbelo; todos uruguayos, mayores de edad, y dicen lo que a continuación se expresa: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se denominará "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" (Caja Popular), cuyo objeto será la explotación de los negocios que se indicarán y la que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Domicilio; Plazo

Artículo 1.o La "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" es una Sociedad Anónima autorizada legalmente para realizar todas las operaciones que pertenezcan al giro ordinario de un establecimiento de su género. Art. 2.o Fíjase domicilio de esta Sociedad en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, quedando habilitada para establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, de acuerdo a las leyes de la materia y previo el cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Art. 3.o El plazo de duración de esta Sociedad queda fijado en treinta años a contar de la fecha que se otorgue la personería jurídica, prorrogable si así lo resolviera la asamblea de accionistas y si obtuviera la autorización del caso.

CAPITULO II

Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional, cuyo monto podrá ser ampliado por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Art. 6.o Las acciones podrán ser abonadas al contado o a plazos, según lo disponga el Directorio. En caso de ser a plazo se considerará el subscripto caído en mora de pleno derecho por el solo transcurso del día en que debió cumplir su obligación, sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial alguna.

Art. 7.o La subscripción de acciones deberá ser aceptada por el Directorio.

Art. 8.o Subscripta una acción a plazos y no integrada en la forma convenida, transcurridos treinta días de los términos estipulados para hacerlos efectivos, la Caja podrá cobrarla judicialmente.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles, pero los herederos de los accionistas pueden seguir siéndolo por intermedio de un representante común. Las acciones a plazos serán nominativas y la cesión que de ellas se haga deberá ser aceptada por el Directorio.

CAPITULO III

Operaciones de la Caja

Artículo 10. Las operaciones de la "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" serán, entre otras, las siguientes: A) Gestionar, en nombre de terceros, todos los asuntos que se le encomienden; B) Representar toda clase de compañías sindicatos, sociedades anónimas o cooperativas; C) Administrar propiedades por cuenta de terceros; D) Comprar, vender o caucionar, hacer anticipos o préstamos sobre depósitos o garantías de fondos públicos, nacionales o extranjeros, títulos hipotecarios y toda clase de cédulas, bonos o valores cotizables; E) Cobrar o pagar por cuenta de terceros, intereses, cupones de rentas y toda clase de documentos comerciales; F) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera; G) Conceder toda clase de préstamos hipotecarios o personales, con o sin garantías, a plazo fijo o amortizables, bajo las condiciones que el Directorio fije; H) descontar, cobrar girar y recibir letras de cambio, vales amortizables, pagarés o cualquier otra clase de documentos comerciales; I) Comprar, vender, o aceptar por cuenta propia o de terceros letras de cambio sobre el interior de la República; J) Comprar o permutar bienes raíces únicamente para sede de oficinas, títulos de crédito, valores o fondos públicos; vender esos bienes, hipotecarlos o afectar otros bienes en garantía cuando estime conveniente; K) Aceptar en pago bienes muebles o inmuebles; L) Recibir del público toda clase de depósitos de dinero, a la vista, en cuenta corriente en caja de ahorros, a plazo fijo, etc; M) Y, en general, realizar toda clase de operaciones que pertenezcan al giro ordinario de un establecimiento bancario.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio social.

Art. 12. La asamblea extraordinaria será convocada: 1.o Cuando lo requiera el Directorio; 2.o Cuando lo solicite el Síndico; 3.o Cuando lo exija un grupo de accionistas que representen, por lo menos, dos terceras partes del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio dispondrá la convocatoria dentro de los sesenta días siguientes de la presentación de la solicitud.

Art. 13. Las convocatorias para asambleas se hará por medio de avisos publicados con quince días de anticipación en un diario o periódico del Departamento, en un diario de la ciudad de Montevideo y en el Diario Oficial expresándose en ellos los asuntos a tratarse.

Art. 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día

Art. 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados.

Art. 16. Los accionistas inscriptos para subscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma.

Art. 17. Las asambleas se regirán por el reglamento que formule el Directorio.

Art. 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos, dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos cuatro votos; el de más de cuatro mil a seis mil pesos, cinco votos, y el de más de seis mil pesos seis votos.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en ausencia de éste, por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Art. 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes treinta minutos después de dose para ello hacerse constar así en las la hora fijada en la convocatoria, debiéndose publicaciones.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas, acrediten esa calidad

Art. 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 24. La "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales e igual número de suplentes respectivos, todos mayores de edad. Los componentes del Directorio distribuirán los cargos, a excepción del cargo de Presidente, que será electo en asamblea de accionistas.

Art. 25. El Directorio se renovará parcialmente tres y dos de sus miembros, respectivamente, en asamblea ordinaria, de modo que cada Director dure dos años en el ejercicio de su cargo. En los casos de que no coincida exactamente el cese de Directores con la celebración de asambleas, el mandato de éstos se considerará prorrogado por todo el tiempo que falte para que se celebre la asamblea.

Art. 26 Las renovaciones del Directorio deberán realizarse con personas propuestas por el mismo Directorio, las que podrán ser substituídas por la asamblea con las dos terceras partes de votos que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado.

Los Directores podrán ser reelectos.

Art. 27. Para ser Director se requiere ser poseedor de acciones por valor de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Art. 28. En las mismas asambleas se elegirán los suplentes correspondientes al número que se establece para formar el Directorio y el Síndico, siendo condición esencial para figurar en esas listas depositar, como los titulares, acciones que en este caso y siempre que no ejerzan el cargo de titulares deberán representar la mitad del valor que se exige a éstos.

CAPITULO VI

Atribuciones del Directorio

Artículo 29. Son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas; B) Formular los reglamentos internos de la Caja; C) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la Caja y limitarlos o circunscribirlos cuando lo crea conveniente, a cualquiera de los conceptos explicados en estos estatutos; D) Determinar el empleo de los capitales sociales; E) Administrar y disponer con la más amplia facultad, de todos los bienes de la Caja; F) Nombrar, suspender o destituir a los empleados o agentes, a propuesta del señor Presidente fijarles su remuneración y exigirles las garantías necesarias; G) Establecer los gastos ordinarios o extraordinarios que se consideren necesarios; H) Otorgar por medio de la firma del señor Presidente o de un delegado del Directorio con el Gerente todos los contratos o instrumentos públicos y privados que tengan por objeto crear, modificar, conservar o extinguir derechos entre la "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" y terceros y, en general, asumir toda la representación de la Caja sin limitación de especie alguna; I) Considerar, aceptando o rechazando, según así convenga a los intereses de la Caja, todas las operaciones que se presenten, fijando interés, plazo y demás condiciones que estime convenientes.

Art. 30. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos.

pero para realizar operaciones mayores de diez mil pesos se requerirá la conformidad de cuatro votos El quórum necesario para dar validez a sus sesiones será el de tres votos.

Art. 31. Todas las gestiones del Directorio serán realizadas por intermedio del señor Presidente, quien podrá delegar las gestiones, con aprobación del Directorio en cada caso, en el Director de la Caja que estime conveniente.

Art. 32. El Directorio fijará las funciones de orden administrativo del Presidente y así como del personal de la Caja.

Art. 33. Los miembros del Directorio recibirán una remuneración fija y periódica en proporción al número de asistencias, que será fijada en la primera asamblea de accionistas.

CAPITULO VII

Distribución de beneficios

Artículo 34. Los beneficios realizados y líquidos que resulten de las operaciones de la Caja al final de cada ejercicio, serán repartidos en la siguiente forma: A) diez por ciento para la reserva general: B) sesenta y cinco por ciento para los accionistas. C) Tres por ciento para el Presidente. D) El uno por ciento para el Síndico. E) Seis por ciento para los Directores en proporción al número de asistencias. F) Dos por ciento para las obras locales en la Ciudad de Pando. G) Seis por ciento para los fundadores y sus herederos por el término de duración de la Caja y hasta su total liquidación, ya exista ésta bajo la denominación mencionada o denominaciones sucesivas. El siete por ciento restante, será distribuído y colocado en la forma que estime oportuno el Directorio.

Art. 35. Los dividendos que no fueran retirados dentro de los cuatro años posteriores a la fecha de su declaración quedarán prescriptos a favor de la Caja, sin derecho a ulterior reclamo por parte del accionista.

CAPITULO VIII

Síndico

Artículo 36. La fiscalización de la Caja estará a cargo de un Síndico, nombrado por por la asamblea al mismo tiempo de proceder a la elección de titulares y suplentes del Directorio.

Art. 37. Son atribuciones del Síndico, examinar los libros y documentos por lo menos cala tres meses; convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo omitiera el Directorio; asistir con voto consultivo a las sesiones, siempre que lo estime conveniente; fiscalizar la administración de la institución verificando el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie, veriifcar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; y dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer Directorio durará en sus funciones durante seis años, declarándose integrado con las personas siguientes: Bernardo Pérez Fourcade, que ejercerá las funciones de Presidente; Lazaro Halfón, Rivera Berreta, Alberto Alfaro y Luis Rapetti, vocales; los respectivos suplentes, señores doctor Miguel de Dios Serna, Isaac Pinto, Ricardo Falconi, Alvaro Beyhaut y Nicanor Dos Santos, Síndico: Wáshington Bruschera, y suplente :Carlos M. Rodríguez Blanco; que gozarán de una retribución de cien y cincuenta pesos mensuales el Presidente y vocales respectivamente, fijada por la primera reunión do accionistas.

Art. 39. La asamblea autóriza al Presidente actual Escribano Bernardo Pérez Fourcade para resolver y conceder por sí la realización de cualquier operación de las previstas en los presentes estatutos y mientras permanezca en su cargo.

Art. 40. Quedan reconocidos como únicos fundadores los señores escribano Bernardo Pérez Fourcade y doctor Miguel Jaureguiberry Lowry.

Art. 41. El escribano Bernardo Pérez Fourcade queda facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para llear a la obtención de la correspondiente personería jurídico la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado o supresión que exigiera el Poder Ejecutivo, dando cuenta al Directorio. Y para constancia se labra la presente en seis fojas de sellado de un peso c|u. Serie B. N.o 246940, 246939, 246938, 246937, 246936 y 246918, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes ante mí y los testigos señores Francisco V. Irazoqui y Gastón Boggio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitando los comparecientes al suscrinto escribano que agregue esta acta a su Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo. — Bernardo Pérez Fourcade. — L. Halfón. — Alvaro Beyhaut. — Luis A. Rapetti. — Ricardo Falconi. — Nicanor Dos Santos. — C. M. Rodríguez Blanco. — W. Bruschera — Isaac Pinto. — Alberto C. Alfaro. — Rivera Berreta. — Gaston Boggio. — Testigo F. V. Irazoqui. — Pedro Hernández Peraza, escribano.

N.o 1. Protocolización de acta. En la Ciudad de Montevideo, el veintitres de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a pedido de parte interesada incorporo el acta que antecede a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas uno a seis. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el actual Registro. Pedro Hernandez Peraza, escribano. Concuerda lo relacionado con el original de su tenor que luce a fojas uno a siete de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la Institución "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" expido el presente que signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Pedro Hernandez Peraza, escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Bernardo Perez Fourcade constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 508, al señor Ministro digo: Que con el testimonio que adjunto, suscrito por el escribano Pedro Hernandez Peraza, justifico la constitución de una Caja en Pando, que se denominará "Caja de Credito, Ahorro y Administración de Pando" cuyos estatutos resultan del referido testimonio. Por dicho estatuto se ha autorizado al subscripto para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos y obtener la personería pertinente. En consecuencia venimos a solicitar del Ministerio a vuestro cargo, la aprobación de los estatutos de la "Caja de Credito, Ahorro y Administración de Pando" y la personería jurídica correspondiente. Por tanto al señor Ministro pido, Que previos los trámites que correspondan se sirva aprobar los estatutos acompañados y conceder la personería jurídica a la "Caja de Credito Ahorro y Administración de Pando" (Caja Popular). Otrosí digo: Que con el documento del Banco de la República Oriental del Uruguay que se acompaña, se justifica haberse efectuado el depósito que indica la ley. (Fdo.): Bernardo Perez Fourcade.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 2 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Soicedades Anónimas. (Fdo.): Por el Ministro, C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 5 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación, "Caja de Crédito y Ahorro de Pando" Caja Popular, a juicio de esta Inspección General, puede ser aprobado con las siguientes salvedades, que se formulan por simple vía de aclaración: en los casos de aumento de capitla, artículo 4.o, además de las resoluciones de la asamblea de accionistas, se requerirá, como es de rigor, la aprobación del Poder Ejecutivo (artículos 405 y 406 del Código de Comercio). También en los casos en que los accionistas se hagan representar por apoderados en las asambleas, artículo 15, conviene puntualizar que no podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Administradores ni empleados de la Sociedad. (Decreto de 16 de Julio de 1943). Habiéndose cumplido con el depósito en el Banco de la República, preceptuado en el artículo 3.o de la ley N.o 9.756, corresponde ahora, en virtud de las disposiciones establecidas en esa misma ley, que informe el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Juan Luis Antuña, Sub Director.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, Octubre 11 de 1946. Vista al interesado. (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Bernardo Pérez Fourcade, en el expediente sobre aprobación de los estatutos de la "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" digo: Que acepto las observaciones formuladas. Que soliicto, se remita el expediente a la Comisión Honoraria del Departamento de Emisión del Banco de la República, y al señor Fiscal, y en el caso que hubieren observaciones, recién entonces se le de vista. Sírvase proveer de conformidad. (Fdo.): Bernardo Pérez Fourcade.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. Agréguese a sus antecedentes y pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitándole su opinión. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Se devuelve al Ministerio de Hacienda, con nota de esta fecha. (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General en funciones de Delegado del Gobierno.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — El señor Ministro se sirvió recabar la opinión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, respecto al pedido de aprobación de estatutos formulado por la Caja de Crédito Ahorro y Administración de Pando (Caja Popular), en formación. El Consejo Honorario ha considerado los informes producidos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y por los departamentos técnicos del Banco de la República, y luego de un detenido estudio de esos antecedentes resolvió hacer saber al señor Ministro, que del punto de vista de la ley de 10 de Enero de 1938, y demás disposiciones correspondientes, y habiendo sido aceptadas por los interesados las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, cabe señalar además de lo expresado por dicha Inspección General sobre el artículo 4.o de los estatutos a estudio, que en este artículo no se establece la manera de formar el capital, es decir, el número de acciones en que éste habrá de constituirse y el valor nominal de las mismas, requisitos estos exigidos por el artículo 406 del Código de Comercio. En los estatutos motivo de este informe, o bien se ha omitido la transcripción del artículo 5.o o bien se ha incurrido en error de numeración, pues del 4.o se pasa al 6.o. No se considera suficiente la declaración que, como acápite, se establece en la formulación de los estatutos cuando se expresa "...que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" (Caja Popular) cuyo objeto será la explotación de los negocios que se indicarán y la que se regirá por los siguientes estatutos...", pues la designación del organismo debe contener la indicación expresa de que se trata de una Caja Popular, no bastando que solo vaya como aclaración. La primera parte del inciso H), del artículo 10 de los estatutos a estudio debería redactarse, en lo que respecta a las operaciones sobre letras, de modo tal que quede claramente establecido que la Caja en trámite de formación no puede efectuar operaciones de cambio. Correspondería, pues, eliminar los términos "de cambio" que se posponen a los términos "girar y recibir letras de cambio". El inciso I) del mismo artículo 10 debería ser modificado en igual sentido, limitando su alcance a negociaciones por cuenta propia y de terceros sobre documentos locales o inter fronteras o nacionales, incluyéndose las letras de cambio por constituir un instrumento documentario de una operación cambiaria que no corresponde al giro de una Caja Popular. Estas son, señor Ministro, las consideraciones que sugieren al Consejo Honorario del Departamento de Emisión el proyecto de estatutos de la Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando, proyecto que puede ser aprobado una vez salvadas las objeciones precedentes. Remito al señor Ministro con la presente los antecedentes de este asunto y aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración. (Fdo.): E. Givogre, Vicepresidente en ejercicio. — Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — Vista al interesado. (Fdo.): Por el Ministro, C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Bernardo Perez Fourcade en el expediente iniciado por la Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando (Caja Popular), al señor Ministro dice, Que evacuando la vista conferida, expresa que acepta las observaciones hechas por el Banco de la República; y que por lo tanto en el momento oportuno se harán las modificaciones en el estatuto. Sírvase el señor Ministro, tener por hecha la manifestación precedente. (Fdo.): Bernardo Perez Fourcade.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo aceptado los peticionarios las observaciones formuladas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, corresponde que presenten el texto de los artículos de los estatutos modificados de acuerdo con las mismas. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Vista al interesado. (Fdo.): Por el Ministro, C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Bernardo Pérez Fourcade en el expediente de "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" al señor Ministro digo: Que de acuerdo a las observaciones formuladas, las disposiciones quedarán establecidas en la siguiente forma: Artículo 1.o La Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración da Pando, es una Sociedad Anónima autorizada legalmente para realizar todas

las operaciones que pertenezcan al giro ordinario de un establecimiento de su género. Artículo 5.o El expresado capital estará formado por acciones de cien pesos cada una, cuya colocación establecerá el Directorio. Artículo 10. inciso H) Descontar, cobrar; girar y recibir letras, vales amortizables, pagarés o cualquier otra clase de documentos comerciales. Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas, personalmente o por medio de apoderados, no pudiendo estar representados por Directores, Síndicos o empleados administrativos o técnicos de la Institución. Por lo expuesto, sírvase el señor Ministro aprobar en definitiva estos estatutos. (Fdo) Bernardo Pérez Fourcade.

Ministerio de Hacienda. — Febrero 26 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro, C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los interesados en el precedente escrito puede el, Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. — Vista la gestión de la "Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" (Caja Popular), solicitando se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento, Resultando, 1.o) Su objeto es realizar todas las operaciones que pertenezcan al giro ordinario de los establecimientos de su género. 2.o) El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00). Todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 4.o, 10 inciso H) e I) y 15 agregando el artículo 5.o omitido por error, que se refiere a la forma de establecer el capital. 4.o) A requerimiento del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, que observó la denominación de la Sociedad, los interesados manifiestan que la nueva Sociedad se denominará "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando". Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando" con las observaciones aceptada por los interesados y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjese un plazo de noventa días para la integración del capital. (Artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas. Otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Fdo.): BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Bernardo Pérez Fourcade con domicilio en Buenos Aires N.o 508, al señor Juez digo: Que vengo en representación de la Caja de Crédito, Ahorro y Administración de Pando (artículo 41) a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se acompañan, que se expidan los edictos pertinentes y que oportunamente se devuelvan los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Bernardo Pérez Fourcade.

Montevideo, Abril 7 de 1947. — N.o 2937. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Díaz Mintegui.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 1176. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Francisco A. Pagano.

N.o 3025. — Montevideo, Abril 10 de 1947. Vistos; con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa; hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don J. Díaz Mintegui, por licencia concedida al titular de segundo turno, en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Luis E. Fontana, escribano.

Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Bajo el conocimiento lo paso al Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste. Gianola.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — De acuerdo con lo ordenado se efectuó la inscripción con el N.o 10 al folio 62 y siguientes del Tomo 3.o del Registro de Contratos y diligencias, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Pereira.

Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola.

$ 160.00 — N.o 3794.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a cargo del doctor don Jacinto Díaz Mintegui, por licencia concedida al titular, se hace pública que por ante este Juzgado se ha presentado "Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidas las personas que subscriben en la casa número un mil trescientos cinco de la calle Juan Carlos Gómez, ante mí, el infrascripto escribano público, dicen: Primero: Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen, una Sociedad Anónima que se denominada "Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónima", cuyo objeto, duración, capital y domicilio se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo: Declarándose con todos los presentes en asamblea general, a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma en que íntegramente se transcriben:

"Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónima".

CAPITULO PRIMERO

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Industrias Unidas Americana, Sociedad Anónima".

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Podrá establecer sucursales, fábricas, agencias o dependencias en el interior o en el exterior del país.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, reputándose prorrogado a su vencimiento por un período igual si no mediare pronunciamiento en contrario de la asamblea general.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto principal establecer y explotar plantas industriales en el país y, especialmente, implantar nuevas industrias y promover el desarrollo industrial en general, directamente o a través de la promoción y|o restructuración de otras empresas, en las que estimulará la inversión de capitales nacionales. Podrá, además, realizar en el país o en el exterior operaciones comerciales y financieras de toda índole, comprar, vender y negociar valores mobiliarios e inmobiliarios por cuenta propia o ajena, ejercer la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas y, en general, dedicarse a los negocios afines a los que se dejan enunciados.

CAPITULO TERCERO

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad será de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00). Podrá ser aumentado hasta cinco millones (pesos 5:000.000.00) por el voto unánime del Directorio. Las resoluciones del Directorio que autoricen aumentos de capital social hasta el límite de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos" se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previo los trámites legales que rijan para la reforma o modificación de estatutos.

Art. 6.o El valor de cada acción serán de cien pesos ($ 100.00), pudiendo emitirse títulos representativos de mayor número de acciones.

Art. 7.o Todas las acciones integradas serán al portador e indivisibles. No se reconocerá más que un solo titular por cada acción o título representativo. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos provisorios, cuya transferencia deberá ser autorizada por el Directorio.

Art. 8.o El Directorio podrá autorizar la emisión de acciones preferidas sin derecho de voto, hasta un valor del diez por ciento del capital autorizado. Las acciones preferidas gozarán del dividendo que fije el Directorio, pero no podrá sobrepasar el 8 o|o (ocho por ciento) anual, no acumulativo.

Art. 9.o La emisión e integración de acciones, ordinarias y preferidas, se realizará en la forma, oportunidad y condiciones que determine el Directorio, dentro del máximo del capital autorizado.

Art. 10. El Directorio queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago, de todo o parte del prec[illegible] bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

Art. 11. La Sociedad podrá emitir debentures u obligaciones simples dentro de cualquiera de las formas permitidas por la ley y en las condiciones que establezca el Directorio.

Art. 12. La subscripción o posesión de acciones importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y el acatamiento de todas las resoluciones del Directorio o de la asamblea general, regularmente adoptadas.

CAPITULO CUARTO

Directorio

Artículo 13. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio integrado por tres miembros elegidos por la asamblea general. Estará compuesto de un Presidente y dos Vocales que podrán ser reelectos sin limitación alguna. El número de Directores podrá aumentarse a ocho, como máximo, cuando así lo resuelva la asamblea o la unanimidad de los votos del Directorio. En este caso se designará directamente, hasta la terminación del período anual, los nuevos Directores.

Art. 14. El Directorio designará de su seno el Presidente. Los Directores podrán votarse a sí mismos.

Art. 15. Vencido el término para el que fueran elegidos los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá someterse a la primera asamblea general que se celebre. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado mediante escritura pública o privada.

Art. 16. Para ser Director será necesaria la plena capacidad jurídica y no será requerida la calidad de accionista. Los Directores podrán ocupar cualquier clase de cargo ejecutivo en la Sociedad y percibir por ello las remuneraciones que fije el Directorio.

Art. 17. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de otro Director o del Síndico, si lo hubiere. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de la mitad de los Directores. Todas las resoluciones se adoptarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relaciones con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar sus facultades, el Directorio podrá: 1) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos e hipotecas, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar en cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos

y, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; II) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; III) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; IV) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 19. El Presidente será el representante del Directorio y le competerá especialmente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas las obligaciones y prerrogativas inherentes, que podrá conferir mediante mandatos o poderes a los Demás Directores, empleados o terceros; B) Autorizar todas las obligaciones bancarias y aquellas que le cometiera la asamblea o el Directorio; C) Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio; D) Suscribir las acciones, certificados, escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad; E) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, en las que tendrá doble voto en caso de empate; F) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, con la obligación de dar cuenta detallada al Directorio en la más próxima sesión.

CAPITULO QUINTO

Síndico

Artículo 20. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenará, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera fuera su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días a la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, que se considerará automáticamente realizada a los treinta minutos de la hora fijada para la primera, si no se ha logrado el quórum expresado, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviera presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 23. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 24. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año dentro del primer trimeste que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera, así como deliberar y resolver los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asuntos en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO SEPTIMO

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 25. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, en su caso; D) El saldo a los accionistas, salvo que la asamblea resuelva darle, total o parcialmente, otro destino.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 26. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a ese respecto las más amplias facultades, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 27. El producido de la liquidación, después de saldado el pasivo social y los gastos relativos a aquélla será aplicado en la siguiente forma: I) Se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas; II) Se pagará por su valor nominal las acciones ordinarias; III) Y si después de estas distribuciones quedare remanente éste corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias. La distribución que prevee este artículo se realizará en el orden de procedencia expresado y hasta donde alcance a cubrir las diversas categorías el resultado de la liquidación.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Hasta la celebración de la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio, el Directorio quedará así constituído: Presidente, doctor Eduardo Carbajales: Vocales, señores Mario La Gamma Acevedo y Daniel Douglas Houston.

Art. 29. Mientras se tramita el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, queda facultado el primer Presidente para realizar los actos que considere convenientes para iniciar por cuenta de la misma los negocios sociales, especialmente adquirir o arrendar locales, designar empleados y otras providencias de análoga naturaleza.

Art. 30. Se designa a los señores doctor Eduardo Carbajales y Mario La Gamma Acevedo para que conjunta, alternada o separadamente, gestionen la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás gestiones necesarias para el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Podrán asimismo, en la misma forma, aceptar cualquier reforma o adición de estos estatutos, que exigiera o indicara el Poder Ejecutivo o las oficinas informantes. Y yo, escribano autorizante, hago constar que: A) conozco a los comparecientes; B) Previa lectura, los exponentes se ratifican y firman la presente, conjuntamente con los testigos señores Walter Etcheverrito y Fernando Hugo Dendi, vecinos hábiles, de mi conocimiento. — Eduardo Carbajales. — Mario La Gamma Acevedo. — W. Etcheverrito. — Fernando Hugo Dendi. — Andrés Sadí Arreguí, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Mario La Gamma Acevedo, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez un mil trescientos cinco, al señor Ministro se presenta y dice: Según resulta del artículo 30 (treinta) de los estatutos de "Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrega, fué autorizado para realizar todos los trámites que correspondan ante las autoridades, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por lo tanto, al señor Ministro solicita que, previos los trámites que correspondan, conceda la personería jurídica que pide y ordene se le devuelvan los originales presentados, expidiendo copia de todo lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Mario La Gamma Acevedo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Enero 13 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónima", puede ser aprobado con la siguiente salvedad: en el artículo 2.o se determina que el plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, el que se reputará prolongado por un período igual si no mediara pronunciamiento en contrario de la asamblea de accionistas. Tal vez resulte demasiado aleatoria la determinación de ese plazo. No obstante, el artículo 406 del Código de Comercio preceptúa que en el acto constitutivo de la sociedad anónima se debe expresar "el tiempo de su duración". — Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Montevidoe, Enero 31 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La observación formulada por la Inspección General de Hacienda merece nuestra conformidad. Por tanto, pedimos al señor Ministro que considere eliminado el párrafo relativo a la prórroga automática de vigencia. En consecuencia, el artículo 3.o de los estatutos en vista queda redactado así: "Artículo 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar desde la inscripción de estatutos en el Registro Público de Comercio". — Saludamos al señor Ministro con la mayor consideración. — Por "Industrias Unidas Americanas": Mario La Gamma Acevedo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la forma de determinar el objeto de la Sociedad (art. 4.o), el Fiscal reitera la observación formulada, entre otros dictámenes, en el número 914|943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Inter American, S. A." y número 542|944, de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Deli, S. A." Entiende, además, que no debe admitirse la privación del derecho al voto a los poseedores de las acciones preferidas (artículo 8.o), pues es un derecho esencial de los accionistas cuya reglamentación no puede llegar a su eliminación. (Ver dictamen número 1629|45, de 27 de Diciembre de 1945, estatutos del "Frigorífico Uruguayo, S. A.". Mantiene también su opinión contraria a la facultad de emitir "debentures (artículo 11), por los fundamentos expuestos en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483|944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". Deberán sobreentenderse que la indivisibilidad de las acciones (artículo 7.o) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037 y 1039 del C. Civil y 1042 y 1043 del C. de P. Civil) y que el acatamiento de las resoluciones de las autoridades sociales (artículo 12) no importa renuncia de los recursos que pudieren corresponderle a los accionistas en defensa de sus derechos (artículo 8.o del C. Civil). Aceptadas por los interesados las observaciones formuladas en este dictamen, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar en la oportunidad debida el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. Vista al interesado. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Las observaciones que el señor Fiscal se ha servido formular a los artículos 4.o, 8.o y 11 de los estatutos en vista no han sido compartidas por el Poder Ejecutivo en situaciones análogas, que cita en su propio dictamen. Por esa razón, que ahorra mayores desquisiciones sobre el caso, nos permitimos expresar al señor Ministro que no creemos que merezcan modificarse dichos artículos. En cuanto a los sobreentendidos que señala el señor Fiscal, respecto a los artículos 7.o y 12, son de orden, e impuestos por la legislación de fondo en vigencia. Saludamos al señor Ministro con la más alta consideración. Por Industrias Unidas Americanas S. A.: Mario La Gamma Acevedo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — A sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. Vista: la gestión de "Industrias Unidas Americanas, Sociedad Anónimas" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones industriales, comerciales y financieras, especializándose en la implantación de nuevas industrias en el país. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades hechas a los artículos 2 o, 7.o, y 12, pero no las relacionadas con los artículos 4.o, 8.o, y 11. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contraran nuestra legislación vigente. Respecto a las observaciones no aceptadas cabe manifestar: A) El objeto social está concretamente determinado en el artículo 4.o. B) Con relación al artículo 8.o la disposición aplicable al caso es el artículo 420 del Código de Comercio en el que no se prohibe a los contratantes el establecer la privación del derecho de voto a determinada clase de socios. C) La emisión de "debentures" sólo está limitada en nuestra legislación por la ley N.o 5343 de 22 de Octubre de 1915. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Industrias Unidas Americanas Sociedad Anónima" con las salvedades aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4 o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedad Anónimas, la que controlará también el de las disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de stas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1944 y archívese. (Fdo). BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel Montevideo, 19 de Marzo de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Presente. Señor Juez: Mario La Gamma Acevedo, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez un mil trescientos cinco, por la Sociedad Anónima "Industrias Unidas Americanas Sociedad Anónima" al señor Juez dice. Que debidamente autorizado por el artículo 30 de las disposiciones transitorias de los estatutos que acompaño, pido la inscripción de los mismos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo corriente, concediendo personería jurídica a la Sociedad Anónima "Industrias Unidas Americanas Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la Capital. Ruego al señor Juez que me tenga por presentado con los estatutos y testimonio aludidos y proveer en todo de conformidad. — Mario La Gamma Acevedo. — Montevideo, Abril 7 de 1947.

N.o 2936. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Díaz Mintegui.

Fiscalía de lo Civil de primer turno .N.o 1177. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Francisco A. Pagano

N.o 3033. — Montevideo, Abril 10 de 1947. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente y archívese. — Díaz Mintegui.

Montevideo, 10 de Abril de 1947. Bajo conocimiento lo paso al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Gianola.

Montevideo, Abril 11 de 1947. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el N.o 9 al folio 52 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo a once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$378.00—3647.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 46 para adquirir: 50.000 kilos de papas, con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1497, a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-21033-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Pañuelos de mano gemelos para puños, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-21034-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: Culotes para mujer, soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas de 3 a 8 años, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Sevicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. La propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-21035-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Caminero de coco, alfombras de lana, tinteros, papeleras de alambre, carpetas de hule para escritorio, secafirmas, salivera, felpudos de coco, felpudos de alambre, tusor o popelina de color; con destino al Batallón de Infantería N.o 7, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-22036-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 105
Segundo llamado

Hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto adjudicar al proponente que a continuación se expresa:

S.I.A.M., Torcuato Di Tella: 1 heladera sello de oro "SIAM", lustrada al natural de las siguientes medidas exteriores: ms. 2.10 de altura, ms. 3.70 de frente, ms. 0.80 de profundidad, herrajes de bronce niquelado y tanque de agua para 20 litros con canilla al exterior, completa e instalada, según detalle y características anotadas en su propuesta, en $ 3.830.00. 1 heladera "SIAM" "Sello de Oro" seiscientos ere seis, de roble de 6 puertas, lustrada al natural de ms. 2 de frente, ms. 1.75 de altura y ms 0.80 de profundidad, herrajes de bronce niquelado y tanque de agua para 15 litros, con canilla al exterior, completa e instalada, según características anotadas en su propuesta en $ 1.950.00. — Montevideo, Abril 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-21028-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Cuchillos para mesa, hojas para máquina de afeitar, fundas higiénicas, pomada para calzado, platos llanos de loza, platos hondos de loza, tapones para termo, sartenes de hierro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 1 6de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-21037-v.ab.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LIICTACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes, destinados a las obras del Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 20 de Mayo próximo. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 20 de Mayo de 1947, a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. —El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.18-21032-v.my.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 227
Segundo llamado

Construcción "Vivienda Rural" y "Aljibe"

Llámase a licitación pública para la construcción de una "Vivienda Rural" y de un "Aljibe" a realizarse en la estancia "La Elsa", situada en la 4a sección judicial del Departamento de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Agencia del Banco de Seguros del Estado en la ciudad de Artigas, todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Agencia el día 6 de Mayo de 1947 a las 15 horas — Montevideo 15 de Abril de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.8-21031-v.ab.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción Edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública por tercera vez para la contratación de las obras de demolición de las construcciones existentes y de realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo número 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día jueves 29 de Mayo próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.18-21030-v.my.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION DE PAPAS PARA EL CONSUMO
Octavo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 100.000 kilos de papas para consumo (octavo llamado).

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día 21 del corriente a la hora 18. — Montevideo Abril 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-21022-v.ab.23.

U.T.E.
LICITACION No 2624
Fundas de cobre
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 3.000, 1.600 y 1.100 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos de 3, 2.64 y 2 mm. de diámetro respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecida

en lo pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.18-21024-v.ab.28.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2676
Venta de puertas, caños, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 25 del corriente inclusive, la venta de hojas de madera para puertas y ventanas, mamparas, baldosas, caños, zócalos, portones, marcos, tejidos de alambre, canales, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.18-21025-v.ab.25.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2663
Venta de carrocerías para autos y camiones
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 19 del corriente inclusive, 5 carrocerías para camiones y 2 pisos de madera para chatas y 6 carrocerías para autos, de distintos modelos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.18-21023-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO VERNAZZA y ARTURO MALLO, uruguayos, empleados, domiciliados en la avenida Américo Ricaldoni número 2860, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema publicitario cinematográfico denominado "Visir", del cual se declaran autores, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.18-3894-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

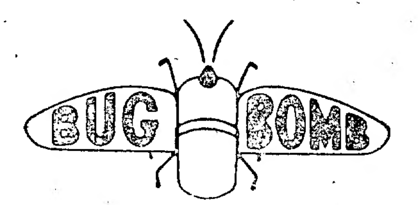
ACTA N.o 50132. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Wilson Distilling Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América), han solicitado ... de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.18-3884-v.ab.30.

ACTA N.o 50134. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.18-3879-v.ab.30.

ACTA N.o 50162. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Roberto Draper, por Francisco Mayer, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado registrar la marca "KOLESTRAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3869-v.ab30.

ACTA N.o 50136. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbitex Incorporated, de Nueva York City, New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para ditinguir artículo de la clae 4 (medias y calcetines de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.18-3885-v.ab.30.

ACTA N.o 50135. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Pascual De Luca, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ab.18-3878-v.ab.30.

ACTA N.o 50139. — Montveideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Science Digest Inc. de Chigaco, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THE SCIENCE DIGEST

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.18-3877-v.ab.30.

ACTA N.o 50138. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubbea Co. Ltd., de Fot Dunlop, Erdington, Birminham (Inglaterra), solicitan registrar la marca "SPRITE", para las clases 4, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3881-v.ab.30.

ACTA N.o 50137. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Tejar, Limitada, de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "MADRESELVA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3880-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 21 de Marzo de 1947, ha declarado urgente por causa de utilidad la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor NATALIO MICHELIZZI, empadronada, en mayor área con el número 6210, de una superficie de 1 H., 5929 ms.2 7133 cms.2, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

La expropiación es necesaria para las obras del parque de perforaciones del Servicio de Atlántida.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

Cuenta corriente) Ab.18-21026-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 21 de Marzo de 1947, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno donde se halla situada la perforación número 246, porpiedad de don JUAN DE DIOS CURTI GUALDI, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (pueblo de Guichón), con un área de 562 ms.2 0719, empadronado con el número 257.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.18-21027-v.ab.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevdeo, 18 de Abril de 1947

1.a Sección

NILO VENTURI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 788 apto. 6, y URBANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cerro Largo 788 apto. 6.

AUGUSTO SUAREZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 615, y AMANDA ALVAREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 615.

3.a Sección

ANTONIO DOMINGUEZ, 50 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Brecha 572, y ALBA IRIS CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 574.

5.a Sección

ATILIO EUGENIO M. NARANCIO, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ejido 1209, y LILLIAN ANTOINETTE GARCIA AUSTT, 19 anos, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1209.

JORGE GUILLERMO MAILHE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1324, y ESTHER CAYETANA CARDOZO, 26 anos, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1324.

9.a sección

EDISON BURGUEÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Matto Grosso 5661, y OLGA CARLOTA FERNANDEZ SERE, 20 anos, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5661.

10.a Sección

VICTORIANO NOGUEIRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442, y ELENA MILOC, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3442.

11.a Sección

SAMUEL WOLF GOLD, 52 años, viudo, comercio, lituano, domiciliado Enrique Clay 2611, y RAQUEL FRANK, 40 anos, soltera, lituana, domiciliada Enrique Clay 2611.

14.a Sección

JOSE COSTA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 243 y MARIA DELIA RICOBALDI, 38 anos, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2433.

15.a Sección

ROBERTO VALLE OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1163, y FLORA DELIA GATTI SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1137.

HUGO DURAN DEL CAMPO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 874, y DELIA MARTINEZ GIORELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zudáñez 2856.

ADHEMAR ARAUJO, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Guaná 2024, y AIDA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, Guaná 1974.

WASHINGTON BRIANZA FERKÉ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3033, y BLANCA CASAROTTI, 22 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 1983.

JULIO CESAR CANDELA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1736, y BEATRIZ SILVINA ORREGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1816.

18.a Sección

ENRIQUE ORLANDO MACRI, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Cololó 2629, y DELFINA LEMA, 25 años, soltera oriental domiciliada Cololó 2629.

JOSE CUBI ZAGLIA, 49 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Pedro F.

Berro 742, y MARIA TELMA PEREZ VERACIERTO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1531.

ROBERTO ENRIQUE ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jorge Canning 2405, y AIDA SCHULTZE DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1222.

19.a Sección

ESTANISLAO PADULA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1736, y JUDITH ETHEL CAMP 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1862.

WALTER MANUEL HERMIDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2086, MARIA ELENA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1921.

20.a Sección

ULISES LEONARDO GANDOLFO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2958, y HERTA ECHARTEA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2958.

23.a Sección

RENE ROYON PAURA, 21 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2710 bis, y RAQUEL MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2902.

RENE ROYON PAURA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Italia 3047, y MARIA IGNACIA PASCALE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3075.

P|p. $2.00 v.ab.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una puerta de tesoro y otra de emergencia, destinadas al edificio de la Sucursal Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras — entrepiso sobre calle Solís — Casa Central.

(Cuenta corriente) Ab.18-21040-v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una puerta de tesoro y otra de emergencia, destinadas al edificio para asiento de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1947, a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras — entrepiso sobre calle Solís — Casa Central.

(Cuenta corriente) Ab.18-21039-v.ab.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIVADO (CATALINA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 60944|45. Expediente N.o 881, libro 11, folio 408", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Vivado, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 60944 y 60945, sitos en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 13 ms. 42 y 8 ms. 59 de frente al Oeste sobre la calle Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 194, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 25 de Febrero de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente)Ab.18-21029-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ARONNA DE MARRONE y de doña BERNARDINA MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3875-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CRUZ DE VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3705-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA o CIPRIANA POLONIA TORTEROLO DE RESTAINO o POLONIA TORTEROLO DE RESTAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3708-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos: "SABAN (JACOBO). Emancipación", se hace saber al público que por escritura de trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante el escribano Amanda Perillo de Pita, el señor Jacobo Sabán fué emancipado civil y comercialmente y autorizado para ejercer el comercio, por sus padres don Salomón Sabán y doña Clara Habif de Sabán, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$2.00 Ab. 18-3876-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CICHERO o TERESA ANGELA o ANGELA TERESA CICHERO, citándo sea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.18-3897-v.my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres y Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LEBRATO SUAREZ RECAREDO. Información de vida y costumbres y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como Lebratto, debe decir "Lebrato". — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.18-3896-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.18-3882-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MARIA PONCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 9 de Abril de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.18-3871-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JOSE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Aneglo, Actuario Interino.

$4.00 Ab.18-3888-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZAGA o JUAN LUIS GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio O'Angelo, Actuario Interino.

$4.00 Ab.18-3889-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MARIÑO MARICHAL, AMELIA IZA DE MARIÑO y JULIAN MARIÑO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.18-3890-v.ab.30.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FERRERO (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 580, libro 9, folio 157", se hace saber al público que el día 22 de Mayo de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 79802, situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Bulevar Propios entre camino Lecorq y De Las Palmas, por intermedio del martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 540.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.18-21028-v.my.7.

RAUL C. MANTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay (desde fs. 32) Eduardo Vero contra FEDERICO PRANDO. Juicio ejecutivo", L.o 21, F.o 349, se hace público que el día 8 de Mayo próximo, a la hora 16, y en la puerta del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o ...

procederá por intermedio del martillero don Raúl Manta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por el precio que exceda la suma de pesos 130.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con todas las mejoras que contiene, forma parte del padrón número 51.866, y tiene una extensión superficial de dos metros, ochenta decímetros, que se deslindan así: dos metros con ochenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Jaime Zudáñez, tres metros con cuarenta y cuatro centímetros de la línea del Sureste que lindan con terreno del señor Prando, dos metros al Oeste, limítrofe con terreno del señor Maag, forma parte de la fracción letra A del plano levantado en Noviembre de 1925, por el agrimensor don Emilio Buzetta. Se previene: 1.o Que el título de propiedad, digo: que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 ojo del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso; donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Ab.18-3872-v.my.7.

BALNEARIO "PUNTA RUBIA"

CADUCIDAD PROMESA COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el señor Francisco Soler, manzana 3 solar 20; Blanca Mendiovoz, manzana 2, solar 12; Andrés Rafael Cozzani, manzana 4, solar 1; Orestes Neppetta, manzana 4, solares 20, 23 al 26, 29; Aída Ada Elsa Falcone, manzana 5, solares 23 al 25; Santiago Gandolfo, solar 18, manzana 8; Miguel Vilar de Matoses, manzana 22, solar 27 y manzana 11, solares 21 y 22; Enriqueta Caballero Alem, manzana 14, solares 19 y 20, 25; José Coll Mirabel, manzana 15, solares 25 al 28; Domingo Luis Cappa, manzana 22, solares 9 al 11; Elvira Raquel Gresa, manzana 24, solar 20; Antonio Larrainzar, manzana 24, solar 21; Marcelino Suárez y Luz Celina Ballcarrez de Suárez, manzana 28, solares 16 al 18; Austreberta Luisa Nobili y Arturo Slater, manzana 30, solar 2; Antonio Nin y Silva y Carlos Gil Nin, manzana 41, solares 3 y 4; Justo Germán Méndez, manzana 46 solar 1;; Ricardo Aks, manzana 92, solar 3; Daniel Levy Benítez, manzana 93, solar 29; Néstor Camilo Zapelli, manzana 94, solar 21. Los solares citados están situados en el Balneario "Punta Rubia", Departamento de Rocha, 8.a sección judicial, según plano del ingeniero agrimensor Juan J. Sarli. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso, habrá caducado el referido compromiso. — Adolfo Tastas Nogués. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

$33.00 Ab.18-3893-v.my.7.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo del corriente año a la hora 18 en el local social, calle Joaquín Suárez N.o 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1946. 2.o Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna, Claudino Brites y doctor Isabelino Curbelo Urroz, y de sus respectivos suplentes. 3.o Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Abril de 1947. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósito de las mismas, en la oficina provisoria de la Sociedad, calle Cristo de Asencio N.o 63 hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

$27.00 Ab.18-3887-v.my.7.

BALNEARIO "ATLANTICA"

CADUCIDAD PROMESA COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebraada con el señor Aurelio Cándido Bugallo, solar 23, manzana 4; Leo Macció, solares del 3 al 6, manzana 8; Manuel Sea, solar 30, manzana 8; Walhter Sckwarz, solar 15, manzana 40; Adela Origo de Perret, solar 8, manzana 43; Gino Cavallini, solar 19, manzana 106; Elsa María Teresa Franke, solar 21, manzana 106; Gualberto Balparda, solares 5, 6, 31, 33 y 34, manzana 113; Juan Laborde, solar 10, manzana 113; Luciano Cerdeiras, solar 11, manzana 113; Abelardo Cerdeiras, solar 12, manzana 113; José Sabatuchi, solar 14, manzana 113; Clemente Rodríguez, solar 15, manzana 113; Juan Soldo, solar 23, manzana 113; Pedro Rodríguez, solar 24, manzana 113; Roberto G. Barthou, solar 26, manzana 113; Ricardo Barthou, solar 27, manzana 113; Esteban Barthou, solar 28, manzana 113; María de León de Barthou, solar 29, manzana 113; Juan Antonio Barthou, solar 30 manzana 113; Rafael Moll, solar 35, manzana 113; Román Marquine, solar 36, manzana 113; Los solares citados están situados en el Balneario "Atlántica", Departamento de Rocha, 8.a sección judicial, según plano del ingeniero agrimensor Juan J. Sarli. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso, habrá caducado el referido compromiso. — Adolfo Tastás Nogués. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

$30.00 Ab.18-3892-v.my.7.

BOTELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el jueves 22 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Mercedes 915 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Ratificación de lo actuado en la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Febrero próximo pasado.

Se comunica a los señores accionistas que para tener acceso a la reunión, es indispensable presentar a la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean y|o certificados bancarios. — La Gerencia.

$8.00 Ab.18-3874-v.ab.23.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril, en la casa número 1478 de la calle Misiones, a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; II) Distribución de las utilidades; III) Nombramiento del nuevo Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7.o y 11 de los estatutos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Directorio.

$6.00 Ab.18-3858-v.ab.21.

"EL NOGAL" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en el local de la calle Miguelete 2110, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio, un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 18 de los estatutos). — El Directorio.

$8.40 Ab.18-3873-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Empresa Telefónica "La Nacional" de JULIO E. RIVERO y Cía., (en liquidación), de los Departamentos de Paysandú y Río Negro, propietaria de dicha Empresa Telefónica, comunica que ha prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la expresada Empresa, llamando a todos los acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$20.00 Ab.18-3870-v.my.13.

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a MOISES GARCIA Y Hno. la fiambrería y bar sitos en Miguelete 1901 esquina Justicia de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1947 — Jesús Urraburu

$6.00 Ab.18-3895-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad "Carlos Visconti e Hijo, Carpintería de obra", sita en Avda. Millán N.o 2382, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor CARLOS A. VISCONTI ZUNINO, quien continuará ejerciendo este comercio bajo su firma y responsabilidad. Acreedores presentarse dirección expresada. Código de Comercio, artículo 492 y ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1947. — Carlos E. D. Visconti. — Carlos A. Visconti Zunino.

$9.00 Ab.18-3886-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido aportar a la sociedad LUIS A. FELIX y Compañía Limitada (en formación), mi comercio de depósito de quesos que gira en Montevideo, calle Cerrito 265. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. Ley 26 Setiembre 1904. — Luis A. Félix.

$8.00 Ab.18-3860-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido enajenar el establecimiento comercial que tengo instalado en la localidad de Paso de los Toros —Departamento de Tacuarembó— a la "Agua Tónica Paso de los Toros S. A." (en formación). Los acreedores y demás interesados deben presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la sede del comercio citado (Paso de los Toros). — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Rómulo Mangini.

$12.00 Ab.18-3859-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "García y Vinitzki", café y bar, Piedras N.o 600. Activo y pasivo a cargo del socio señor ELOY GARCIA PEREZ. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947.—Eloy García Pérez. — Jorge Vinitzki.

$6.00 Ab.18-3857-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aníbal Alario avisa (ley 26 Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, Avda. General Flores N.o 3452, al señor MANUEL NOVOA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Aníbal Alario. — Manuel Novoa.

$6.00 Ab.18-3856-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre No 1325, a los señores COTELO, SILVEIRA y COLMAN. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Baldomero Fernández. — Julio Cotelo. — Oriente Silveira. — Ricardo Colman.

$6.00 Ab.18-3855-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Manuel Pazos avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, calle Sarandí N.o 542 ,a los señores JUAN CARLOS LUQUEZ y EMILIO LEDO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 13 de 1947. — José Manuel Pazos. — Juan Carlos Luquez. — Emilio Ledo.

$6.00 Ab.18-3854-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Constantino Santos y Francisco Rodó Pérez, del comercio de café y bar de Yaguarón 1251, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CONSTANTINO SANTOS. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Constantino Santos. — Francisco Rodó Pérez.

$9.00 Ab.18-3883-v.my.7.